

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//22.1

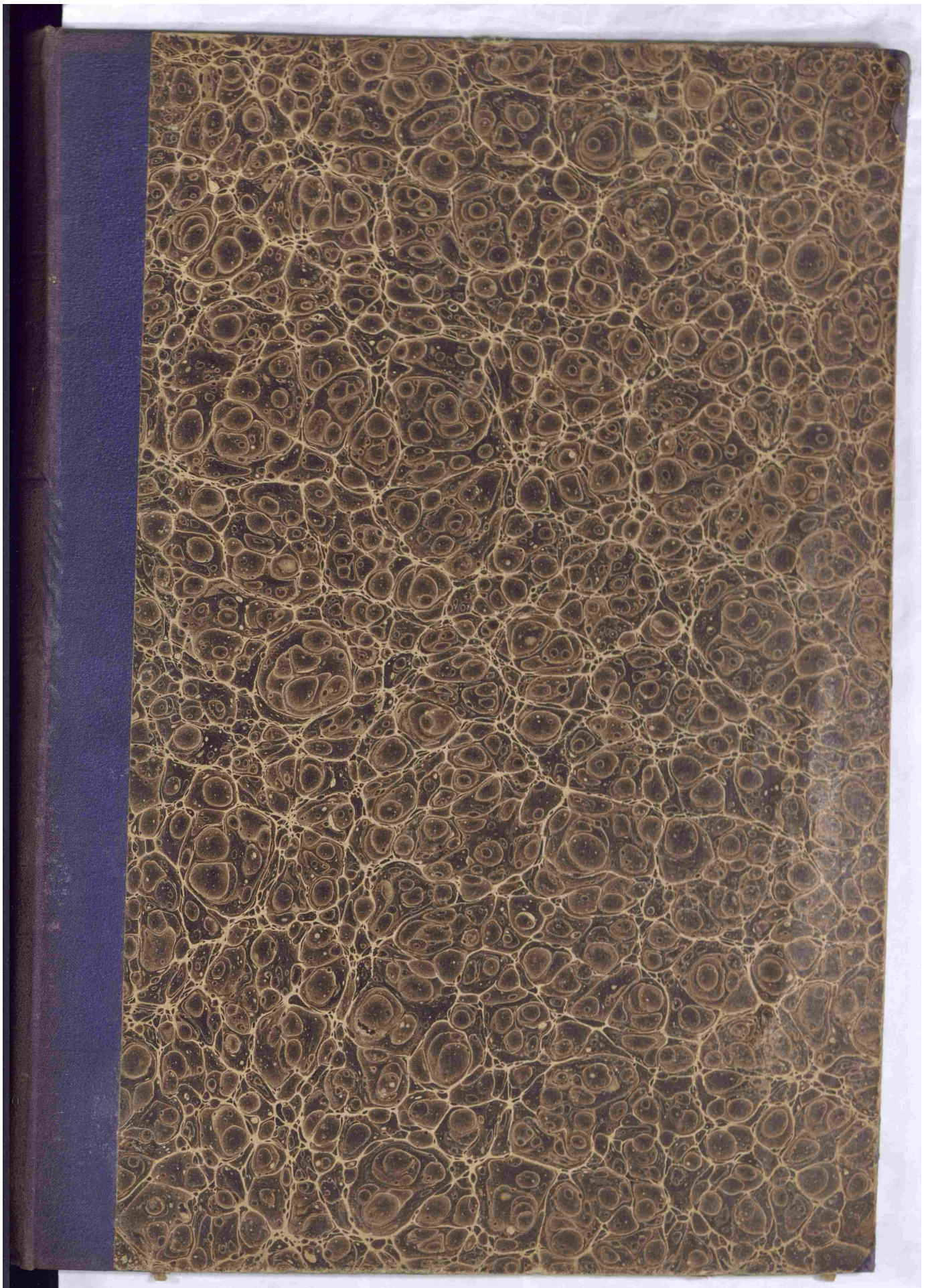
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

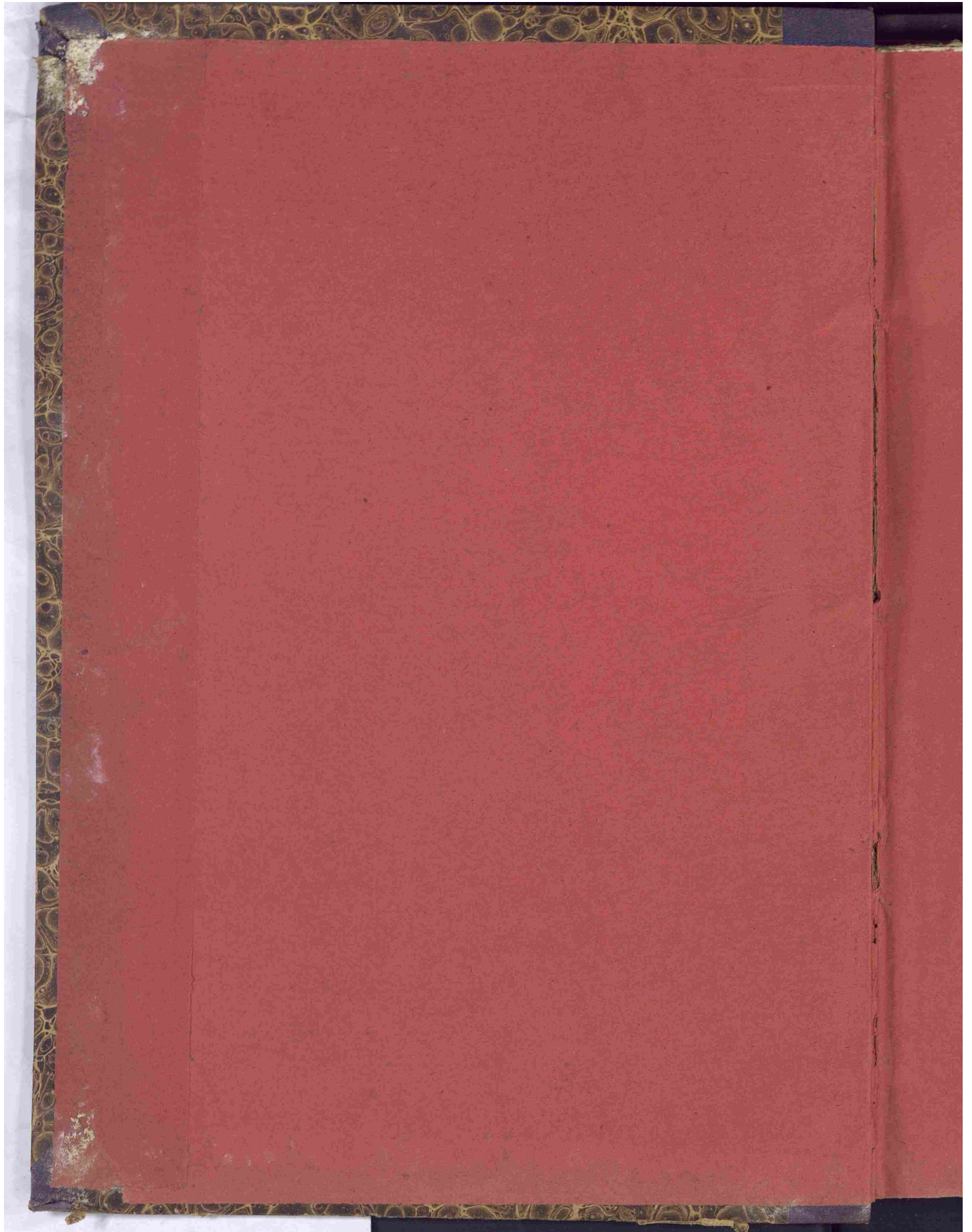
Fecha(s) : 1890 / 1893

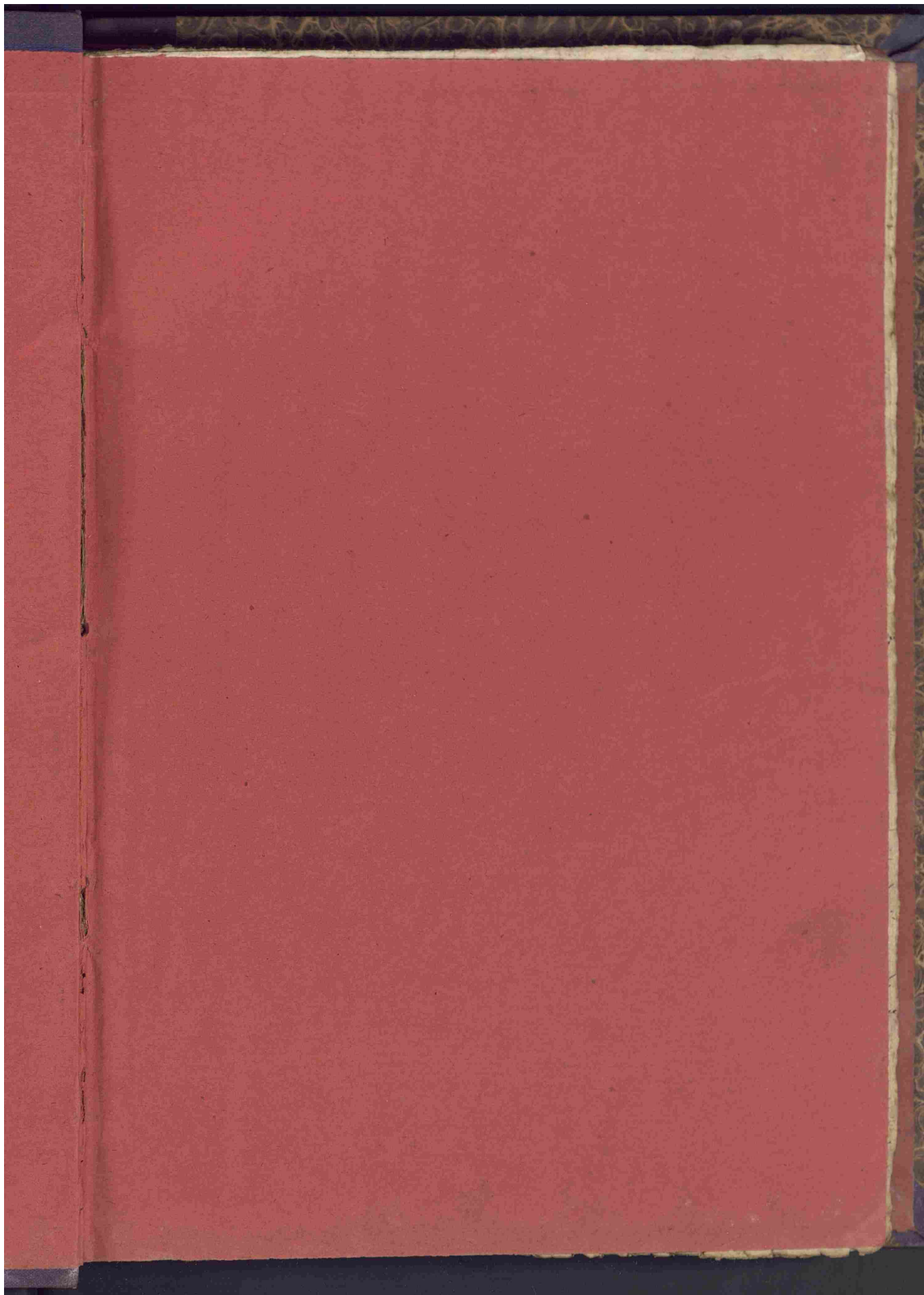
Nivel de descripción : Unidad de instalación

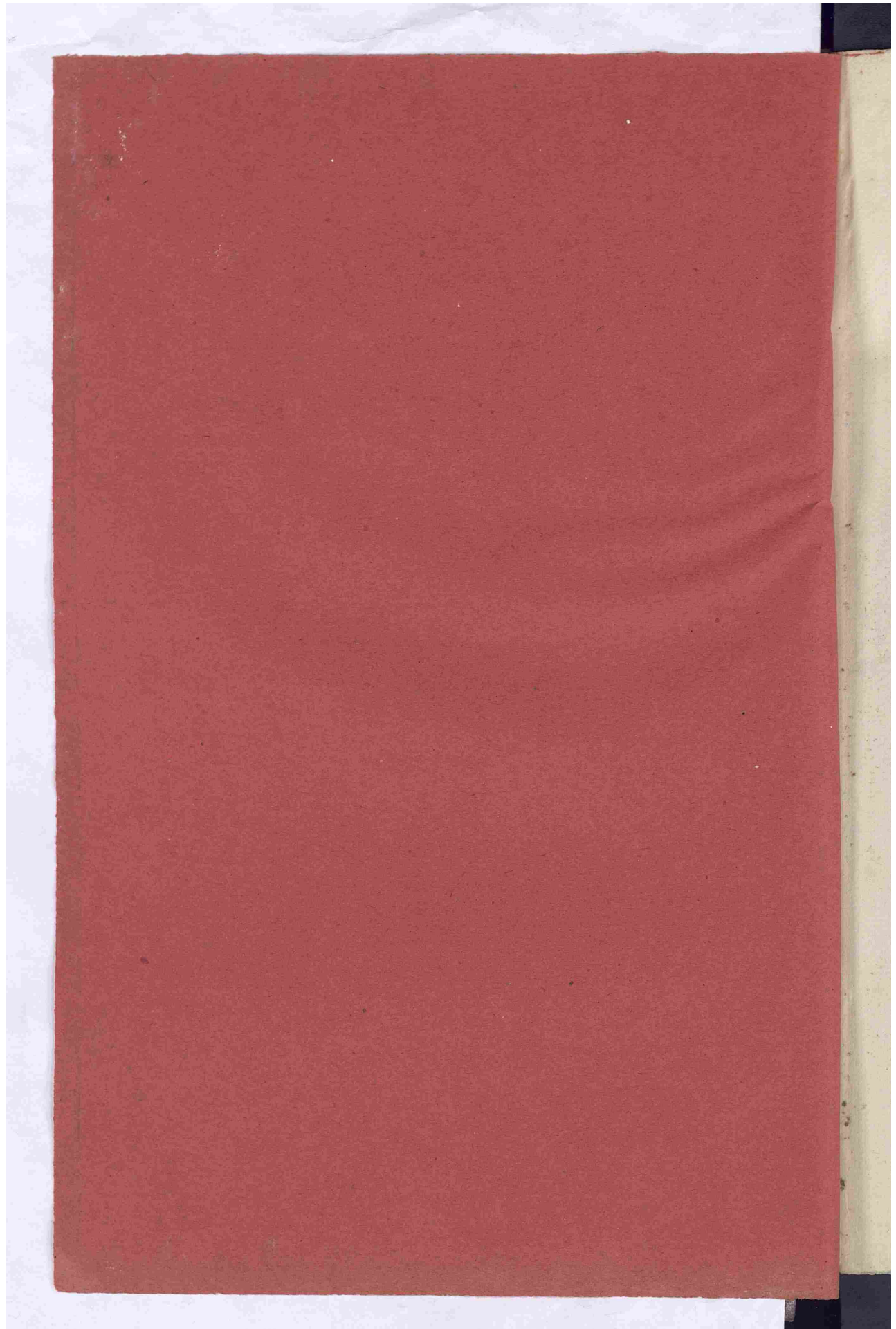
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 169 hojas [sic]

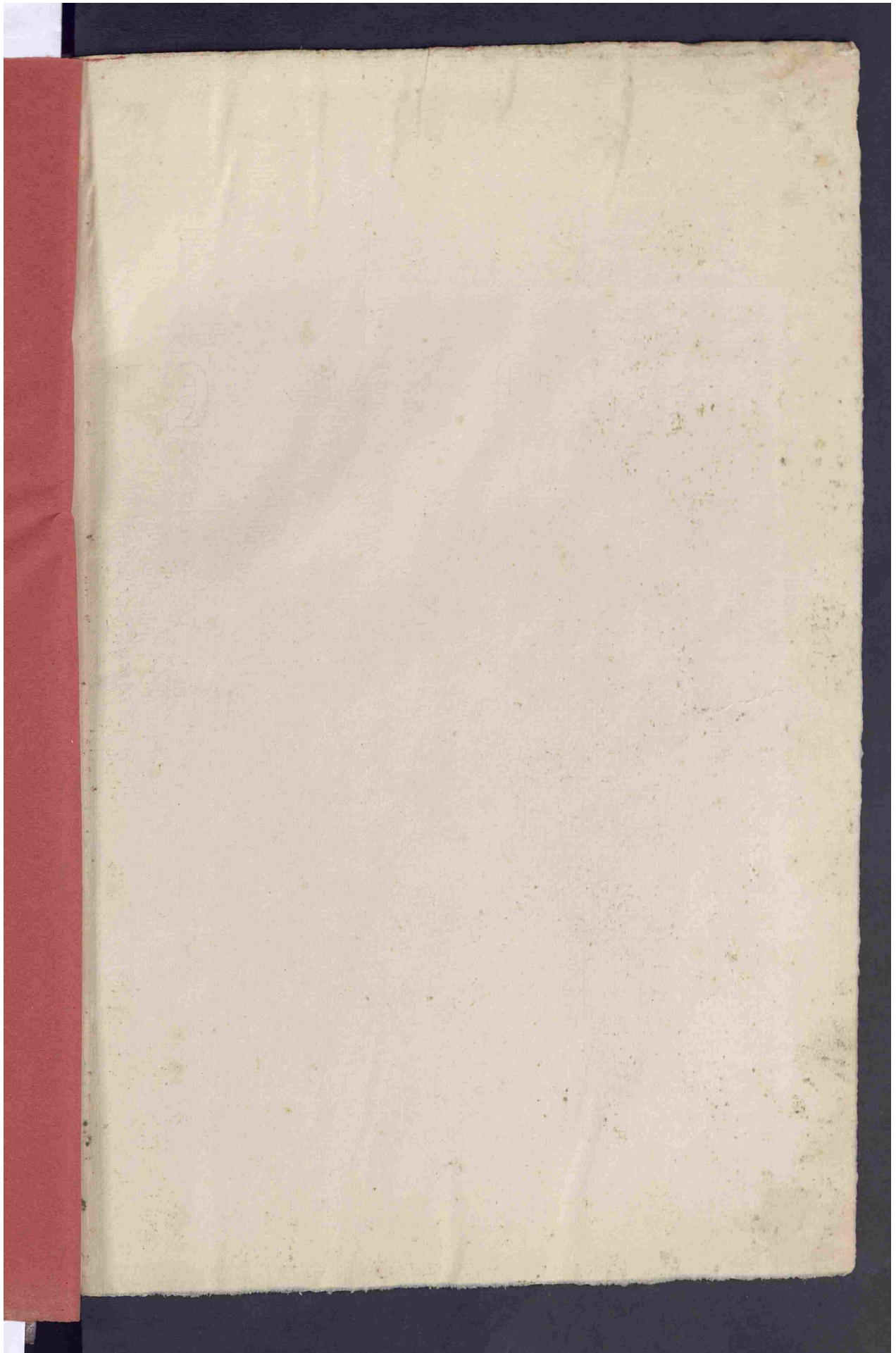
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

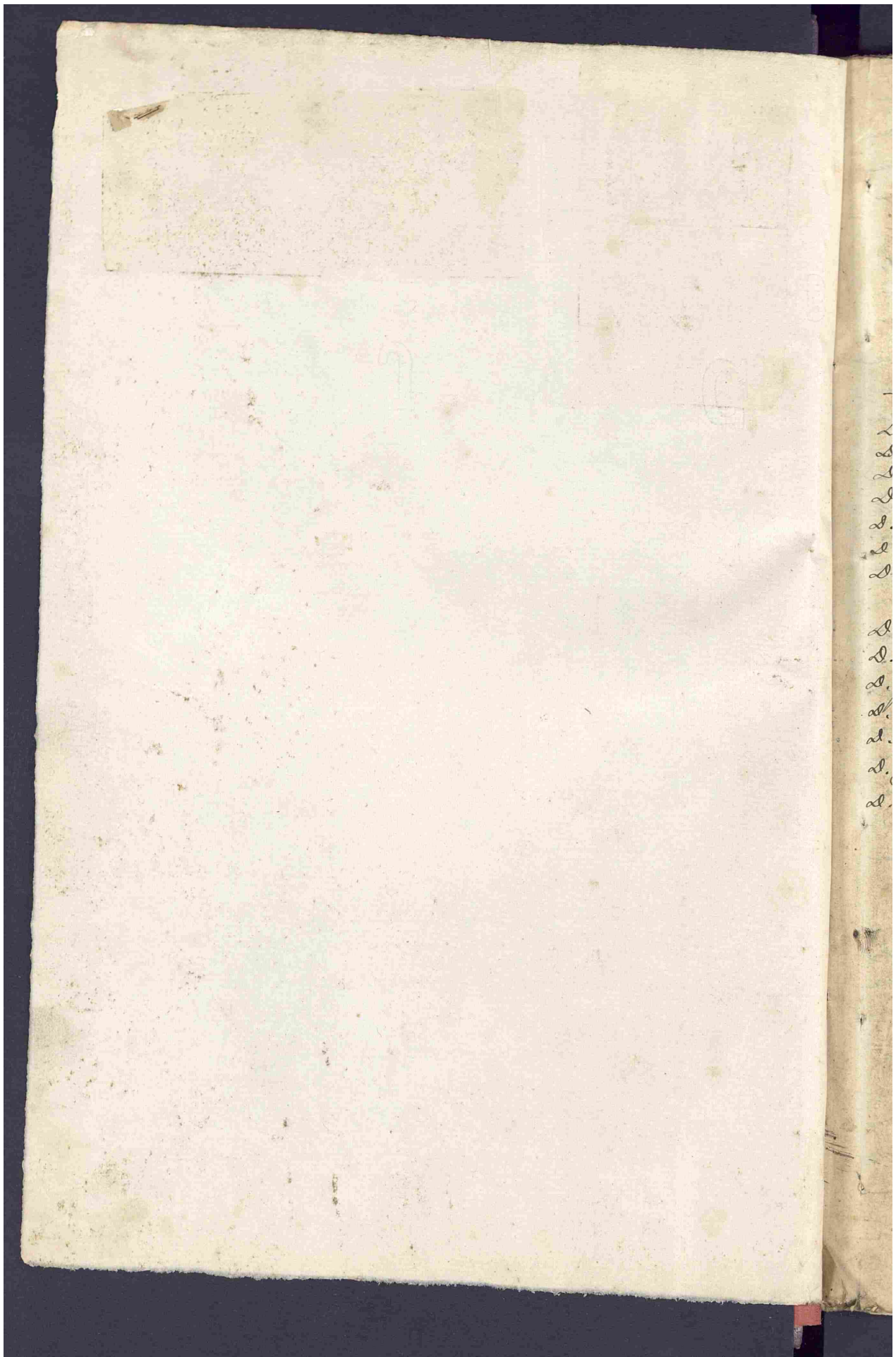














Numero
Sesion extraordinario

- D. Diego Chacon, Alcalde P^{te}
- D. Cabilino Montero Ten^{te} 1^o
- D. Juan Regaña id 2^o
- D. Esteban Gomez id 3^o
- D. Santiago Borralls, Concejales
- D. Esteban Lavado id
- D. Vidal Sanchez Perez id.
-
- D. Manuel Sanchez Romero id.
- D. Manuel Megia Lavado id
- D. Gerardo Lavado Santana id
- D. Antonio Megia y Megia id
- D. Juan Cantero Mendez id
- D. Jacinto Megia Cardenas id
- D. Balduino Sanchez Perez id

En la villa de Cabrera la Vieja a los diez
 Abril de mil ochocientos noventa, reunidos
 los tres individuos del Ayuntamiento que
 al margen se expresan con las Salas Capitulares
 y Salon de sesiones, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D. Diego Chacon Domin-
 guez para celebrar esta extraordinaria al
 fin que se expresa en la papeleta de convoca-
 toria, y presentes los Señores D. Manuel San-
 ches Romero, D. Manuel Megia Lavado, D.
 Gerardo Lavado Santana, D. Esteban
 Megia y Megia, D. Juan Cantero Mendez,
 D. Jacinto Megia Cardenas y D. Balduino
 Sanchez Perez, Concejales nombrados
 por el Señor Gobernador para sustituir
 a los que fueron elegidos en mil ochocientos ochenta
 y siete por un solo Colegio; dicho Sr. Presidente hizo
 entender a los tres nombrados, Concejales, interinas
 que no les habia dado posesion en el dia que le requi-
 rieron para ello, porque al dar cuenta al Ayuntamiento,
 habia acordado dirigirse al Sr. Gobernador,
 haciendo observar a dicha superior autoridad que
 los Concejales elegidos en mil ochocientos ochenta y
 siete, fueron cinco, la mitad de dia de que se com-
 pone el Ayuntamiento y que siendo designados en
 la orden siete, pudiera ser hijo de una involuntaria
 equivocacion; que asi vino a suceder, puesto que
 ayer recibio la Alcaldia nueva orden de referido

Señor Gobernador, que viene a deshacer la equivo-
cación, ordenando se tenga por designado, Con-
cejales interinos a los cinco primeros, que se nom-
bran en su orden del veinte y siete del pasado de
may y en su consecuencia ordenó referido Señor
Presidente la lectura de mencionada orden, y
lo cual verifiqué yo el Secretario íntegramente.
En su virtud el Señor Presidente dió posesión del car-
go de Concejales interinos para sustituir a los que
fueron elegidos por un solo Colegio en número de
treinta y siete, D.^o Manuel Sánchez Romero, D.^o
Manuel Megía Lavado, D.^o Fernando Lavado San-
tana, D.^o Antonio Megía y Megía y D.^o Juan
Cárteros Múnder, declarando constituido el Ayunta-
miento y que procedía para ir a ocupar la presi-
dencia el Concejal que hubiere obtenido mayor
número de votos. En este estado, se levantaron
los Concejales, D.^o Manuel Sánchez Romero, D.^o Ma-
nuel Megía Lavado y D.^o Fernando Lavado San-
tana, manifestando que aceptaban el cargo
y que firmarian el acta de posesión, pero que
se abstenían de tomar parte en la elección de car-
gos, retirándose del salón, hecho que verificó
también el Concejal D.^o Vidal Sánchez Pérez, ha-
ciendo igual manifestación de abstenerse de tomar
parte en la elección de cargos y que protestaba
del acto.

Seguidamente y como para ocupar la presidencia in-
terna no requiere la ley haya votación, sino que
por ministerio de la misma debe ocupar la el
Concejal que mayor número de votos hubiere ob-
tenido, encontrándose en este caso de entre los pre-
sentes el Concejal D.^o Santiago Borrallo, pasó
a ocupar la presidencia; pero resultando presen-
tes solo cinco Concejales y necesitándose la mitad
mas uno de la totalidad de que se compone
la Corporación, no siendo mas que diez los

Individuos de este Ayuntamiento, se encontraban en el Caso de no poder dar cumplimiento a los artículos cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y cincuenta y siete de la vigente Ley Municipal, quedando en suspenso el acto y continuando la presidencia interina, se da en conocimiento de todo al Sr. Gobernador Civil para la resoluciones que proceda y firmaran los tres asistentes de que certifico. =

Santiago Borrallo *Jefe* *Juan Antonio Montero*
Diego Chaves *Jefe*

Manuel Sanchez y Romero

Manuel Mejia *Jefe* Fernando Sabado *Jefe*
Santana *Jefe*

Ant. Mejia *Jefe* Juan Cantero *Jefe*

Manuel Mendez

Señores asistentes. Numero
Sesion extraordinaria

- Dn Santiago Borrallo *Presid. interino*
- Dn Diego Chaves *Concejal*
- Dn. Juan Antonio Montero *D*
- Dn Ovide Sanchez *D*
- D Manuel Sanchez *D*
- D Manuel Mejia *D*
- D Fernando Sabado *D*
- D. Antonio Mejia *D*
- D. Juan Cantero *D*

En la Villa de Cabrera la Vieja a cinco de Abril de mil ochocientos noventa; reunidos los tres del Ayuntamiento que al mas que se expresa en sus Salas Capitulares y Salon de sesiones, siendo las nueve de la mañana, bajo

la presidencia interina del Concejal Don Santiago Borrallo y Borrallo; por dicho señor se

declaro abierto el acto, dándose lectura del acta anterior que fue aprobada y se autorizó.

Seguidamente por la presidencia interina se manifestó que el objeto de la presente sesión era el de proceder al nombramiento de Alcalde presidente, y demás ediles que deben formar el Ayuntamiento, para lo cual se dio lectura al artículo cincuenta y cuatro de la siguiente Ley Municipal que prescribe el orden que se ha de observar en la elección y puesta sobre la mesa una urna, los señores Concejales fueron introduciendo en la misma las papeletas de votación en la forma que dispone referido artículo. Terminada dicha votación, por la presidencia interina fueronse extrayendo las papeletas que leyó en alta voz y de cuyo resultado se tomó cuenta, apareciendo Don Santiago Borralló y Borralló con cinco votos para la presidencia y cuatro papeletas en blanco, y en su virtud fue elegido Alcalde Presidente por haber obtenido la mayoría del número total de Concejales presentes, que dando desde luego ocupando la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido y por el mismo orden observado para la elección de Alcaldes, se procedió a la del Teniente primero, resultando elegido Don Juan Cañero Mañero por cinco votos y cuatro papeletas en blanco, que por obtener la mayoría fue a ocupar su puesto recibiendo la insignia correspondiente.

Inmediatamente procedióse también a la elección del segundo Teniente, que tuvo lugar en la forma que prescribe el citado artículo cincuenta y cuatro y el cincuenta y cinco de referida Ley; apareciendo cinco papeletas que elegían como Teniente segundo a Don Paulino Montero y Marques, siendo elegidos como tal por resultar cuatro en blanco y parando a ocupar su asiento, recibiendo la insignia respectiva.



A continuacion se ocupó la Corporacion del nombramiento de Regidor Sindico que reayó en el Concejal Don Antonio Mejia y Alegria por haber obtenido cinco votos por cuatro en blanco que aparecieron, verificada la votacion en la forma antes practicada; acordando el Ayuntamiento por unanimidad se celebre una sesion por semana que debera tener lugar los Domingos y hora de los diez de su mañana.

Acto continuo judio la palabra el Concejal Don Manuel Sanchez Romero y convida que le fue manifestado: que por si y en representacion de la minoria que con el componen los Sres D. Vidal Sanchez, D. Manuel Alegria y D. Fernando Lavado, ha ce constar que no estan conformes con la eleccion y la consideraban nula, "por no tener mitad mas uno, como dice la Ley, y ademas creian que el Concejal D. Antonio Alegria y Alegria no reune condiciones para serlo." Con lo que se dio por terminado el acto que firmarian los tres concurrentes, de que certifico. -

Manuel Alegria
Bernalte Cantero
Sanchez Romero
Fernando Sabado
Santana
Routero
Vidal Sanchez
Perez
Alegria y Alegria
Manuel Mendez

Senores Aristóteles

Trimestro
Sesion ordinaria

D. Santiago Bonilla - Presidente
D. Juan Gustavo Mendez - 1.º
D. Paulino Montero - 2.º
D. Antonio Mejia Mejia - Reg. Sindico
D. Diego Chatur - Intendente
D. Manuel Mejia - Concejal
D. Fernando Sabado - 3.º
D. Manuel Sanchez - 4.º
D. Vidal Sanchez - 5.º

En la Villa de Cibera la noche
a trece de Abril de mil ochocientos
noventa y seis, reunidos los señores indivi-
duos del Ayuntamiento que el mes
que se expone en sus salas capi-
tulones, siendo los nueve de su ma-
ñana para celebrar la ordinaria
de este dia, bajo la presidencia
de D. Santiago Bonilla y Bonilla

por dicho señon se declaro sabido el auto de buena lectura
del auto anterior que fue aprobado y se autorizo, leyen-
do con la grande y Oficial que continian los Boletines veni-
didos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaban
entendidos los señores Aristóteles.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
se señon Alcalde manifestó a la Corporacion habia
necesidad de dar cumplimiento al artículo 1.º de la
Citada Ley municipal, fijando el numero de Comisiones
o comisiones permanentes, que han de pertenecer en los ne-
gocios generales de los ramos de la administracion. En su
consecuencia las Corporaciones por unanimidad acordó,
que el numero de Comisiones sea el de tres, y que
cada una de ellas se componga de tres individuos
cuyo operacion tubo lugar en la forma siguiente.

Comision de Presupuestos
repartos y arbitrios

Se procedio a la eleccion de personas en votacion se-
creta y pueta sobre la mesa una Urna se
introdujeron en ella las papeditas que fueron de-
positadas por su orden los señores Concejales
y terminada la votacion el señon Presidente
que extrayendolas y dandole lectura en alta
voz, resultaran elegidos para referida

cuatro 4

Comision de Señores D. Santiago Bernaldo y Bernaldo D. Fernando Labado y D. Antonio Megia y Megia, que obtubiero cinco votos por cuatro papeletas en blanco.

Comision de Establecimientos publicos de Instruccion, Beneficencia, Correccion Obras y demas institutos de la Poblacion e de Policias Sanitarias, Urbana y rural, Auxiliada de los facultativos, Militares, y Peritos practicos que convinieren convenientemente asociarse, proponiendolos reglamentos y reformas que conoenga aunar en la mejor admon.

En la misma forma que se procedio al nombramiento de la primera Comision, se verifico el de la anterior, resultando elegidos por cinco votos contra cuatro en blanco los Señores D. Juan Castero Mendez, D. Manuel Sanchez Ramirez y D. Diego Charon.

Comision de Amillaramientos

De igual manera se procedio a la eleccion de los señores que han de componer esta tercera Comision, apareciendo elegidos por cinco votos por cuatro en blanco, D. Doming Paulino Montenegro, D. Manuel Megia Labado y D. Manuel Sanchez Perez.

Seguidamente procedio a la eleccion de Regidor Interinero, resultando elegida D. Diego Charon Domingue por cinco votos contra cuatro papeletas en blanco.

Pidió las palabras de Concejales D. Manuel Sanchez
Pomero y concejales que le fue manifestado a la corpora-
cion, que por su parte no aceptava el cargo para
que habia sido nombrada en la Comision permanente,
en que figura por Considerar la multa, como es
de Alenda Anterior, por no tener mitad mas uno
como dice el articulo Cincuenta y cinco en su par-
te segundo. Igual manifestacion hicieron los tero-
nes Mejia Labado, Labado Santana y Sanchez
Perez.

Hecho seguido y con el fin dar cumplimiento
a lo mandado por el Señor Gobernador con arreglo al
articulo treinta y siete de la Ley Municipal y de
conformidad con el treinta y ocho de la misma, la
corporacion se ocupó de la division del termino
de los distritos Barrios y Colegios y bien discutido el
asunto, por unanimidad acordó: que se termino
quede dividido en tres distritos y tres Colegios
senalando para el primero el nombrado Casas en
historiales, Segunda Calle Blanca y Jenero Para
Cieja: que el primero se componia de las calles
Corotas, Medio, Santa Ana, Para Nueva y Cura.
^{Ortopias, Plaza de Jeros, cruce de Antimopos}
El segundo, Blanca, Oriente y Arredones y
el tercero de las calles Oro, Honda Para
Cieja, Sevilla, Comillas, Charquito y Ciudad.
Acordandose a lo que se haga publica esta
division en la forma que la Ley determina
en su articulo treinta y ocho.

En este auto el Señor Alcalde dió por
terminada la sesion levantandose la
presente acta que firmaran los



Señores asistentes de que Certifico. ^{Entre las 11 de la noche}
D. Santiago Borrallo ^{Preside}
D. Juan Carreno ^{ten 10}
D. Paulino Montano ^{id 20}
D. Antonio Alegria ^{Junido}
D. Diego Charbon ^{Embudo}
D. Manuel Alegria ^{Concejal}
D. Gerardo Labada ^{id}
D. Ovidae Sanchez ^{id}

Cartago y Montano y Carreno
Santiago Borrallo
Juan Carreno
Antonio Alegria
Diego Charbon
Manuel Alegria
Gerardo Labada
Ovidae Sanchez

Numero

Señores asistentes

Señores ordinarios

- D. Santiago Borrallo Preside
- D. Juan Carreno ten 10
- D. Paulino Montano id 20
- D. Antonio Alegria Junido
- D. Diego Charbon Embudo
- D. Manuel Alegria Concejal
- D. Gerardo Labada id
- D. Ovidae Sanchez id

En la Villa de Cabrera la Vieja a veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco los Sr. individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Señor se declaró abuelto el acto, dándose lectura del Acta anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion a las fechas.

Division de Distritos

Entrando en el despacho de los Asuntos pendientes, el Señor Alcalde manifestó que la division del termino municipal de esta localidad no puede exceder de dos distritos con arreglo a la Ley que fija el articulo treinta y cinco de la vigente

El Ayuntamiento y en evitación de reclamaciones
en otro día se veía en la necesidad de tener
que suspender el acuerdo anterior en cuanto
se refiere a la división del término.

Acto seguido se ordenó la lectura del prece-
do artículo y en su vista la Corporación acordó
por unanimidad, se entienda dividida el térmi-
no municipal en dos distritos tomando por
punto de partida la calle del Medio desde la
esquina; o sea calle de Santa Ana hasta las
Goutanilla, nominándose el primero, la parte
de la población que queda al Este y el segundo
la del Poniente.

Licencia ^{al} El Sr. Alcalde solicitó del Ayuntamiento,
Sr. Alcalde para atender a asuntos de su particular interés
la licencia de quince días, la cual le fue con-
cedida por la Corporación.

Y no teniendo asunto alguno más de que
tratar, se levantó la sesión, firmando los
tres asistentes de que certifico.

Donato Cruzado Montero

Chacon Sandra y Nomes San los
pues

Mejia Labrado Jernardo Sabado
Santana

Mejia y Mejia Manuel de Sancer

D. Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =

Certifico: Que la Sesion de este dia no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, y para que conste pongo la presente que firmo en Cabera la Parra a once de Mayo y Hste de mis obligaciones y veritas

yo D. Manuel Mendez y Lobato

Manuel Mendez y Lobato

Numero

Señores Arisidentes

Señor ordinario

- D. Santiago Pomallo - Sindico
- D. Manuel Cantero - Ten. 1.º
- D. Paulino Montano - id. 2.º
- D. Antonio Alegria - Sindico
- D. Diego Chavan - Intenentor
- D. Manuel Alegria - Concejale
- D. Fernando Labado - id.
- D. Uirac Sanchez - id.

En la Villa de Cabera la Parra a quatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores síndicos de este Ayuntamiento que al amanecer se reunieron en sus Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia

del señor Alcalde D. Santiago Pomallo y Pomallo, por dicho señor se declaró abierto el acta dando lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendole la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaran enterados.

Entendidos en el despacho de los asuntos pendientes, el señor Alcalde dió cuenta de Ayuntamiento de que ora llegaron las epocas de que por las Corporaciones y Junta de asociados se acuerde el medio o medios para

hacen efectivo el Cupo de Consumos del año economi-
co de mil ochocientos noventa a noventa y uno y
en su consecuencia por unanimidad acordó que se cite
á la Junta de arcobispos para el día veí del actual á las
once de la mañana quedando este Ayuntamiento desde
luego citado.

Deslinde } El Señor Alcalde dió cuenta tambien de Ayuntamiento
y amojona } to de haber Cesado en sus Cargos dos individuos de
muerto } la Comision de deslinde, puez siendo con el caracter
de individuos de Ayuntamiento como estos habian
Cesado quedaban vacantes los cargos; la Corporacion en
su consecuencia acordó proceder de nombramiento de los
individuos citados, resultando elegidos por mayoria de
votos los Señores D. Manuel Sanchez Romero y D. Vicente
Sanchez Perez. Asimismo se procedio al nombramiento
de un perito de dicha Comision de deslinde por haber
sido elegido Concejal el que desempeñaba el cargo don
Antonio Megia, nombrandose en su lugar y por una-
nidad á D. Diego Dominguez Seo mayor.

Deficit de } Dio cuenta el Señor Alcalde de Ayuntamiento de
Consumos } habere concedido por la Administracion de Contribu-
de 1888-89 } ciones y la Autorizacion para jirar este particula
de deficit que son Consumos de mil ochocientos,
ochenta y ocho á ochenta y nueve resultó á este
Ayuntamiento, por consecuencia de aumento que
supriera el Cupo por la nueva Ley, y se remite
á la Cer. por dicha Superior Autoridad la Junta
repartidora que ha de proceder á la confeccion del
reparto con sujecion al deficit y demas recaigos que auto-
riza la ley. Entendia suficientemente la Corporacion
por unanimidad acordó que se lleve á debido efecto
el referido repartimiento, quedando en cargo el
Señor Alcalde de que se cumpla



N. 0.127.488 ^{Hete}

Pago de abonos Dada cuenta por el Señor Alcalde al Ayun-
to de presupuesto — Cuenta de retare y adeudando a los empleados
sus haberes correspondientes al mes de Abril y otros
gastos del presupuesto, se acordó por la Corporación
y por unanimidad que con arreglo a la nota que
presenta dicho Señor Alcalde se abonen las obliga-
ciones del presupuesto, con cargo al Capítulo prime-
ro cuatrocientas setenta y cinco pesetas veinte centimos; con
cargo al Capítulo tercero ciento setenta y tres pesetas setenta
centimos; al Capítulo cuarto ochocientas setenta y cinco pes-
tas ochenta centimos; al quinto treinta y siete pesetas
al sexto ciento enarenta y siete con cincuenta y al
Capítulo de imprentas trescientas cincuenta y nueve
con treinta y siete precedentes doce pesetas veinte
y cinco centimos por gastos de correo que el agente
en la Capital D. Antonio Sierra tiene satisfechos en
el presente semestre de este ejercicio; veinte y dos
pesetas por once días de trabajo como auxiliar en los
de la Concepcion del padron de Cédulas a D. Angel
Publico; Ciento setenta y ocho pesetas importe de
ocho cajas de petroleo facilitadas por José Joveres
Medina para el alumbrado publico, cuya suma se
habana con cargo a este Capítulo por ser de necesidad
y haberse opurado lo consignado en el presupuesto.
cuarenta y cinco pesetas doce centimos importe de
Carbon facilitado para la calefaccion de Secretarias y
Ayuntamiento cuyo pago con cargo a este Capítulo
viene acordado. Cinuenta y cinco pesetas por

el importe de las recetas de medicinas frías dadas a los
 Pobres en el año anterior, y que se quedaron
 adeudando al farmacéutico D. Esteban Montero, cuyo
 crédito no está consignado en el presupuesto, y como se
 necesita de pagar con cargo a este Capítulo: Diez
pesetas por la retribución señalada a los halladores
 de quintos en el último presupuesto, cuyo gasto tampoco
 consta presupuestado y Cuarenta y Ocho pesetas
 gastos de la Comisión de quintos de los tres presupuestos
 que hubieron que presentarse en Badajoz ante
 la Comisión Provincial en veinte y siete de
 mes anterior por haberse apurado la cantidad pre-
 supuestada y ser de necesidad su gasto.

Y no habiendo arunto alguno más de que tra-
 tar se levantó la sesión con la firmeza que per-
 manen los señores asistentes de que certifico.

Bornello Cantero Montero
 Diego Choua Mejias Mejias Sanchez Romero
 Mejias Sabadosuitag
 Manuel Mendez

Turnero

Señores asistentes.

| | |
|----------------------|-------------|
| D. Santiago Bornello | Preside. |
| D. Juan Cantero | Secret. |
| D. Antonio Montero | Id. 2.º |
| D. Antonio Mejia | Siñdica |
| D. Diego Chouan | Interventor |
| D. Manuel Mejia | Concejal |
| D. Fernando Sabado | Id. |
| D. Manuel Sanchez | Id. |

Sesion ordinaria

En la Villa de Cabera la tarde de once
 de Mayo de mil ochocientos noventa y seis
 unidos los señores individuos de esta
 Junta misinto que al margen se expresan
 en sus talas de sesiones para celebrar la
 Ordinaria de este día, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D. Santiago Bornello

y Bornello por dicho Señor se declaró abierto el acta dan-
 dose lectura de acta anterior que fue aprobada y

leyendose la parte Oficial que constan en los Boletines recibidos desde la ultima Sesion a la fecha de que quedaran enterados los señores asistentes.

Quitando en el despacho de los asuntos pendientes el Tenor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber suspendido el ultimo acuerdo tomado en la Sesion de veinte de Abril ultimo, referente a la division de terminos en Distritos y Colegios, por la contradiccion que ha notada de dividirse en dos distritos y tres Colegios, pues no pudiendo formar parte un Colegio de diferentes distritos habiendose acordado que sean tres, necesariamente tienen que ser tres tambien los distritos y en este sentido, cree debe quedar subsistente el primer acuerdo en que se fijaron tres los Distritos. La Comision debieron de sobre los extremos, apuestos por el Tenor Alcalde por unanimidad acordó, quede en su vigor el primer acuerdo que divide en tres Distritos y tres Colegios este termino.

Convenimos y se cargo al Ayuntamiento de la formacion del pliego de condiciones que ha de servir para la subasta y de presupuesto base de la misma.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la Sesion que firmaron los señores asistentes de que Certifico.

Donato Castorena
W. Ostero
Sancho Romero
Mejia
Alcalde
Procurador

Certifico: que en este dia poro se ha celebrado la Sesion ordinaria por falta de suficiente numero de Concejales. Y para que conste pongo la presente que firmo en Cabera la base fo diez y seta del Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Mendon
110

Numero

Sesiones arisistentes Sesion ordinaria

D. Santiago Bernaldo Prud.^{te}
 D. Paulino Montero. Ten^{te} 2^o
 D. Diego Charcon. Ten^{te} 1^o
 D. Manuel Megia. Concejal
 D. Manuel Sanchez
 (D. Fernando) Digo
 D. Manuel Megia

En la Villa de Cabera la Nueva a veinte
 y cinco de Mayo de mil ochocientos no
 venta, reunidos los señores individuos
 del Ayuntamiento que al margen se
 le pujan en el orden de sesiones de sus
 Casas Capitulares, para celebrar la sesion
 ordinaria de este dia, bajo la presidencia

del Señor Alcalde D. Santiago Bernaldo y Bernaldo, por di
 cho Señor se declaró abierto el auto, dándose lectura del acta
 anterior que fue aprobada. Se leyeron las disposiciones
 contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la últi
 ma sesion a la fecha de que quedaron enteros, las sesiones
 arisistentes.

Condominos = Dada cuenta por el Señor Alcalde al Ayuntamiento
 del resultado habido en la Subasta de las uquias de can
 junos para el ejercicio de mil ochocientos noventa a
 noventa y uno, se acordó por las Corporacion que se anuncia
 la Segunda en la forma y modo prevenidos por la Ley
 de Subasta de dicho impuesto

Formacion de
 listas electorales
 por virtud de la
 nueva Division
 de Distritos
 Municipales

El Señor Alcalde hizo presente a la Corporacion que
 una vez expirado el plazo anunciado en el Boletin Oficia
 en que se publica la Division de los terminos Municipales
 en Distritos y Colegios, habra necesidad de proceder
 a la formacion de las listas electorales respectivas a cada
 uno de los tres Colegios designados, pero se le ofrece una
 duda que puede influir mucho en la confeccion de esos
 datos documentales y antes cree debe aclarar por lo que se
 pone en conocimiento del Ayuntamiento y es la siguiente.
 Las elecciones Municipales ultimamente celebradas lo
 fueron con arreglo a la ley de dos de Mayo ultima
 para lo cual se formó previamente nuevo censo de
 poblacion. Pues de este se sacaran las listas electo

FREGENAL

N. 0.127.486



ralez y se forma el libro censo electoral, dándosele dicho libro tambien a los que saben leer y escribir y a los licenciados de exercito con buenas notas. Que dicitas elecciones pendientes de resoluciones ante el Consejo de Estado vayan a quedar sin efecto por consecuencia de la resolucion del tenor gobernador que declara sin valor alguno la de los cinco concejales elegidos en el ayuntamiento ochenta y siete, mandando se libere el termino Municipal en Distritos y Colegios como se ha verificado y por consiguiente se debe la deuda de las listas electorales que se formen para de comprenderse en ellas los que sepan leer y escribir y los licenciados de exercito con buenas notas. La Corporacion de Jueces de deliberar sobre los extremos expuestos por el tenor Alcalde Alondo por unanimidad, de consulte el caso al tenor Gobernador Civil de esta Provincia.

Canerías de las fuentes publicar Hizo presente el tenor Alcalde al Ayuntamiento, lo que la ciudad que tienen de una reconstrucción las Canerías de la fuente de la fontanilla y la de la plaza pública por encontrarse la primera rota por la parte del Cercado de Apolinar Babado y la segunda por que la salida o desagüe de las pilas de entrega un inconveniente y las aguas discurren por la plaza y calle de San de Amas. La Corporacion despues de una pequeña discusion por unanimidad Alondo: Que por administracion se prauca a la reconstrucción de la Caneria de la fontanilla y a la del desagüe de las pilas a la fuente de la plaza, mandandole a este un depósito con registro a su talida.

Auxilio benéfico. Alondo tambien por unanimidad el Ayuntamiento que se corona con dos reales diarios de sueldo por el Sr. Antonio Guerrero, al cual se le ha otorgado

de ser
la on
nica
or si
esta
ines
ultis
tenores
esta
con
la a
munic
sus
que
oficia
principal
esere
a cada
una
que
lap
viniend
lo
de
lecto

en otras ocasiones.

Y no teniendo arriunto alguno mas de que tratar de levantó la Sesion que firmaran los señores asistentes de que certifico =

Bernaldo Cantero Montero Chacon
Mejia y Mejia Sanchez y Romero

Manuel Mendez

Certifico: Que en este dia pmo ha tenido lugar la sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Y pare que Conde pongo la presente que firmo conee V.º. B.º de don Alcala en Calera la Vaia y Junio primero de mil ochocientos noventa =

Yo

Manuel Mendez

Numero

Señores asistentes

Sesion ordinaria

- D. Santiago Bernaldo - Prente
- D. Juan Cantero - pester
- D. Paulino Montero - d. h.
- D. Antonio Mejia - Sindico
- D. Diego Chacon - Int.
- D. Manuel Sanchez - Conjeje

En la Villa de Calera la Vaia a p ocho de junio de mil ochocientos noventa, reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este

dia, bajo la presidencia de don Alcala don Santiago Bernaldo y Bernaldo, por dicho tenor se declaro abierto el acto, deudose lectura de cuenta

Anterior que fue aprobada y leyendose la parte official
que contienen los Reales Decretos recibidos desde la ulti-
ma sesion a la fecha de que quedaran enterados los
Señores Asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
y despues de deliberar sobre los mismos, como siguieran
la tramitacion de Ley nada se acordó sobre su expedicion.

Blanqueo de las
Cenas de Ayunta-
miento y Oficinas
Edificio de la Carcel

El Tenor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de
hallarse proximo el dia de San Juan San Benito
y que como de costumbre el edificio de Ayunta-
miento y Oficinas, como igualmente el de la
Carcel publica, debieran blanquearse y limpiarse
por su interior y fachada por cuya razon lo pone en
conocimiento de la Corporacion para que al efecto lo
discurran por unanimidad acordando que se lleve a debida
efecto el arrio y limpieza de dichos edificios, por admi-
nistracion de la intendida la iniquificaria de garto.

Reparacion
de pasco
publico

El Concejal Don Manuel Sanchez pido la palabra
y concedida que le fue, propuso al Ayuntamiento que
de se reparara el pasco publico con una capa de arcua
por encontrarse en suelo enteramente obstruido hasta el
punto de no poderse pasear en él a cura de mucha
polvo que se levanta. Tomada en consideracion la pro-
posicion y despues de discutida por unanimidad fue
aprobada acordandose se lleve a debido efecto la re-
paracion con cargo de Capitulo de imprevisto como de
necesidad y por no hallarse asignada en el pre-
supuesto cantidad alguna para este garto, debiendose acobrar
por administracion.

Pago de
atenciones
de prenu-
piento

El Tenor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento
de hallarse adeudada a los empleados la mensualidad
de May y los gastos de presupuesto ocurridos
en dicho mes, lo cual se pone en conocimiento de la
corporacion a los fines oportunos, por medio de la pre-
sente nota que debe luego presentarse.

La Corporacion despues de examinar

referida nota. Acordó por unanimidad se proceda por el Tenor Alcalde á dar pago en la forma siguiente: con cargo al Capitulo primero Cuatrocientas Cuarenta y Cuatro pesetas veinte y nueve centimos; al capitulo segundo dos pesetas cincuenta Centimos; al tercero ciento treinta con ochenta y cinco; al cuarto ochenta y una con treinta; al quinto veinte y cinco; al sétimo quinientas cincuenta y nueve veinte centimos; al noveno mil doscientas treinta y seis pesetas noventa y tres centimos; y al Capitulo de imprevisto Sesenta y seis pesetas tres centimos por el gasto de Carbon y premio del juro de mil doscientas treinta y seis, pesetas noventa y tres centimos y la adquisicion de Cien tolos para las farolas del alumbrado publico por haberse agurado de presupuesto.

Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion por las presentes actas que firman los señores Arisientes de que Certifico =

Borrall. Cantuero Montevoto Chacon

Manuel Monero

Ante: Megia

Manuel Mendes

Numero

Sesion ordinaria

- Señores Arisientes.
- D. Santiago Borrall. Presid.
 - D. Juan Cantero - - - - - Ten. 1.º
 - D. Paulino Monteno - - - - - Id. 2.º
 - D. Antonio Megia - - - - - Sindica
 - D. Diego Chacon - - - - - Int. 1.º
 - D. Manuel Sanchez - - - - - Concejale

En la Villa de Calera la Oca á quince de junio de mil ochocientos noventa, reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se designan en sus Calas Capitulones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Tenor



Alcalde D. Santiago Pomallo y Pomallo, por dicha leccion se declaro abierto el acto, dando lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima Sesion a la fecha de que quedaban enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos nada de oficio acordaron por seguir la tramitacion de Ley.

Edictulo de farmacia

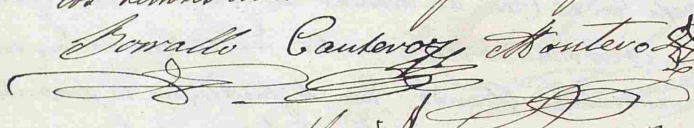

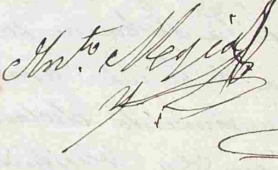
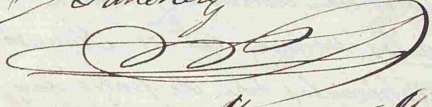
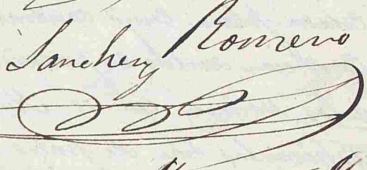
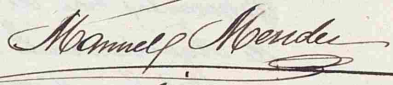
Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento de haber de recibido con aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve en el que y con la aprobacion de la Junta de asociados y Ayuntamiento, se cubre en el mismo la cantidad de ochocientos con cuarenta y cinco pesetas para una plaza titular de farmacia con obligacion de facilitar medicinas gratis a los vecinos que el Ayuntamiento de Clare pobres para el socorro de medicinas, y en este supuesto se esta en el caso de acordar de llevar a debido efecto la publicacion convocando aspirantes. La corporacion en su junta por unanimidad acordó: que se publique la provision de la citada plaza cuyo contrato ha de hacerse por cuatro años con la condicion, antes expresada de facilitar gratis las medicinas a los vecinos que el Ayuntamiento declare pobres y que los aspirantes han de presentar sus solicitudes en la Secretaria de Ayuntamiento en el termino de quince dias, tiempo por que se hace la convocatoria a contar desde la fecha de su publicacion en el Boletin Oficial, debiendo acompañar a las solicitudes el titulo correspondiente o testimonio de él, debidamente legalizado y una vez expirado el plazo dese cuenta al Ayuntamiento de las solicitudes que se presentasen para acordar lo que correspondiere.

Epidemias sobre
el Arbolado de
Encina y Olivo

El Señor Alcalde, dio cuenta del Ayuntamiento
de haber recibido una comunicacion del Alcalde
del Ayuntamiento de Jueguac de la Sierra relativa
a cuando tomado por aquella Corporacion sobre la
Conveniencia de llevar exposicion al Excmo Señor Director Gene-
ral de Agricultura, Industria y Comercio, en el Ministerio de
Fomento, con objeto de que se digne ordenar, que por los Inge-
neros de Montes, de prauva de correspondiente estudio, pra
pariendo los medios de combatir la plaga de la Oruga que
invade el arbolado de Encina y la mangrria que se oliva
biene sintiendo por espacio de algunos años y que seria la
ruina de estos terrenos si no se paxe el remedio, por ser
la bendadada riquera productiva.

La Corporacion, previa lectura de la presentada comu-
nicacion y despues de discutir el asunto, por unanimidad
Quando: Que desde luego se formule la exposicion indicada
por el Ayuntamiento de Jueguac de la Sierra y se certifique
a este que esta Corporacion de adhiere al acuerdo tomado
por el mismo y a que se contina en presentada comunica-
cion: Quedando el Señor Alcalde encargado de que por persona
de reconocida Capacidad se formule la exposicion.

Y no viniendo arunto alguno mas de que tratar
se levanto la Sesion, con la presente acta que firmaran
los Señores asistentes de que certifico =

Bernaldo Canteros, ~~Canteros~~  
Anto. Mejia  Sanchez  Romero 
Manuel Mendez 

D^o Manuel Mendez y Lobos, Secretario de Ayuntamiento Constitu-
cional de esta Villa.

Certifico: que no ha podido tener lugar
la Sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido
suficiente numero de Concejales. Espera

que comete Cumpliendo lo mandado pongo la
 presente que fecho en Cabera la Uaria, Junio
 veinte y dos de mil ochocientos noventa
 y ocho.
 Manuel Mendez

Numero

Senon ordinaria

Senones asistentes.

- D. Santiago Borrallo — Presid. te
- D. Juan Cantero — Ten. te.º
- D. Paulino Montano. — 2.º
- D. Diego Chacón — Tercero.
- D. Antonio Alegria — Sindica
- D. Manuel Sanchez — Concejal

En la Villa de Cabera la Uaria
 a veinte y nueve de junio de mil
 ochocientos noventa; reunidos los indi-
 viduos del Ayuntamiento que al mar-
 gen se expresan en sus tales Capitu-
 lones, y Salas de Venimer, para cele-
 brar la ordinaria de este dia, bajo

la presidencia del Tenor Alcalde D. Santiago Borrallo y
 Borrallo, por dicho Tenor se declaró abierto el auto, dando
 de lectura del acta anterior que fue aprobado, y leyeron
 tambien la parte oficial que comprunden los Boletines
 recibidos desde la ultima Senon a la fecha de que quedaron
 enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
 el Tenor Alcalde dio cuenta de Ayuntamiento de haber
 sido ofrecido la Cama que se le sigue al Concejal Don
 Vicente Sanchez por desobediencia a su autoridad, habien-
 dose mostrado punto en ella como Alcalde presidente, por
 no puede contentar que el principio de autoridad se redaga
 en lo mas minimo: que ha de tener necesidad de nom-
 brar Procurador y Abogado que le represente y defienda en
 dicho Juicio, y por consiguiente se ofrecieran gastos,
 que dado el Cameter con que se ha mostrado punto,
 deben abonara por cuenta del Municipio y con cargo
 al Capitulo de impuestos: puesta a consideracion la
 proposicion que el Tenor Alcalde hace, pido la pa-

labra el Concejale D. Manuel Sanchez Romero y manifest^{to}: que no creia de necesidad se mostrara parte el tenor Alcaide en el prentado Semario y por tu parte D.ri. Cocha cia constar: El Concejale D. Diego Chacon tambien juio la palabra y concedida que le fue, expuro: que por tu parte veia muy en su lugar la determinacion del tenor Alcaide y el Ayuntamiento debe acordar se paguen de las fondos Municipales, los gastos que ocasionan en la repue- rentacion del bar Alcaide en repinto humanio, porque se ofendiere, a la providencia de ofende en general a todo el Ayuntamiento y este debe procurar que se en el lugar que debe. Como ninguno de los señores presente hiciera uso de la palabra, se fmo a votacion la proposicion, recu- tando deceptada la proposicion del dicho tenor Alcaide por

quedando en su virtud acordado, de abone con cargo a im- plevistos los gastos del du- mario contra el Concejale Sanchez Pines

que los gastos que se originen por el Alcaide en la causa que se sigue contra el Concejale D. Pedro Sanchez de abo- nen por las fondos Municipales con cargo de Capitulo de imprevistos. Señores que dijeron que si: Casteno, el Mostero, Mejia y Mejia y Chacon; Señores que dijeron que no: D. Manuel Sanchez Romero

Servicios Se acordó por unanimidad de votacion de reales y **beneficios** diarios de pobre enferma Angel Anaya, con car- go de Capitulo respectivo.

Atenciones Que por el tenor Alcaide se paguen las atenciones **de presupuesto** de presupuesto por fin del corriente mes, haciendolos oportunos liquidaciones.

Y noteniendo arunto alguno mas de que tra- tar se levanto la sesion con la presente acta que fir- manan los señores asistentes de que certifico

Loralt Montero y Vozon Labado Sant
 Sanchez y Romero Mejia y Mejia
 Manuel Mejia



Numero

Sesion ordinaria

Sesiones arribantes.

- D. Santiago Bonallo Pres.^{te}
- D. Camilo Moreno Sec.^{to}
- D. Diego Chacón - Int.^o
- D. Antonio Alegria Indico
- D. Manuel Alegria Comis.^o
- D. Fernando Cabaco
- D. Manuel Sanchez

En la Villa de Cabra la Nueva a diez de Julio de mil ochocientos noventa; Reunidos los señores de este Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia: bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Santiago Bonallo y Bonallo, por dicho tenor se declaro abierto el acto dando lectura a la

acta anterior que fue aprobada y leyendole la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha y de que quedaran enterados.

Servicio

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se dio cuenta por el Sr. Alcalde de Ayuntamiento de la Real orden fecha veinte y cuatro de Junio ultimo, inserta en el Boletin oficial del Veinte y siete del mismo, que prescribe medidas sanitarias que han de tomarse en la presente estacion, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad su cumplimiento y que se le comunicara de lo mismo a la Junta de Sanidad a los fines que en ella se interesan facilitandole caso necesario de los fondos municipales y con cargo al Capitulo de impresos lo que pudiese originarse.

Fianza al rematante de consumos

Despues de una corta discusion acordó por unanimidad el Ayuntamiento de usija al fiador irracomunado e in solidum del rematante, D. Jose Blanco, la fianza personal a rezponder del contrato, fijando las fincas que han de constituir la para en el caso de que la compraion quiesca elevada a hipoteca

Suspension de Concejal Don Vicente Sanchez Perez

El tenor Alcaide dio cuenta al Ayuntamiento por lectura integral de la orden del Sr. Gobernador civil de la Provincia que

Comunica el auto de procesamiento dictado contra el concejale
Dn Vidal Romero Perea por el tenor Juan de Insuñanzas del
partido, por desobediencia a la autoridad de Alcaide y a la
la Suspension de cargo. En su consecuencia la Corporacion aso-
do En cumplimiento, quedando enterada.

Gratificacion } El tenor Alcalde manifestado al Ayuntamiento: que D^a Carmen
a D^a Carmen } Romero por espacio de cuatro meses ha venido requiriendo la cla-
Romero - } de la escuela de niñas por enfermedad de la maestra, habiendo demor-
trado celo y actividad en el desempeño de dicho cargo, lo cual ha con-
tribuido a que la junta local y en los ultimos exámenes por conse-
cuencia de la viruta girada, la considere acreedora a una recompen-
sa: En su virtud propone ala Corporacion auende de lo estima
de justicia se le gratifique de los fondos municipales y con cargo
al Capitulo de impreuisto con la cantidad que considere prudente.
La Corporacion hecha cargo de las manifestaciones de dicho Alcaide
y despues de haber discutido la proposicion suficientemente por
Unanimidad acordó: que se satisfagan de los fondos municipales
y con cargo a dicho Capitulo de impreuisto a D^a Carmen Romero
la suma de Setenta y Cinco pesetas.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se
levantó la sesion con la presente lista que firmanan los señores
asistentes de que Certifica =

Concilio Cantabria Montevideo & Provedor
Ant. Mejia
J. Mejias
Mejias
Sanchez Romero
Santobal Santa

Dr.
Dr.
Dr.
Dr.
Dr.
Dr.
Dr.

Can
fuer
por

Prep
proh

Copias
de apr
curtaje
de lito

Numero

Señores asistentes Sesion ordinaria

- D. Santiago Borrallo Presid^{te}
- D. Juan Cautero Sen. 1^o
- D. Paulino Montero id 2^o
- D. Antonio Megia Sindico
- D. Diego Chacón Entero
- D. Manuel Sanchez Concejale
- D. Manuel Megia - D
- D. Gerónimo Labato id

En la Villa de Cabera la Noche tres de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que se managen se expresan en sus Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Señor se declaró abierto el auto, dando lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendo la parte oficial que contienen los Decretos recibidos desde la última sesión a la fecha de que quedan enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos se tomaron los acuerdos siguientes.

Cañería de la fuente a las Fontanillas

Se acordó por unanimidad que por el estado en que se encuentra la Cañería de la fuente a las fontanillas, cuyas filtraciones se aumentan dado el caso de que la Cañería se compone de material o piedra seca y barro, se adquirieran los metros de tubería de plomo que se necesiten para recoger las aguas y que no supere la fuente de imembración alguna; cuya adquisición puede hacerse por administración, quedando encargado el Señor Alcalde de llevarla a efecto, con cargo al Capitulo respectivo de presupuesto.

Repartimiento por territorial

Examinado con determinación el Repartimiento de la Contribución territorial de inmueble cultivo y ganadería, confeccionado por la Junta pericial, y que ha de servir para el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno y hallándolo conforme en todas sus partes, acordó por unanimidad la Corporación, se saque copia del mismo y se formen las listas cobratorias precedidas, remitiéndose después al Señor Administrador Subalterno de Hacienda de este Partido para que previo examen proponga su aprobación al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Expediente de ejecución de apremio contra D. Bartolomé Regaña por deudas a los fondos

Remitidos con el Ayuntamiento los señores individuos de la Junta pericial en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y concordantes de la Ley de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho; acordaron ambos

conjuraciones declaran cobrable el desembargo á que se refiere el expediente ejecutivo que se le sigue por debidos de consumo de cupre dato de Santiago Regante Barque como directamente responsable de donatante de Carlos Bravo, en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve; Cupo delito habra de enlazarre por excoñucion contra los bienes inmuebles que posee el deudor.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar de levantar la sesion con la presente acta que firmaran los señores asistentes de que Certifico =

Sorrallo Cantero Montero
 Meja y Meja
 Sanchez y Romero
 Meja

Escrit
 de Jo
 lodep

| Señores asistentes. | | Numero | Sesion ordinaria |
|----------------------|----------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D. Santiago Sorrallo | Preside | | En la Villa de Cabera la Pica a 20 de Julio de mil ochocientos noventa y seis reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del señor Alcalde D. Santiago Sorrallo y Sorrallo por dicho tenor se declara habiendo el acto de ante lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contienen los Adecos recibidos desde la ultima sesion á la fecha de que quedan en estera los señores asistentes. |
| D. Juan Cantero | ten 1.º | | |
| D. Antonio Montero | id 2.º | | |
| D. Antonio Meja | tercia | | |
| D. Diego Charan | quarta | | |
| D. Manuel Romero | concejal | | |
| D. Fernando Salas | id | | |

fue aprobada y leyendose la parte oficial que contienen los Adecos recibidos desde la ultima sesion á la fecha de que quedan en estera los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes

Pica
 oficial
 de D.



y despues de deliberar sobre los mismos, se tomaron los acuerdos siguientes.

Escrito presentado por D^o Jose Gomez Regaña
 D^o Jose Gomez Regaña } Dada cuenta del escrito presentado por D^o Jose Gomez Regaña
 D^o Jose Gomez Regaña } depositario de fondos de propios, en oblicuidad de que se le vende
 D^o Jose Gomez Regaña } que por los (fondos) que le hicieron la entrega de fondos y documen-
 tos de la Depositaria en dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres,
 la suma de seis mil quinientas catorce pesetas once centimos que le fueron
 entregadas de menos en las existencias en efectivo metalico, por haberlas
 tenido que abonar el recurrente. Y resultando que para la resolcion del
 precitado escrito, no queda suficiente numero de concejales para tomar
 acuerdo, por el parentesco con las partes, que tienen los señores D^o Juan
 Cantero Mendez y D^o Manuel Sanchez Romero, el señor Alcalde
 dispuso, que para este solo objeto se cite a sesion extraordinaria a
 todos los concejales que no son incompatible, para el Miercoles veinte
 y tres del actual y hora de las diez de su mañana.

Fianza que presta } Comparecido ante el Ayuntamiento el fiador de rematar
 el fiador de rematar } te, D^o Jose Blanco Sanchez a fin de prestar la fianza que en
 el expediente de Consumos se señala, manifestó: que posee a
 título de dueño diez fanegas de tierra Calma al sitio del Carrto,
 que lindan por Oriente con el Camino que va de la Calera a Zafra; por
 Poniente con finca de D^o Gregorio Lomana; por Mediodia, con otra
 del mismo Jose Blanco Sanchez y por Norte con la de Joaquin Guerra,
 no tiene censo ni carga alguna: Media fanega de tierra con planto-
 nes al sitio del Pocito que linda por Saliente con otra del José Blanco
 Sanchez; por poniente con terreno que conduce al Cerro quicialer,
 al Norte con otra de Joaquin Guerra, y al Mediodia con finca de los
 herederos de Jose Diaz, libre de censo y de toda carga: Diez fanegas
 de tierra de labor, al sitio del Carrto tambien, que linda por Oriente
 con Camino de la Calera a Zafra; por Poniente con finca de D^o Gregorio
 Lomana, por Mediodia con otra de Juan Guerra, hoy de Jose

el
 copie
 non
 il rcha
 enea
 deutor,
 tanta
 riken

 de
 dor los
 un argu
 e dia
 tanta
 cedara
 r que
 tines
 esator

 risten

Blanco Sanchez, por Norte con otra de este ultimo y de los herederos de Eduardo Guerra, libre de Censo, de todo gravamen; Medio fanega de tierra con plantones de Olivos al sitio del Pozo; que linda al Saliente con otra de Miquele Megia; por Poniente con el de Antonio Guerra, por Norte con el de Isabel Bonet y por Mediodia con el de los herederos de Eduardo Guerra; libre tambien de toda carga y gravamen. Cinco fanegas de tierra de labor, al sitio llamado Cortijo del Canto; que linda por Saliente y Norte con otra de los herederos de Eduardo Guerra y al Poniente con otra de D. Gregorio Garcia Lomana, libre de censo y de todo gravamen; Cuyas fincas desde luego las señala como fianza a responder del contrato de arriendo de Couruinos, si el Ayuntamiento las considera bastantes.

La Corporacion con vista de lo que acaba de manifestar el fiador Señor Blanco y de que este presenta tambien los titulos de propiedad de las deslindadas fincas; por Unanimidad acorda, admitir como bastantes a responder del remate las referidas fincas; enpero obligando al D.º Jose Manuel Sanchez a no venderlas, permutarlas ni hipotecarlas bajo ningun pretexto, bajo la responsabilidad correspondiente, y a que dicha fianza se debe a hipoteca legal, siempre que el Ayuntamiento lo acordare. Y presente el dicho D.º Jose Blanco, acepto el acuerdo del Ayuntamiento obligandose a su cumplimiento.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar, se levantó la sesion con la presente acta que firmaron los señores asistentes de que certifiq. = Int.º parenteris = fondos = no reale =

Donallo Cantero Montero y Mando
 Miquel Megia
 Sanchez y Comer

Numero

Señores Asistentes.

Sesion extraordinaria

- D. Santiago Pomatto - Preside
- D. Paulino Montero - Sec.º
- D. Diego Chason - Int.º
- D. Estaniso Megia - Audica
- D. Manuel Megia - Concejal
- D. Benito de Labaco -

En la Villa de Cabera la Vieja a veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y tres Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar en el Salon de Sesiones esta sesion extraordinaria.

convocada por papeleta; bajo la presidencia de Señor Alcalde Don Santiago Bonatto y Bonello, por dicho Señor, se declaró abiesto el auto manifestando: Que segun expresa la papeleta de convocatoria, esta Sesion tiene por objeto resolver el escrito presentado por el exdepositario D. Jose Gomez, al cual no se dio resolucion en la Sesion del Domingo ultimo, por no quedar suficiente numero de Señores Concejales para tomar auendo, con virtud de la incompatibilidad de su panentero de Don Juan Cantero y D. Manuel Sanchez Romero. Que el referido exdepositario Señor Gomez solicita del Ayuntamiento se le reintegre por los fondos de la Suma de seis mil quinientas (seiscientos) Catorce pesetas once centinos, reclamandolas al exdepositario que le hizo la entrega D. Miquel Romero, Alcalde D. Severiano Regaña e Intendente D. Francisco Dominguez Delgado, declarandolos responsables y acompaña al efecto, un testimonio de los documentos o acta de entrega que se extendiera cuando recibio los fondos, extendido por ante el Notario D. Florencio Oberster. Se funda el reclamante para pedir el reintegro de mencionada suma, en que cuando el Ayuntamiento se las reclamó no pudo acreditar las habia entregado, por no haberle dado copia del acta que se levantara, ni existir en el archivo Municipal de donde se habia extraido sin duda, para evitar la confrontacion; cuyo escrito y testimonio referido presenta a la Corporacion para que auendo lo que enea mas conveniente en Justicia.

Resolucion
de
Escrito de
D. Jose Gomez
Regaña

Dada lectura por mi el secretario del preitado escrito y testimonio presentado por D. Jose Gomez Regaña, se ordena del Señor Presidente la Corporacion despues de discutir suficientemente los fundamentos que alega el Señor Gomez por Unanimidad Alondo: Que la peticion del recurrente D. Jose Gomez Regaña, hubiere estado en su lugar cuando se le cogio el reintegro de las seis mil quinientas Catorce pesetas once centinos en mil ochocientos ochenta y ocho, probando como hoy lo intenta con el testimonio de la entrega que le hizo en su antecesor, que de las existencias de veinte y siete mil novecientos ochenta y tres pesetas cincuenta y ocho centinos en efectivo de que se hizo cargo por el acta de arqueo de 31 de Dño de 1883, como resulta de treinta de Junio del mismo año, recibio de menos las 654 p 11 c que tubo que ingresar: Que los

denos de
de de
de con
por
e bon
Cinco
ue linda
na Ordon
e de cen
no fiam
mista
fentan
de p
ritio con
bligacion
i Hipote
y a qu
tausien
uenda
leante
nter
ceinte
esta
niente
ra en
a

Ayuntamientos no pueden volver sobre sus acuerdos, cuando han
 tomados en asuntos de su competencia, y mucho menos, cuando se
 encuentran ejecutoriados con la aprobación de su superior Gobierno
 Superior jerárquico: Que los fondos Municipales se hallan re-
 segregados de aquella suma y terminada la vía administrativa.
 Que la reclamación que establece D. José Gomez Regaña por su ma-
 turalera implica una cuestión en que el Ayuntamiento no puede
 acordar, por estar reservado su conocimiento a los tribunales or-
 dinarios. Por tanto no ha lugar a lo que solicita D. José Gomez
 Regaña y se le reserva el derecho de que se crea arriado por
 que establece su acción ante tribunal competente, devolviéndosele
 el testimonio que acompaña con certificación de este acuerdo.
 Acordó también por unanimidad la Corporación que por el
 Secretario se ponga Certificación literal del testimonio presentado
 por D. José Gomez Regaña, a fin de que por el Señor Alcalde se pro-
 ceda a la búsqueda de los documentos originales que el mismo com-
 prende y que debieran existir en el archivo Municipal, para exigir
 la responsabilidad al que los hubiere sustraído, poniéndose por
 Cabilia del expediente Certificación de este acuerdo.

Y no teniendo asunto alguno más de que tratar se le
 devolvió la sesión que firman los Señores concuerdantes de que
 Certifico = entre paréntesis = perdas = no vale = entre líneas
 de menos = vale =

Donato Montero *Juan*
Alleguas *Mesig*

D. Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Cons-
 titucionales de esta Villa:

Certifico: Que en este día no se ha celebrado
 la sesión ordinaria por falta de suficiente número de
 comparecidos. Y para que conste pongo la presente que firmo
 con el Sr. D. del Señor Alcalde en Cabilia



la Nueva y veintey tres de Julio de mil
ochocientos noventa =

Por
Borrillo

Mariano Mendez

Numero

sesion ordinaria

Senones Ariscentes

- D. Santiago Borrillo ... *Presid.*
- D. Juan Castano ... *ten. 1.º*
- D. Diego Chacón ... *ten. 2.º*
- D. Antonio Megia ... *ten. 3.º*
- D. Manuel Mendez ... *Concejale*
- D. Manuel Megia ... *id.*

En la Villa de Cabrera la Vana a tres de
Agosto de mil ochocientos noventa, reunidos
los tres individuos del Ayuntamiento que
al arranger se uspuesan en un Salas Ca-
pitulares para celebrar la ordinaria de
este dia, bajo la presidencia del Señor Al-
calde D. Santiago Borrillo y Borrillo, por

dicho Señor se declaró abierto el auto dando lectura del auto anterior que fue aprobada y leyendole la parte oficial que contienen los Boletines oficiales desde la ultima sesion a la fecha de que quedaren enterados los Senones ariscentes.
Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde dio cuenta de Ayuntamiento de la Relacion formada por la Administracion de Contribuciones de la Provincia, inserta en el Boletin Oficial, numero veinte y tres del Viernes primero de actual, que tenala los nuevos Cupos que por Consumos Sal y Alcoholes corresponde satisfacer desde primero de Julio a todos los pueblos de la provincia y dijo: Que a este pueblo se le aumentan sobre el Cupo reconocido por Consumos

Don mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas Cincuenta Centimos
 que con los recargos corrigientes, viene à aumentarse el total
 en cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas, cincuenta y cua-
 tro Centimos. Segun el pliego de condiciones y con arreglo à la
 doce, dictada en armonia con la prescripcion Decima de la
 Vigente instruccion, no procede mas que aumentar el precio
 del arriendo, toda vez que no se han alterado los derechos de
 tarifa, ni se han fijado à los espeser tarifados menoz cantidad
 que la que se señala en la tarifa, con esta Previdencia que por
 equidad deben aumentarse proporcionalmente los precios fijados
 en el expediente para compensar en parte el aumento; no obs-
 tante el Ayuntamiento acordara lo mas conveniente. La
 Corporacion despues de darse lectura à la relacion de la Admini-
 stracion de Contribuciones, por unanimidad acordò: que el
 Secretario consulte el Caso con otras personas de conocimientos ad-
 ministrativos à fin de proceder con acierto, toda vez que la
 referida prescripcion de la ley parece dar à entender que de la
 mente ha de aumentarse el precio del arriendo.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar
 se levantò la sesion, con la presente acta que firmaran los
 señores asistentes de que certifico -

Donallo Canteno Montano & Sanchez
 Mejias Mejias

Numero

Sesion extraordinaria

Señores asistentes.

| | |
|----------------------|----------------------|
| Dr. Santiago Donallo | Presi. ^{te} |
| Dr. Juan Canteno | 1. ^o |
| Dr. Paulino Montano | 2. ^o |
| Dr. Antonio Mejias | 3. ^o |
| Dr. Diego Chacón | 4. ^o |
| Dr. Manuel Sanchez | Concejal |
| Dr. Gerónimo Labado | " |
| Dr. Manuel Mejias | " |

En la Villa de Calera la Parra à diez de
 agosto de mil ochocientos noventa; reunidos
 los señores Concejales del Ayuntamiento que al
 margen se expresan en sus Salas Capitulares
 para celebrar esta sesion extraordinaria bajo
 la presidencia del señor Alcalde, don San-

San-
 donu
 dela
 de la
 para
 los m
 de co
 ce co

 San-
 Real
 dispos
 to que
 cuando
 desde
 puesto
 nios
 à los

tiago Borrero y Provallo, por dicho tenor se destiara abier-
to el auto, manifestando, que el objeto de la seccion viene à ser
para acordar el Cumplimiento de la Circular de tenor Gobernador Civil de esta Provincia, fecha tres del actual, inserta en
el Boletin Oficial número veinte y cinco del Lunes cuatro del
actual, referente à la designacion de personas que han de com-
poner la Junta de Socorros, prevenida por la misma, y en su
consecuencia la que ha de funcionar en esta localidad, para pre-
venir los medios de auxilios en el caso de que esta poblacion fuere
invasada. Dalla lectura de la prevenida Circular por mi el secreta-
rio y de orden del tenor Presidente la Corporacion acordo su Cum-
plimiento y por Unanimidad fueron nombrados para constituir
la Junta de Socorros en esta Villa à D. Antonio Abdon Ramos,
Cura parroco de la misma, al Coadjutor D. Fran. Sauter Perez, Don
Cayo Patino, D. Jose M. Patino, D. Manuel Marron Canilla, D. Antonio
Montano, D. Guillermo Gomez, D. Fernando Labado Perez, D. Migue-
Romero, D. Severiano Regaña y D. Miguec Amenado como
agregado à dicho Junta; cuyos nombramientos deberan publi-
carse à los interesados à fin de que procedan al Cumplimiento
de las demas disposiciones que se señalan en la prevenida Circular
quedando encargado el tenor Alcalde de que se llebe a efecto este
Acuerdo.

Salud
Nombramiento
de la Junta
de Socorros
para prevenir
los medios
de combatir
el colera

Salud.
Real orden dictando
disposiciones, varias
sobre salud y
mandando se formen
desde luego pre-
puestos extraordinarios
para atender
à los gastos

Tambien se dio cuenta por el tenor Alcalde al Ayuntamiento
por ser este asunto de los que se ha de tratar en esta seccion,
de la Real Orden fecha 20 de Abril de mil ochocientos
ochenta y seis, que dicta disposiciones vigentes, y que se han de
tener en cuenta para prevenirse sobre la invasion del colera.
Una de las prevenciones que comprende señalada con el
número quince, dispone que se forme desde luego pre-
puestos extraordinarios, para incluir todos los gastos que
puedan prevenirse ha de ocasionar la epidemia, y especialmente
los indispensables para establecer los hospitales y demas: El Ayuntam^{to}
despues de deliberarse sobre prevenida disposiciones, por Unanimidad
Acordó: que Careciendo como Carece este Ayuntamiento de recursos
propios para poder compensar los gastos, se hace enteramente

Continuar
el total
y sea
lo à la
de la
meia
de
cantidad
que por
is fijar
no obr
La
Admini
de el
tos ad
se la
cedola
nater
en los
en
D
tete de
indor,
que el
tuler
ia baj
u san

imposible formar el presupuesto que se ordena, y por tanto
de este á lo que tiene acordado por el Ayuntamiento, sobre que
dichos gastos que originarse pudiesen sean satisfechos con cargo
de Capitulo de impuestos.

Sobre el aumento. Asi mismo se dio cuenta al Ayuntamiento de resultado
del cuerpo de Comisarios en este ejercicio } do de la Consulta que se confiana al Secretario respec
to del aumento del cuerpo de Comisarios que en este ejerci-
cio, la cual habiendo resuelto sobre que se aumenten los
premios señalados á cada una de las especies suabastadas dentro
del limite que tienen en las tarifas, cuyo aumento ha de produ-
cir una suma igual á la fijada para el premio de Contribuciones,
la Corporacion en su vista y despues de haber examinado
con detenimiento las disposiciones del obispo interinon
de Comisarios, fué este acuerdo á discrecion, y haciendo uso de
la palabra el Señor presidente manifestó, que teniendo en cuenta
el aumento hecho por la administracion en el cuerpo de Comisarios,
los recargos que como arbitrio municipal llevan Curazgo
y la distribucion por especies que se figuran en el presupuesto
que obra en el expediente, notarse grandes diferencias en el
consumo que se calcula en algunas de dichas especies y de
entre ellas me permito señalar la cuota que se le figura al ramo de
jabon duro y blando, Comparare con el consumo que por término
medio tiene la poblacion y no podra por menos de notarse una
gran diferencia; diferencia que tambien viene á notarse en el
precio de la Carne de Cerdo, de hebra, Aceite de Oliva y petroleo;
por tanto á estas especies propone el aumento de cinco centesimos
en los derechos que se le tienen fijados en el expediente
por no llegar á los señalados en la tarifa; excepcion del ramo
de jabon duro y blando que puede aumentarse por
el todo de la tarifa; Pídase la palabra por el Concejal
D. Manuel Sanchez Aronero y concedida que le fué manifestó:
Que por sí y en nombre de la minoria debe haver costas,
que no estan conformes con la proposicion del Señor. Al-



Calde, por que creem que en el pliego de Condiciones, se ponen mil seiscientos arrobas de Carne de Cerda, y este tipo no puede el Ayuntamiento variarlo, como tampoco se de las demas especies; creyendo por tanto, que sin alterar los Ayros, pueden Subirse el precio de las especies, sin que se tengan en cuenta las Cantidades que se figuran en el pliego de Condiciones.

Y como ninguno de los Señores Concejales, hicieron uso de la palabra se puso a votacion, resultando aprobado la proposicion de Senor Alcalde presidente por cuatros votos contra tres que no estubieron conformes: Alondandose a la vez se lleve Certificacian de este acuerdo al respectante de Su naron para haverlo Saler al rematante:

Señores que estubieron conformes con la proposicion de la presidencia, D^{no} Juan Cantero, D^{no} Paulino Montero, D^{no} Diego Chacon y D^{no} Antonio Mejia: Señores que desapraron que no; D^{no} Manuel Sanchez Romero, D^{no} Manuel Mejia, y D^{no} Fernando Labado.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores, asistentes de que certifico Señor de vara y blanco tal

Juan Cantero *Paulino Montero* *Diego Chacon*
Antonio Mejia *Manuel Sanchez Romero* *Fernando Labado*

Numero

Señores asistentes.

Señor ordinario

D. Santiago Romallo -- Presidente
 D. Juan Cantero -- 1.^o
 D. Paulino Montano -- 2.^o
 D. Diego Chauco -- 3.^o
 D. Antonio Alegria -- Jueces
 D. Manuel Alegria -- Concejales
 D. Manuel Landru -- D.

En la villa de Cabeza de Vaca a 12 dias de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Santiago Romallo y Romallo, por dicho Sr. se declaró abierto el auto, de donde se lee de la anterior que fue aprobada y se leyeron la parte oficial que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión a la fecha de que quedaron enterados los señores asistentes.

Enfrando en el despacho de los asuntos pendientes a tenor de lo que el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de hallarse formada la lista de los vecinos pobres a quienes no se facilitase la asistencia facultativa y medicinal gratis, para que en su vida y si la corporación la encuentra bien formada fuerde su aprobación

La corporación previno debido exámen de referida lista, por unanimidad por su aprobación, reservándose el derecho de poder ir declarando pobres a los que lo soliciten en adelante, siempre que reúnan las condiciones para ella, hasta el número de ciento cincuenta que debe comprender dicha lista; acordando a la vez se hagan las oportunas copias que se facilitaran al Médico Titular y farmacéutico, quedando otras en las Alcaldías.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haberse llamado al pago del primer trimestre de consumos de remanente de este ejercicio, sin el origen de aumento que por virtud del nuevo cargo ha sucaugado la Hacienda, en atención a lo avanzado de la época en el presente trimestre y que los ingresos no están en relación con el pago que debieran hacer, sin

Lista de verificación de los pobres para la asistencia facultativa y medicinal gratis

perjuicio de hacerle la reclamacion cuando se crea conveniente.
La Corporacion por Unanimidad aprobó la medida tomada por el Señor Alcalde.

Acto seguido el Concejal D. Manuel Sanchez Romero juró la palabra para hacer una proposicion y concedida que le fue manifesto: Dijo pedia al Ayuntamiento rescindiera el contrato de arriendo hecho con el rematante de Consumos, por hallarse algunas de las especies satisfaciendo mas de lo que tiene fijado en la tarifa; disintió suficientemente la proposicion del Señor Sanchez Romero de ser votada, resultando desechada por mayoria de cinco votos contra dos, y fundandose en que ha podido ser una equi- vocacion de numero, y ademas en que el acuerdo del Ayuntamiento es firme por el transcurso de tiempo. Señores que no estuvieron conformes con la proposicion: D. Santiago Romallo, Cuatrecasas, Montero, Olaverri y Alegria y Alegria: Señores que dejaron bi- Sanchez Romera y Mejia Labado.

Pagos de atenciones de presupuesto

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de estar cuidando atenciones de presupuesto anterior, que han de liquidarse en este periodo de cumplimiento y los ocasionadas en el ejercicio corriente, las cuales han dejado de satisfacerse por carecer de fondos bastantes, pero que hay existencias suficientes para ingresar con los que pueden hacerse frente a tales los pagos; y en virtud presentada a la Corporacion nota de esta clase de los pagos que se deben abonar. La Corporacion previo loamen de dicha nota por Unanimidad Abandó: que se paguen desde luego todos las atenciones pendientes, como procedentes de resultado de anterior presupuesto tres mil trescientas cincuenta y tres pesetas, novocheta y cuatro centimos, entre esta suma las figuradas trescientas sesenta y dos pesetas doce centimos con cargo de Capitulo de imprevistos, por su necesidad y utilidad; que vienen a ser diez y nueve pesetas setenta y cinco centimos por materia para el alumbrado publico y por no haber suficiente en la cantidad presupuestada de diez y seis pesetas veinte y cinco centimos de Auxiliar temporario de diez que pizamo por igual motivo que la anterior, cuarenta pesetas por pago de Salas de la Plaza de Madrid correspondiente a tres meses; por la misma razon expresada anteriormente: Setenta y cinco pesetas; por el importe de Setenta y dos cargas de arena recien en el paseo publico; por no haber pre-

ay. Dier
entor
Ayun
an an
r la
iden
y pros
esta
con
a la
Señor
vita
fa
la
aba
lita
el
ten
ella
yren
y por
for
me
cor
sta
Ma
u
u
hin

Suplemento para dicho gasto; y doscientas veinte y una pesetas doce centimos, por gastos hechos en la Capital por el agente D. Antonio Sierra en los demeritos primero y segundo del ejercicio de ochenta y ocho a ochenta y nueve, y primera de ochenta y nueve a noventa cuya suma se adeudaba en contrignada en el presupuesto. Y como procedentes del actual ejercicio dos mil ciento veinte y cuatro pesetas treinta y cuatro centimos correspondiendo de dicha cantidad, satisfacen con cargo al Capitulo imprevisto, quinientas ca torce pesetas veinte y un centimo, en la forma siguiente: Setenta y cinco pesetas como gratificacion a D. Estanuen Nomero segun ya tiene acordado el Ayuntamiento; Ciento diez y nueve pesetas nueve centimos por gastos causados en la recomposicion de la Ceneria de la fuente a la fantanilla y tuberia colocada de plomo, por haberse agurada la cantidad presupuestada y ser de necesidad y utilidad; treinta y cinco pesetas quince centimos por gastos parados en cuentas al agente D. Antonio Sierra segun los justificantes, cuya necesidad reconoce el Ayuntamiento; Ciento veinte y siete pesetas cinuenta centimos por derechos de aceite petrolio consumida en el anterior ejercicio en el alumbrado publico, por cuya gasto nada hay presupuestado; siendo tambien de necesidad; veinte y dos pesetas noventa centimos por gastos hechos en la Corte por el Agente D. Juan Una, para el cobro y juro de los intereses que debengan las veinte obligaciones de la via ferrata que tambien son de necesidad; Y Ciento treinta y cuatro pesetas cinuenta y siete centimos por gastos originados en Badajoz por D. Antonio Sierra segun los justificantes que trae, y por igual necesidad reconocida y que siendo autorizados el Senor Alcalde para ordenar su pago.

Nombram.^{to} El Senor Alcalde manifestó a la Corporacion: que el auxiliar D. Angel Rubio viene desempeñando el cargo de auxiliar de D. Angel Rubio como temporero desde primero de Julio, cuyo nombramiento hizo por el mismo trabajo pendiente de despacho y que por olvido habia dejado de dar consentimiento a la Corporacion no obstante de contarle que se halla prestando dicho servicio. La corporacion, por unanimidad aprobó el nombramiento de dicho Senor Rubio y que se le satisfaga desde dicha fecha con cargo a la cantidad que presupuestada para el presente fin.

Page
à l'

D
H

Pago de medicinas
a vecinos pobres

Tambien dio cuenta el tenor Alcalde al Ayuntamiento de hallarse sin satisfaccion al farmacutico D^o Esteban Montero las medicinas facilitadas a los pobres en el mes de Julio y en el corriente. Que como para dicho fin se creio la plaza titular de farmacia y esta se halla sin provision, no habiendose presentado mas aspirante que el referido D^o Esteban, creia conveniente que la Corporacion acordase su pago con cargo a la Caudal de presupuesto y en concepto de farmacutico interino, hasta tanto recaiga el nombramiento. La Corporacion por Unanimidad acordó se pague a D^o Esteban Montero en la forma que propone el tenor Alcalde. Y no teniendo admitido alguno mas de que tratar se leoantó laesion con la presente Acta que firmaran los señores Aristunegui de que Certifico =

Provalle

Jugo Lopez
Labarte

Manuel Mendez *Sandoval Romero*
Manuel Mendez

D^o Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: que en este dia no se ha celebrado la sesion ordinaria de Costumbre, por no haberse reunido su suficiente numero de tres Concejales. Y para que cunje cumpliendo lo mandado por la presente que firmo con el V.º S.º del tenor Alcalde en Cabera la Cruz a Trece dias y siete de mil ochocientos noventa

V.º B.º
Provalle

Manuel Mendez

Numero

Sesion ordinaria

Señores asistentes.

- D. Santiago Borrallo. Presd. te
- D. Juan Cantero --- ten. 1.º
- D. Paulino Mentoro --- id. 2.º
- D. Antonio Megia --- Sindico
- D. Diego Chacon --- Int.º
- D. Manuel Megia --- Concejal
- D. Manuel Sanchez --- id.
- D. Fernando Labado --- id.

En la Villa de Cabera la Vaca a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus sellos Capitulares para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Señor se declaró abierto el auto, dando lectura

del Acta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que continen los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedan enterados los Señores Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el Señor Alcalde por presidente manifestó a la Corporacion; que en el mes proximo pasado debio haberse publicado el resultado de la formacion de Secciones para la renovacion de la Junta Municipal, o asociados que con el Ayuntamiento han de resolver en este bienio todos los asuntos que la ley somete a su deliberacion; y para que este servicio pueda cumplirse, en evitacion de responsabilidades, hay necesidad de llevarlo a cabo, ocupandose de la formacion de Secciones. El Ayuntamiento en virtud de la manifestado por el Señor Presidente, en votacion nominal y por unanimidad acordó que se proceda a dicha operacion conforme determina el articulo sesenta y Cuatro y siguiente de la vigente Ley Municipal, dividiendo el numero de Secciones en el de tres, para que en cada una de ellas ingresen o se comprendan los Contribuyentes vecinos y hacendados forasteros con arreglo al Sesenta y seis de la propia ley.

Solicitud del vecino Manuel Diaz Pizarro presentada por el mismo día Puztamante en solicitud de que se le conceda construir un Calle a la continuacion de la Calle de Santa Ana y que para la alineacion de la fachada del mismo se le permita tomar un pedana de terreno del sobrante de la Via publica, previa

oportuno Senalamiento; La corporacion en su virtud
por Unanimidad Acordó; que se pare a la Comision
de Ornato publico, para que esta y con vista de lo mismo
informe lo convocante.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se
levantó la sesion con la presente acta que firmaran los
Señores asistentes de que Certifica

Borrillo

Labado

Mejia y Romero
Mejia

Labado

Don Manuel Mendez y Lobato Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa -

Certifico; que la Sesion ordinaria de este
dia no ha podido tener efecto por no haberse reunido su
suficiente numero de Señores Concejales; Y para que con este
Cumpliendo lo mandado, pongo la presente que firmo con
el V.º B.º del Tenor Alcalde en Caborca la Oaxaca, a los
seis y uno de mil ochocientos noventa -

Borrillo

Manuel Mendez

Numero

Sesion extraordinaria

Señores asistentes

- D.º Santiago Borrillo Presidente
- D.º Juan Campino - 1.º
- D.º Paulino Montano - 2.º
- D.º Antonio Mejia - Sindica
- D.º Manuel Sanchez - Concejal
- D.º Fernando Labado - Id.

En la Villa de Caborca la Nueva a tres
de Septiembre de mil ochocientos noventa
reunidos los Señores individuos del Ayunta-
miento que al margen se expresan en sus
salas Capitulares para la Celebracion de la
sesion extraordinaria Convocada al efecto

Cajo la providencia del Tenor Alcalde D.º Santiago Bor-
rillo y Borrillo; por dicho Tenor se declaró abierto el

y expuro; que la Convocatoria a esta Serian tenia por objeto
 tratar y resolver los asuntos que expresara la propleta de Citacion
 por no haber tenido lugar la Sesion ordinaria del Domingo por
 falta de asistencia de suficiente numero de Senores Concejales
 para tomar Auerdo; falta que lamentava con disgusto y que
 espera del Celo de la Corporacion no se repita.

Acto seguido se dio lectura de los asuntos de que
 habia de tratarse y despues de deliberar sobre los mismos
 por Unanimidad se tomaron los siguientes Auerdos:

1.º Nombramiento de farmacaceutico titular } Que se cite a la Junta de Arriadas para el Do-
 mingo proximo, con el fin de que con ee Ayunta-
 miento se haga el nombramiento de Farmaceutico titular
 y se formalice despues el Contrato y Condiciones para el
 Servicio.

Escrito de D.º Francisco Alva y Gomez pidiendo se le Convide como Vecino } Que se considere desde luego como tal vecino al
 Solicitante D.º Francisco Alva y Gomez, en Cumplimien-
 to de lo preceptuado en el articulo diez y siete
 de la Vigente Ley municipal, puesto que consta
 a este Ayuntamiento lleva en este termino municipal
 una residencia efectiva continuada, por espacio de mas de
 seis meses, entendiendose que no quera exento sin embargo
 de satisfacer las Cargas municipales que le correspondan hasta
 el levantamiento de su vivienda del pueblo de Segura de Leon.

Escrito de Gregorio Jose Dolores Sanchez Blanca pidiendo licencia para edificar un solar en terreno sobrante de la Via publica } Que para dicho Solicitud a la Comision
 de Ornato publico, para que con vista de
 terreno uniforme lo que se le ofrezca y paver-
 ce -
 Y no teniendo asunto alguno mas de que tra-
 tar se le banto la Sesion con la presente Acta que
 firmaran los Senores asistentes de que Certifico =

Corral
Mojig
Mojig
Sanchez
Sanchez Romero
Sabido

Numero

Sesion ordinaria

Señores arrendatarios.

- D. Santiago Bonatto - Arrendatario
- D. Antonio Alegria - Arrendatario
- D. Diego Chacon - Arrendatario
- D. Manuel Alegria - Concejal
- D. Fernando Santana - D.
- D. Manuel Sanchez Romero - D.

Señores de la Junta de Asociados.

- D. Pablo Calamiano
- " Vicente Caballero
- " Prisco Garcia
- " Manuel Diaz Buitan
- " Benigno Gamido
- " Nicolas Regaña

En la Villa de Cabera y la Pacapa a 10 de Septiembre de mil ochocientos noventa y novidos los Señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares y Salon de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, previa la oportuna convocatoria a los Señores de la Junta de Asociados que tambien se expresan al margen, para el solo objeto de hacer el nombramiento de Farmaceutico Titular, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Bonatto y Bonatto, por dicho Señor se declaró abierta el auto

de donde se lee la lectura al auto anterior que fue aprobada por el Ayuntamiento, leyendose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la última Sesión a la fecha de que quedarán enterados los Señores arrendatarios.

Continuando en el despacho de los asuntos pendientes, el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de no haberse presentado en tiempo oportuno mas solicitud a la plaza Titular de Farmacia publicada, que la de D. Esteban Montero Diaz, de estos Vecinos, a la cual acompaña copia de Título profesional que le autoriza para ejercer, y por tanto se citaba en el auto de hacer el nombramiento de referido funcionario, a cuyo fin ha convocado a

Objeto
citacion
ingo por
Concejal
y que
le que
mon
endos
el Co.
unta
io titula
na se
esivo a
implim
Liese
qui com
misio
as de
banga
harta
se de
misio
la de
panes
quetu
eta que

De

la Junta de asociados, para que en union del Ayuntamiento se verifique el nombramiento. En su consecuencia Aun-
Corporacion y despues de examinar el expediente instruido
para la provision de la plaza y documentos que al se-
bre menz, por Unanimidad de votos, teniendo en cuenta
cuanto se previene en el Reglamento para la asistencia
facultativa de los enfermos pobres, Acordó nombrar como
Farmaceutico Titular de esta Villa a Dⁿⁱ Esteban el Montañez,
diar, unio Aspirante, y que interinamente bien desempe-
nando la plaza, con obligacion de facilitar medicinas gratis
a los vecinos pobres y enfermos; acordando a la vez se de-
cimo al intercedido para formular el contrato y condiciones
del mismo.

Acto seguido y sin perjuicio de firmar el anterior acuerdo
los señores Alcaldes se retiraron y continuo el Ayuntamiento
deliberando sobre otros asuntos de su eschiva y competencia.

Limpieza de las cunetas }
al Camino de Segura }
Peña Alta, fuente de }
Cantos y Charquito }
El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la
conveniencia que aparece de llevar a debido efecto
de que vengan las aguas, la limpieza de las Cunetas
de los Caminos de Segura, Peña Alta, fuente de Cantos
y Charquito, a evitar que se hagan intraviables en el proximo
invierno. La Corporacion despues de una razonada discusion
por Unanimidad Acordó: Se lleve a debido efecto la limpieza
de las cunetas de dichos Caminos, verificandose por admi-
nistracion y pagandose los gastos que se originen con cargo
al Capitulo respectivo -

Limpieza de los }
Caminos de mano }
de mano }
a los dueños de las fincas que tienen mano por los ter-
mos respectivos, para que procedan a la limpieza de los
mismos. -

Uso de agua }
en las fuentes }
publicas }
El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de
haber prohibido por bando que se usen las
fuentes publicas y sus pilanes con varijas, agua
que no sean destinadas al abastecimiento y consumo

personas de la poblacion, por consecuencia de los quejas
 que le habian producido varios vecinos de que se debi-
 naban para Obras y riegos de plantar en los Corrales de
 las Casas, llegando a el extremo de no poder tomar aguas
 las Caballerias: Que con el fin de que estas pudiesen
 tener el Surtido bastante, habia prohibido en las horas de
 Siesta o sea desde las doce de la manana a las dos de la
 tarde, la extraccion de aguas de las fuentes para uso de Cava
 alguna, encargando a los agutes municipales la vigilan-
 cia de Cumplimiento de dichas disposiciones, y como
 pena a los infractores, habia impuesto la multa
 de una a quince pesetas con arreglo de articulo 4º
 de la Ley de la Vigente Ley Municipal. La
 Corporacion con vista de lo que acaba de manifestar el
 Senor Alcalde y despues de una pequena discusion
 por Unanimidad Acordó: que desde luego las disposi-
 ciones del Senor Alcalde y por Considerarlas dentro
 de las atribuciones que la Ley le Concede y que tan tam-
 bien de la Competencia de este Ayuntamiento, se
 lleben a debido efecto, con imposicion a los infractores,
 de la multa de una a quince pesetas, pena que pres-
 cribe el citado articulo de la Ley.

Y no habiendo arunto alguno mas de que tratar
 se levanto la sesion con la presente Acta que firma-
 ran los señores Concurridos de que Costo =

Donato Canteros y Montoya
 Juan y Montoya
 Manuel Chacón Jenucio
 Mejia

Numero.

Señores asistentes

Sesion extraordinaria

- D. Santiago Borrallo - Preside.
- D. Juan Canteno - 1.^o
- D. Paulino Montano - 2.^o
- D. Antonio Megias - 3.^o
- D. Diego Chacon - 4.^o
- D. Manuel Megias - Concejal
- D. Manuel Sanchez - id
- D. Fernando Lavado - id

En la Villa de Culvera la Parra a 10 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Solas Capitulaciones, para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D.

Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho señon de declaro abierta el acto de darse lectura del acta anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial que contiene las Partidas oficiales recibidas desde la ultima sesion a la fecha, de que quedaran enterados.

Quirando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos, como siguieran en la tramitacion de lo mismo se oyo acordar.

El Señor Alcalde hizo uso de las palabras y manifestó: que por las Cobras en oficinas de Hacienda y de haberse los intereses concejales de las fincas debidos por señores de ochenta y cinco de los señores de propios vendidos a la Hacienda este pueblo se hace cobro por cuenta de consumos, mas veces, Publica y otras por cedula personal sin antes ver si este Ayuntamiento en realidad tiene tales descubiertos. Fue por consecuencia de la y aplicacion indevida, aparece por dichos conceptos, que este Municipio tiene abarrotado de mas a la Hacienda varias cantidades, la Capital y otras Cartas de pago bien sea a figurar en el Catastro como son por el señon de las fincas procedentes de intereses de inscripciones, que al hacer el señon de cargo de depositario se le diere como dueño por tal concepto para reali las referidas Cartas de pago; por lo que hay veinte y seis cartas de pago en las Cajas a responder del importe de las mismas como asistencias y seria conveniente hacer la reclamacion del importe de las mismas a la Hacienda como cobros indelictos. El Ayuntamiento con vista de lo manifestado por el Señor Alcalde acordó por unanimidad Comisionar a dicho Señor para que hacienda viaje a la Capital y con presencia de las Cartas de pago reclame de aquellas oficinas la de

Union de las Caudales que arrojan las dhas cartas
 de pago; quedando Copias Certificadas de ellas en este
 Ayuntamiento y Archivo para resguardo del mismo.
 Que los gastos de cien perlas que se calculan pueden
 hacerse en el Viaje de abono con cargo de Capitulo
 y Artículo respectivo en concepto de Representacion
 del Ayuntamiento.

No teniendo asunto alguno mas de que tratar
 se levanto la sesion con la presente, acta que firmaron
 los Senores Alcaldes de que Certifico

Don Juan Canabarro Don Pedro de Mejia y Ortega
 Don Juan de Dios Don Juan de Dios
 Don Juan de Dios Don Juan de Dios
 Don Juan de Dios Don Juan de Dios

Don Manuel Mendez y Lobato Secretario del
 Ayuntamiento Constituido de esta Villa

Certifico: Que la sesion ordinaria de este
 dia no ha tenido lugar por no haberse reunido suficiente
 numero de Senores Concejales. Y para que conste
 pongo la presente que firmo con el V.º P.º de Senor el
 Calde en Cabera la Maná a veinte y cinco de Septiembre
 de mil ochocientos noventa y tres.

Don Juan de Dios Manuel Mendez

Catonce
 noventa
 untaunio
 las Cep
 este dia
 de D
 no abien
 a y ley
 recibie
 ados.
 des y
 octor
 nor las
 inscrip
 widos a
 ueces
 untaunio
 de la
 rto Muu
 idades
 no con
 hacer
 uepta
 era carta
 las mis
 la ve
 raicuda
 ita de
 por Un
 raicuda
 carta
 de la

Numero

Señores ariscentes.

| | |
|----------------------|----------|
| D. Santiago Bernaldo | Preside. |
| D. Juan Cortes | ten. 1.º |
| D. Paulino Montero | D.º |
| D. Antonio Mejia | Indico |
| D. Diego Chacon | Int.º |
| D. Manuel Mejias | Conceje |
| D. Manuel Sanchez | id. |
| D. Fernando Lavana | id. |

Señor ordinaria

En la Villa de Cadura la Plaza de Armas y octavo de Septiembre de diez ochocientos noventa y cinco, reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan con sus sals Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Bernaldo y Bernaldo por

dierno fuor se declaró abierto el auto donde lectura del auto anterior que fue aprobada y leyendou la parte oficial que continen los Boletines recibidos desde la ultima Sesion a la fecha de que quedaron enterados los Señores ariscentes

Entrado en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos se tomaron los acuerdos siguientes.

Solares — Informando la Comision de Ornato publico, manifestó: que no ve inconveniente alguno en que se conceda a Manuel Diaz Burtamante la construccion de solares que solicita cediendo ele el terreno que interese en cambio de que en la misma direccion tiene que ceder, como tampoco lo ve en que a Gregorio Jose Dolores Sanchez Blanco se le permita construir el que tambien solicita para a condicion de que construya una alcantarilla que recoja las aguas que vienen de la Calle Honda y Santa Ana y que los muros de las paredes no rebasen la calzada que forma el empedrado al Camino de San Benito. El Ayuntamiento con vista de lo informado por unanimidad acordó: que se conceda a Manuel Diaz Burtamante y a Gregorio Jose Dolores Sanchez Blanco la construccion de los solares en el terreno y sitio que solicitan y en la forma que propone la Comision en su informe; pero a condicion de que referidos solares han de darse principio a construirlos dentro del termino de un año y no teniendo arunto alguno mas de quetra

dar se levantó la sesión con la presente acta que
 firmaran los Señores Arisientes de que certifico =
 Borrallo Cantuero Montero
 Mejia Santer, Morner
 Mejia

D^o Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa -

Certifico: que en este día no se ha celebrado la Sesión Ordinaria por no haberse reunido el suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste cumpliendo lo mandado pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Señor Alcalde en Calera la Unión a cinco de Octubre de mil ochocientos noventa =

Doygo
 Borrallo
 Manuel Mendez

Diurnero
Sesión ordinaria

- Señores arisientes.
- D^o Santiago Borrallo - Preside
 - D^o Juan Cantuero Mendez - Ten. 1.º
 - D^o Paulino Montero - Ten. 2.º
 - D^o Antonio Mejias - Sindico.
 - D^o Diego Chalan - Int.
 - D^o Manuel Mejias - Concejale
 - D^o Fernando Lobato - Id.
 - D^o Manuel Sanchez - Id.
- Vocales arisientes.
- D^o Pablo Galaniano
 - " Vicente Caballero
 - " Prisco Garcia
 - " Manuel Diaz Constante
 - " Benigno Garrido
 - " Nicolas Regaña

En la Villa de Calera la Unión a dos de Octubre de mil ochocientos noventa reunidos los tres individuos del Ayuntamiento y Vocales de la Junta de Arisientes que al margen se expresan en su balance de sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde D^o Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Señor se declaró abierto el acto dando lectura de esta anterior que fue aprobada por el Ayuntamiento

En la villa de Cabera la Vaca a todos dias de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia de Sr. Alcalde, se dio lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Después se acordó la distribución de parcelas en el presente mes, en la forma siguiente —

| | Parcelas |
|--------------|----------|
| Capítulo 1.º | 2.603.56 |
| Id. — 3.º | 1.128.00 |
| Id. — 4.º | 700.00 |
| Id. — 5.º | 187.50 |
| Id. — 6.º | " " |
| Id. — 7.º | 275.00 |
| Id. — 9.º | " " |
| Id. — 11 | 7500.92 |
| Id. — 12 | |
| Total | |

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión, de que certifico. Llamado — Tru — Vale

El Presidente,

Marqués

Marco

Lavado

Mateos

Calvo

Megana

Y. P.

Y. P. Ferrer

Jahia resto

En la Villa de Cabera la Parca a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento a las nueve de la mañana en la Casa Consistorial, con el fin de resolver definitivamente sobre las expoliciones alegadas por los sueros del recuadro actual y revisión de las otorgadas en años anteriores, verificándose las operaciones en la forma que quedan detalladas en el acta original unida al expediente.

Terminadas estas, y siendo hora conveniente, se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Jovian Ferrnente de Alcalde D. Julián Márquez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales Blanco, Regaña Mateos, Regaña Márquez, Marcos, Calvo, Mateos y Viriagre.

Foto seguido manifestó el Sr. Presidente que era conveniente que uno de los guardas municipales ayudara al sereno en las faenas de limpieza, asistencia y succubido de las farolas del alumbrado público, así como también le acompañara por las noches con el fin de vigilar mejor la población para evitar algún hecho criminoso que pudiera intentarse. Lido lo cual por el Ayuntamiento se acordó por unanimidad, previa consulta de los representantes guardas, que hiciera las veces de sereno Joaquín Santana Puello hasta que pareciera conveniente, dándole de gratificación diaria veinticinco céntimos de peseta, y facilitándole un capote hecho con cargo a las fondas municipales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico

El Presidente

J. Jovian Ferrnente
Alcalde

En la villa de Cabana la Vieja a veintiocho de A-
bril de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el
Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con el fin de cele-
brar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Montoro Díez, y asistiendo los Sres.
Concejales, Lavado, Pleguez, Marco, Viñagre, Vilanes y
Galvo, se dió lectura del acta de la sesión anterior y quedó
aprobada.

Esto seguido se acordó que los colegios electorales para
las próximas elecciones municipales se establezcan en los
locales de costumbre, o sea el del primer distrito en el
salón de sesiones del Ayuntamiento y el del segundo en
el local de la escuela de niños, debiendo anunciarse al
cuerpo electoral con la anticipación que la ley prescribe.

Después se acordó autorizar al Alcalde para que si
lo considera necesario, admita un escribiente temporero para
auxiliar en los trabajos de repartos de contribución rui-
tica y urbana, con cargo al crédito consignado en el artí-
culo noveno, cap.º primero.

Y habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la se-
sión de que certifico. Recuerdo = municipales = reales.

El Presidente.

Folio septimo



Presidente

D. José Montero Diaz
Concejales.

- D. Julián Márquez Diaz
- " Fran.º Lavado Matos
- " Adrián Solanco, Cabos
- " Severino Piquina Matos
- " Manuel Maso Cañillas
- " Ant.º Carlos Prigidauro
- " Miguel Viciago Piquina
- " Santiago Piquina Márquez
- " Pedro Matos Pérez

Intor. separadores

- D. Ant.º Proceso de Castilla
- " Leonardo Diaz Megia
- " Pedro Santana Aguado
- " Feliciano Lavado Santana
- " Jacinto Megia Cardenas
- " Memesio Megia Vita
- " Andrés Márquez Garrido
- " Fran.º Nieto Viciago

En la Villa de Cabera la Vaca a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria en forma legal, se reunió el Ayuntamiento y Junta municipal en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión extraordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Diaz, y asistiendo los Sr. del Ayuntamiento y Junta municipal que al momento se expresan, se dio lectura del Real Decreto de diecinueve de Abril último, Real Orden diecisiete y Circular de la Dirección General de Contribuciones e Impuestos del día veintiseis, relativas a la reclamación que pueda hacerse pidiendo condonación de contribución territorial con motivo de las plagas de la filoxera y otras que causen daños en las siembras o plantíos, autorizados de dichas disposiciones, y hallándose este pueblo castigado con la plaga de la oruga o lagarta en el arbolado de encina y alcornoque desde el año de mil ochocientos ochenta y seis, destruyendo el fruto de bellota casi en su totalidad unos años y en absoluto otros, se acordó que se instruyera el oportuno expediente justificativo de estos extremos para solicitar de la Excmo. Diputación provincial el perdón de la contribución territorial correspondiente, autorizando desde luego al Sr. Alcalde para que, sin levantar manos, proceda a la instrucción de dicho expediente, practicando cuantas gestiones y diligencias fueren necesarias.

Handwritten signature or initials on the left margin.

no necesarias.

Con lo cual se da por terminada la sesión,
de que certifico =

El Presidente,



En la villa de Cabrera la Vaca a dos de junio
de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayun-
tamiento en la Casa Comunal, con el fin de cele-
brar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Montero Díaz y asis-
tiendo los Sres. Concejales Lavado, Blanco, Cal-

100, Regaña, Marqués, Marco y Menagre, se dió lectura del acta la última ordinaria celebrada en veintiocho de Abril, y fue aprobada. Seguidamente se leyó la de la extraordinaria celebrada en el día diez de Mayo, que también fue aprobada y ratificada lo en ella acordado.

Esto seguido dió cuenta el Sr. Presidente de que el expediente instruido con motivo de la epidemia de la lagarta, se había llevado a Madrid por el Secretario de la Corporación, haciendo entrega de el dentro del plazo legal concedido, a la vez que había ido a ingresar lo recaudado por el cuarto trimestre de contribución territorial en el actual ejercicio, el tercer trimestre de contingente provincial del actual ejercicio, y resto de atenciones de primera instancia, todo lo cual por el Ayuntamiento, quedó enterado y satisfecho de la actividad desplegada en la instrucción del expediente, así como de los ingresos realizados, con lo cual se dió por terminado este primer punto.

Después se dió lectura de la liquidación remitida por la Delegación de Hacienda comprendiendo los débitos de este Municipio para con el Tesoro hasta treinta y uno de Marzo último por valores del presupuesto de 1899 a 24 y anteriores, cuya liquidación asciende a doce mil seiscientos pesetas y setenta y cuatro céntimos.

Habiendo a la vista los antecedentes que existen en estas Oficinas para poder apreciar la exactitud de los débitos que se figuran en la expresada liquidación, si bien respecto de algunos no hay datos para poder asegurarnos, respecto de otros, se comprende que se han tomado las cantidades al capricho en las Oficinas de Hacienda, como son las partidas relativas a "cédulas por-

cuando
Ayuntamiento
celebrada
resol
así
del

sonales. del año de 1890 a '91, la de atenciones de primera
encuentra de 1890 a '94, de cuyos atenciones nada se
acorda, y las del decreto sobre pagos de 1892 a '92
y '94, que no son exactas, resultando que figuraron
en la liquidación por dichos conceptos dos mil quin-
cientas, cincuenta y ocho pesetas y ochenta y siete
centimos.

En vista de esto, se acordó autorizar al Alcalde
para que entente oponiéndose a dicha liquidación y
remitiendo los documentos y antecedentes que era necesarios.

Con lo cual se da por terminada la sesión, de que yo
el Secretario certifico:

El Presidente,

En la villa de Cabera la Maca a tres de junio de
mil novecientos noventa y cinco, en virtud de convocatoria
hecha en forma legal, se reunió el Ayuntamiento en la Casa
Consistorial, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. As-
poda la presidencia por el Sr. Alcalde D. José Montero Díaz,
con asistencia de los tres Concejales Lavado, Blanco, Niguntín
Mateo, Marco y Calvo, se dio lectura del acta de la sesión an-
terior, y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que según habían
dicho los tres Concejales por las papulitas de convocatoria,
la misma tenía por objeto, además de la aprobación del
acta de la sesión anterior, el dar cuenta de las renun-
cias que de los cargos de Concejales han presentado



D. Julián Márquez Díaz, D. Miguel Viragoire Pizana, Don
 Antequero Pizana Márquez y D. Pedro Mateo Perin, fundan-
 doles en motivos de salud, para lo cual habian presentado
 las correspondientes certificaciones facultativas. Dida esta
 manifestación por los tres Concejales, y teniendo en cuenta
 que los renunciantes justifican sus peticiones con las re-
 feridas certificaciones, acuerdan por unanimidad admi-
 tirlas renunciaciones que hacen de sus cargos de Concejales,
 haciendo constar a la vez que son con sentimiento la se-
 paración de los mismos de la Corporación, y especialmente
 por las causas que la motivaron. Así mismo se acuerda que
 por el Sr. Alcalde se comuniquen las vacantes al Sr. Gober-
 nador Civil, en cumplimiento de lo que dispone el art. 179
 de la Ley Municipal, con las advertencias que estuviere oportu-
 nas respecto de la situación en que queda este Ayuntamiento
 para la constitución del nuevo en primeros de Julio
 próximo.

Y no pudiendo tratarse de otro asunto, se levantó la se-
 sión, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

José Montero

El Sr.
 Habia Perin

En la villa de Cabera la Vaca a diecinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Díaz, y asistiendo los Sres. Concejales Lavado, Marco, Puzana Mateos, Blanco y Calvo, se dió lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día trece, y quedó aprobada, ratificándose las acuerdos en ella tomados.

Acto seguido tomó la palabra el Concejal Don Severiano Puzana Mateos y manifestó que sabía que los descubiertos que existían por los repartos vecinales y grupales de sumas y recargos municipales sobre contribuciones directas, cuya recaudación corre a cargo del Municipio, eran de consideración, por lo que suponía que los débitos que la Corporación tendría habrían de ser de importancia, y que por su parte era de opinión de que se apretara con la recaudación para realizar la mayor suma posible y atender al pago de los descubiertos que fueran sobre el Ayuntamiento, con el fin de evitar cualquiera eventualidad que pudiese sobrevenir si se considerase que había existido abandono en la gestión administrativa. Esta manifestación fue apoyada por los demás Concejales, y en vista de ello contestó el Sr. Presidente que efectivamente existían grandes descubiertos a favor del Municipio por lo que esta los tenía para con la Hacienda y Cárcel del partido, pues las atenciones de prisión y enseñanza estaban cubiertas, del contingente provincial solo se debía el cuarto trimestre del año actual, y del personal el mismo trimestre que se abonaría antes de usar, que respecto a los débitos del vecindario por los distintos repartimientos, a todas consta la aflictiva situación en que hace años se encuentra

el pueblo por la incertidumbre de la lagarta en el arbolado
de encina, que constituye la mayor parte de la riqueza
de este pueblo, y esta ha sido la causa de que los contribuyentes
no hayan podido pagar, que en las épocas en que los tribu-
tarios realicen algo, se ha echado la comisión ejecutiva a
la calle obligando en forma, pero que malogrados lo que ha
sido posible, y viendo que después eran inútiles cuantos
esfuerzos se hacían, no consiguiendo otra cosa que en-
furecer al vecindario sin resultado alguno positivo, se
suspendieron los procedimientos hasta que llegara otra
época en que hubiera alguna facilidad para el cobro,
que con el fin de ver si podía conseguirse algo, se
había publicado un bando haciendo convocatoria de
apremio y costas, y desde principios de Mayo hasta el
día no se había presentado mas que un solo contribu-
yente a satisfacer unas treinta pesetas, y esto pre-
senta la imposibilidad en que el vecindario deudas se en-
cuentra de pagar sus cuotas, por lo que creía que no
se conseguiría hasta que se hiciera la recolección de
de granos.

Viendo lo cual por los Tr. Concejales, manifestaron que
efectivamente les constaba la aflictiva situación del vecin-
dario; pero que por su parte habían provocado estas
explicaciones con el fin de no hacerse responsable por
negligencia en el cumplimiento de sus deberes, a lo que
contestó el Sr. Presidente que si alguna responsabilidad se
debería exigir, no se fundaría en negligencia ni abandono
sino, en todo caso, en la consideración y guardada a los con-
tribuyentes por la precaria situación de los mismos, y
no cree que por esta manera de obrar, se exija res-
ponsabilidad alguna.

Después el Sr. Don Severiano Regaña preguntó el estado
en que se encontraban los arrendatarios del impuesto de
consumo respecto de sus compromisos con el Ayuntamiento.

to, pues se decía que adeudaban todavía grandes cantidades, y que si esto era cierto, equitativo que debiera obligarse á que ingresaran en seguida cuanto debieran. El Sr. Presidente á que ingresaran en seguida cuanto debieran, tanto en ramos como otros que se estaban propagando, carecían en absoluto de fundamento, pues, aun cuando se les había ido tolerando y dándoles espera, al ver que ellos se veían obligados á dársela á los deudores, sin embargo, que ya tenían satisfechos todo lo correspondiente al año, y que hasta el primero de julio, no tenían obligación de ingresar la cuarta parte de la cuarta parte con aplicación al cuarto trimestre, y de hacerle cumplir esta obligación á darle alguna espera, se encargaría el nuevo Ayuntamiento.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión, de que certifico.

El Presidente,



N. 0.343.706

Resolución aplicable al quinquenio
de 1895 a 1900 en virtud de la Ley
de 1.º Julio de 1895.

Excmo. Sr. D. Juan 27 Sept 1899

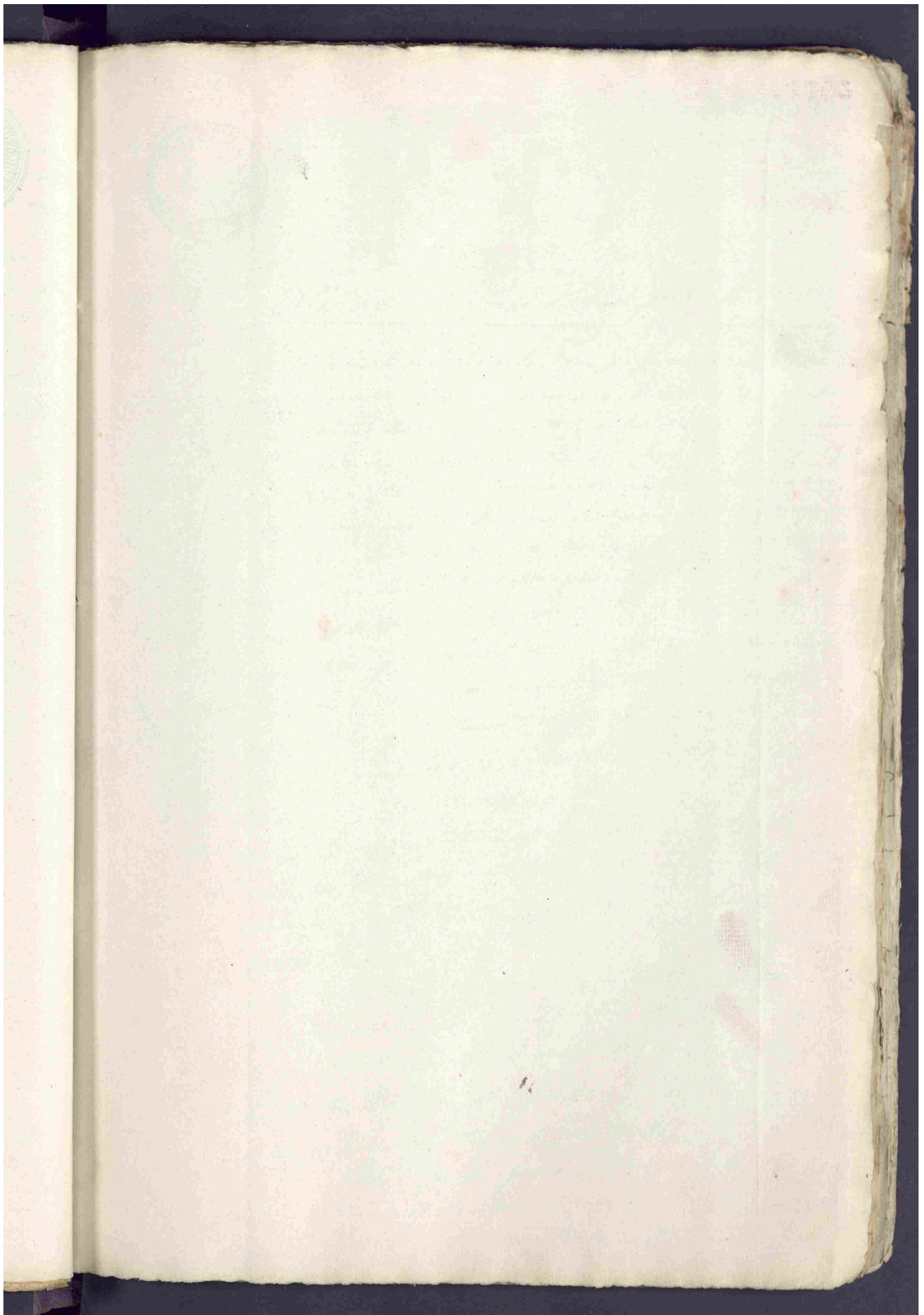
El Alcalde El Sr. D. Juan

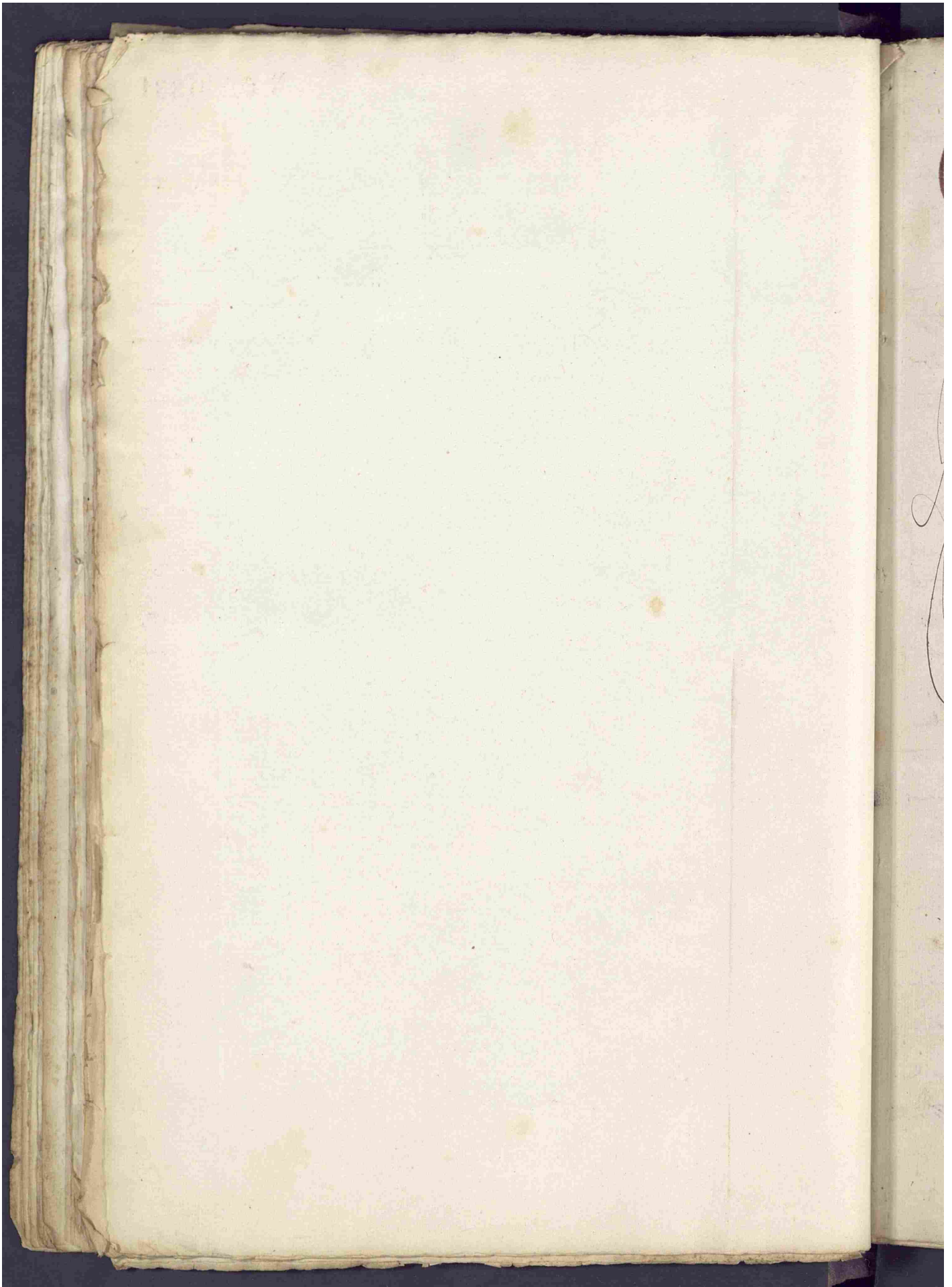
M. D. Juan

Handwritten text, possibly a title or reference number, located in the upper left corner of the page.



Large, faint, and mostly illegible handwritten text covering the central portion of the page. The text appears to be organized into several lines or paragraphs, but the characters are too light to transcribe accurately.







folio primero

Sesión inaugural de 1.º de Julio de 1895

En la Villa de Cabrera la Pasa a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. Alcalde que es Don José Montués Sier, se constituyó a las diez de la mañana en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con el fin de recibir a los nuevos Concejales instalados en sus cargos. Hallándose presentes los cinco últimamente elegidos, que son Don Severo Domínguez Mejía, D. Manuel Sánchez Romeros, D. José Nebello Marqués, D. José Donallo y D. Manuel Lavado y D. Simón Lavado y Lavado, los cuales tenían presentadas previamente sus respectivas credenciales, así como el elegido en el vicinio anterior el Manuel Marcos Camilla y los cuatro nombrados por el Sr. Jefe Municipal Civil con el carácter de interinos, para cubrir las vacantes que existían y que lo son Don Cayo García Patino, Don Santiago Donallo y Don Antonio Donallo, Don Diego Chacón Domínguez, y Don Antonio Lavado Santana; el Sr. Alcalde presente se levantó y dijo: que todos los antedichos señores que daban instalados en sus cargos de concejales, se levantaron sobre la mesa un cartel de autoridad en la que también se hallaban los correos pendientes a los señores Tenientes de Alcalde, y retirándose después de despedirse cortésmente de todos.

Acto seguido pasó a ocupar la Presidencia interina el Sr. Don Manuel Sánchez Romeros como Concejales de unos electos entre los tres que

que obtuvieron mayor número de votos con empate
y por disposición del mismo se dio lectura de los arts
cuarenta y nueve al sesenta y tres de la ley Mu-
nicipal, procediendo en seguida a la elección de
Alcalde en la forma ordenada por el artículo cui-
cuente y tres y siguientes de dicha ley, habiendo
dado lugar a los resultados siguientes: Don
Santiago Borrallo y Borrallo mereció votos
y una papeleta en blanco; y resultando con
mayoría absoluta el expresado Don Santiago
Borrallo quedó elegido Alcalde pasando a ser
por la Presidencia y recibiendo del interior el
bastón de autoridad.

Seguidamente y en igual forma se proce-
dió a la elección de primer teniente resultando
elegido por el mismo número de votos a Senen
Dominguez Megia que recibió de manos del Sr.
Alcalde su respectiva insignia de autoridad.

Y inmediatamente y por el mismo procedi-
miento se verificó la elección de segundo teniente
resultando elegido también por el mismo número
de votos Don Manuel Sanchez Romera que
también recibió su correspondiente insignia.

Después el Ayuntamiento eligió por una
vinienda Procurador Sindical a Don Diego
Chacón Dominguez, y suplente del mismo
para los casos de incompatibilidad, enfer-
medad o ausencia, a Don Divisio Lavado
y Lavado; procediendo después a establecer
el turno de los Tres Regidores por el orden de
votos de mayor a menor en los que usó



plm 109 mado

han obtenido cargos verificandose de la manera siguiente: Regidor primero, D. Jose' Nebola Mar-
 que; Regidor segundo don Jose' Bonalio y Do-
 mingo; Regidor tercero don Cayo Garcia Paturo;
 Regidor cuarto don Manuel Marco Camilla; y Re-
 gidor quinto don Antonio Lavado de Santa Ana.
 Por ultimo se acordó celebrar para celebrar
 las sesiones ordinarias, todos los domingos de cada
 semana de diez a doce de la mañana, con
 lo cual se da' por terminada la sesion inau-
 gural, de que yo el secretario certifico:

E/ff

El Alcalde Presidente
 Santiago Bonalio

Asistente primero

Gener. Dominguez

Asistente segundo

Manuel Sanchez Bonalio

Regidor Sindico

Diego Chacon

Suplente Sindico

Dionisio Lagarto

Primer Regidor

Jose' M. Bollo

Regidor segundo

Jose' Bonalio

Regidor 3º

Cayo J. Paturo

Regidor 4º

Manuel Marco

Regidor 5º

Antonio
 Salgado

Dr. in.

H. de Jesus Pizarro

Sesión extraordinaria de 6 de Julio de 1895.

En la villa de Cabera la Maca a seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Borrallo, con asistencia de todos los demás Srs. Concejales que lo son D. Genaro Domínguez, D. Manuel Sánchez, D. Diego Marín, D. Dionisio Lavado, D. José Rebollo, D. José Borrallo, D. Cayo García Patiño, D. Manuel Marín y D. Antonio Lavado, dicho Sr. Presidente manifestó que en virtud de haber recibido en el día anterior el Boletín Oficial en el que aparece la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador Civil para la elección parcial de Concejales que deberá tener lugar el día catorce del corriente, y teniendo que constituirse la Junta Municipal del Censo electoral el domingo siete para la proclamación de candidatos y designación de interventores, había determinado convocar al Ayuntamiento a sesión extraordinaria, puesto que la ordinaria del próximo domingo no podrá tener efecto por las razones antes indicadas, con el fin de acordar sobre los asuntos que se reserban en las papeletas de citación, que son los que a continuación se expresan: designación de locales en que habrán de constituirse las mesas electorales de los dos distritos; nombramiento de Comisionados permanentes del Ayuntamiento; designación de distritos a cargo de los Alcaldes; división de secciones para la organización de la asamblea de Vocales asociados; aprobación del expediente de subasta de plazas y medidas; nombramiento del Concejal que ha de formar parte de la Junta local de primera enseñanza, y renuncias y provisiones de plazas de empleados municipales.

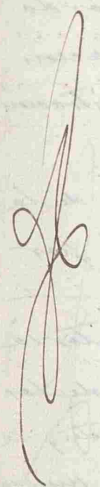
Puestas

Polis tercero
N. 0.210.719



a división a división cada uno de los asuntos por el orden que quedan resumidos, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Para las dos Mesas electorales que han de constituirse una por cada distrito, se acordó que la del primero se constituya en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y la del segundo en el local de la escuela pública de niños, haciéndose saber al cuerpo elector el por edictos, y dándose conocimiento a la Junta Municipal del censo.
- 2.º Respecto al nombramiento de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación Municipal, a los efectos del artículo 6.º de la ley, se acordó que sean tres Comisiones que se denominarán: 1.ª de Hacienda; 2.ª de Policía y Ornato; y 3.ª de Beneficencia y Sanidad; procediéndose a la designación de cuatro individuos para cada una de ellas, se hizo en la forma siguiente:
Comisión de Hacienda: D. Santiago Borrallo, D. Lago García Patiño, D. Manuel Sánchez y D. Domingo Labado; Comisión de Policía y Ornato: D. Santiago Borrallo, D. Juan Domínguez, D. Diego Mascañ y D. Manuel Marcos; Comisión de Beneficencia y Sanidad: D. Santiago Borrallo, D. José Riballo, D. José Borralla y D. Antonio Lavato
- 3.º Respecto a la división de distritos a los efectos del artículo 11.º de la ley, se acordó respetar la división que viene hecha, debiendo encargarse el primer Ayuntamiento del distrito de Carcel pública y el segundo Ayuntamiento



del de Casas Comunitarias.

- 4.º Para la organización de la Junta Municipal se acordó conservar la división hecha del Municipio en cuatro secciones y que se formen las listas para publicar su resultado dentro del pronto mes.
- 5.º Dada cuenta del expediente de subasta para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, cuyo remate se adjudicó en setecientas cincuenta pesetas a Andres Sanchez Gallardo, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se libre certificación del acta de subasta para remitir a la Administración de Hacienda de la provincia.
- 6.º Respecto al Concejal que ha de formar parte de la Junta local de primera instancia, se nombró por unanimidad a D. Cayo Garcia Patisio Díaz.
- 7.º Pasando al último asunto objeto de la convocatoria o sea al de la renuncia presentada por varios de los empleados municipales y provisión de sus vacantes, se fue dando cuenta de ellas y resolviéndose sobre las mismas por el orden siguiente: Oficial segundo de la Secretaría: admitida la renuncia hecha por D. Angel Rubio Alvarez en el día primero, se confirma el nombramiento provisional hecho en el mismo día por el Sr. Alcalde en favor de D. José Miranda Olaver: Alguacil del Ayuntamiento; admitida igualmente la renuncia presentada en el mismo día por Juan López Cabedo, se confirma el nombramiento provisional hecho por el Sr. Alcalde en favor de José Moreno Muñoz; Depositario de fondos municipales: también fue admitida la renuncia de D. Genesio Mundilla y Gallego nombrándose para reemplazarle a D. Manuel Borrallo y Borrallo, persona de confianza y garantías suficientes para la Corporación, debiendo hacerse entrega del arca y caudales, levantando arqueo extraordinario: Secar.



Julio marzo

gato del reloj público: se admite la renuncia de Gregorio Sánchez Nebollo, nombrando para sustituirle a D. Vicente Pagador Murillo, que desde el día tres viene ejerciendo.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, por ser extraordinaria la sesión, se levanta de orden del Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico =

El Presidente,

Borralló *Fernández Borralló*

La Patino *Dionisio Lavado*

Manuel Marco *Sanchez*

Antonio Sabas *José Nebollo*

José Pareda

Trío.
Hedijanos Perote

Extra-
Sesión arti-
maria de 16
de Julio 1895

En la villa de Cabera la Vaca a quince de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión extraordinaria por no haber podido celebrar la ordinaria del día anterior a causa de haber tenido lugar la elección parcial de Concejales, habiéndose hecho la oportuna convocatoria, expresando en ella los asuntos que habían de tratarse. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde Don Santiago Borralló y Borralló, con asistencia de los tres Concejales D. Juan Domínguez, D. Manuel Sánchez, D. Dionisio Lavado, D. José Nebollo, D. José

acordó
reunio-
de la
reunio-
cuyo
a
da
reunio
tracim
de la
por
toria
de las
trij, se
mismas
heriteu-
e prebis
bramien
t. H-
Aguo-
reunio
abaco,
hecho
nue; de
admitida
brando
Borralló
des par
el arco
Lucar.

Dorrallo, D. Cayo Garza Patiño, D. Manuel Marín
y D. Antonio Lavado, se declaró abierta la sesión
pública extraordinaria, dando principio por la lectu-
ra del acta de la anterior que fue aprobada, y rati-
ficadas todas las acuerdos en ella tomadas.

Ato seguido manifestó el Sr. Presidente que la Tesorería
de Hacienda de la provincia había remitido las relaciones y
recibos tabernarios de deudores por el cuarto trimestre del
año anterior de contribución urbana y rústica y pe-
cunaria, con el fin de que por el Ayuntamiento se pro-
ceda a la realización de los débitos por la vía de a-
premios, en virtud de haber renunciado el cargo de
Agente ejecutivo el que venía desempeñándolos. Enten-
dido el Ayuntamiento, y convenido de que en la lo-
calidad no hay persona alguna competente que quiera
desempeñar el cargo de Agente, con el fin de que se co-
brara por la vía ejecutiva no supra retraso, se acordó
nombrar provisionalmente Agente ejecutivo al Alguacil
del Ayuntamiento José Moreno Vázquez, que será avi-
sado en los trabajos de escritorio por la Secretaría, in-
terin se encuentra otra persona capaz que quiera
aceptar el nombramiento de Agente, haciéndose en-
trega de los recibos tabernarios el Oficial primero de
esta Secretaría D. José Macías Firado, quien re-
cibirá de los contribuyentes las cantidades que sa-
tisfagan, facilitándoles aquellas autorizadas en for-
ma.

Y no pudiendo tratarse de otro asunto por no haberse
comunicado previamente, se levantó la sesión, de que
por el Secretario certificó - Sobrescrito - provincia - vale -

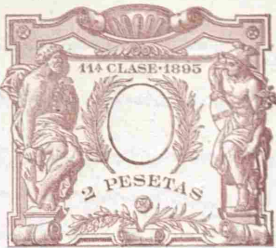
El Presidente,

Dorrallo

Fernández

Sesión
Secretaría
de julio

folio quinto
N. 0.210.720



La Patria Marco Sancha

José Hoberllo

Dionisio Lavado

Antonio Salgado

José Bonilla

Prin.
Felipe Aranda

sesión ordi-
naria del 21
de julio de 1895

En la villa de Habera la Vaca a veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Comunal con el fin de celebrar sesión ordinaria. Ocupaba la presidencia por el Sr. Alcalde D. Santiago Borrallo y Borrallo con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Domínguez, Don Manuel Sancha, D. Dionisio Lavado, D. José Borrallo, D. Cayo García Patiño, y D. Manuel Marco, se declaró abierta la sesión pública, dándose lectura del acta de la anterior extraordinaria celebrada el día quince, y fue aprobada por unanimidad y ratificadas todos los acuerdos tomados en ella.

Ato seguido, por orden del Sr. Presidente, se dió cuenta de que por la Hacienda de Mancinda de la provincia se habían remitido los recibos pendientes de cobro del cuarto trimestre de contribución industrial del año anterior para que se proceda ejecutivamente contra los deudores. Entendido el Ayuntamiento acordó que se dé cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Tesorero de Mancinda, procediendo en igual forma que con los recibos de territorial, según se acordó en la se-

1501
ción anterior.

Después dióse cuenta de que por la misma Oficiación se habían remitido las cédulas personales del año corriente para su expedición en el periodo de adquisición voluntaria, y el Ayuntamiento nombró como encargado de la expedición al Oficial primero de la Secretaría D. José María Firado, quien recibió el premio que la Hacienda satisface.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que el actual Inspector de carnes D. Juan Cantero no le merecía confianza, por lo que proponía su separación del cargo, y que para sustituirle se nombrara a D. Basilio Bonis que Megía. Puesto a discusión el asunto, manifestó con D. Manuel Marco y D. Dionisio Lavado que estarían conformes con la separación de D. Juan Cantero, si se va para suprimir la plaza por razón de economía, pero que no creían que debiera separarse del cargo para nombrar a otro. Declarado el punto suficientemente discutido, y hecha manifestación por el Sr. Presidente de que la plaza no podía suprimirse por ser obligatoria en arreglo a la ley, se puso a votación resultando aprobado lo propuesto por el Sr. Alcalde por cinco votos contra los dos de los expresados Sres. Marco y Lavado.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil dando traslado de la Real Orden que le ha sido comunicada con fecha ocho del corriente, por la que se confirma la providencia del Gobierno de provincia, fecha catorce de Octubre de 1893, y se desestima el recurso de alzada del Ayuntamiento contra la misma en el expediente de responsabilidad que se instruye contra D. Santiago Barralto, D. Diego Marón y D. Juan Domínguez para reintegro a la Caja Municipal.

folio verso

lijal de dos mil cuarenta pesetas y cuarenta y ocho céntimos. Interado el Ayuntamiento acordó que se prute cumplimiento á Referenda Real Orden, y que por el Sr. Alcalde se proceda con arreglo á lo que en la misma se dispone.

Tambien se dio cuenta de una nota detallada sacada por la Secretaria de los créditos á favor y en contra del Municipio en treinta de junio último, de la que resulta que los primeros, con las existencias en el Caja, ascienden á dieciséis mil cuatrocientos tres pesetas y cuarenta y nueve céntimos, y los segundos á quince mil quinientas once pesetas y veintisiete céntimos; y procediendo la mayor parte de los créditos pendientes de cobro de los repartimientos vicinales y gremiales por recargos sobre contribuciones directas, y por cupos y recargos sobre consumos, despues de una discusion amplia, se acordó admitir los talones pendientes de cobro de los repartos oficiales, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda haber á los Ayuntamientos anteriores por morosidad ó negligencia en la cobranza de dichas descubiertas, debiendo hacerse entrega de dichos talones por el actual recaudador al Depositario de fondos municipales D. Manuel Navarro para que continúe la cobranza. Respecto de los descubiertos por repartos gremiales de aceites y granos, se acordó que se requiera á los respectivos representantes de cada gremio para que en



Handwritten signature or scribble.

el plazo de quince dias entreguen las cantidades que adeuden por el concierto obligatorio, procediéndose, en caso contrario, contra los citados representantes por la via ejecutiva; y en cuanto a la cantidad que resulta en talones de adeudos no realizados por el dequillo de vendos en el año de 1892 a '93, como los adeudos no debieron hacerse al prado, se acordó que los haga efectivos el que ha ya sido encargado de la cobranza hasta ahora, y en caso de insolucion de los deudores, se espere el importe al Ayuntamiento que ejirca en el año a que los debitos se refieren.

Por último se aprobaron las cuentas de blanqueos de la Casa Consistorial y repuso de la función de San Vicente, acordándose el pago de cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por la primera y treinta y siete y cincuenta céntimos por la segunda. Asimismo se acordó que se librasen las cuarenta pesetas que se dan al Sr. cura párroco por la función de Iglesia y seramon el día de San Vicente, así como en fin de mes se pague al personal la mensualidad de veinte y los gastos de material de oficina, para lo cual deberá el Sr. Alcalde realizar un presupuesto bastante con cargo a los créditos del corriente ejercicio. y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión, de que certifico = Enmendado = por el =

El Presidente, *Juan Manuel G. Patiño*
Borrallo

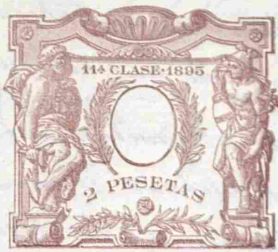
Marco

Larriba

Borrallo

Dionisio Sazado

scrio.
Aldefonso Borrallo



Polis siete
N. 0.210.721

Sesión ordinaria de,
 28 de julio de 1891,

En la villa de Cabera la Vaca a veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Habiendo esta pagado la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los tres Concejales D. Juan Domínguez, D. Marcos Saiz de los, D. Dionisio Lavado, D. Cayo García Patiño, D. Manuel Mora, D. José Roballo y D. Antonio Lavado Santana, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que por la Percepción de Hacienda se habían remitido los talones y factura de cargo del primer trimestre de contribuciones industriales del corriente ejercicio con el fin de que se abriera la recaudación voluntaria en el día primero de Agosto. Luterado el Ayuntamiento y no teniendo por ahora conocimiento de persona alguna de confianza y capaz para confiarle la recaudación de contribuciones directas, se acordó que se encargue provisionalmente de ella el Oficial primero de la Secretaría hasta tanto que se encuentre Recaudador. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión, de que certifico =

| | | |
|-----------------|---------|-----------------|
| El President | Roballo | Genes Domínguez |
| Pomallo | Sanchez | |
| Dionisio Lavado | | García Patiño |
| Marcos | | |
| José Roballo | | |
| | | Grís. |
| | | Manuel Mora |

Sesión ordinaria en la villa de Cabera la Peca a cuatro
 de 14 de Agosto de 1895 de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco

se reunió el Ayuntamiento en la Casa Comunal con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Borralls y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Fermín Domínguez, D. Manuel Sánchez, Don Diego Macon, D. Dionisio Lavado, D. Cayo García Patiño, D. Manuel Marco, D. José Preballe y D. Antonio Lavado, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Hecho seguido manifestó el Sr. Presidente que verificando el día de julio el sufragio general y proclamación de los Concejales elegidos en elección parcial para cubrir las vacantes que existían, se había expuesto al público la lista de los proclamados en el mismo día de su proclamación, sin que durante el plazo legal, ni posteriormente, se haya presentado reclamación alguna contra la capacidad o incompatibilidad de los mismos, ni por estos se había presentado excusa alguna, por lo que creía que, si los interesados renunciaban a presentarla, podía ya constituirse el Ayuntamiento de una manera definitiva con los cuatro Concejales propietarios, que son los mismos que interinamente fueron nombrados por el Sr. Gobernador Civil. Presentes los cuatro interinamente elegidos, manifestaron que renunciaban a presentar excusas, aceptando gustos el cargo de Concejales con que les había honrado el cuerpo electoral. En su virtud, se acordó que se constituyera definitivamente el Ayuntamiento, y al efecto, siendo el Sr. Presidente uno de los Concejales elegidos, abandonó la presidencia ocupada

la el primer teniente D. Juan Dominguez, declarando que cesaban en el ejercicio de sus funciones como Concejales interinos D. Santiago Borrado, D. Diego Garzon, D. Cayetano Garcia Patino y D. Antonio Lavado, poniendolos inmediatamente en posesion de sus cargos de Concejales en propiedad. Seguidamente, y en virtud de quedar vacantes los cargos de Alcalde y Procurador Sindico, se procedio a la eleccion de las personas que han de desempeñarlos en la forma prevenida por los articulos 84 y siguientes de la ley municipal, dando la eleccion el siguiente resultado: Para Alcalde resulto elegido D. Santiago Borrado y Borrado por ocho votos por una papelita en blanco; Para Procurador Sindico D. Diego Garzon Dominguez por ocho votos contra una papelita en blanco, habiendo sido puestos en posesion de sus respectivos cargos inmediatamente a sus respectivas elecciones, por lo que habia vuelto a ocupar la presidencia D. Santiago Borrado, quedando constituido definitivamente el Ayuntamiento en igual forma, en cuanto a la eleccion de cargos y Comisioneros permanentes, que quedo en primera y ses de Julio ultimo.

Seguidamente se acordo que por la Comision de Previsencia se proceda a la rectificacion de la lista de familias pobres que hayan de recibir asistencia gratuita del Medico y Farmaceutico municipales, y una vez hecha la rectificacion, se de cuenta al Ayuntamiento para su examen y aprobacion.

Despues, y en virtud de no haber dado resultado algunas gestiones que haya podido practicar en Madrid Don Alfredo Velasco y Lopez de Arce a quien se confirió por el Ayuntamiento anterior poder para que liquidara la tercera parte del ochenta por ciento en la Caja de D. Pirito, y gestionara sobre otros asuntos, se acordó que se retirara a dicho ^{señor} el poder citado, quedandole sin valor ni efecto alguno.

Hecho segun, y habiendose reunido con la anticipacion conveniente que en este dia se iba a proceder al por



tes de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el año económico actual, se levantó la sesión pública ordinaria para celebrar la extraordinaria, que tuvo efecto en seguida, levantándose de ella el acta en la forma siguiente:

- Señores
Presidente,
D. Santiago Borrallo
Concejales
D. Jesús Domínguez
D. Manuel Sánchez
D. Diego Charón
D. Dionisio Lavado
D. Cayo García Patisio
D. Manuel Marco
D. José Rebollo
D. Antonio Lavado

En Cabera la Vaca a cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Borrallo y Borrallo, se reunieron en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal de

este año de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis, a tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallándose anunciada esta reunión por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha primero del actual, según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y to que de comparecer desde las nueve de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las once y a presencia de las circunstancias que tuvieron a bien concurrir.

En su virtud, se dio lectura del precitado capítulo 3.º de la ley Municipal; y, sin protesta ni reclamación alguna, se pasó a realizar la operación, leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que han de ocupar,





Cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papuletas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose a la extraccion, luego de ser removido convenientemente dicho globo, y obteniéndose el resultado siguiente:

[Handwritten flourish or signature]

- Sección 1.^a { D. Fran.^{co} Romero Soto
 { D. José M.^o de la Fuente
- Sección 2.^a { D. Fran.^{co} Blanco Salazar
 { D. Pablo Salamanca Salazar
 { D. Culegio Megia Lapata
- Sección 3.^a { D. Fran.^{co} Miranda Garcia
 { D. Juan Dominguez Campos
- Sección 4.^a { D. Fran.^{co} Macarro Dominguez
 { D. Antonio Megia Megia
 { D. Ceperino Marquez Veta

Cuyo total de diez asociados es el correspondiente a igual número de Concepales de que debe constar este Municipio según la escala del art. 9.^o de la precitada ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por sídula a los desig-

...ados, clausura por terminado el acto y levantando
... la sesión cuya acta suscriben los tres. Conceja-
les concurrentes con el Sr. Alcalde, y de todo yo el Se-
cretario certifico -

Alcalde,
Borralls

Genes Domingo
Sarrubon

Lavado La Patino Marco

Josi' Mabollo

Salento

Charon

Dño
Holepauo Peru

Señal ordinaria
del 11 de Agosto
de 1898.

En la villa de Cabeza la Vaca a once de
Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, por
vía citación para la asistencia de los Conceja-
les, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial
con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Borralls, y
asistiendo los Sres. Concejales D. Genes Domingo, D. Ma-
nuel Sánchez, D. Diego Charon, D. Dimas Lavado, D.
Manuel Marco, D. Cayo G. Patino, D. Josi' Mabollo y
D. Antonio Lavado, se dio lectura del acta de la ante-
rior y quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los
Sres. Concejales constaba, el objeto de la convocatoria
era fijar definitivamente las tres cuentas del Municipio
pertinentes a los años económicos de mil ochocien-
tos noventa y uno a mil ochocientos noventa y cuatro
que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido por
ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y por
vía lectura de los artículos pertinentes de la ley, se

folio diez

Examinaron por los señores Concejales la cuenta referida y determinaron para las de 1891 a '92 fijar el Cargo en veintitres mil ciento treinta pesetas y cincuenta y ocho céntimos y la Data en veintidos mil setecientos diecinueve pesetas; para las de 1892 a '93 el Cargo en veintiocho mil novecientas cincuenta y ocho pesetas y setenta y siete céntimos y la Data en veintiseis mil seiscientos una peseta y ocho céntimos; y para las de 1893 a '94 el Cargo en veintiocho mil dos pesetas y noventa y nueve céntimos, y la Data en veintisiete mil novecientas cincuenta y tres pesetas y setenta y un céntimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y proveya.

Después se acordó que se requiera de pago al arrendatario del arbitrio de pesos y medidas por el primer trimestre del año corriente.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que las ventanas del salón de sesiones se hallan en su estado, así como la de la sala destinada al juzgado, a la que también le hace falta una puerta para que los documentos de su archivo puedan estar recogidos con la seguridad conveniente. Luterado el Ayuntamiento acordó que se compongan las ventanas del salón de sesiones de Ayuntamiento, se hagan ven-

tañas cristales para la del juzgado y puerta pa-
ra su archivo, destinando los créditos que para ella
hubiere en presupuesto, y caso de no haberlos, que
se hagan con cargo a imprevisitos por ser obras
de necesidad.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde hizo presen-
te que el cementerio civil carece de puerta por lo que
está libre en él la entrada para toda clase de gana-
dos y en completo abandono. En su vista, se acordó
que tan pronto como los recursos lo permitieren, se
haga una puerta para el expresado cementerio.

Con lo cual se da por terminada la sesión, de que
certifico =

El Presidente, José Hobollo
Santiago Borrallo
Borrallo
Chacón
Gionisio Lasado
Antonio Salas
Gasparino

Sr. D.
Dolofonso Perich

Sesión ordinaria
del día 18 de Ago-
sto de 1895.

(En la villa de Cabera la Parra a dieciocho de
Agosto de mil ochocientos, noventa y cinco, se reunió el
Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de cele-
brar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Santiago Borrallo, y asistiendo los
Sres. Concejales D. Cayo G. Patiño, D. Diego Chacón,

N. 0.210.723

Folio once



D. José Neballos, D. Dimisio Lavado, D. José Borralls
y D. Antonio Lavado, se dió lectura del acta de la au-
toridad y quedó aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que por el
vecino de Higuera la Real D. Juan^o Benito Yrreola
se le habia pedido la recaudacion voluntaria y ejecu-
tiva de las contribuciones territorial e industrial. Su-
terado el Ayuntamiento acordó que previa la garan-
tia suficiente, se conceda por el Sr. Alcalde la expro-
sada recaudacion, bien al individuo citado o á otro
cualquiera, el cual recibirá como premio el que la
Maricida abone en cada trimestre por recaudacion
voluntaria, y los apremios de Instruccion por la ge-
nativa.

Después, el mismo Sr. Presidente manifestó que
la Plaza de Foros se hallaba en estado ruinoso, y
que como finca perteneciente al comun de vecinos,
creia que debia mirarse por ella para no dejarse
completamente inervible. En su vista, de confor-
midad con lo dicho por el Sr. Alcalde, acordó
el Ayunt.^o que tan luego como el estado de las
fauces lo permita, y con cargo al capítulo de mi-
previstos, se le hagan las puertas y obra de fábrica
que se considere precisa, apelando para lo demas
á la prestacion personal del vecindario.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presen-
tado por el vecino José Rubio Lavado pidiendo
una sobrante de la via pública para edificar un
pajar y corral, acordándose que la peticion pase.

827.0150

a informe de la Comisión permanente de Policía y Ornatu, para que, previo reconocimiento del terreno, informe lo que crea conveniente.

Tambien se dio cuenta de otro escrito que dirigen al Ayuntamiento D. Vidal Sanchez Peru y D. Francisco Marquez Megana como representantes del gremio de cosecheros de granos en el año de 1893 a '94 pidiendo que el Ayuntamiento intervenga en el expediente ejecutivo del gremio distancianado la Comisión de Hacienda sobre ciertos extremos, y haciendo otras peticiones; y como ninguna de ellas se refiere al cumplimiento del contrato u observancia de la legislación del impuesto de consumos, no se consideraron de la competencia de la Corporación, por lo que se acordó no acceder a lo solicitado.

Por último se acordó que se abonen del capítulo de imprentas once pesetas que ha satisfecho el Depositario por recoros a un franciscano y dos hermanitas de los pobres y tres bagajes mayores para estas ultimas, con lo cual se dio por terminada la sesión, de que certifico.

El Presidente,
Jornal. Diego Chaves

Sancho Borrall

José Nicolás Antonio
Saba

Marco

Grn.
Hedouso Peru

En la villa de Cabera la Vaca a veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Borralla y asistiendo los Sres. Concejales D. Juan Domínguez, D. Manuel Sánchez, D. Diego Charán, D. Dionisio Lavado, D. José Nebal, D. Manuel Moros, D. José Borralla y D. Victorino Lavado, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Policarpo Macías Calerado, padre del menor del actual reemplazo Fran. Macías Maya, alegando en favor de este la excepción del servicio militar activo por ser hijo único de padre impedido y positivo por ser hijo único de padre impedido y positivo, sin impedimento sobrevenido con posterioridad a la declaración de soldados. Examinado dicho expediente resultando justificado en todos sus extremos la alegación del padre en favor de su citado hijo, excepto la cualidad de único por tener otros hermanos que se dice hallarse en actual servicio, de acuerdo con lo informado por el Sr. Regidor Sindico, se declaró al expresado menor pendiente de recurso, a sea de jurisdicción ante la Real Audiencia Provincial la existencia en el servicio de sus hermanos José.

Seguidamente, y previo permiso del Sr. Presidente, manifestó que renunciaba el cargo de Secretario del Ayuntamiento por un sermón posible continuar desempeñándolo, si bien deseaba hacer constar que no solo no tenía queja alguna de los Sres. Concejales, sino que a todos estaba muy agradecido por las deferencias que me venían guardando. Dado lo cual por la Corporación, se acordó por unanimidad admitir la renuncia a condición de que tra-

Acta de
to del
a divi.
D. Fran.
reunio
quien
ste y
la Ha-
sticio
expli-
sola-
n de
se
apito.
lecho
us y
ma-
dis

sero

ha de continuar desempeñando el cargo hasta el día treinta y uno del corriente inclusive, designando para reemplazarlo con el carácter de interino a D. Miguel Arredondo Utegia que antes ha desempeñado el mismo cargo, el cual deberá tomar posesión de él en el día primero del próximo Septiembre. Así mismo se acordó que se anunciara la vacante en el Boletín Oficial, concediéndose el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al en que apareciera publicado el anuncio, para que los aspirantes presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud legal para desempeñar el cargo de Secretario.

Por último se acordó abonar del capitular de viages al Depositario siete pesetas por tres bagajes mayores para conducir a la Calera unas hermanas dentoristas y cincuenta céntimos por socorro a las mismas, las cuales vienen provistas de carta-orden del Gobierno Civil de la provincia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico =

| | | |
|--------------------|--------------------|--------------------|
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| José Melillo | Marco | Utegia |
| <i>[Signature]</i> | Salgado | <i>[Signature]</i> |
| | <i>[Signature]</i> | |

Gris.
[Signature]

Señal de financia
 en 1.º de Sept. 1899

En la villa de Lubea la villa de Lubea



[Marginal notes in cursive script, including names like 'Juan', 'Alc', 'D. Juan', 'C', 'D. José', 'Dij', 'Hil', 'And', 'Mec', 'Hic']

[Marginal note: 'Cay']

Folio tres



Septiembre primero de mil ochocientos noventa y cinco reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria. A las

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

veinte y siete de dicho mes y año se le dio cuenta de lo que se le comunico en la sesion de

Esta designacion... la de... en que... las ar... das de... legal... impo... i ma... mas M... 'las sui... con del... levan... ita... uey

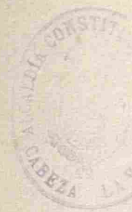
veinte y un puntas treinta y cinco centavos; cuyo precio
ha sido pagado tambien por el abarroil fabricado en
aviso a la Comision; entendiendose el Ayuntamiento
acuerdo: Que con arreglo al articulo ochaventa y cinco
del Ley Org. se instenya el oportuno expediente
para enagenar en publico subasta municipal terreno
sitio de tipo lo fijado por la Comision y
encargandose al M. Alcalde del cumplimiento del expediente.

Por el tenor Atendido se dio cuenta al Ayunta-
miento de que por el vecino de esta villa Eugenio Pons
Campos se le habia manifestado que para ir al puente
salar del de la fuente de abajo existe una ruina que en
Charguto una mayor parte la viene de el barrero que para por
dicho puente desde este en direccion al molino de
santa de San Maria Jover Patino y queda en la
Cava de Baldomero Sanchez Pons Cabral es un estan-
terreno de basura en proximidad de las Cava
medietas, cuyo terreno esta situado de proximidad
mas que vecino a los vecinos principal mente
a los medietas y el terreno cubre por dicho
sitio una gran parte de terreno por lo que el Ayuntamiento
to podria enagenar; oido por el Ayuntamiento
que la Comision permanente de politica y ornato
para el sitio y practique un reconocimiento
y despues informe a esta Corporacion lo que con-
viene para despues proveer.

Tambien se acordó que con cargo al capitulo
y articulo correspondiente se abone a Jore Morera
Pagos de servicio veinte y cuatro puntas cincuenta centavos
mas por la carpenteria que se hizo el Repos
publico en obra de Carpenteria

Dada cuenta por la Comision de Beneficencia
en cargo de la rectificacion de la lista de
Rectificacion familias pobres segun se acuerdo en un orden
lista de Pobres de Cuatro de Agosto ultimo esta manifestado que
en dicha rectificacion habian ocurrido que
varias familias en numero de treinta la cantidad
son solo una persona cada una de ellas de las

Sob
Cura
de la
Cobra
Aut
m



que aparecieron en la lista anterior y otros que se han
 adicionado, debiendo haver cautores que con motivo
 de la epidemia remanente en esta poblacion la ditta
 sea con muchas las facultades pobres que suen termino
 de la asistencia medica y farmaceutica e botica
 de la misma considerando dicha dicitacion que no
 es justo ni equitativo tener como familia a una
 sola persona perdiendo el Ayuntamiento si talan
 viene suito se designen mas facultades computando
 en sesenta individuos solo en diez facultades con
 lo que resultaria como maximo tres individuos por
 cada una de ellas, entiendo el Ayuntamiento por lo
 enter conforme con lo propuesto por dicho Ayuntamiento
 atendiendo al estado epidemico de la poblacion, y que
 asi se haga entienda a los titulos de cada uno de
 farmaceutico y a otros en su aptitud y acuerdo
 de que proceda; y por ultimo que la Comision
 continue su obra de notificacion de cada cuenta
 siempre de verificada.



Por el Caudillo D. José Bonafide se manifiesta
 to que según ha pedido obren por el propio
 suito un peligro cautores en el camino que
 conduce a los lados de arriba en un cerredo de la
 propiedad de los vecinos de esta Guadalupe y Santa
 Mis Comas, dice con motivo del camino de la parra
 de dicho cerredo al camino con una profundidad
 de unos de mas de dos varas en donde por dos veces
 se han dado ya algunos casos de caer al cerredo
 personas con peligro de su vida; ademas existe
 en el camino que a los lados de abajo sale de la
 poblacion y en el referido cerredo de reciente construccion
 una cerrada que da entrada a algunas personas
 verificada por Antonio Garcia, la cual es responsable
 el permiso todavia que el camino lo sigue, y
 cada es una abertura de tres varas o menos; su apertura

quien
 Garces
 ciento
 cinco
 ciento
 trece
 y
 repulente
 quenta
 no son
 mente
 en
 por
 de
 en la
 cuentan
 los
 finis
 este
 dicho
 un tanto
 cordo
 esto
 esto
 con
 +
 titulo
 Alvaro
 cuenta
 el
 Antonio
 mos
 peren
 ta de
 unida
 que
 o que
 cautores
 las

el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión
compuesta de los señores Donallo & José Suredo &
Antonio y Saucha a fin de que recorran la villa
e informen después a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
después el teniente letrado levari de que
el Ayuntamiento intimó a los señores =

Donallo Saucha Charon

Suredo Marco Rosillo

José Rebollo

SS

Alfonso Laredo

no info

Señalada
del día 3 de julio
78

En la villa de Cuba la noche de veintiseis y siete
de dicho mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Reunido el Ayuntamiento a la hora ordinaria en las

alcaldes Casos concurridos al objeto de celebrar sesión ordinaria
y señores Donallo
Campalé Colocados en la presidencia el teniente letrado Saucha

- 1.º Manuel Saucha
- 2.º José Suredo
- 3.º Antonio Suredo
- 4.º José Rebollo
- 5.º José Donallo de (Suñer), Rebollo, Donallo y Marcos de los
- 6.º Diego Charon
- 7.º Manuel Marcos

una de las abiertas la sesión y dada lectura
del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los partes
oficiales recibidos, dada la sesión se acordó
en cumplimiento en la parte oficial que se entregó.

Después se pasó a los demás asuntos a saber

Aprovar pliego de aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones
Comunicar mes que ha de venir de Cuba para la subasta



N. 0.208.316

Maldonado



Del Sobrecante de la vía pública sito al Correo y que se tiene a labo la misma por el teniente de Alcalde y los concejales que deseen asistir

Dada cuenta por la Sra. Concejal permanentemente de policía y ornato nombrada en la sesión anterior para el reconocimiento de la vía pública al sitio

Anterior Casca del Charquito o frente de abajo, esta municipalidad no solo del Charquito

que del reconocimiento practicado opinan que puede se enagenar una porción que se con- sidera sobrecante con destino este hoy a depen- do de materia, mal sanas en perjuicio de la higiene pública, reuniéndose esta muestra mas con motivo de estar inmediato al sitio las Casas habitadas y frente pública. En su atención a lo expuesto procede que se enagenen mas cien to noventa metros cuadrados, más o la casa de don Baldomero Sanchez Perez teniendo por este lado una extensión de veinte y siete metros y por el lado del frente se mediren siete metros setenta centímetros, principiando en línea recta hasta frente a calleja del Familiar desde cuyo frente y al efecto de atender al ornato público justará a bucar la línea de dirección a la Casa del Estado Sanchez Perez y antes de llegar al molino de cuenta de don José María García Petrucci en una distan-

cin de tres metros, en cuyo punto se calculan
los metros ya dichos, que de cada una se con esta se
con una anchura mas que suficiente; que tambien
se considera gravoso al terreno que se ensaque el peso
de las aguas sobrentas, de la fuente de abajo, todo vez que
el adquirente del terreno no podrá variar su curso
por mas que lo estreche ni que sean detenidos; que
efecto de ello y escabridos del sueldito terreno por
de fijarse su valor en veinte y cinco puestas, todo
el cuyo precio ha sido fijado tambien por el alcaide
Felicite Jones asi como de la labor y obra de
el Ayuntamiento acordó: que con arreglo al anterior
obento y como de la forma y uso se usara el ayun-
tamiento expediente para asegurar en publico subasta
mencionado terreno sirviendo de tipo el precio fijado
por la comision y encargandose el Sr. Alcalde del dicho
avido del expediente.

Tambien se dio cuenta del resultado del dicho
determinacion practicado por la comision nombrada
de la comision
Camino de su linea anterior con vista de lo expuesto por
los lotos y el caminero Don Juan Borrallo, acordandose por los
Calceda de
Antonio Gomez y Perencin que se requiriese a los señores Esteban
y Guillermo Gomez, demandados por el Sr. Jefe de Caminos
bargues salarios para que redifinieren las puestas
de sus respectivas fincas, al dicho Camino de los lotos
de arriba a fin de que desapareciera el peligro de
lo que por el camino trauntan dandole la al-
tura suficiente para que desapareciera dicho
peligro, y que al Sr. Esteban Gomez se le haga un
tender a la vez destruya la calzada que tiene
hoy en el Camino de los lotos de abajo y que
dicho Camino quede con la anchura que antes
tenia debiendose tener a su costo lo acordado

N. 0.208.314
Folio diez y siete



titulo de Carreteras, unido dicho Chegozote o
puente de abajo y que se lleve a cabo la misma
por el Sr. Alcalde y Concejales que gozaron antes
que para las operaciones del corte y entrega en
Caja de los muros, del actual cumplimiento de que
tendra lugar en la villa de Cabeza de Vaca en veinte y uno y
agosto del veinte y dos del actual se mande como
comisionados al Sr. D. Santiago Chacón
Colador con la remuneracion de Costumbres y con
cuyo al Capitulo correspondiente del presupuesto
y no habiendo otros asuntos de que tratar
dijeron el Sr. presidente levantó la sesion
y se firmo por los Concejales de quego el Sr. D. Calixto

M.
Borralls Borralls Chacon
Lancho Sabado Dominguez
Miguel Encinas

Señor Excmo. Sr. D. Juan de la Villa de Cabeza de Vaca para y depe
Señor Ayuntamiento veinte y uno de abril de mil ochocientos noventa y
Alcaldes de Vaca, unido el Ayuntamiento en estos dias de Vaca
D. Borralls Borralls los han abegido de celebrar la presente sesion de
Dominguez dencia para la cual habran sido convocados en legal
Borralls Mases porner, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan
Chacón Sr. Patrocinio Borralls y Borralls y asistieron a los señores
Lancho (A) Concejales, Dominguez, Lancho Chacón Garcia
Patris, Borralls, Mases y Lancho (A) por
Por dicho Sr. se ordena a la misma ma

infirtiendo el mismo, que según se ha breuen-
entendido los señores Concejales por los presupuestos de
Sobre Doyson subleidos al Comvocatoria tenia por objeto la presente licen-
cia y punto de su ordinaria de la Cuenta a la loyprovisión del
no de vanis y pppriamiento que el señor Delegado de Hacienda
caudales p
ninguno de esta provincia con fecha diez y seis del actual
Caja

hace a esta **Alcaldia** sobre las nueve mil y pi-
to de puentes que por comunos se adeuden segun
datos de Hacienda del proximo pasado ejercicio
de 1894-95. y que de no cobrarse era tenia que
directamente iniciarse el procedimiento para
la declaracion de responsabilidad personal que
determina el articulo 48 de la ley de presupuestos
de 1 de Agosto de 1893 en la forma que previene la
Real orden de 3 de igual mes del corriente año
inserta en el Boletín oficial de este día actual;
que en consecuencia del resultado que pueda ofrecer el
cumplimiento al requerimiento del. señor Delegado
y a evitar la responsabilidad que pueda tener
esta Corporacion actual, con vista de los dichos
través que se exten, y careciendo de recursos efectivos
este Municipio para sufragar las nueve mil y pi-
prios de puentes, y que el remanente del impuesto
de Consum. tiene satisfecho por completo lo correspondiente
ante al 18% a 7% por lo que se deduce que la
Cantidad importe de dicho ^{año} de este tiempo para cubrir
otras atenciones distintas; que asi mismo se que
expone de prevenir iniciarse esta Admision
través y similitud del sistema de este Ayuntamiento
mente en obsequio de los señores Trabajaos que
habian en puentes con motivo de la ley

en la Hacienda y por último he debido aver
también en poder de dichos dependientes
la diferencia que resulta entre el libramiento
sumero otorgado y tres correspondiente al año de 76-78
con destino a pago de la misma y el Justifrente
que al mismo se me, que es una Carta de pago
cuya diferencia consiste en tres mil seiscientos
que suida a los decretos de cumplimiento importe
cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos treinta
y seis centavos, cantidad que no se ha impreso,
que la gestión de la misma no ha podido continuar
efecto de los trabajos por dichos pesos que se precia que
continúe en los diferentes decretos presentados con
expedientes diferentes, cuya suma de los mismos ascien
de a seis mil seiscientos ochenta y una peseta noventa
y cuatro centavos para lo cual propongo se encargue
delo la misma casa de Hacienda, enterado el Ayuntamiento
de todo que por el Sr. Alcalde se usen todos el oportuno
expediente para el mismo efecto en todas las Municipalidades
de todas las Contadurías que deben obrar en ella, hacienda cargo
a la Corporación sabiendo de los tres mil seiscientos ochenta
y una peseta ochenta y cinco centavos con mas el diez
por ciento de demora en cuanto correspondo, dando
a para ello el termino de tres dias y repartible
en cantidad por iguales partes entre los diez
cuerpos que intervienen hasta fin de primer ultimo
que respecto a los cuatro mil trescientos treinta
y cinco peseta treinta y seis centavos sea el cargo
por cuenta y cargo del dependiente Sr. Juan
Munilla y Gallego en el mismo plano que
queda expuesto; que a evitar responsabilidad
a este Ayuntamiento, toda vez que se tiene solidaria
de las partes cometidas por la anterior Corporación



Juntos, asistiendo
 Al. Morcuello
 Carrizales
 Dominguez
 Sanchez
 Donatello
 Garcia Patino
 Laredo (D)
 Laredo (A)
 Lopez
 Repollo
 Muecos de
 albruda por
 los concuajaly
 de Pedro Mateo,
 y de Julian de Arroyo

y cinco; reunidos el Ayuntamiento en la Sala de Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Donatello y Donatello y asistencia de los Sr. Concejales Dominguez, Sanchez, Donatello, Garcia Patino, Laredo (Antonio), Laredo (Dionisio), Repollo y Mateo. Por dicho se le declara abierta la presente Sesión extraordinaria; dada lectura del acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los Dolemas ofrecidos desde la última sesión, acordandose en cumplimiento en la parte oficial que contiene tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente de un escrito presentado por el Concejal don Pedro Mateo y de Julian de Arroyo y por el de igual clase don Julian de Arroyo acompañandose otros por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en atencion del acuerdo de este Municipio tomado en Sesión extra ordinaria de veintinueve del actual por el que se hace responsable al Ayuntamiento que en su día último de la suma de tres mil seiscientos cuarenta y uno pesos ochocientos, a cuyo pago tanto uno como otro se consideraron irresponsables por no haber nombrado al recaudador don Francisco Benito Gomez y el efecto presenta certificación de haber poseído información testifical sobre el sueldo de los Municipios de Escobedo de León por acuerdo que en el día de su nombramiento le encargo hacer en dicha villa, alegando por último un escrito dirigido a este Alcalde que con vista de las diligencias presentadas se le ordena del pago que le corresponde por la cantidad objeto de la responsabilidad, y en otro caso se

(Large decorative flourish or signature)

vija el recurso al Sr. Gobernador Civil con
expresada certificación, y que lo cual constituirán
el oportuno depósito. Interada la corporación por
via una amplia discusión manifestó el Consejo
D. Manuel Marco que no obstante lo que expu-
nen D. Felice Marquez Diaz y D. Pedro Mateo
Perez y las diligencias practicadas para ali-
minar de la responsabilidad en su juicio es con-
bastante considerandola responsable como lo de-
mos es Concejal por tener el mismo conocimiento
to en el cargo que desempeñaba D. Juan Puel-
lover. Continuando la discusión se procedió
después a votación nominal estando conforme
con lo manifestado por el Sr. Marco, el Alcalde
de Presidente, y los tres Concejales Domingo, San-
cho, Jacinto Pasturo, Leonardo Antona, y Lave-
do (Diviniano), y en contra el Sr. Doncello y
Abello considerando a este los demás Concejales
comprendidos dentro del cuenco grande civil de uno
de los reclamantes, y en consecuencia se acordó
no disminuir a dichos individuos de la respon-
sabilidad que le correspondía por el acuerdo citado y
que el Sr. Alcalde dirija al Sr. Gobernador
un escrito recurso con los informes necesarios

Habiendo recibido en el correo de este día
del instituto de vacunación de Alameda y
Luz de la hija vacuna encargada, se encargó a don
Felix Marquez Vito para la vacunación a los ni-
ños de la localidad, y que un imparte cuando sea
reclamada se le satisface con cargo al capitulo
correspondiente.
Tambien se acordó se le satisface como obli-



Paga
servicio
otras alen
del mes de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Servicio
[Handwritten signature]

N. 0.444.500

Yalis de un y mas



gaciones del presente mes a 'D. Jose Maria Pina en
 haberes, a 'D. Jose Moreno Nunez ipem como Ayuda
 al de Ayuntamiento y gratificación por los días de
 gado: a 'D. Antonio Villalobos diecinueve pesetas
 por un trabajo de repartimiento: a 'Cayo M.
 Lorcio y otros por sus partes por servicios administrados y otros
 otros aboliciones del mes de Agosto se pague transcurrido que continúa en el Hospital
 tal; suma pesetas por la obra del Hospital
 y que se pague a 'la Hacienda por un
 mes corriente y el del año próximo como igu-
 mente a 'la Cárcel pública de esta Partida
 lo que por cuenta de los fondos de esta Municipalidad, todo
 en cargo a los capitulos correspondientes; así
 como también la imputación que se hace en el
 repartimiento y gastos timbrados, cuando
 del expediente de esta villa para el mes
 de agosto del presente mes. Y no habiendo otros
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión por
 unido de que certifique

[Large decorative flourish or signature element on the left side of the page]

M. J. Paralle Jaminquez
 Berra
 Antonio Salgado
 Luján
 Sanchez
 La Patino
 Luján

Sevilla en diecinueve de la villa de Cabeza la Vaca y Obispo de S
 de mis señores, morales y lino; remito el Ayuntamiento
 Señores

Aparece el siguiente resultado
16. pto del 90 al 91 Terminos

Escudos

1.º Por este concepto se entregaron descubiertos al Dep.º de — 28,59
Aparece en el expediente deudi. Ochoa del 92.º y en diligencias
por el agente de honorarios D. Juan p.º de la Cruz y por último una
prohibición por el Alcalde fecha 26 de Setiembre de 1879 autorizando
la entrada en el domicilio a dicho agente sin que aparezca
con mas diligencias posteriores

16. pto del 91 al 92 Terminos

2.º Por este concepto se da un descubierta al Dep.º de — 37,03
Aparece en el folio de 1879. en el exped.º p.º del Alcalde
y otras diligencias del mismo agente siendo la última
de dicho agente con fecha 18 de Setiembre mes y año
la misma fecha varias cédulas de notificación a distintos
16. pto del 92. al 93 Terminos

3.º Por este concepto se da un descubierta al Dep.º de — 174,14
Aparece desde 14 de Julio de 1879. algunas diligencias del
Alcalde y agente siendo la última una para servir
de este folio 1.º de exped.º Julio de 1879. por
cedente el apremio de 2.º grado y con la misma fe
he varias populiter de notificación
Reporte de Causas 1880-91.

4.º Por este concepto se da un descubierta al Dep.º de — 3,018,99
Aparece de la lista de descubiertos y finitito el recaudador
para formar el expediente en 10 de Octubre de 1874. sin auto
viro y con la misma fecha y la del 18.º varias
diligencias por el Alcalde y secretario siendo la última
con fecha 24. del mismo mes puesta por un agente
ejecutivo que no autoriza y con la de 26 de Setiembre
un bagajo de populiter de notificación de 2.º
grado sin autorizarle y agente deudor en tutipia
Reporte de Causas del 91 al 92

5.º Por este concepto se da un descubierta al Dep.º de — 218,02
Aparece que D. Manuel Borrullo finitito lista de
descubiertos como recaudador en 10 de Octubre 1873 con
286 p.º 32 centavos sin que por tener fuerza de
diligencia alguna que conlleva el libro de dichos
descubiertos
Jun y vizca 3,522,76

En algunas corporaciones pendientes de cobro de los deudos por
terminada la misma la Comisión según manifestado
autorizando el examen pidiendo que presente a este
Ayuntamiento.

Trasunto a decisión por la porción el examen pidiendo
caso por la Comisión de Hacienda según fue manifestado
quiere expreso, en cuyo acto también pidiendo todos los deudos
de los deudos y manifestando la misma el mismo presidente
manifestado, que en su concepto está demostrado el lamenta-
ble abandono que ha habido por la Corporación anterior en
el cobro de los deudos pertenecientes a este Ayuntamiento como
en por de años y en sus expensas y reclamaciones, apareciendo
por el estado en que se encuentran los deudores es-
pedientes de apremios recaudados que la mejor gestión, apa-
trio o independencia del Ayuntamiento habido absolu-
ta sin tener en cuenta para ello la instrucción de recorde
lira y apremios de diez de Mayo de 1888. o que se tiene
descubrimiento completo de ella y de otros muchos dispo-
siciones vigentes, que de no cumplirse se adquiere respon-
sabilidad cada cual en el cargo que ha desempeñado;
por lo que opina el que dice que con certificación del puer-
te presentados a la obra el oportuno expediente en el cual se repa-
ra a todos los individuos que actuaron como concejales, hecha
cuenta de su tiempo para que en un breve plazo sea
suficiente cuanto a su deber, concurra en descargo a la
responsabilidad referente a los hechos que quedan referidos.
Dijo en su consecuencia enterados todos los señores concejales, entre
ellos conformes con lo expuesto por el Sr. Alcalde de este
Ayuntamiento, Domingo, Sánchez, Chacón, Norvaldo, Rubedo (Abd.),
Lorenzo Divinino, García Patrón y Rubedo, acordados en
plano de diez días para que continúen como indica el Sr.
Presidente. El Concejal Sr. Marcos Cavilla dijo que no
encuentra deficiente el estado de los expedientes pidiendo que
cuenta algunos trabajos en los mismos, y que este Ayuntamiento
debe haber debido proceder al cobro en cuenta del tiempo
que ha trascendido propiamente para ello. El Sr. Con-
cejal Sr. Contreras a lo manifestado por el Sr. Alcalde
que tanto a él como a todos los señores que componen

CONSTITUCION

Propuesto a
Mesa

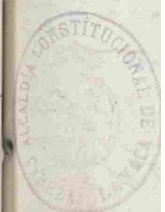
Propuesto del
de protul

piedad de la plaza de toros que pertenece al vecino de
 vecinos con el cual podrá obtener algunos ingresos este
 Municipio terminada su edificación, y con objeto de aten-
 der no solamente a esta obra si no a todas las de carácter
 público especialmente los caminos durante los años 93 a 96
 y noventa y seis a noventa y siete se fija en términos medio
 de promedio a cada vecino durante los dos años, treinta
 dineros por cada año, mitad del máximo que usualmente se
 cobra durante treinta y nueve, cuyos productos, por sus sucesivas
 adiciones a los animales o sean las caballerías que cubren sus
 exequias, dando conocimiento de ello a la Junta Municipal
 para que de acuerdo con la misma se pague el proyecto
 y el que firmare en la misma conyuntura en los términos
 don Juan de los Rios, Don Juan Sánchez, y Juan Patino, dando
 cuenta después de firmados a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar des-
 pués el Sr. Presidente le cuenta de lo que se le ha
 M. en tanto de que yo el secretario certifico

Don Juan de los Rios Don Juan Sánchez
 Don Juan Patino Don Juan Sánchez
 Don Juan Sánchez Don Juan Sánchez
 Don Juan Sánchez Don Juan Sánchez
 Don Juan Sánchez Don Juan Sánchez

Sesión extraordinaria en la villa de Cabalaca y octubre
 de noventa y siete
 Alcaide trece de octubre noventa y siete, reunido el
 Ayuntamiento en la Casa Consistorial a la hora de las
 Compañías en tanto con objeto de celebrar la presente sesión
 extraordinaria y para lo que había sido convocado,
 con legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Santiago Donallo y Donallo y asistencia de los Sres.
 Don Juan de los Rios, Don Juan Sánchez, Chaca, Lacado (desempleado)
 Don Juan Sánchez, Don Juan Sánchez, Don Juan Sánchez, Don Juan Sánchez
 Don Juan Sánchez, Don Juan Sánchez, Don Juan Sánchez, Don Juan Sánchez



A large decorative flourish or signature on the right margin.

N. 0.444.498

Yolís veinte y cinco



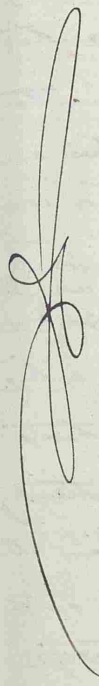
(Antonio) Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión manifestando a la vez que la presente hace tres días ha de haberse tenido lugar, pero que considerando que los tres Comités en su mayoría se encuentran ocupados en la faena de inventario perteneciente fuera de la Población durante la semana, habiéndose aplazado para este día la misma y la que tiene por objeto dar cuenta a la corporación de que el día mes del actual se había recibido en este Municipio un oficio certificado del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia por el cual aparece que este Ayuntamiento es deudor por la cantidad de seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas treinta y ocho centimos por un cupo de contribución del pasado ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, y al efecto en vista del retraso de este ingreso se procede a incisar por dicho superior auto y orden de presupuestos de 1895 y Real Orden de 1 de Agosto último, de cuyas Reales disposiciones ya tiene conocimiento este Ayuntamiento por haberse dado cuenta de ellas en la Sesión extraordinaria de 21 de Septiembre último al declararse responsables a los individuos que componían el mismo y seguir en sus cargos hasta 30 de Junio próximo por el, y como la citada auto y orden previene de que se haga efectivo indicio de cubierto como igualmente y antes de cumplir el plazo de veinte días que trascurre en veinte cinco

[Handwritten flourish or signature]

Del actual se remita esta Corporación y contente al
oficio remitiéndose copia certificada del acta de la
sesión de las medidas acordadas para el ijuero o las
causas que impiden que este se verifique así como
también si entre estas causas apareciera alguna in-
table a persona que amoviendo no perteneciera a esta
corporación haya pertenecido, se remita con el acta de
la sesión la cédula de haber notificado al oficio objeto
de la presente a la persona responsable, es por lo que
cumpliendo con lo ordenado por la superioridad y la ver-
dad de evitar la responsabilidad que pudiera corresponder
a este Municipio por un negligencia haber convocado
para la celebración de la presente sesión extraordinaria
expone por un parte: Que según los antecedentes de
Contabilidad que existen en la Secretaría de este Ayun-
tamiento era exacta la cantidad que se reclamaba por
el Sr. Delegado, apareciendo de dichos antecedentes que el
arrendatario Don Sr. Maria Planas ingresó por completo
la cuota que por el cupo de Comunidad y recargo correspondió
a esta villa en el presente año de 1894-95, ascendente
a la suma de 22,552 pesetas 27 centimos, en que a pesar
de ello se hicieron a la Hacienda unos pagos que al veri-
ficado en 27 de Mayo último por la suma de 1.514 82 pe-
setas, habiendo aplicado como es consiguiente las 9,946 28
tautas de cupo a otras atenciones de trinitas, ijuerando las
causas que aquella corporación tubo por este transpa-
rencia, no obstante que se ha observado de que
dichas causas provienen de la negligencia y abandono
que ha existido en este Municipio en hacer sus cobros
para con un importe atender a los pagos de otros con-
ceptos que se ha hecho con la cuota del Fero;



Que el no adelantarse hoy a la Hacienda ^{7412 reales y 1/2} ~~de la cuenta~~
dada que dejó de ingresar el Ayuntamiento anterior
ha sido instruido a los señores que han prestado el
que dice cumpliendo lo acordado por esta corporación
para conseguir el que con fecha de los primeros días
del mes actual se halla ingresado por cuenta del cu-
po del año anterior 2919 pesetas mas el trimestre
corriente, con 1791'87 pesetas obligaciones Correlativas
correlativas del Puerto y 655'75 pesetas por Contingente
Provincial, todo del pasado año, a pesar de la apli-
cación de la situación de este vecindario por la escasa res-
ta que ha tenido, sin embargo, con que cuenta,
que ya cuenta a este Ayuntamiento los procedimientos
que se siguen contra los declarados, repugnando en la
sesión extraordinaria de 21 de Septiembre, cuya con-
dición que adelanta deben aplicarse en primer lugar
a su ingreso el descubierto de las 6985 pesetas que se
reclaman y para ello es oportuno medio el que
expone a fin de que el ingreso sea lo antes po-
sible activando el expediente que se halla
tramitando, el que de no ser posible una debida
a estos procedimientos, según de recursos que quedan
sustentados los interesados; que además de los recursos
sustentados ya declarados contra el Ayuntamiento
anterior por la república según el veintinueve de Sep-
tiembre, el ordinario de ley se visto la corpora-
ción el estado en que se encuentran los expedientes
de apremio para el cobro de las 6781'96 pesetas
que se adelantan a este Municipio por diferentes
años y conceptos; por cuyo motivo tiene aca-



241

que se advierten los mismos, en evitación de nece-
sidades; cuyo Servicio está prestando desde el día diez
de Actual; La Corporación en vista de lo manifes-
tado por el Sr. Alcalde, aprobó la determinación por
reconocer la necesidad apremiante de ciertos trabajos; por
atendiendo a la Competencia del D. J. de España, y
por haber auxiliado por espacio de algunos años la Secre-
taria de este Ayuntamiento, por unanimidad le nombra
Auxiliar primero del personal de dicha Secretaría, en
substitución de D. Juan Múndilla que cede de suje-
nando dicho Cargo, quedando este como escribiente tem-
porero; con la retribución que a cada cual corres-
pondan según se presupuso y costumbre para los
temporeros.

Concediendo
un solar
en el sitio de los
Ejidos
a
Nepomuceno
Cordero

Seguidamente el Sr. Alcalde dio también cuenta
de Ayuntamiento de la Solicitud de Nepomuceno
Cordero, pidiendo se le conceda un solar para
edificar una Casa, de sitio de los Ejidos. La Corpora-
ción en su consecuencia acordó por unanimidad con-
ceder al referido Nepomuceno Cordero el solar que solicita
y que sigue a continuación del último concedido; con las
condiciones que a los demás dados hasta la fecha.

No teniendo asunto alguno más de que tratar
se levantó la Sesión con la presente Acta que firma-
ran los Señores Arisbenes de que Certifico

Marcelo Cantero y Montero
Mojica y Mejia
Sanchez y Romero
Sabado
Vazquez
Mejia

Ayuntamiento Constitucional
de
Cabeza la Vaca

Año económico
de
1891 à 92

Libro de
Octas capitulares
que lleva el Ayun-
tamiento de la mis-
ma en el precitado
ejercicio

Un
erone.

D. Santiag
de Jucul
de Paulin
de Santan
de Diego
de Manu
D. Fernan
de Man

Don
misen

Numero

Sesion ordinaria

Señores Asistentes

| | |
|-----------------------|----------|
| D. Santiago Bonalillo | Presid. |
| D. Juan Cantano | 1º |
| D. Paulino Montano | 2º |
| D. Antonio Megia | Sindico |
| D. Diego Orzu | Interv. |
| D. Manuel Megia | Consejal |
| D. Fernando Lobato | id |
| D. Manuel Sanchez | id |

En la Villa de Cabera la Nueva a las diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los tres individuos del Ayuntamiento que al momento se representan en las Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Don Manuel de D. Juan

Bonalillo y Bonalillo, por dicho Sr. Don se declaró abierto el libro y dando lectura de esta anterior que fue aprobada, se leyeron los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión a la fecha de que oportunamente se acordó, los Señores Asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos, como se acuerda en las sesiones de Ley y de acuerdo al Ayuntamiento y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmándose la presente, los Señores Asistentes de que Certifico =

Bonalillo
 Yacobi

Don Manuel Manuel y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que a la fecha no ha podido

Celebrame la Sesion ordinaria y de Costumbre por
 no haberse reunido suficiente numero de Señores
 Concejales. Y para que conste cumplida
 lo mandado por el presente que firmo con el
 pag.º del Sr. Alcalde en Cabera la Pasa y a diez
 veinte y seis de mil ochocientos noventa y uno

Pag.º
 Borrallo

Manuel Morales

Numero
Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D.º Santiago Borrallo *Presid.º*
- D.º Juan Cantero *ten.º*
- D.º Paulino Montero *id.º 2º*
- D.º Antonio Negia *Indicid.º*
- D.º Diego Chacon *Entr.º*
- D.º Manuel Negia *Concejal*
- D.º Fernando Gabado *id.*
- D.º Manuel Sanchez *id.*

En la Villa de Cabera la Pasa a tres
 de Mayo de mil ochocientos noventa
 y uno; reunidos los señores indivi-
 duos del Ayuntamiento que al mar-
 gen se expresan en sus Salas Capi-
 tulares para celebrar la ordinaria de
 este dia bajo la presidencia del Sr.º

Alcalde D.º Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Sr.º
 se declaró abierto el Acto, dando lectura del Acto anterior que
 fue aprobada y leyendole la parte oficial que contiene
 los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha
 de que quedaran enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
 y despues de deliberar sobre los mismos, nada se acordó por
 seguir la tramitacion de ley.

Superior orden
 de la
 Coma Comision
 Provinciale

El Sr.º Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la Superior
 orden que habia recibido de la Coma Comision Provinciale
 fecha veinte y siete de Abril ultimo, por la que rectifica omisa
 este Ayuntamiento el informe que preceptua el articulo
 cinco veinte de la Ley de reemplazos, para resolver el recurso de
 alzada interpuesto por D.º Enrique Marquez Mar.º contra el
 fallo de la Comision provincial, que declaró soldado portable

Pago al
 bono de
 Quintos
 por Juan
 Sanchez

en la revisión de este año a su sobrino Manuel Ramon Zapata Vinagre, expresándose a la vez la razón o motivo que tubiera este Ayuntamiento para resolver acerca de la nueva alegación hecha por el referido mozo en la revisión de este año; toda vez que no pudo conocer legalmente, por no haberla alegado a tiempo, según determina el artículo ochenta y seis de la Ley. La corporación previa lectura de la precitada superior orden por unanimidad acordó: que como informes se manifieste a la Exma. Comision provincial; que este Ayuntamiento para resolver la nueva alegación del mozo Manuel Ramon Zapata Vinagre, tuvo en cuenta solamente lo preceptado en el artículo setenta y uno de la Ley, en relación dicha a alegación con el setenta y nueve de la misma; pues si bien, en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mesplero de este año, había cerrado la excepción que alegaba en el anterior, reuniendo dicho mozo las circunstancias necesarias para gozar de la nuevamente alegada y habiéndola probado suficientemente le declaró Soldado Condicional exceptuado del servicio activo.

Pago al Comisionado de Quintos de Juan Sanchez Regaña. Dicho también Cuenta el tenor abcalde al Ayuntamiento de la imposibilidad en que se encontraba de poder ordenar el pago de los habuvarios fijados por el Ayuntamiento en la sesión de veinte y nueve de Mayo último al Comisionado de quintos D. Juan Sanchez Regaña por no existir suficiente cantidad para ello en lo consignado en el presupuesto por tal concepto, pues solo quedan para gastar treinta y nueve pesetas veinte y cinco centimos faltando para dicho fin de Comisionado referido quince pesetas setenta y cinco centimos: En su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó, que se abansen con cargo de capítulo de imprenta y la diferencia de las quince pesetas setenta y cinco centimos, toda vez que no existe credito bastante por el presupuesto concejil.

D^o Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en este día no ha podido tener lugar la Sesión ordinaria de Costumbre por haber estado ocupado el Salón de Sesiones con la mesa electoral de este Distrito de Casas Comunitarias y para que contese cumpliendo lo mandado ponga la presente que firmo con el D^o P^o de Señor Alcalde en Caba la Osa y Mayo diez de mil ochocientos noventa y uno

Yo P^o
Borrall

Manuel Mendez

Numero

Personas asistentes

Sesión extraordinaria

- D^o Santiago Borrallo Presidente
- D^o Juan Cantero ten. 1^o
- D^o Bertino Manteno Id 2^o
- D^o Antonio Megia Judice
- D^o Diego Chauhan Intero. Var
- D^o Manuel Sanchez Concejal
- D^o Manuel Megia Id
- D^o Genaro Sabado Id

En la Villa de Caba la Osa a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus tular Capitulares y Salón de Sesiones, para celebrar esta Sesión extraordinaria convocados al efecto, bajo la preci

denia del Señor Alcalde D^o Santiago Borrallo y por dicho Señor se declaró abierto el Acta y en su virtud se puró; que se obgeta

de esta Señoría como en la papelita de convocatoria
se expone, es para que el Ayuntamiento de Aueña
lo haga conveniente a cerca de expediente de Consumos
instruido para hacer efectivo el Cupo como
pendiente al ejercicio proximo de mil ochocientos
noventa y uno a noventa y dos, toda vez que en
la primera Subasta que tubo lugar el día ocho de
Aguas no se presentaron postores. La conpro-
nacion con vista de lo que expone el Señor Alcalde
y resultado de la Subasta de Consumos por Unanimi-
dad acordó: Que sin embargo de derecho que el Artículo
Cincuenta y Cuatro de la Vigente Ley de Consumos, con-
cede al Ayuntamiento para auondar el medio de
Administracion municipal no obstante, y en atencion a
que en esta poblacion se carece de un personal capaz
para imponer la Administracion, renuncia dicho de-
recho y Aueña con arreglo de Cincuenta y tres de
dicha Ley se llebe a debido efecto una segunda Su-
basta que tendra lugar el día veinte y dos
de Aguas y hora de las diez e las once de
la mañana y por los mismos tipos que constan
en el expediente y que se tubieran en cuenta en
la primera subasta.

Y no teniendo Otro asunto de que tratar
en esta sesion se dio por terminada firmando
los señores asistentes que Certifican

Bonalle
Yacón

Qu
niento

Señores
D. Juan
D. Paulo
D. Antonio
D. Diego
D. Manuel
D. Joaquin

Sobre
expedite
de
Consumos

Numero

D^o Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en este dia no ha podido tener lugar la Sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales. Y para que conde Cumpliendo lo mandado pongo la presente que primo con el V^o D^o del Señor Alcalde en Cabera la Oroy Mayo diez y siete de mil ochocientos noventa y uno

por su
Borralla

Manuel Mendez

Numero

Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D^o Juan Cantero Mendez. Pres.^{te}
- D^o Pascual Montero — Ten. 2^o
- D^o Antonio Megias — Jndica
- D^o Diego Charon — Int.^o
- D^o Manuel Semerets Conjales
- D^o Manuel Megias — D^o
- D^o Fernando Labado — D^o

En la Villa de Cabera la Oroy a die y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que asistieron se congregaron en sus Salas Capitulares y Salon de sesiones, para

celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde segundo D^o Juan Cantero quien por indisposicion del propietario, por dicho Señor se dictaron abiendo el auto de andore y lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendole la parte oficial que contiene los Políticos recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaron enterados los señores asistentes.

Sobre el expediente de Subasta de Conrunos de Conrunos.

Por el Señor Alcalde se dio cuenta del estado del expediente de Subasta de Conrunos y se acuerda en su vista por unanimidad abondo; se cite a la Junta de asociados para acordar otro o varios de los medios que determinara la ley para su mejor efecto.

no el cupo de Cursumos, toda vez que el inventado ha
sido la fecha no ha dado resultado.

Y no teniendo asunto alguno mas de que
tratar se levanto laesion Con la presencia de Cita que
firmaron los Señores Aristoteles de que Certifico =

Chacón

Numero.

Señores Aristoteles

Señor ordinario

| | | |
|------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D. Juan Centeno Mendez | Procurador | En la Villa de Cabera la Vieja a treynta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos de Ayunta- miento que al margen se copie- ran en sus Salas Capitulares, para celebrar la Ordinaria de este dia, |
| D. Paulino Montano | Teniente | |
| D. Antonio Megia | Judice | |
| D. Diego Chacón | Intero. | |
| D. Manuel Sanova | Concejal | |
| D. Manuel Megia | D. | |
| D. Gerónimo Sabado | D. | |

Propues-
para el
miento a
a
Caste

Cajo la providencia de Señor Teniente primero de
Alcalde D. Juan Centeno, por indisposicion de
propiedad, por dicho Señor se declaro abierto el auto
demanda declarada del acta anterior que fue aprobado
y leyendole la parte Oficial que contiene los
Actos recibidos desde la ultima leion a la fecha, de que
quedaran enterados.

Continuado en el despacho de los asuntos pendientes
y despues de enterarse del Ayuntamiento que seguian
la Sumaria de Ley se tomaran las Cuentas, triplicas

Cere de }
Aurillas }
D. Gerónimo }
Mundilla }
Se acordó por la Corporacion el Cere del Aurillas ten-
poner a D. Gerónimo Mundilla, por haber terminado los
trabajos de padron de cedulas, acordandose de le abane-
por fin de presente mes.

Aprobacion }
de }
Padron de }
Cedulas }
personales }
Dada cuenta al Ayuntamiento de estar termin-
do el Padron de Cedulas personales y su copia, con
las respectivas listas Cobratorias y puestas sobre la
menal referidos documentos, la Corporacion convino
de que en la formacion de los mismos se han

Uenado los requintos que la ley preceptua, por una
similitud Abordo; Que se exponga al publico en la
Secretaria para que los sujetos a este impuesto deducan
las reclamaciones que estimen oportunas a su Director;
Cuya exposicion ha de tener lugar por termino de ocho
dias, expirado, los Cuales sin reclamacion en Contraria
o resuelta las que se produxeran se remitira a la
Superioridad para su aprobacion.

Propuesta en broma
para el nombra
miento de la Junta
de
Sanidad

Con vista de la Circular del Señor Gobernador
Civil de esta provincia fecha veintey tres de
Aguil, inserta en el Boletin Oficial de su
provincia, y cinco, que se ha leído en esta
Junta, referente a la renovacion y propuesta
de la Junta local de Sanidad que viene funcionando,
la Corporacion por unanimidad Acuerdo: Que inme
diatamente se remita al Señor Gobernador Civil de
la Provincia la propuesta en broma a que se refiere
referida Circular en la forma siguiente.

Profesores medicos Cirujanos

Dⁿ Enrique Marquez Diaz

Profesores farmaceuticos

Dⁿ Esteban Montero Diaz

Profesor Veterinario

Dⁿ Juan Cantino Mendez

Vecinos representantes de la propiedad

Dⁿ Antonio Perez y Perez

Dⁿ Antonio Gomez Diaz

Dⁿ Policarpo Labrado Santana

Vecinos representantes de la
Industria

Dⁿ Francisco Guerra Ballesteros
Dⁿ Gregorio Megia Diaz
Dⁿ Nemesio Dominguez Caballero

Vecinos representantes del
Comercio

Dⁿ Angel Perez Lergo

Acordando a la vez se remita al Señor Gobernador
civil de la Provincia la propuesta formulada y con-
certada en este Acuerdo se instruya el oportuno
expediente =

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar
se levantó la sesión que firmaron los Señores asistentes
de que Certifico =

[Signature]

Señores asistentes

Numero

Sesion ordinaria

Dⁿ Juan Canteno Mendez Presidente
Dⁿ Paulino Montano Sen. 2^o
Dⁿ Antonio Diaz Indico
Dⁿ Diego Chaurin Int^o
Dⁿ Manuel Gaudin Conjace
Dⁿ Manuel Megia Id
Dⁿ Fernando Labado Id

En la Villa de Cuba la Casa de
N^o de Junio de mil ochocientos noventa
y uno, reunidos los Señores indicados de
Acuerdo que al margen se expresan
en sus salas Capitulares, para celebrar la
ordinaria de este dia, luego la providencia

del Señor Alcalde Dⁿ Juan Canteno Mendez, por indivi-
duacion de propietario, por dicho Señor se declaró
abierto el Acta, dando lectura del acta anterior
que fue aprobada y leyéndose la parte Oficial
que contiene los Decretos recibidos desde la

Sobre e
dientes
Consu

Señor
Dⁿ Juan
Dⁿ Pa
Dⁿ Anto
Dⁿ Dieg
Dⁿ Man
Dⁿ Ma
Dⁿ Pe

ultima sesion a la fecha de que quedaron enterados los Señores Aristotes.

Sobre de expen-
dientes de
Consumos

Acto seguido el Tenor Alcalde dió cuenta de algunos
tenientes del estado de consumo, en
cuanto se refiere a los encabezamientos esenciales
Voluntarios o forros, y en su consecuencia acordó
por Unanimitad, se cite a la Junta de Alcaides
para el día de mañana y hora de las once de la mañ-
ana, para que concurren a sesion extraordinaria para
tratar de este asunto a que se compare este acuerdo,
quedando citados los Señores de Ayuntamiento.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar
se levantó la sesion con la presente acta que firman
los Señores Aristotes de que Certifico.

J. Cordero

Numero.

Sesion Ordinaria

Señores Aristotes.

- Dⁿ Juan Cuatrecasas Mendez ^{Presid^{te}}
- Dⁿ Paulino Montero ^{ten. 2^o}
- Dⁿ Antonio Megias ^{Judice}
- Dⁿ Diego Chacón ^{Int^o}
- Dⁿ Manuel Megias ^{Concejal}
- Dⁿ Manuel Sánchez ^{id}
- Dⁿ Fernando Santana ^{id}

En la Villa de Cabora la tarde a
ocho de Mayo de mil ochocientos
noventa y uno, reunidos los Señores
individuos de Ayuntamiento que
al margen se expresan en sus
Placas Capitulares, para celebrar la
ordinaria de este día, bajo la presiden-

cia del Tenor Alcalde Dⁿ Juan Cuatrecasas por
indisponibilidad de propietario, por dicho Tenor se declaró
abierta el acta de donde se leen del auto anterior que
fue aprobado y leyéndose la parte oficial que con-
tiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion
a la fecha de que quedaron enterados los Señores
Aristotes.

Quedando en el

Señores
y Con
ortuna
tratar
Aristotes

mas de
los noventa
de los diez
expresan
clarar la
ordenada
por indisp
de clarar
anterior
oficial
de la

despacho de los armos pendientes el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento del Real Decreto que concede á los Ayuntamientos utilicen el arriendo de puos y medietas de suro forzoso como arbitrio municipal. En su virtud la Corporacion por Unanimidad acordó: se cite á la Junta de Arrendados para el Domingo proximo, á fin de que con el Ayuntamiento acuerden lo mas procedente.

Y no teniendo Abanto alguno mas de que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores citados, y de que Certifico.

Mano

Dn Manuel Mendez y Lobato, Secretario del Ayuntamiento Constitucionae de esta Villa.

Certifico: que en este dia el Ayuntamiento no ha celebrado la Ordinaria de Costumbres por haberse reunido en Junta Municipal con la de arrendados: cuya Cita y Cuenta en el libro respectivo: Y para que conste Cumpliendo lo mandado por el Real Decreto que firmo en Calera la Osa el dia veinte y uno de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Mendez

Numero

Sesion extraordinaria

Señores asistentes.

- | | |
|---------------------|------------|
| Dn Juan Castano | Presidente |
| Dn Paulino Montano | Jun. 2º |
| Dn Esteban Megia | Sindico |
| Dn Diego Chacon | Int. 1º |
| Dn Manuel Megia | Concejal |
| Dn Fernando Galindo | Id. |
| Dn Manuel Sanchez | Id. |

Locales de la Junta

En la Villa de Calera la Osa a veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los señores individuos de la Junta periodica del Ayuntamiento que el margen de este han, en su Sala Capitulanz y toman de Verang, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia de

Señor Alcalde D. Juan Cantero Mendieta, teniente primero en ejercicio por indisposición del propietario; por dicho Señor, se declaró abuelto el auto, y puesto sobre la mesa el expediente matriz de apremios que el agente ejecutivo sigue contra los deudores morosos por territorial e industrial y que se comprenden en las respectivas Certificaciones que se unen al expediente presentado, se procedió por ambas Corporaciones, a la Comprobación y examen de dichos documentos y

Considerando; que las relaciones presentadas por el agente ejecutivo Don Estanislao de Carrillo, del orden y por Contribución territorial e industrial de este término municipal, correspondientes al primero y segundo trimestre del año económico de mil ochocientos noventa a noventa y uno, cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en el apremio de segundo grado, después de agotados todos los medios prácticos señalados en la Instrucción de doce de Mayo de mil ochocientos noventa y uno se halla comprobada por las diligencias hechas en el expediente original instruido con arreglo a la Ley, según lo que del mismo resulta y demás antecedentes tomados sobre el particular.

Considerando; que no obstante el diligenciamiento de embargo sin efecto llevado a cabo con algunos de los contribuyentes de los relacionados, por no encontrarse bienes muebles ni removientes, a este Ayuntamiento y Junta Provincial de Rentas, que dichos contribuyentes poseen bienes removientes en que puede el agente ejecutivo embargar, razón por la cual no pueden considerarse incobrables los pendientes de los expuestos. Caso lo demuestran

Este Ayuntamiento y Junta Provincial de Rentas presente los libros de Amillaramiento y demás datos estadísticos relativos al reparto de las Contribuciones de que se trata y las circunstancias que concurren en todos y cada uno de los deudores, por unanimidad

Acordaron: declarar como declaraban partidas cobrables
 las correspondientes a los individuos que a continuacion
 se copusieron.

N^o
 Num de p
 orden

Porterritorial

Cuotas
 cobrables
 Pesetas

| | | | |
|-----|---|----------------------------------------|-------|
| 556 | " | Paulino Montero Marques | 12-08 |
| 573 | " | Aquilino Nunez Gamido | 6-- |
| 310 | " | Antonio Brenado | 5-12 |
| 316 | " | Celiano Vinagre | 4-35 |
| 122 | " | Nicolas Perez Colorado | 1-18 |
| 110 | " | Meliton Gamote | 2-64 |
| 115 | " | Meliton Sanchez Monero | 2-11 |
| 100 | " | José Vazquez Salomino | 2-78 |
| 47 | " | Juan ^o Hernandez Ariza | 2-32 |
| 145 | " | Ciuda de Luisiano Cobos | 2-11 |
| 107 | " | Mamuc Delgado Dominguez | 2-90 |
| 105 | " | Mamuc Baltertero Masias | 2-16 |
| 75 | " | Juan Gonzalez Raja | 2-57 |
| 116 | " | Mamuc Sanchez Santana | 2-30 |
| 144 | " | Juan ^o Perez Vazquez | 1-16 |
| 145 | " | Mateo Romero Soto | 1-31 |
| 331 | " | Antonio Vazquez Masias | 3-20 |
| 154 | " | Pedro Andilla Diaz | 4-90 |
| 212 | " | Mamuc Lopez Cruz | 4-08 |
| 311 | " | Juan Bando Saenz | 5-48 |
| 48 | " | Florencio Labado Santana | 2-38 |
| 149 | " | Juan ^o Aquilán Garcia | 3-68 |
| 665 | " | José Brebado Masias | 5-22 |
| 612 | " | Gervasio Regaña Flaman | 4-30 |
| 616 | " | José Reyes Regaña Gamido | 5-44 |
| 424 | " | José Dominguez Soto menor | 1-54 |
| 423 | " | José Diaz Soto | 18-- |
| 465 | " | Mamuc Gordon Marques | 45-- |
| 511 | " | Antonio Marques Chavarrica | 8-34 |
| 329 | " | José Ramon Moreno | 4-90 |
| 151 | " | José Amaya Sanchez | 2-68 |
| 168 | " | José Calderan Ballerteno | 4-58 |
| 173 | " | José M ^a Caballero Vallatua | 4-64 |
| 236 | " | José Marques Regaña | 3-18 |
| 271 | " | José Perez Diaz | 4-66 |
| 299 | " | Juan Salazar Masias | 4-34 |
| 114 | " | José Santana Lagazo | 5-88 |
| 304 | " | José Santana Vinagre | 3-48 |
| 119 | " | Joaquina Brenado | 4-22 |

Suma

306
 307
 187
 6
 336
 347
 227
 1
 8
 10
 676
 58
 120
 108
 91
 56
 27
 274
 19
 571
 598
 10
 32
 39
 31
 310
 582
 40

cobrables
 aium
 tab
 ables
 as d
 2-08
 6-
 5-12
 4-36
 1-18
 2-64
 2-11
 2-78
 2-32
 2-11
 2-90
 2-16
 2-57
 2-30
 4-16
 1-31
 3-20
 4-90
 4-08
 5-48
 2-38
 3-68
 5-28
 4-30
 5-44
 1-54
 48-
 13-
 8-34
 4-90
 2-68
 4-58
 4-64
 3-18-
 4-66
 5-34
 5-38
 3-48
 4-22

Amias Antonios

| | | |
|-----|--------------------------------------|---------------|
| 206 | " Maria Salazar Aguilar | 3-02 |
| 207 | " Matheo Santana Giles | 3-26 |
| 189 | " Pablo Dominguez Celgado | 4-38 |
| 6 | " Antonio Condono Calderon | 1-74 |
| 235 | " Gregorio Garcia | 5-69 |
| 247 | " Antonio Nunez | 7-32 |
| 227 | " Juan ^{co} Monero Domingue | 4-48 |
| | | <u>207-17</u> |

Por industriales

| | | |
|----|-----------------------------|---------------|
| 3 | Juan ^{co} Guerrero | 81-16 |
| 8 | Antonio Moya Calderon | 27-66 |
| 12 | Berito Caballero Salazar | 10-32 |
| | <u>Total</u> | <u>322-81</u> |

Si mismo declaran como partidas incobrables y
 las consideren fallidas por carecer de bienes, las que
 pertenecen a los individuos siguientes-

Por territorial

| | | |
|-----|------------------------------------------|--------------|
| 670 | " Antonio Vargue Macano | 1-60 |
| 58 | " Juan ^{co} Santana Ballesteros | 2-32 |
| 120 | " Nicolas Lermuz Seo | " 58 |
| 108 | " Manuel Blanco Calvo | " 49 |
| 91 | " Jose Nunez Vinagre | " 58 |
| 56 | " Juan ^{co} Berpalos Alamo | 2-32 |
| 27 | " Cirjaro Caballero | " 58 |
| 274 | " Rafael Perez Domingue | 5-24 |
| 19 | " Antonio Mota Parquillo | 1-17 |
| 521 | " Juan ^{co} Perez Vargue | " 58 |
| 598 | " Juan Cancio Perez | 5-30 |
| 10 | " Antonio Maya Rey | 2-90 |
| 32 | " Bartolome Diaz | " 58 |
| 39 | " Gregorio Megia Domingue | " 58 |
| 35 | " Esteban Domingue Vargas | " 58 |
| 350 | " Antonio Lasso Fernandez | 5-70 |
| 582 | " Jose Cortin Diaz | 10-30 |
| 40 | " Constantino Santana Salazar | 1-17 |
| | <u>Total</u> | <u>45-49</u> |

Y por ultimo acordaron a lo que pone
 secretario se ponga la oportuna fidele canti

siguientes cuyas partidas se han declarado cobrables
 para entregarse al agente ejecutivo, con las circun-
 stancias que determinan el caso temero de articulo
 de y oyo de la Instrucion y en cuanto a las partidas
 de los curules y rentas que se declaran inabonables,
 cumplase lo prevenido en el Caso Cuarta y Aguisiente
 de esta Real Cedula veniente y oyo de la propia mes-
 morada. Con lo que se celebró la sesión que fir-
 man los Concejales de que Certifico
 Entre líneas = y Junta pericial = vale =

Placido

Numero

Señores asistentes.

- D. Santiago Borrallo *Presid^{te}*
- D. Juan Cantero *1^o*
- D. Paulino Montero *2^o*
- D. Antonio Megia *Judice*
- D. Diego Chion *Int^o*
- D. Manuel Megia *Conijae*
- D. Manuel Sanchez *Id*

Señor extraordinario

En la Villa de Cabrera la Nueva a
 veinte y seis de Junio de mil ochocientos
 noventa y uno y siendo las diez de la
 mañana se reunieron los Señores, indi-
 viduos de Ayuntamiento que al man-
 der se expresan en el Real Capitu-
 lare y Salvo de Señores, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde (D. Santiago Borrallo y Borrallo

y abierto el auto por dicho Señor. Se dio lectura al auto anterior
 que fue aprobado, leyendose la parte Oficial de los Auto-
 res recibidos desde la última Sesión a la fecha de que que-
 daron enterados los Señores asistentes.

Concurran

El Señor Alcalde haciendo uso de la palabra manifiesta
 a las Corporacion; que Como en las papelita de Citacion
 se expresa, el objeto de esta Sesion extraordinaria, se con-
 tase a Cumplir lo estipulado en las Condiciones decima
 del pliego de Condiciones que se me alio poriente de
 Curules y que ha de servir de base a la Subasta
 de arriendo de los Pianos conventos a la exclusiva

JUSTITIA
 (Circular stamp)
 Señores
 Sa
 D.º Juan
 D.º Ant
 D.º Dieg
 Señor
 pero
 D.º Pa
 D.º Ma
 Señ
 D.º Jo
 D.º Jo
 D.º Ad
 D.º Jo
 D.º Ge
 D.º An
 D.º Ma
 D.º Jo

aquí en seguida, acompañado de los señores Con-
cejales salientes, de que yo el Secretario Certifico.

Acto seguido, el Señor Presidente interino,
mandó proceder a la eleccion de Alcalde del nueva
Ayuntamiento, disponiendo al efecto que cada Con-
cejal escribiese o hiciese escribir una papeleta con
el nombre y apellido del Compañero a quien Convi-
dese indistinto para desempeñar el expresado Cargo,
con el fin de practicar la votacion secreta en la forma
que prescribe el Artículo Cincuenta y cuatro; y lla-
mados los Señores Concejales por el orden de Votos
Obseridos, fueran depositando uno a uno sus respecti-
vas papeletas en la Urna con este objeto preparada.

Terminada la votacion que prescribe dicho
Artículo, el Señor Presidente interino fue sacado de
la urna las Citadas papeletas, una por una, desdo-
bladas y leyendolas en alta voz, que dió el resultado
siguiente: Para Presidente, Don Jose Monteno
Diaz con cuatro votos; Don Adrian Blanco Cal-
vo, con dos votos, Don Antonio Calvo Brigidema
con un voto y tres papeletas en Blanco, Y apun-
tando de este escrutinio que Don Jose Monteno Diaz
ha obtenido cuatro votos, que Constituye la mayo-
ria de entre los elegidos, fue proclamado Alcalde
Presidente, pasando inmediatamente a ocupar la pre-
sidencia y a recoger de manos de presidente interino
las insignias de su Cargo; y despues de dar en un
breve discurso las gracias a sus Compañeros por la
distincion con que le honraban, despues que
por el mismo orden observado respecto de su
Autoridad se procedierez como en efecto se



procedio, a la eleccion de Tenientes y Sindico.

Hecho el escrutinio, de estas elecciones, dió el siguiente resultado.

Para Tenientes primero fue elegido por haber obtenido mayoria el Concejal D. Manuel Herrera Carrillo, y para Segundo D. Jose Diaz Perez; los cuales fueron proclamados y tomaron posesion en el auto, recibiendo de manos de Tenor Presidente las meriquias respectivas.

En igual forma se hizo la eleccion de Regidor Sindico y Suplente, por mayoria de votos de ocho contra dos, resultando elegidos D. Adrian Blanco Calvo en propiedad y D. Francisco Labada Matos Suplente del mismo. Tambien se procedio a la eleccion de Regidor interinutor y suplente, siendo de igual manera elegidos por unanimidad, en propiedad el Concejal D. Antonio Calvo Brigidiano y Suplente D. Severiano Regaña Matos.

Seguidamente se determino el lugar y numero que todos y cada uno de los Regidores han de ocupar en esta Corporacion, por orden de sus cargos por el orden y numero de votos que en la eleccion obtuvieron, resultando organizados en esta forma; Regidor primero despues de los cargos elegidos, Don Paulino Montero Manquer; Segundo D. Jose Dominguez Zapata y tercero D. Manuel Sanchez Romero.

Por ultimo se puso a discusion el numero de sesiones que se debian celebrar por el Ayuntamiento y los dias y horas mas comodas para

la asistencia á ellas de los Señores Concejales; acordando por unanimidad, fijar al efecto los Domingos á las diez de la mañana ó despues de salir de la misa mayor; Con lo que se dió por terminada esta sesión inaugural, que se leocustó despues de declararse Constituido el nuevo Ayuntamiento, de acordar que de ello se dié pante al Señor Gobernador Civil de la provincia y que se escribiera la presente acta que firmaran todos los Señores Concejales concuermentes de que yo el Secretario Certifico:

José Montero

Manuel Marco

José Díez

Adrián Blanco

Antonio Calles

Juan.º Salgado

Severiano Regaña

José Dominguez

Mateo

Manuel Sanchez, Novero

Severiano Regaña

Manuel Mendez

nro.



Queroes
 de José de
 D. Manuel
 de José de
 de Adrián
 de Juan
 de Antonio
 de Severiano
 de José
 de Manuel



[Handwritten signature]

Numero.

Sesion ordinaria

Seniores asistentes

- D. Jose Montero Diaz *Presid.*
- D. Manuel el Pardo Camilla *ten. 1.º*
- D. Jose Diaz Perez *id. 2.º*
- D. Adrian Botanco Calvo *Jindico*
- D. Juan Labado *suplente*
- D. Antonio Calvo *suplente*
- D. Severiano Reguina *suplente*
- D. Jose Dominguez *Regidor*
- D. Manuel Saueria *id.*

En la Villa de Cabrera la Vieja a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Seniores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, en su Sala Capitular y Salon de Sesiones, bajo la presidencia de Senor Alcalde D. Jose Montero Diaz, para celebrar la ordinaria de hoy por dicho Senor, se declaro abierto el acto, dando

lectura del Acta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha, de que quedaran enterados los Seniores asistentes.

Entreando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de dar lectura al articulo diecinueve de la vigente Ley municipal, la Corporacion por Unanimidad acordó: dar cumplimiento a Citada disposicion, y que se dividan las Comisiones en numero de tres, asignando a cada una de ellas tres individuos; cuya operacion tubo lugar en la forma siguiente.

Comision de Presupuestos repartos y arbitrios

Se procedio a la eleccion de personas en votacion secreta y puerta sobre la misma urna, se introdujeron en ella las papellitas que fueran depositando por su orden los Senores Concejales, y terminada la votacion, se

Don Presidente fue leyendo las, y dándole lectura en alta voz, resultaron elegidos para referir la Comisión los Señores D.^{ns} Manuel Marcos Camillo, D.^{ns} Adrián Blanco Calvo y D.^{ns} Severiano Pugaña Mateo, por unanimidad de votos.

Comisión de Establecimientos públicos de Instrucción, Beneficencia, Corrección, Obras y demas institutos de la Población ó de Policía Sanitaria, Urbana y rural, auxiliada de los facultativos titulares y Peritos prácticos que Consideren convenientes asociarse, proponiendo los Reglamentos y reformas que convergan a condar á la mejor Administración

En la misma forma que se procedió al nombramiento de la primera Comisión, se verificó el de la segunda, resultando elegidos por Unanimidad de votos Don J.^o Díaz Pened, D.^{ns} Juan Sabado Mateo y D.^{ns} Paulino Montero Marques.

Comisión de amillaramientos

De igual manera se procedió á la elección de los Señores que han de componer esta tercera Comisión, apareciendo elegidos por Unanimidad de votos D.^{ns} Manuel Sánchez Romero, D.^{ns} Antonio Calvo Prigidaño y D.^{ns} José Domingo Zapata.

Sobre empleados } Se ocupó de Ayuntamiento seguidamente, de revisar los nombramientos de los empleados de municipio, acordando por Unanimidad, mantenerlos en sus Cargos, sin perjuicio de tomar nuevas medidas, si faltasen al cumplimiento de sus respectivos deberes.

Sobre Consumos } El Señor Alcalde, dió cuenta al Ayuntamiento



de estado en que se encuentra el expediente instruido para hacer efectivo el Cupo, que por Consumos Comenzando satisfacen a este pueblo, manifestando: Que Concedida la autorizacion de este Ayuntamiento por la Administracion de Contribuciones de la Provincia, con fecha diez de Junio ultimo, para amovelas con facultad de venta a la exclusiva las especies objeto de la misma, se sacaron a la subasta todos los ramos, excepcion del grupo de Cereales, que se reservaron para hacer efectivo su Cupo por Repartimiento vecinal, en atencion a que se habian agotado sin resultado todos los medios que propone la Ley: Que siendo una de las Clausulas del pliego de Condiciones que ha servido de base en la subasta para el arriendo a la exclusiva, la de que, el aumento que supriera la licitacion, seria a nuevos repartir por el grupo de Cereales, es visto que sobre el total Cupo de diez y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesetas ochenta y siete centimos que importan los ramos a la exclusiva, ha sufrido un aumento de mil seiscientas noventa y cuatro pesetas ochenta y siete cent; aumento que deduciendo de las noventa y siete pesetas ochenta y siete cent que importa el total con recargos del grupo de granos, resta a guisa un deficit de diez y siete mil quinientos treinta y dos pesetas veinte y siete centimos, para cubrir el de dichas especies; el cual habra que hacer efectivo por repartimiento vecinal, como viene acordado, solicitando de la Administracion de Contribuciones de la Provincia la autorizacion previa para hacerlo efectivo. La Corporacion, con vista de las manifestaciones del Senor Presidente y del juez de haber examinado el expediente general de Consumos, por unanimidad acordó: Se solicite la oportuna autorizacion del Senor Adminis

lectura
Comision
don

icuto
rescuela,
Don
Paulino

los Senores
paseacion
de Marmel
igüidana

mente,
empleados
dad, man
n nuevos,
sus ver

estaurido

trador de Contribuciones de las Provincia para haver
 efectiva por repartimiento Vecinal las tres mil quin-
 cientos treinta y dos puestas veinte y siete Centimos, que
 por Cereales resultan de deficit para cubrir el cupo
 de los mismos; Solicitelo a la vez, de dicha Superior
 Autoridad, que concedida la Autorizacion, se elige
 designar la Junta repartidora que ha de entender
 en el referido repartimiento; todo con el fin de
 que no se haga demorar este Servicio, poniendose
 por Cabeza de repartimiento este Amendo.

Y no teniendo arunto alguno mas de que tra-
 ban se levanto la Sesion que firmaran los Señores
 Asistentes de que Certifico =

Montenegro Marco Jose Diaz Labado
 Blanco Antonio Calvo Dominguez
 Sanchez Romero Regaña



Descubren
 en contra
 Ayuntamiento
 por
 Contingencia
 Provincial
 4
 para insena

Señores asistentes

- Dr. Jose Montero Diaz Presid. te
- Dr. Manuel Marcos Camilla ten 1.º
- Dr. Jose Diaz Bener id 2.º
- Dr. Antonio Blanco Calvo. Sindico
- Dr. Juan Labado. suplente
- Dr. Antonio Calvo. id.
- Dr. Severiano Regaña. suplente
- Dr. Jose Dominguez. Regidor
- Dr. Manuel Romero. id.

Numero
Sesion ordinaria

En la Villa de Cabrera la Vieja a
 doce de Julio de mil ochocientos no-
 venta y uno; reunidos los Señores
 individuos del Ayuntamiento que
 al margen se expresan en un taler
 Capitularez para celebrar la ordinari-
 a de este dia, y siendo las diez de la

manana el Senor Presidente, Dr. Jose Montero Diaz

Deposito de l
 pios

glo a la ley;

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar de lo qual
la sesion que firman los Señores asistentes de que Certifico =

Montero Marco Jose Diaz Adrian Bl
 Calle Dominguez Sanchez y Romero
 Regañez Frass. Labado

Numero

Sesion ordinaria

Señores asistentes.

D. Jose Montero Dican Brind de
 D. Manuel Marcos Cuilla ten 1º
 D. Jose Diaz Pena - - - 2º
 D. Adrian Blanco Calos Indico
 D. Juan Labado - - - Suplente
 D. Ant.º Carlos Orizguano Int.
 D. Severiano Regañez - - Suplente
 D. Jose Dominguez - Regisor
 D. Manuel Blanche - D.

En la villa de Caberapha Pacapá diez y
 nueve de Julio de mil ochocientos no
 venta y uno, se reunieron en el Salo
 de sesiones en las Casas Capitulares, los señ
 ores individuos del Ayuntamiento que ac
 uerengen se reunieron para celebrar la
 ordinaria de este día, bajo la presiden

Nombre
de Regis

cia de Señor Alcalde D. Jose Montero Diaz y abierto
 el auto por dicho Señor, se dio lectura del auto anterior que
 fue aprobado leyendose tambien la parte Oficial que con
 tienen las Colecciones Oficiales recibidas desde la ultima se
 sion a la fecha de que quedaron autorada, los Señores
 asistentes.

Nombramiento
 de
 Depurarios
 a favor de Don
 Juan Mandilla

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
 el Señor Alcalde dio cuenta de Ayuntamiento manifestando
 que cumpliendo lo acordado en la sesion anterior, por la



corporacion, habia resuelto de poder del Depositario de
 Senen Domingo cuyo cargo renuncio y le suplico el Ayun-
 tamiento, el Arca de los fondos con cuantos documentos conve-
 niendian a la Depositaria, los cuales tiene en su poder y
 suplico que la Corporacion tome acuerdo respecto al Depo-
 sitario que ha de ejercer el cargo, pues el que habia por
 el cargo que tiene no le esprobia continuar con el arca
 de fondos en su poder. La corporacion en su consecuencia
 y despues de deliberar sobre el asunto o nombramiento de
 Depositario por unanimidad acordó; Nombrando don
 Senen Mundilla Gallego al que se hizo comparecer
 y despues de aceptar el cargo, significo a la corporacion
 que no se obligaba a prestar la fianza hipotecaria y ni
 la personal, respondiendo con los bienes que hoy posee
 y que al Ayuntamiento convele, obligandose a no supe-
 rarlos, venderlos ni afianzarlos a ninguna clase
 de creditos, lo cual oido por el Ayuntamiento mas
 de conformidad, acordando a la vez se haga la
 entrega al referido depositario por el Sr. Alcalde del
 Arca con los fondos que contenga y documentacion
 correspondiente a la Depositaria.

Nombramiento de un Agente Municipal y tambien el Sr. Alcalde manifiesto a la
 corporacion la necesidad que en la presente
 estacion habia para nombrar un Guarda Municipal
 de campo que cubriese a los de plantilla, en evitacion
 de incendios y otros danos que pudieran originarse en
 la recalcion; y por tanto deseaba que el Ayuntamiento
 se fijase en este asunto: La corporacion en su sesion
 y despues de una razonada discusion, acordó por
 unanimidad se nombre un Guarda Municipal rural
 temporero que cumpla este servicio, asignandole
 el haber diario de una peseta veinte y cinco con
 turnos que deban ser satisfechos por cargo al
 Capitulo de impuestos por la necesidad y utilidad

De lo con-
 tificado =
 ian Bla
 a diez
 cientos ma
 ce Salan
 res, los dno
 to que ac
 Ebran la
 priedun
 y abierto
 terior que
 e que con
 tima de
 trones
 pendientes
 mansi...
 por la

dad, reconocida; designando para el desempeño de dicho cargo al vecino Francisco Garcia Mateos con aptitud bastante para ejercerlo

Y no teniendo asuntos algunos mas de que tratar se levantó la sesion con lo presente acta que firmaron los tres asistentes de que certifico

16ff

Montes Marco

Jose Diaz

Adrian Blanco Pezana

Sandrea y Romero

Fran. Labada Dominguez

Noticias

Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D. Jose' Montes Diaz Presid^{te}
- D. Manuel Monro Canillas 1^o
- D. Jose' Diaz Perez 2^o
- " Adrian Blanco Calvo. Sindico
- " Fran^{co} Lavado Mateos. Suplente
- " Antonio Calvo Dirigidomo Fut^o
- " Severiano Pezana Suplente
- " Jose' Dominguez Rujidor
- " Manuel Sanchez J.

En la villa de Cabrera la Oca a veintete y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los tres individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

de Don Jose' Montes Diaz, y abierto el acto por dicho Señor, se dio lectura de la anterior que fue aprobada. Apudore la parte oficial que contiene los Decretos de este Ayuntamiento a la fecha de que queda son enterados los tres asistentes

Junta de Plutano en el despacho de los asuntos pendientes el Sr. Alcalde Presidente manifiesto a la corporacion que con arreglo a la regla primera del articulo sesenta y seis de la ley Municipal que previene se pague cada por el Ayuntamiento en una de las cuotas primeras

Gratificac^o
D.º Carr

Comisi



servicio del año economico, o sea dentro del mes actual, a la designacion de secciones, para la renovación de la Junta Municipal de asociados, que con esta Junta, niunto ha de resolver en el presente vienen todos los asuntos que la ley sujeta a su deliberacion; y este acuerdo de lo manifestado por dicho Sr. Presidente en votacion nominal y por unanimidad acordó que se proceda inmediatamente a dicha operacion con forme determina el artículo sesenta y cuatro y siguiente de dicha ley, dividiendose el número de secciones en el de tres, para que en cada una de ellas se comprendan los contribuyentes vecinos y forasteros con arreglo al dicho artículo sesenta y seis de la ley mencionada.

Gratificación a D^a Carmen Romero } Dijo cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento del servicio que viene prestando como auxiliar en la escuela de niñas y sus retribuciones de clase alguna D^a Carmen Romero Regaña, por lo que, creia conveniente que la corporacion y en atencion al trabajo que la Señorita Romero tiene en la clase que suplía, acordare se le recompensara con una gratificación, que el Ayuntamiento puede designar; Pite y oída la manifestacion del Sr. Presidente, considerandole justos por unanimidad acordó que se gratifique con cargo al capitulo de imprevistos a la expresada D^a Carmen Romero con la suma de ciento veinte y cinco pesetas.

Comision a la Capital. } Tambien dio conocimiento el Sr. Alcalde a

de dicho
 a título
 de que
 acta que
 107
 mes
 B
 ca a' veid
 ciento y
 los indivi
 marges
 titulos
 de este
 Sr. Alcal
 por dicho
 novales
 letas de
 a gulla
 antes el
 sion
 lo des
 se por
 primer

la Corporacion de la moneda que existe de gestionar
 ante la Administracion economica la devolucion de va-
 rias cantidades que por cédulas personales se ha cobrado
 demas; cantidades que justifican las cartas de pago que
 existen en el orca y en concepto de operaciones hechas
 con intereses de inscripciones, cuyos cargos en tal sentido
 se pusieron a la Caja; que para librar a 'debidamente
 efecto la gestion y en atencion a 'que a 'de nombrarse
 una Comision que entregue en la independencia los tra-
 bajos de refundicion de apendice y repartimiento
 en el corriente ejercicio, pudiera encargarse esta mis-
 ma Comision de la gestion antes indicada: La cor-
 poracion atenta a 'las manifestaciones del Sr. Alcalde
 por unanimidad acordó, se debe a 'del dicho efecto lo pro-
 puesto por dicho Sr., cuya Comision desempeñara
 el mismo Sr. Alcalde con el auxilio del Secretario de
 la Corporacion, abouandose los gastos que se agieren
 con cargo al capitulo primero y articulo octavo
 del Presupuesto.

No teniendo asuntos algunos mas de que tratar se
 levantó la sesion que firmaron con la presente acta
 los tres asistentes de que certifico

Moff

Montero

Marco

Jose Diaz

Blanco

Pegano

Sanchez Ponce

Labrador

Dominguez

Señores
 D. Jose' Mon-
 Manuel
 Jose' Diaz
 Adria'n
 Juan La-
 Antonio
 Severiano
 Jose' Do-
 Manuel

Mo

Numero

sesion extraordinaria

Senores asistentes

- D. Jose' Montes Diaz Alcalde
- Mamuel Marco 1º
- José Diaz Perez 2º
- Antonio Blanco Jindico
- Juan Lavado Mateo Suplente
- Antonio Calvo. Interin
- Severiano Pegana - Suplente
- José' Dominguez Regidor
- Mamuel Sanchez 4º

En la villa de Cabrera la Oca a treinta
de Julio de mil ochocientos noventa y uno,
reunidos en las Casas Consistoriales los señores
Ayuntamiento que al margen se agre-
gan y al objeto que determina la
papeleta de convocatoria, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose'
Montes Diaz, por dicho Sr. se de

claro abierto el acto y despues de una corta discus-
sion (por unanimidad) entre la Corporacion dijo: que
examinado con detenimiento el repartimiento del Contribu-
cion territorial de inmuebles cultivos y ganaderia confe-
ciada por la Junta Provincial que ha de servir para
el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a' uno
de esta y diez y hallandolo conforme en todas sus partes
y con vista de que ha estado expuesto al publico por
el termino de ocho dias contados desde la publicacion
de los sumeros sin que se halla presentado reclamo-
cion alguna, acuerdan por unanimidad la corpora-
cion, se saque copia del mismo y se formen las listas
cobratorias precendidas, remitiendose al Sr. Administrador
de Contribuciones por su aprobacion a' la merced
que no teniendo asunto mas de que tratar se levante
la sesion con la presente acta, que la firman los tres
asistentes de que certifico

Montes
Blanco
Marco
Pegana
Dominguez
Labado
Sanchez y Romero

Numero

Sesion ordinaria

- Senores asistentes
 D. José Montero Diaz Presidente
 " Manuel Marco 1^{to}
 " Severiano Regano 2^{to}
 " José Dominguez Regidor
 " Manuel Sanchez id.
 " Paulino Montero id.

En la villa de Cabera la Oca a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Remi-
 das los tres individuos del Ayuntamiento que
 al margen se expresan, en sus casas Capitales

para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde don José Montero Diaz, y abierto
 el acto por dicho Sr., se dio lectura de la anterior, que fué
 aprobada, leyendose la parte oficial que contiene las
 Boletines oficiales desde la última Sesion a la fecha de
 que quedaron enterados los tres asistentes

Formación de
 expediente para
 reclamar se
 devuelvan los
 cantidades que
 la Hacienda tie-
 ne cobradas de
 Municipalidad
 para

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Sr.
 Alcalde dio cuenta a la Corporacion de las gestiones por el
 cada una de las delegaciones de Hacienda para la devolución
 de las cantidades que por cédulas personales se tiene cobradas
 en el expediente en el que se liquidan año por año el importe
 de las cédulas personales acompañando al municipal
 la cuenta justificada con las cartas de pago que con-
 sidera a demostrar lo cobrado de cada una de las Municipalidades
 en consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 Que desde luego se instruya el citado expediente y se
 practiquen en el mismo las liquidaciones oportunas y
 como sea terminada con las cartas de pago que se con-
 fuerden se remita a la Superioridad solicitando el
 Sr. Alcalde la devolución, acordándose a la vez que
 como gastos de viaje se abonen con cargo al capitular

Pago de los
 gastos de la Co-
 misión
 Remuneros del
 cargo del Secretario
 de la Corporacion

respectivo ciento cincuenta pesetas.
 El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que el
 Secretario de la Corporacion D. Manuel Mendez
 y Sobato, le habia significado, se veia en la ne-





[Handwritten flourish or signature]

cesidad de renunciar el cargo por concurrir a sus ritos,
 ses, lo cual poria en conocimiento de la Corporacion. Lta
 sorprendida por la manifestacion del Sr. Alcalde inter-
 vengo al expresado Secretario y previa la renun del
 Sr. Presidente expuso: que ciertamente ha comunicado
 al Sr. Alcalde, se ve en la necesidad de renunciar al
 cargo, pero debe hacer constar que no existe el me-
 nor disgusto para con la corporacion, antes por el con-
 trario se encuentra satisfecho y nunca podra olvidar
 las innumeradas deferencias y consideraciones que el. Ayun-
 tamiento le ha guardado en el tiempo que viene de
 desempeñand el cargo: que si hoy se veia obligado
 a presentar la renuncia era debida solamente, a que
 como padre de familia tiene el deber de mirar por
 el provecho de sus hijos procurando obtener empleo
 que le remuneren en trabajo con un sueldo mayor que
 el que hoy disfruta, unica razon que le austra
 para tomar tal determinacion. La Corporacion
 oidas las justas razones expuestas por el Secretario
 D. Manuel Mendez, y aplaudiendo las miras que le
 motivan por unanimidad acordo: admitir la renun-
 cia que del cargo de Secretario de esta Corporacion
 presenta, quedando altamente satisfecho del celo
 e inteligencia con que ha venido desempeñand
 el cargo, facultandole certificación de este

dor de Ay
 os. reuni
 nento que
 Capitulo
 lo Presi
 abierta
 que fue
 nien las
 sha de
 tos otro
 es porati
 evolucion
 cabales
 mis mis
 el impo
 unusual
 que ven
 ais: los
 acuerdo
 te y se
 tinas y
 uelo con
 and el
 eer que
 i capitulo
 que de
 euder
 ula re

acuerdo si lo solicitare
 Nombramiento de Acto segundo el Ayuntamiento acordó en su mismo
Secretario interino } por unanimidad nombrar Secretario interino
 de esta corporacion al cuñiano primero José María
Carra y que si lo ver, se publique lo vacante
 instruyend el Sr. Alcalde el Expediente oportuno
 Q no teniend asuntos algunos mas de que tra-
 tar se levantó la sesion que con la presente acta
 finalizan los tres asistentes de que certifico.

Me Jf Montes Marco
Pegana Montes Navarro
José María Lombay Converso
José María

Sesores asistentes

- D. José Montes Prudte
- " Manuel Moreno 7to 1o
- " José Diaz 7to 2o
- " Adrian Alonso Indio
- " Juan Lacab Supte
- " Severiano Regana 7to 3to
- " José Dominguez Regd
- " Manuel Sanchez
- " Paulino Montes

Numero
Sesion ordinaria

En la villa de Cabrera la Vaia y Agosto nue-
 ve de mil ochocientos noventa y uno, reuni-
 do los tres del Ayuntamiento que al margen
 se expresan en sus Caus Capitulares para cele-
 brar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Presidente D. José Montes Diaz,
 y abierto el acto por dicho Sr. se dió lectura
 de la anterior que fué aprobada, leyendose la parte oficial
 que contienen los Decretos oficiales desde la ultima sesion
 a la fecha, de que quedaron enterados los tres asistentes y
 acordaron en cumplimiento

Entrand en el despacho de los asuntos pendientes el
 Sr. Alcalde manifiesto al Ayuntamiento: que con fecha
 diez y siete de Julio ultimo recibí una Comunicacion



conde de la Alcaldia de Jerez de la Caballeria,
 que reclama a este Ayuntamiento las decimas de
 un curso que gravitaba sobre la Deya de propios
 que pertenecieron a este Municipio, y que hace tres
 dias recibio otra certificada recordandole la contesta-
 cion coniguiente a la anterior; que de la primera
 no habia dado conocimiento a la Corporacion, por que
 queria hacerlo con antecedentes que pudiesen espe-
 rar en este Archivo Municipal para la mejor reso-
 lucion; y como sin embargo del Registro que ha
 practicado entre los documentos del archivo no halla
 podido encontrar lo que se refiere a la reclama-
 cion que hace la Alcaldia de Jerez de la Caballeria
 hoy da cuenta con las referidas Comunicaciones
 y gestiones practicadas al Ayuntamiento para
 que en un cierto tiempo se las ponga oportunas. La Cor-
 poracion previa lectura de las referidas Comu-
 nicaciones delibero sobre la reclamacion que las
 mismas comprenden, y

Considerando que segun acaba de mani-
 festar el Sr. Alcalde no ha podido hallar entre
 los documentos del archivo los datos que pudiesen
 relacionarse con el censo que se reclama, por
 unanimidad acordó: Que el Sr. Alcalde y por
 medio de atento oficio reclame de la Alcaldia de
 Jerez de la Caballeria certificacion en que se acre-
 dite la fecha del ultimo pago del curso que
 se abona por este Ayuntamiento, expresando la
 cantidad; en como que por la dicha Alcaldia
 se manifieste tambien por certificacion la
 operacion que se debe hacer a esto en la divi-

e' ninguno
 termino
 'Maia
 vante
 vterano
 que tra
 te acta
 5.
 Raygo
 2.
 nuevo
 2.
 godo me
 no, reuni
 al margen
 para ella
 Presidencia
 vterano dia
 lectura
 te oficial
 ia de ion
 tentos y
 entos el
 con fecha
 nueva

non de las doscientas fanegas que dice se exp-
 imon como reservadas para la Dehesa Real
 y a saber que proporcionalmente quedo impuesto
 el censo que se abona, por consecuencia de haberse
 unaguarda por el Estado en mil ochocientos sesenta
 y siete las dehesas de otros propios; y luego que
 se adquiriera expresada certificacion de cuenta
 al Sr. Alcalde al Ayuntamiento para en su vista
 acordar lo que sea de justicia.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, se levanto la sesion con la presente acta, que
 firmamos los tres asistentes de que es el Seceta-
 rio certifico.

M^{te} Ferrera Adrian Blanco Calvo
 Dominguez Labada Montero y Barquero
 Sanchez y Pomar Regañez

Jero
 Jose Manos

Numero

Sesion Extraordinaria

- Señores asistentes
 D. Jose Montan Pruntes
 Adrian Blanco Titular
 Juan de Laredo Suplente
 Ant. Calvo - Interin
 Jose Dominguez Regidor
 Paulino Montan
 Manuel Sanchez

En la villa de Cabuela (Oca) y Agosto
 doce de mil ochocientos noventa y uno, Reu-
 nidos los Concejales que al margen se expresan
 en su casa Capitular y Sala de sesiones, pa-
 ra celebrar esta sesion extraordinaria conve-

cada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Jose Montan dia. Por dicho se se declara abierto el
 acto, manifestand que como se expresa en la papelita
 de convocatoria, esta sesion tenia por objeto dar cuenta
 al Ayuntamiento de la Real orden dictada por el



Ministerio de Hacienda comunicada por la Administracion de Contribuciones de esta Provincia fecha tres de actual que recibí esta Alcaldia el dia amey y despues de la Sesion por conducto del Juzgado Municipal, referente a' que el aumento que el cuerpo de Comung de esta Poblacion hizo en el ejercicio ultimo, se lleve a un repartimiento recinal y se exima del pago al arrendatario de Comung, Don Blasquez Mejia yta, revocand el acuerdo de la Delegacion de Hacienda que declaró no ser de su competencia la resolucion del alrudo que entablara ante la misma el expresado arrendatario, y de orden del Sr. Alcalde y de orden del Sr. Secretario de lectura integral, despues de lo cual el dicho Sr. Alcalde puso a discusion los preceptos en que se funda la precitada Real orden para revocar el fallo de la Delegacion de Hacienda manifestandole la carea que como sentira la dicha Real Orden infringe preceptos terminantes que existen en el contrato de arrendamiento que in duda alguna la superioridad no ha tenido a la vista para dictar la resolucion que comprende la citada Real orden, sin embargo de la misma con tal motivo a lesionar los intereses de este Municipio y en general de sus administrados, y por consiguiente entiendo que este Ayuntamiento debe acordar entablar contra la precitada Real orden el recurso contencioso administrativo

recap-
 regal
 puesto
 aberse
 presentu
 que
 rentas
 vista
 que tra
 que
 Secreta
 et Barque
 cios
 Agosto
 uno, Rec
 e apuan
 rones, pa
 a Couva
 alde San
 erto el
 pelita
 los cuenta
 por el

en demanda ordinaria en la forma que proviene
 de ley de trece de Septiembre de mil ochocientos
 ochenta y ocho; no obstante el Ayuntamiento acordó
 no lo usar convenientemente quedando abierta la discusión
 en este asunto para que los tres Concejales hagan
 uso de la palabra en pro o en contra de esta manifi-
 festacion: Pidió la palabra el Concejal Don Ma-
 nuel Sanchez Romero manifestando que estaba conformado
 con dicha Real orden por cuanto en ella dice
 que los Ayuntamientos que hubieren tenido arrendados
 y suscrierán alteracion des pues del arriendo en los
 cupos que se repartieren se llebora el aumento a
 un reparto vicinal; y por lo tanto es de parecer
 que se llebe a debidos efectos lo determinado y que
 se acote dicha Real orden. Y como ninguno
 de los demas tres Concejales hicieron uso de la pala-
 bra, el Sr. Alcalde puso a votacion este asunto
 resultando adherirse a lo manifestado por el Sr.
 Presidente los tres Blancos, Calvo Dominguez,
 Montero Marques, Dominguez y Lavado, votamen-
 do en sus manifestaciones contrarias a lo manifi-
 do de Sr. Sanchez Romero, por lo que y por mayoria que
 de acordado se llebe a debidos efectos lo manifi-
 estado del Sr. Alcalde. Con lo que se levantó esta
 sesion que firmaron los tres asistentes de que yo soy el
 uno certifico:

Montero Blanco Dominguez
Calvo Lavado Montero y Marques
 Sanchez Romero Jefe
Jefe Jose Manuel

Juan Monte
 Juan P
 Juan P
 Antonio C
 Jose Dor
 Manuel
 Carlos



Señores asistentes

- D. Jose Montero Alcalde
- Donian Blasco - Indico
- Juan Lavado - Suplente
- Antonio Calvo - Intendente
- José Domingo Rejiso
- Mamuel Sanchez
- Paulino Montes

Numero

sesion ordinaria

En la villa de Cabeza la Vaca y Agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Tres Concejales que al margen se expresan en su salon de sesiones, bajo la Presidencia



del Sr. Alcalde Don Jose Montero Sr. Por dicho Sr. se declaro abierto el acto dando lectura de la sesion ordinaria anterior que fue aprobada, leyendole tambien la parte oficial que contienen los Voluntarios recibidos desde la ultima sesion a la fecha.

Acto seguido el dicho Sr. Presidente ordeno que se diese lectura a la sesion extraordinaria que tubo lugar el doce del actual a los efectos del parrafo segundo del articulo ciento dos de la ley Municipal vigente, y cada lectura por mi el Secretario, el Sr. Alcalde preguntó a la Corporacion si dicha sesion estaba conforme a lo acordado y si la corporacion se satisficiera en cuanto a la misma contiene; acordando su satisficacion. Pudo la palabra el Concejal D. Mamuel Sanchez Ramos y conculida quele fue manifiesto que no podia por menos de ocuparse otra vez veinte dias del cumplimiento de la Real orden recaida en el recurso incoado por el Recuerdo de Comunes que fue el Edingis Mejra' Vista, tambien que ciertas miras que no comprende conducen a esta Corporacion a incurrir en la responsabilidad que marca los casos primero y segundo del articulo ciento ochenta de la ley Municipal, al no aceptar o acatar una Real Disposicion, fundandose segun la opinion del Sr. Presidente en que la obligacion o contrato o sea la clausula doce es bastante para no cumplir la despus

y Margu

to indicha Real orden y que el aumento que tubo el
cupo en esta villa lo satisfaga el Rematante en virtud de
la obligacion que contrajo al aceptar la Clausula doce. Por
la gracia de una interpretacion torcida a la Clau-
sula doce que viene a ser la diez y seis en el articulo
diez y ocho de la ley vijente de Camunas. Dicho arti-
culo diez y ocho dice que se pondran ademas de la condi-
cion que espisan la localidad, las generalis, siendo estas
diez y siete, y de ninguna manera puede alterarse el
espisan y la letra de todas ellas, y siendo esto asi. Como
puede alterarse el Ayuntamiento el precepto legal de la
prescripcion decima. Hubo autorizacion para ello y
en el momento de haberlo tenido por la superioridad en
no se le cargo al rematante el aumento de cupo, por que
no se le facilitaron medios para el cobro toda vez que
el tipo se elevaba a una tercera parte mas. Cabe
en la Conciencia de V.O. que un rematante que hizo un
la un tanto por diez y siete mil y quinientos de peuetas aceptar
de el cobro de las especies que se les devolvieron valla a pagar
por el mismo cobro siete veinte y tres mil peuetas. Esto
pugna con los principios de equidad y de justicia; y por
tanto usa Real orden que V.O. no quieren acatar es lo que
de la norma a una corporacion que no ha por ende en causas
pugnantes a un tercer y que trata de causarlas, mas y mas,
absolviendo a hacer una responsabilidad que el que tiene el
honor de dirigirse a V.O. no quiere hacer suya, y por lo
tanto hazer constar un voto particular y la correspondien-
te obrada para ante la superioridad si no se reforma el
acuerdo trucid en sesion extraordinaria de doce del
actual. Acto seguido el Sr. Presidente y con vista
de las manifestaciones del Concejal Sr. Sanchez Romeo



Recomposicion
Pilon de la D



[Handwritten flourish]

pregunto a la Corporacion, si no obstante dichas manifestaciones se ratificaban en lo acordado en la sesion extraordinaria de doce del actual, contestando por unanimidad que se ratificaban en espaldas acend, menos el Sr Sanchez Romero que manifestaba no estar conforme y resultando mayoria queda ratificado el acend. Señores que se ratificaron, Calvo, Calvo Brigidano, Mantua Marques, Lacard y Dominguez y el Sr Presidente. Señores que no estuvieron conforme, el Caxal Sanchez Romero.

Recomposicion del Pila de la Dehesa

Se cuenta el Sr Alcalde al Ayuntamiento del estado en que se encuentra el pilar de la fuente de la dehesa, abrevada no publico, que se derraman las aguas tanto por las canchias como por el dicho Pilar en un extremo no se pueden aprovechar por las ganadas: ha en consecuencia el Ayuntamiento despues de deliberar acordado por unanimidad la recomposicion de las canchias y pilar mencionados, y en atencion a que por costo no puede llegar ni con ranchos a quinientas pesetas se haga por administracion, quedando encargada al Sr Alcalde de que se lleve a efecto dicho obra y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente levantada la sesion con la presente acta, que firmaron los concurrentes a ella de que yo el Sr Caxal certifico

[Signature] Josi Montero

[Signature] Dominguez

[Signature] Adrian Blanco

[Signature] Juan. Labado

[Signature] Montero Marques

[Signature] Antonio Alba

[Signature] Sanchez Romero

[Signature] Josi Macias

Don José Macías Cívado Secretario interior del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en este día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento Sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste, sigue la presente, que firma con el Sr. Alcalde en Cabeza la Vaca y Agosto veinte y tres de mil ochocientos noventa y uno.

Monterrey

José Macías

Don José Macías Cívado Secretario interior del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en este día, no ha celebrado el Ayuntamiento Sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste, y a los efectos oportunos, sigue la presente que firma con el Sr. Alcalde en Cabeza la Vaca y Agosto treinta de mil ochocientos noventa y uno.

Monterrey

Monterrey

José Macías

Número

Señores Asistentes

Sesión Ordinaria

D. José Montero Presidente.
" Manuel Marco. 7to 1.^o
" José Díaz Perea. 7to 2.^o
" Adrían Olamos Sindico
" Juan Lavado - Suplente
" Sr. Calvo Magistrado Interino
" Paulino Montero - Regidor
" José Domínguez - id
" Manuel Sánchez - id

En la villa de Cabeza la Vaca, Septiembre seis de mil ochocientos noventa y uno; reunidos en el salon de Sesiones en las Casas Consistoriales, los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr.



Alcalde D. José Montes Diaz, y abierto el acto por dicho Señor, se dio lectura del acto anterior celebrada en diez y seis de agosto último la cual fue aprobada, leyendo tambien la parte oficial que contiene los Decretos oficiales, recibidos desde la última sesion hasta la fecha, de que quedaron enterados los Señores Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra, manifestó a la Corporacion: que en la sesion anterior y por lo avanzado del tiempo no quiso contestar a las manifestaciones que hizo el Concejale Sr. Sanchez Romero, y hoy aprovecha la ocasion de esta primera sesion: que las manifestaciones del Sr. Sanchez Romero carecen de fundamentos legales para imponer responsabilidades en los casos primeros y segundo del articulo ciento ochenta de la ley Municipal, responsabilidad en el Ayuntamiento por no aceptar o aceptar la Real Disposicion a que aludia: que al Ayuntamiento y a su Presidente de hoy es a lo que, no puede menos, de lamentar y mirar hasta con escandalo las tendencias del Sr. Sanchez Romero en favor del rematante D. Domingo Megia Oita, persistiendo en que no debe cumplirse el contrato que hizo en el año anterior con el Ayuntamiento a que pertenecio el Sanchez Romero. Porque en aquella ocasion no previo el Sr. Sanchez Romero los perjuicios que la condicion doce pudiera traer al Rematante o Rematantes. Porque no advirtio al Ayuntamiento y se abstubo de (co) tomar acuerdo en una cosa que no era de Justicia. Dispensame el Sr. Sanchez. La parte discreta que esta tomando en este asunto como interesado en los remates de aquel año, cuyas consecuencias aun existen, le colocan en el beridicto de la opinion publica, de que lleba participacion con el rematante D. Domingo Megia Oita y otros mas. La ley primera, Titulo primero de la Novisima recopilacion obliga al nombre a cumplir todo aquello que en cualquiera forma apareca pactado, si estos pactos se hallan dentro de los que la ley concede a los nombres. Esto sentado, el pliego de condiciones que contiene el expediente que vino de los, para la subasta en el año de a la venta libro de las especies de Concomas en el Ejercicio

el Ayun
no ha
por
s. 7
en el
a q
ocenta
el Ayun
anda
abese
ora
te que
ala Ca
uta q
3
octubre
; reuni
Quisitoria
nento que
da orde
del Sr

de mil ochocientos noventa a noventa y uno, fue dictada por el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones exclusivas, y la clausula dice que el Sr. Sanchez Romero dicto, no tiene mas que una interpretacion, que es la de cumplirla en todas sus partes; pues a ella no hay ley especial que se anteponga. Dicha clausula precede con fundamento las cuestiones que pudieran suscitarse, porque en la época o en la fecha en que se instuyo el expediente y se celebró la subasta la Dñia de Contribuciones, no habia señalado el cupo que por consumo en el ejercicio de mil ochocientos noventa a noventa y uno correspondia a este Pueblo, y en tal sentido y en citacion de cuestiones, se dictó la referida clausula, que la superioridad aprobó y el rematante D. Luis de Megia consintió, dejando de reclamar contra ella en el modo y forma que la ley prescribe. El rematante D. Luis de Megia Vista aceptó el pliego de condiciones en todas sus partes, y con arreglo al mismo se le adjudicó el remate como mejor postor, y de seguro que al aceptar el remate hizo una ganancia espavoritante. Quiero el Sr. Sanchez Romero que los calculos poco acertados del Sr. Megia Vista, y los perjuicios que dice supe, hijo de su mala administracion, mas que de otra cosa, acogan a redundar en los de todo el vecindario, que a mas de haber satisfecho los consumos particulares, tuvieran que pagar un repartimiento, sin alteracion en las tarifas ni en las copias ni aumento de ninguna otra. Aquí es donde puega Sr. Sanchez Romero los principios de equidad y de justicia. La Real orden que cita el Sr. Sanchez Romero en uno de sus considerandos, entre otros cosas dice, que solo debe exigirse al rematante que cumpla con toda exactitud lo pactado en el contrato, al manifestar que en manera alguna seria justo ni equitativo llevar el aumento de cupo de referencia al que sirvió de base, de suponeres que la superioridad no ha tenido a la vista el pliego de condiciones. Quiero el Sr. Sanchez Romero que por favorecer los intereses del rematante Megia Vista, su amigo y compañero, deje este Ayuntamiento de recurrir a los medios legales que le autoriza la ley para pedir la revocacion de la Real orden citada, consintiendo un reparto contra el vecindario que de seguro habria de producir la alteracion del orden publico. De ninguna manera. El Ayuntamiento en modo alguno puede dejar de defender los intereses de sus administrados, y por eso mismo tiene



Veri



Acordado en tabla contra la tanta vez citada Real Orden el recurso contencioso administrativo que la ley especial le autori- ra, cumpliendo así con los deberes que la ley le impone. Pidió la palabra el Concejá Sr. Sanchez Romero y concedida que le fue por el Sr. Presidente, dijo: que como podría acreditarse el Sr. Presi- dente que lleba participacion con el rematante D. Edwigis Mejia en la cuestion de Consumos, que si dicto la clausula doce en mis- de sus compañeros, como Concejá del mismo anterior, la supe- rioridad le acepta. Que como pueden ser pocas ciertas la cali- culos de D. Edwigis Mejia, cuando sus conciertos particulares lo hizo con el occidario segun la subasta habia hecho. Luego que le notifico el Ayuntamiento el recargo, se abrio del acuerdo y la decision general cuando que fuera repartido al occidario. Hizo uso de la palabra el Sr. Presidente y contactand al Sr. Sanchez Romero, dijo: que el benedicto de la opinion publica es quien le pone como interesado y comprador en la subasta de Consumos del año anterior con D. Edwigis Mejia, por el interes que demuestran en este asunto.

Escrito

Dio cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de un escrito presentado por el rematante de Consumos en el año anterior D. Ed- wigis Mejia Vita, y por un fiador D. Jose Blanco, por el cual soli- cita la suspension del acuerdo que en Sesion extraordinaria del di- ce del actual, tomo la corporacion entablado el recurso conten- cioso administrativo contra la Real orden que resolvió el recurso (contencioso) de alzada, que contra la providencia de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia, habia entablado el dicho rematante. La suspension del acuerdo reformul que solicitan los expresados Mejia y Blanco la fundan en el derecho que les da el parrafo segundo del articulo ciento setenta de la ley Municipal, y acuden al Ayunta- miento para que el Alcalde suspanda expresado acuerdo, y en su lugar formule otro en el que se acuerde, se han devuelto por el Municipio es caso del tipo de la subasta. Los acuerdos

del Ayuntamiento no pueden ser suspendidos cuando son dictados en asuntos de la Competencia del mismo, amicus por ellas y en su forma se infrinjan algunas de las disposiciones de la Ley Municipal u otras especiales, salvo lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo sedenta y nueve; en cuyo caso se comete de recurso de alzada a cualquiera que se crea perjudicado por la ejecucion del acuerdo; y como el tomado en lesion de doce del actual es de la Competencia del Ayuntamiento, este no puede volver sobre el mismo: Que los acuerdos que el Alcalde puede suspender son a los que se refiere el parrafo primero del articulo ciento sesenta y nueve y que de ellos habria de resultar perjuicio en los intereses civiles de un tercero; Aqui lo entenderes directas son los reclamantes y los terceros que habrian de sufrir perjuicio serian los vecinos, si se llevara a cabo el repartimiento por el exceso de cupo que pretenden eludir el rematante y su fiador, y en su sentir el que habla, como Alcalde no se cree autorizado para decretar la suspension que se solicita del acuerdo referido, empero se reserva el derecho a los interesados para reclamar contra el acuerdo en la forma que viene convenida; no obstante y aunque la suspension de los acuerdos tomados en asuntos de la Competencia del Ayuntamiento, solo pueden ser revocados por el Alcalde, el que habla somete a la deliberacion del Ayuntamiento las manifestaciones que deja sentadas, para que los Tres Concejales puedan emitir su opinion en este asunto. El Concej. D. Manuel Sanchez Romero, concedida la palabra que le fue anunciado: que el asunto de que se trata es de la exclusiva competencia del Sr. Presidente, y por lo tanto a este procede revocarlo a. no. Y no habiendo quien de los Tres quisiera uso de la palabra, se puso a votacion el asunto, admitiendose a la opinion del Sr. Presidente los Tres Calvo, Lavado, Montero, Dominguez y Calvo Brigidano; y los Tres Marco y Diaz estuvieron conformes, como se manifestó por el Sr. Sanchez Romero.

Pedir dictamen de los letrados — } Su mismo manifesto el Sr. Presidente a la Corporacion, que como previene el articulo ochenta y seis de la Ley Municipal vigente, es necesaria la autorizacion del Diputado



[Handwritten signature]



Provincial, para poder en tablados plantar los Pueblos (sucesos)
 de cuatro mil habitantes; y encontrandose este compuesto en
 el, y en conformidad al parrafo segundo de dicho articulo que
 preceptiva ha de ser tomada el acuerdo previo dictamen con
 forme con dos letrados, este Ayuntamiento para poder esta-
 blar el recurso Contencioso Administrativo contra la Real
 orden dictada sobre consumo del ano anterior, necesita se
 provea este Ayuntamiento de mencionadas dictámenes, lo vi-
 ta de lo manifestado por el Sr. Presidente de corporacion acor-
 do: que por el Sr. Alcalde se proceda previo certifica-
 cion de cuantos antecedentes obran en este archivo referen-
 tes a espresado asunto, a pedir el informe prevenido en
 dos letrados y si este fuere favorable por el Sr. Presi-
 dente se eija la autorizacion de la Diputacion Provincial
 segun en tal caso lo tramita del expediente. Pido la
 palabra el concejal D. Manuel Sanchez Novero y concedi-
 do que le fue por el Sr. Presidente, dijo: que opinaba en
 lugar a dicha consulta, porque como tiene manifestado
 esta conforme con el recurso de alzada que este Ayuntamiento
 no piensa en tablados. Como ninguno de los Tres Concejales
 hizo voto de la palabra se puso a votacion el asunto
 resultandose ocho votos en favor de lo manifestado por el
 Sr. Presidente y uno en contra; y como resultado mayoria
 quedo acordado todo lo expuesto anteriormente.

Con lo que se dio por concluida esta sesion por no
 haber mas asuntos de que tratar, firmando los tres asisten-
 tes de que yo el. Sus certificaciones:

Montero Marco
 Antonio Calvo
 Diaz Blanco Dominguez
 Labrado Montero y Barquero
 Juan de Dios
 Sanchez Novero

Senors asistentes

- x D^o Jose Montero Presdte
- x Manuel Marcos 2^{te} 1^o
- x Jose Diaz 2^{te} 2^o
- x Adrian Blanco Sindico
- x Fran^{co} Lavado Suplente
- x Ant^o Calvo Regid. Substit^o
- x Severiano Argano Suplente
- x Paulino Montero Regidor
- x Jose Dominguez " "

Notarios

Sesion Ordinaria

En la villa de Cabera la Oca y Septien
bre trece de mil ochocientos noventa y uno,
siendo las diez de un mañana y reunidos
en el salon de Sesiones de las Casas Capitulares,
los Señores individuos del Ayuntamiento
to que al margen se expresan, para celebrarla ordinaria de este dia, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde D^o Jose Montero Diaz, y abierto el acto por dicho Señor, se dio lectura del acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad. Esto seguido fueron tambien leidos los Boletines oficiales, recibidos desde la ultima sesion hasta la fecha, acordando el cumplimiento de las disposiciones que contengan referentes a esta villa.

Consumos de 1891-92

Seguidamente el Sr. Presidente ordeno la lectura del expediente de Consumos del año economico actual devuelto por la superioridad, declarandolo nulo por las razones que en el se expresan; practicada la lectura integramente, la Corporacion despues de discutirlo ampliamente sobre el particular, por unanimidad acordó: Que como ha resultado el Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia, se anunció y celebró nueva licitacion en un solo acto, superando por el anuncio a venta libre y terminando con el de la esclusiva; suprimiendo para llevarse a efecto la primera, en la condicion cuarta del pliego que obra inserto en el expediente a los folios tres, cuatro y cinco, de que se dejó en libertad ninguna especie, pues las pujas han de ser a la llana y por todos los ramos; y si esta, pasada una hora se declarase sin efecto por no presentarse postores, se anunció la esclusiva por terminara dentro de la segunda hora bajo el pliego



Nombramiento de auxiliar para de Ayuntamiento de Cabera la Oca y Septienbre



[Handwritten signature]

tambien inserto a los folios tres vuelto y siguientes, con la supresion de la condicion cuarta, pues los derechos de todas las especies han de ser los de tarifa: Que dichas subastas se celebren en esta villa el dia treinta del actual en estas Casas Consistoriales, principiando a las diez de la mañana y terminando a las doce, anunciandose asi por Edictos que se fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad, remitiendose otros, a los Pueblos limítrofes de Calera, fuentes de Leon y Segura, como tambien a la Gobernacion Civil de la Provincia para que ordene su insercion en el Boletín Oficial de la misma, y en este no se insertase antes del dia veinte uno, se entenderá que no se insertase antes del dia veinte uno, se entenderá prorrogada la subasta en las propias horas, a lo diez dias, despues del en que se verifique dicha insercion para que se cumpla la ley; y por ultimo el rematante que hoy ejerce, seguirá haciendolo interinamente hasta el dia en que se celebre dicho nuevo remate para que no sufran perjuicios los derechos de la Hacienda y sus principios, lo cual tambien se publicará para conocimiento del vecindario y efectos correspondientes.

Tambien el Sr. Alcalde tuvo presente a la Corporacion, que desde el dia tres Agosto anterior en que se usó el cargo de secretario interino al auxiliar Don Jose Maria Carrasco Dorrego, para que ocupare el lugar de este al vecino de la villa de Cantos Don Mamerto Carrasco Dorrego, para proponerlo despues a la Corporacion, si lo considerase oportuno al efecto; y como asi sucede, se acordó que se recayese

nombramiento de auxiliar de la villa de Cantos de Don Mamerto Carrasco Dorrego

Septim
ta y mo
unidas
Pajutu
ntamin
ara cele
la Pre
y abierto
autoriza
requiere
de de la
linimento
villa.
la lect
actual
los varos
ramente,
el pat
uelto
a, se am
uperan
el de
efecto
que obra
Cual
nes la
emas; y
esto por
ia por
poligo

en el dicho nombramiento: El Ayuntamiento en su virtud, tomando en consideracion lo expuesto y deseando complacer a un digno Presidente, por unanimidad acuerda que el Don Memento Carrasco sea el auxiliar u' oficial primero de la Secretaria y que el nombramiento se eche a buche para todos sus efectos desde el referido día tres de Agosto ultimo, en que principia desempeñando el cargo.

Nombramiento de recaudador de recargos municipales, de territorial industrial y de la territorial, por los dias primeros vendran tambien los de la territorial, por lo cual precisa el nombramiento de recaudador y el tratamiento del premio que por ellos ha de percibir, por el que la ley fija, en virtud a la insignificancia del total importe de los recibos y el mucho trabajo que trae consigo la cobranza y formacion de expedientes, no acepto el cargo de recaudador de referidos recargos

Por ultimo dicho Sr. Presidente segun a la corporacion; habiendose recibido los recibos tabacarios de la Contaduria industrial del recargo municipal y en uno de los dias primeros vendran tambien los de la territorial, por lo cual precisa el nombramiento de recaudador y el tratamiento del premio que por ellos ha de percibir, por el que la ley fija, en virtud a la insignificancia del total importe de los recibos y el mucho trabajo que trae consigo la cobranza y formacion de expedientes, no acepto el cargo de recaudador de referidos recargos

Señor Mendilla

La Corporacion de pues de deliberar sobre el particular, por unanimidad acuerda: nombrar recaudador de referidos recargos al depositario del Ayuntamiento D. Severo Mendilla Gallego con el premio del por ciento de lo que cobrare con la obligacion de terminar por completo su cometido que es, formacion de expedientes: Que el nombramiento se haga saber al interesado y de que acepta o no se haga constar con su firma al margen de este acta: y finalmente que el Sr. Alcalde presidente cuide de que todo cuanto se requiere bajado el premio señalado, ingresado en la Deyutacion Provincial, con aplicacion a instrucciones publicas segun esta mandado, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levante la sesion, que firman los concurrentes a ella de que certifico

Marcos Adrian Blanco
 Juan Labado Severiano Rey
 Antonio Montero D. Milagros
 Juan Montero

Don Memento Carrasco
 Señor
 D. Jose Mon
 D. Manuel de
 D. Juan de
 D. Antonio
 D. Severiano
 D. Paulino
 D. Manuel
 D. Jose de

Don José María Girard Secretario interno del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.



Certifico: Que en este día de la fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales. Y para que conste, pongo la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Cabera la Vacca y Septiembre veinte de mil ochocientos noventa y uno.

N.º 1000
El Alcalde
J. Montero

José María

Numero

Sesión extraordinaria

Señores asistentes

- José Montero - Presidente
- Manuel Marco. 2.º
- Fran.º Lavado Sup.º Sindic
- Antonio Calvo Int.º Sindic
- Leovigiano Rojas - Sup.º
- Pedro Montero - Regidor
- Manuel Sanchez
- José Dominguez

En la villa de Cabera la Vacca y Septiembre veinte y cuatro de mil ochocientos noventa y uno; siendo las once de la noche señalada al efecto, en la papelota de citación según dispone la ley en su artículo ciento diez, se reunieron en las Casas Consistoriales y se reunieron en la Casa Consistorial y se reunieron en la Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Don José Montero Díaz, los tres Concejales que al margen se relacionan que constituyen la mayoría de la Corporación: En su virtud el Sr. Presidente, de claro abierta la sesión y leído acto continuo de un orden por mí el Secretario la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron leídas los Boletines oficiales recibidos desde la Sesión anterior y el Sr. Alcalde expuso: que por la papelota de citación que concurrieron en su poder los señores presentes, estarán enterados del objeto de esta sesión extraordinaria, que lo es el cumplimiento con la Circular del Sr. Gobernador Civil que acaba de leerse, que contiene el Boletín del día veinte y uno del

in vi
do com
uenda
lial
t.º e
día tres
de el
la corpo
Conte
mos de
rial, por
y el se
hio, por
ánas
o qued
ute, ma
de del
anemi
recarg
indella
que cabe
metid
anueita
e haga
finalme
uto se re
ción Pr
segun et
Sr. Presid
certifico
CO
Reza
no Man

corriente mes, como consecuencia de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha quince del mismo. La corporación en su virtud después de discutirlo extensamente sobre el particular, llevada de sus buenas sentencias en favor de las desgracias ocurridas por los últimos tiempos en la Ciudad de Comares y otros pueblos de las provincias de Almería, Huelva y Valencia, y por una unánime acuerdo: que del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente se entienda con el objeto indicado a la Junta de Auxilios de la Capital para un ingreso en la cuenta del Estado de España, la suma de cincuenta pesetas, juntamente con la que el Ayuntamiento recaude de estos vecinos, de quienes en comisión escitara sus buenos sentimientos en cuanto pueda, para el alivio de dichas desgracias; de cuyas donaciones se acompañarán listas duplicadas, para que tenga cumplido efecto cuanto se dispone en esta circular.

Con lo cual y siendo el único objeto de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada el acto que firmaron los concurrentes a él de que yo el Secretario certifico

Montevideo, Marzo 1812

Severiano Regaña

Sanchez Romero

Juan Labado

Montevideo y Parga

Domingo

Sr. Jefe
 Jefe Moisés



Señores a

- D. Jori Me
- Manuel
- Jori De
- Adrian
- Juan L
- Antonio
- Paulino
- Jori Do



Señores asistentes

- D. Joré Montero Alcalde.
- Mamuel Marcos 1º
- Joré Diaz 2º
- Adrián Planes Reg. Jueces
- Fran. Lavado Sup. d
- Antonio Calvo Interventor
- Paulino Montero Regidor
- Joré Domínguez id

Número
sesion ordinaria

En la villa de Cabera la Oca y, Sep-
tiembre veinte y siete de mil ochocientos
noventa y uno; siendo las once de ma-
ñana y reunidos en la sala de Sesio-
nes de las Casas de Ayuntamiento, los Se-
ñores individuos del mismo, que al margen

se expresan para celebrar la ordinaria de este día, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Joré Montero Diaz;
y abierto el acto por dicho Sr. se dió lectura por mi
el Secretario de las actas anteriores y fueron aprobadas por
unanimidad. Ato seguido fueron tambien leidos, los
Boletines oficiales recibidos desde la última Sesion, y se
acordó su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: Que
como consta a la corporacion, el Guardia Municipal teni-
do nombrado en la Sesion de diez y nueve de Julio
último, viene usando armas prestadas por carecer de ellas
el Municipio y precisa por ello su adquisicion: La Corpo-
racion en su vista por unanimidad acordó: Que se adquiriera
lo antes posible por el Sr. Presidente, una espada o Cara-
bina y un cinturón, abonando su importe del capítulo
de imprevisos del presupuesto municipal del año co-
rriente. Tambien y por unanimidad acordó el Ayuntamiento
se preparase con estrigüina, morcilla para los perros

que transiten por las calles sin boral por ser muy por
judiciales, anunciandose así al público para sus efectos,
y que el gasto se abone con cargo a 'imprevistos del pre-
supuesto actual; como así mismo el rematante de Comu-
nidad D Pedro Santana Agud el tres por ciento de las Cante-
nades de do mil ochocientas sesenta y cuatro peretas setenta
y cinco centavos y mil doscientas ochenta y ocho con veinte y
tres que en Agosto puso en Badajoz en aplicación al cargo
del Tesoro y que justifican las cartas de pago numero cinco
y ciento veinte y nueve, fechas primero y veinte y siete de
dicho mes; y el dos por ciento con cargo tambien a imprevis-
tos del presupuesto actual, al depositario D Senen Mendivil
Gallego de las sumas de mil doscientas diez peretas ochos
centavos y mil mas que giro a Badajoz en dicho mes de
Julio y que fueron aplicadas respectivamente a 'instrucciones
pública y Contingente provincial del ejercicio anterior
y que lo justifican las cartas de pago unidas a los libros
nueve correspondientes de dicho ejercicio fecha treinta de
Septiembre ultimo en un periodo de ampliacion.

Del mismo modo, despues de deliberar, previa propo-
sición del Sr. Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad
acordo; se adquiere para el servicio del mismo por comi-
darse muy convenientemente la obra en tres tomos titulada "Di-
cionario municipal y Provincial", que se encuentra de venta
en Badajoz en la imprenta "La Minerva", y que su valo-
r de treinta peretas se satisfaga con cargo al capítulo
de imprevistos del Presupuesto corriente.

De igual manera por unanimidad el Ayunta-
miento acordo: Que se abone a los empleados municipa-
les el primer trimestre que sea a vencer y cualquiera otros
compromisos presupuestados, formalizandolos ademas todos
los documentos legitimos que us lo estén y que acrediten
ingresos o gastos, tanto del corriente ejercicio como del
anterior; y todo así verificado se levantará la oportu-
na acta de argues el treinta del actual, de la

Señores a
D. Manuel
Jose Diaz
Antonio L
Juan C. L
Antonio C
Levencio
Pauhino

que dara cuenta al Ayuntamiento para sus efectos.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar, dispuso el Sr. Presidente dar por terminada la sesion que firman los Jues concurrentes a' ella de que yo el Secretario certifico.



Jose Montero, Marco Diaz, Blanco Sabido, Montero & Marquez, Dominguez, Jues Jose Magarias

Numero
Sesion Ordinaria

Señores asistentes

- D. Manuel Marco 7^{ta} 1^o
- José Diaz 2^o
- Antonio Blanco R. Jueces
- Francisco Lavado 3^o id.
- Antonio Calvo 4^o id.
- Leonor Agaña 5^o id.
- Pedro Montero Agaña

En la villa de Cabere la Casa y Octubre cuatro de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de un mañana y reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en el salon de sesiones de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Teniente primero D. Manuel Marco Camillay en ejercicio por ausencia del propietario, para celebrar la ordinaria de este dia, y abierto el acto por dicho Señor, se dio lectura por mi el Secretario del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido fueron tambien leidos los Boletines oficiales, desde la ultima sesion hasta la presente, acordandose cumplir las disposiciones que contienen. Seguidamente el Sr. Presidente manifesto a las señoras de esta corporacion: Que con motivo de haber sido devuelta a este Ayuntamiento la repudiacion del amillaramiento y reparto del corriente año para un rectificacion, y estando

empleados a la misma, se recibió en esta Alcaldía una copia de la Delegación de Hacienda de esta Provincia por lo que si inmediatamente no se presentaban dichos documentos, en consecuencia se procedería contra el Ayuntamiento a los perjuicios que se hubieran hecho suceder, marchando con este motivo el Sr. Alcalde Presidente acompañado del auxiliar primero de esta Secretaría D. Manuel Carrasco a gestionar todo lo posible y aclarar con la Delegación los puntos que dieron lugar a la devolución de dichos documentos certificados que fueron, y al mismo tiempo gestionar también otros muchos asuntos relacionados entre la Hacienda y esta corporación, entre ellos el de las liquidaciones pendientes que existen por cédulas personales: que lo expuesto lo pone en conocimiento de los tres concurrentes para hacerles saber se encuentran aprovechados los subdichos documentos, no ha ciudado el Sr. Alcalde por encontrarse enfermo en cama a causa del viaje unificado; proponiendo a la corporación que se le fueran remunerados en un tanto a dicho Sr. los costos y gastos causados en el mismo: Interados los tres, acordaron y después de discutido unánimemente este asunto, por unanimidad acordó: que están conformes con lo propuesto por el Sr. Alcalde y que se le satisfagan del capítulo de imprevistos la suma de ciento cincuenta pesetas al Sr. Alcalde D. José Montoro Diar como indemnización de los gastos hechos por él y el auxiliar de Tasa D. Manuel Carrasco en el viaje hecho en el mes anterior a Valdepeñas.

También dio cuenta el Sr. Presidente de haber recibido en el día de ayer de la Admon. de Contribuciones de esta Provincia las cédulas personales del corriente ejercicio, precisando por lo tanto se nombre el recaudador que ha de expedirlas. Interada la corporación por unanimidad acordó que se nombre al depositario de propios de este municipio D. Leocadio Mardilla Gallego recaudador de las cédulas personales del corriente año, y que por el Sr. Alcalde se le haga



[Handwritten flourish]

haber el nombramiento y si lo acepta se haga cuenta como
se firma al margen de esta acta, como asi mismo se haga
suber al accionero, dandole un plazo de quince dias para
que pueda decir las su recargo de ningun genero; quedando
de el Sr. Alcalde encargado de las demas diligencias.

Y igualmente se dio cuenta a la corporacion: que las
ranjas de cuetas que hay en el camino que de esta conduce
a Segura de Leon se encuentran abstruidas por bastantes
villas, y como quiera que segun el tiempo que se espera que
deu venir las primeras aguas y encontrandose en el camino
to en sus corrientes pueden perjudicar el dicho camino, lo
pueda a la consideracion de los Sres. Concejales para que acuerden
lo mas oportuno. Interados los asistentes de tal proposicion
acordaron por unanimidad: que se proceda a la limpieza
de los escombros que contengan esperadas cuetas o ranjas
y en atencion a que dicha operacion no puede llegar sin
con mucho a quinientas cuetas se haga por administracion
tracion, quedando el Sr. Alcalde de que se lleve a debida
efecto la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar desgu
so el Sr. Presidente levantó la sesion que firmaron
los concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Marco Diaz Blanco y Calleja
Monte y Marquez Regaña

Don
Jose Maria

Don José Marias Cirado Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en este día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento Sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste, pongo la presente, que firmo con el V.º V.º del Sr. Alcalde teniente primero en ejercicio por ausencia del propietario en Cabera la Vacca y Octubre once de mil ochocientos noventa y uno.



v.º v.º
Marco

José Marias

Don José Marias Cirado Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en este día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento Sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste, pongo la presente que firmo con el V.º V.º del Sr. Alcalde teniente primero en ejercicio por ausencia del propietario en Cabera la Vacca y Octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.



v.º v.º
Marco

José Marias

Señores asistentes

- D. José Montero Punte
- " Manuel Marco Ste 1º
- " José Diaz Ste 2º
- " Adrian Blanco R. Jueces
- " Antonio Calvo Intelector
- " Paulino Montero Regidor
- " Manuel Sanchez
- " José Domínguez

Número Sesion ordinaria

En la villa de Cabera la Vacca y Octubre veinte y cinco de mil ochocientos noventa y uno: siendo las diez de un mañana, reunidos los Ses individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en un Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, para celebrar la Sesion ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde



D. José Montoro Diaz, y abierto el acto por dicho Sr. Jefe, se dio lectura al acto anterior, la que fue aprobada, leyéndose tambien los Decretos Oficiales recibidos desde la última sesion hasta la fecha, acordándose en cumplimiento

[Handwritten flourish]

Dio cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de haberse recibido de la D. N. de Contribuciones de esta Provincia, una orden, en donde constan los nombramientos de la Junta repartidora que ha de proceder a la confeccion del repartimiento de Consumos que resulta en el actual ejercicio referente al deficit, procedente del ramo de Enajenacion por unanimidad acordó: que se lleve a debido efecto el referido repartimiento lo mas pronto posible, atendiendo a lo avanzado del tiempo, quedando encargado el Sr. Alcalde de que se cumpla.



Tambien acordó la corporacion por unanimidad: que en virtud a los pocos recursos con que cuentan unos cuantos fogos de solemnidad en esta villa y atendiendo a lo referido en el articulo correspondiente del Presupuesto, quedando tambien encargado el Sr. Alcalde de su cumplimiento

Asi mismo el Sr. Presidente dijo que ya el Sr. Jefe tenia presente sobre la mesa el acta de arques celebrada con fecha treinta de Septiembre último para que los tres concejales la examinasen y pudiesen hacer las observaciones que tengan por convenientes, examinada por los tres de la corporacion en todas sus partes el acta de arques antes dicha, por unanimidad acordaron aprobarla en un todo sin que tengan que hacer la mas leve reclamacion.

Del mismo modo dio cuenta el Sr. Alcalde a los concurrentes: que de un examen practicado en los libros de contabilidad corrientes, este Ayuntamiento adeuda todo el año economico de mil ochocientos noventa a noventa y uno y lo que corre del actual, a la Gaceta de Madrid por inscripciones no verificadas o pagadas, como tambien adeuda todo este año natural las dos inserciones a los periodicos que este inscrito, Decreto de D. N. de contribuciones local y

Agenda
ha celebrado
que del
once
celebra
en com
Sr. Alcalde
el por
ochos de
Agenda
de la
Alcalde

Consultor de los Ayuntamientos, habiéndoles reclamado al
 que habla sus informes. Interados los ayuntamientos acordaron
 que tanto la suscripción a la Gaceta de Madrid como los
 periódicos citados se les abonaran cuanto se les adeude
 por el sentido hasta el treinta y uno de diciembre pro-
 ximo; quedando encargados dichos Sr. Alcalde de llevarlos
 a cabo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 dispuso el Sr. Presidente dar por terminada esta Sesión que
 finian los concurrentes a ella de que certifique.

Montenegro Marco Diaz
 Blanco A. Calle Montero y Harquies
 Domingo

Sr.
 Jose Novais

Señores asistentes

- Don Jose Montero Alcalde Presd^{te}
- " Jose Diaz 1^o
- " Antonio Blanco R. Sindico
- " Antonio Calvo Interceptor
- " Gaspariano Regana 4. id
- " Paulino Montero Regidor
- " Manuel Sanchez id
- " Jose Dominguez id

Numero
Sesiones ordinarias

En la villa de Cadena la Oca y Noventa y uno
 de los dias de noviembre y reunidos los Sres. Con-
 sejeros que al margen se expresan, en el salon de
 sesiones de los Cabos Constitucionales, para celebrar la
 sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Jose Montero Diaz; abierto que fue el acto por

dicho Sr. se dio lectura por mi el Secretario del acta anterior
 que fue aprobada, leyendose tambien los Dictamenes Oficiales y
 recibidos desde la ultima sesion a la fecha acordandose en con-
 plimiento. Seguidamente el Sr. Presidente manifesto a la Corpora-
 cion: que conforme con los acuerdos que este Ayuntamiento
 tiene tomados sobre el recurso contencioso administrativo que
 entablo contra la Real orden dictada sobre Comunas del año



[Handwritten flourish]

anterior que declara se debe el aumento que el cargo sufre a un repartimiento decimal, tiene necesidad el mismo de nombrar una persona apta que lo represente ante el Tribunal correspondiente y propone como lo hace a los dos Concejales que este sea el Sr. Don Vicente Romero fernandez residente en Madrid: Interado la corporacion de lo manifestado por el Sr. Presidente y haciendo uso de la palabra, convida qualquiera, el Concejales D. Manuel Sanchez Romero, dijo: que no esta conforme con lo propuesto por el Sr. Presidente por que como antes tiene manifestado, no lo esta tampoco con el recurso de alzada que este Ayuntamiento piensa entablar: No haciendo uso de la palabra ninguno de los demas Señores Concejales, se puso el asunto a votacion, resultand siete votos en favor de lo propuesto por el Sr. Presidente y uno en contra; y como resultare mayoria se acorda: que se autorice como queda autorizado al Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento D. Adrian Planas, para que ante Notario otorgue poder bastante en nombre de este Ayuntamiento a favor del Excmo Sr. D. Vicente Romero fernandez residente en Madrid y designado por el Sr. Presidente para que represente al mismo en el recurso contencioso administrativo que entable esta Corporacion en contra de la Real orden citada; y que del presente se expida certificacion a menciond Sr. Regidor Sindico para que con ella otorgue dichos poder.

Y no habiend otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente se levanto la sesion dando por terminada

la presente que firman los tres concurra de que yo el Sr.
secretario certifico

Montes Díaz Blanco
Calvo Montoya y Argüés
Dominguez
Regaña

Jesús
José María

Numero
Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D. José Montes Presidente
- " Manuel Marco 1º
- " José Díaz 2º
- " Don Juan Blanco N. Sindico
- " Antonio Calvo Interventor
- " Manuel Sanchez Regisor
- " Paulino Montes
- " José Dominguez

En la villa de Cabrera la Caia y Noviembre
ochos de mil ochocientas noventa y uno; siendo
las diez de su mañana y reunidos los tres individuos
del Ayuntamiento que al margen se expresan
en el sala de Sesiones de las Casas Consistoriales
para celebrar la ordinario de este, bajo la pre

sidencia del Sr. Alcalde D. José Montes Díaz y abierta que
fue por dicho Sr. se dio lectura por mi el Secretario del acta
anterior que aprobada, leyendome tambien los Boletines Ofi
ciales recibidos desde la última sesion a la fecha acordandome
en cumplimiento.

Por dicho Señor Presidente se manifestó a la corpo
racion: que con fecha tres del actual se habia recibido
de la Excma Comision Provincial, una orden fecha
treinta y uno de Octubre último, a la que acompaña rela
cion del follo recaido por la misma en el marro Jesus de
gana Vinagre, correspondiente al recemplaro de mil ochoc
cientos ochenta y nueve, y en ella una nota ordenando lo
revisar a expresado marro, sobre la escupcion alegada en
años anteriores y que en el presente se habia omitido su
revision: letrada perpetamente la corporacion quier
lectura de la relacion que se menciona y despues de lo expuesto



L
Dominguez



los expedientes de quintos que interisan a dicho modo, acorda por unanimidad: que se cite al mayor Regaña Cimagro para que inmediatamente comparezca ante la corporacion en este acto y verifique la revision ordenada; el que comparezca y presente ante la misma, dispuso proceder a su revision que es la siguiente.

Jesus Regaña Cimagro hijo de Nicolas y Maria Fallacho que fue recluto con la de un metro seis centos sesenta milímetros. Exemptado para que manifestase si subsista la misma excepcion alegada en años anteriores, dijo: que en los dos exemplares anteriores, fue exceptuado por tener otro hermano en actual servicio, pero que hoy nada tenia que exponer porque en dicho hermano se encuentra en casa con licencia; y por lo tanto ya no le subsiste la alegacion por que habia sido exceptuado en años anteriores: El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por este mayor por unanimidad lo declaro soldado noticable, acordando a la vez se requiera certificacion de este acuerdo y que se remita como atento oficio a la Comision Provincial a los efectos oportunos; y otra igual, para que se lleve al expediente de exemplares del actual año y nota los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, dispuso el Sr. Presidente levantar esta sesion que firman los tres comarcaleros a ella de que yo el Sr. certifico:

Mantero Marco Diaz
Blanca Calles Montero y Marques
Dominguez
Jesus Jose Garcia

Don Jose Moacias Torad Secretario interno del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
Certifico: que en este dia de la fecha

el 4
§
diciembre
sionda
individuo
representa
historiales
la pre
sta que
del acta
nes Ofi
condandere
la expu
cubido
caba
una rela
temos de
el ochos
mas de 10
ed en
tub m
y quicia
do 14 años

no ha celebrado sesion ordinaria el Ayuntamiento
 por no haberse reunido suficiente numero de Concejales.
 Y para que conste, pongo la presente que
 firmo con el Vº Dº del Sr. Alcalde en Calcerala
 Vaca y Noviembre quince de mil ochocientos noventa
 y uno: Nº FDº
 Montero

Jose Mañiz

Don Jose Mañiz Linas Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: Que en este dia de la fecha no ha
 celebrado sesion ordinaria este Ayuntamiento por no
 haberse reunido suficiente numero de Concejales y no
 haber asunto de que tratar. Y para que conste
 pongo la presente que firmo con el Vº Dº del Sr.
 Alcalde en Calcerala Vaca y Noviembre veinte y dos
 de mil ochocientos noventa y uno:

noventa y uno
 Montero

Jose Mañiz

Numero
Sesion ordinaria

- Señores asistentes
- D. Jose Montero. Alcalde
 - " Manuel Marco Pte 1º
 - " Donian Olasco N. Indio
 - " Antonio Celvo Intendente
 - " Severiano Mejano S. Ind
 - " Manuel Sanchez Regidor

En la villa de Calcerala Vaca y Noviembre
 veinte y nueve de mil ochocientos noventa y
 uno; siendo la hora de las diez de la mañana y
 reunidos los tres Concejales que al margen se
 expresan en el salud de Sesion de las Casas Consu-
 etudinales, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Montero Diaz y abierto que
 fue el acto por dicho Sr. se dio lectura por mi el Secretario
 del acta anterior que fue aprobada, leyendose tambien

Acepto
 Manuel Marco



los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion a la fecha, acordandose en cumplimiento.

Dio cuenta el Sr. Alcalde a la corporacion: que en la mañana de este dia, puso en su conocimiento el acuerdo primero de esta Secretaria D. Mamerto Carrasco Borneo que desde hoy le era imposible seguir desempeñando el cargo que viene ejerciendo en dicha oficina por Mamerto a fuente de Cantos de donde es vecino otras ocupaciones y asuntos de familia, y en tal sentido se veia en la necesidad de renunciar dicho cargo, poniéndolo en conocimiento de esta corporacion para que asi se le admita. La corporacion en vista de las manifestaciones del Sr. Presidente, por unanimidad acordó: que se le admita la renuncia de dicho cargo al que lo venia desempeñando D. Mamerto Carrasco, quedando vacante desde hoy expresada plaza, y que se le abone del capitulo correspondiente los intereses que tenga devengados.

Seguidamente previa proposicion del Sr. Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que en continuation de esta villa en el dia hoy D. Aldefonso Perez y Perez vecino de Salamanca de la Provincia, Secretario que ha sido de varias poblaciones y persona entendida y apta para el desempeño de la de este Ayuntamiento, se nombre, como queda nombrado desde este dia, Secretario interino de esta corporacion, a quien se le hará saber su nombramiento y si lo acepta se consignará al margen de este acta, quedando el Sr. Alcalde encargado de publicar la vacante y la instrucion del oportuno expediente. Asi mismo acordó por unanimidad la corporacion: que el que viene desempeñando el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento D. Jose Macias Tirado queda nombrado desde

Accepto
Aldefonso Perez y Perez

ments
Cues
t que
uala
nosent
is
Agua
o ha
r me
y me
uste
Señor
te y da
rens
viciembre
señor
añada
ngen
acas
ajo la pre
nieto que
secretario
tambien

los Auxiliares primeros de Secretaría que quido vacante por renuncia de D. Mainento Carrasco; cuya plaza la venia desempeñando dicho Señor cuando se nombro Secretario

De igual modo el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion: que el corral Concejo que existe en esta villa, se encuentra en sequidades a causa de tener las puertas de entradas completamente destruidas, efectos de las temporales pasadas; y por lo tanto el ganado que en él se aprehenda queda tener extravio. Entrados los asistentes, por unanimidad acordaron: que inmediatamente se mande construir unas puertas nuevas para dicho objeto, encargandole el Sr. Alcalde de que sean colocadas y todo lo necesario para la sequidad de todo ganado que en dicho corral se aprehenda abonandole en costo del capitulo de imprentos del present puesto corriente, y que por via de Corralage se determine se cobre por cada cerdo que en él se aprehenda diez centinos de plata.

Tambien puso a la consideracion de los Tres Concejales el Sr. Presidente: que en virtud del mal estado en que se encuentran las calles del barrio llamado El Corro, de esta villa, se hace imposible el transito por las mismas, en las noches algo oscuras, siendo por lo tanto de imprescindible necesidad, si la corporacion lo estima oportuno, la adquisicion de algunas para el alumbrado de dichas calles. Entrados perpetuamente los asistentes y despues de discutido suplicentemente el asunto por unanimidad acordaron: que se encargue el Sr. Alcalde de la adquisicion de las mismas, pues a todos les consta de una manera evidente la necesidad absoluta que tiene dicho barrio de alumbrado publico, puesto que las demas calles de esta villa se hallan en un tanto cubiertas de este requisito; y despues de adquiridas se encargue tambien el Sr. Alcalde de su colocacion en los puntos que sean mas faciles y pueda compartirse entre las mismas, expensas benéficas, abonandole la cuenta de costo y adquisicion que se presente con cargo al capitulo correspondiente.



Tenores as
D. Jose Mo
Mammel d
Jose Dia
Doriano C
Antonio C
Mammel Pa
Paulino S
Jose Don

no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se dio por concluida la sesion que finanza la presente concurrencia de que yo el Sr. secretario certifico

Montes Marco Banco Calvo
Regaña



Ses
Sesiones
Numero
Sesiones ordinarias

Senores asistentes

- D. José Montero Alcalde
- Mamuel Marco 1º
- José Diaro 2º
- Adrián Blanco Intendente
- Antonio Calvo Intendente
- Mamuel Sanchez Regidor
- Paulino Montero
- José Dominguez

En la villa de Cabera la Oca a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de su mañana, y reunidos los tres Concejales de este Ayuntamiento que al susar se separan para celebrar la ordinaria de este día, en el salón de sesiones de estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Diaro, y abierto que fue el acto por dicho Sr. se dio lectura por mi el Secretario del acto anterior que fue aprobada por unanimidad leyendose tambien los Boletines Oficiales desde la última sesion a la fecha acordandose su cumplimiento

El Sr. Presidente puso en conocimiento de los señores: que con arreglo a las disposiciones vigentes de la ley de Reduccion y saneamiento, Circular publicada en el Boletin oficial del día dos del actual, en la que se previene que el día trece del corriente tendrá lugar el sorteo de los sueros declarados vorteados procedentes del actual y anteriores, en la Capital de Provincia, hay necesidad de nombrar un Comisionado que halla de conducir a Badajoz la documentación necesaria

y porvenir dichos sortos. Interados los asistentes por unanimidad acordaron: Haber Comisionado para la conduccion de documentos y este presente durante el sorteo en la Capital de esta Provincia a D. Manuel Blanco Calvo, quien lo ha sido en años anteriores, abonandole como gastos de Comision, ida, estada y regreso de su viaje en dicha Operacion la suma de Cuarenta pesos con cargo al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto municipal.

Tambien dio cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento que teniendo que recaudar el mismo de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia, los permisos correspondientes de formacion de matrículas, territorial y cédulas personales, como así mismo los permisos de cobranza y cual quiera otra cantidad de que no accedan, conviene a comprarse por bastante a persona ajena para que se pague en nombre de este Ayuntamiento los cobros espuzados. Interada la Corporacion y despues de haber discutido impicientemente el asunto, por unanimidad, eligieron: que compraran el mas amplio poder y tal cual en derechos se requiera, a D. Antonio Sierra Mercado Agente de Negocios y vecino de Badajoz, para que en nombre de este Ayuntamiento reciba del Delegacion de Hacienda cuantas cantidades correspondan al mismo por permisos de cobranza de territorial, industrial y cédulas personales y por el uno por ciento de formacion de padron de cédulas y matrículas de industrial, así como cualesquiera otra cantidad que por cualquier concepto correspondan a este municipio y tenga que recibir de expresada Delegacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la presente sesion que firmaron con concurrencia a ella de que yo el Secretario certifico, por orden del mismo

Montano Marco Pico Blanco

Calbo Montero y Margués

Domingo

José María

Don José María Tinad Secretario accidental

Asistido
Ayuntamiento

D
y Secretario



[Handwritten flourish]

auxiliar primero por ausencia del nombrado interinamente, del Ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Certifico: Que en este dia de la fecha, no ha celebrado el Ayuntamiento sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, y no haber asuntos de que tratar con urgencia. Para que conste, pongo la presente, que firmo con el V.º D.º del Sr. Alcalde en Cabeza la Vaca y, Diciembre trece de mil ochocientos noventa y uno:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Don Jose Macias Girad auxiliar primero en Secretaria y secretario accidental en ejercicio del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: Que en este dia de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Para que conste, pongo la presente que firmo con el V.º D.º del Sr. Alcalde en Cabeza la Vaca y, Diciembre veinte de mil ochocientos noventa y uno:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Don José María Lirio Secretario accidental
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

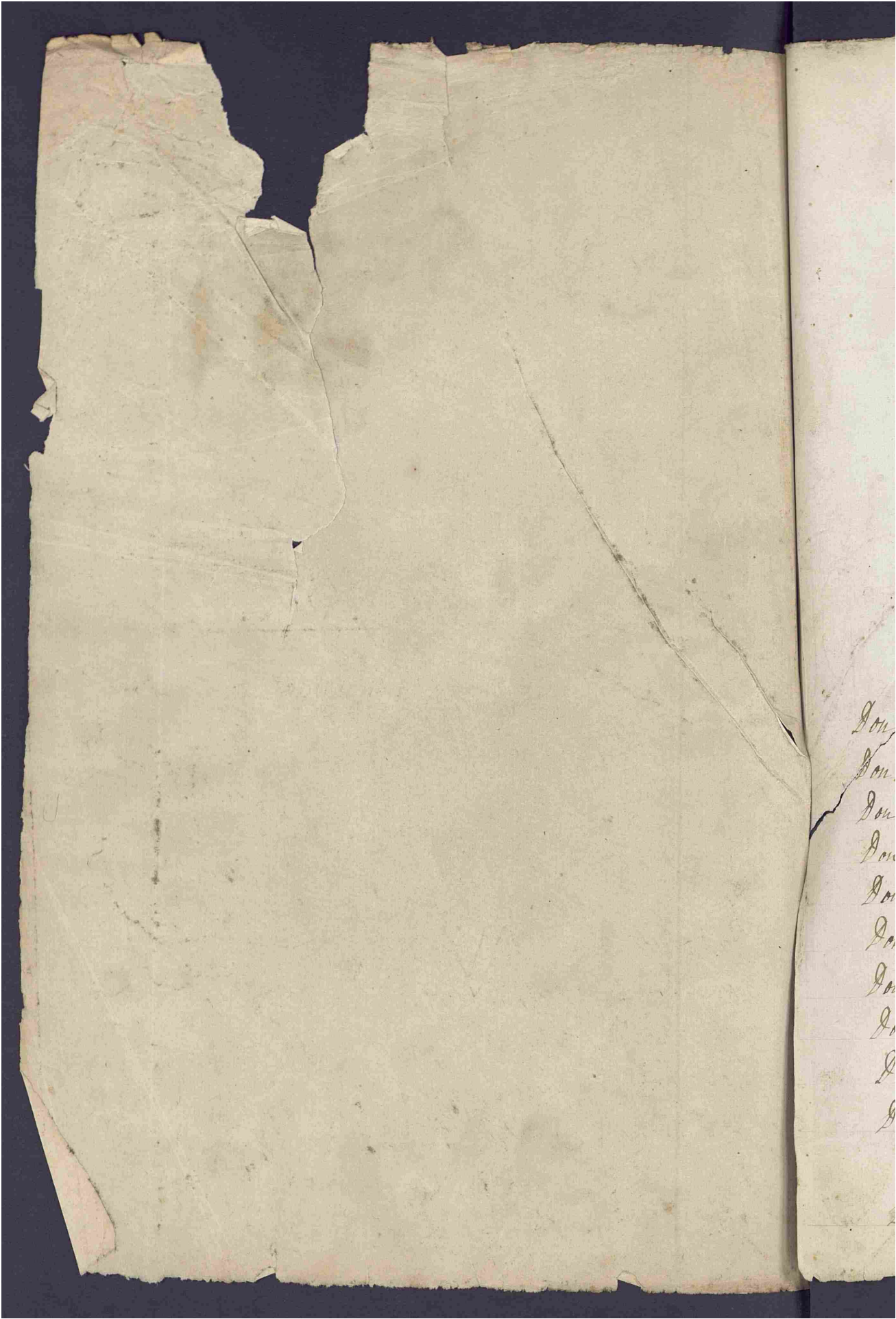
Certifico: Que en este día de la fecha se
ha celebrado el Ayuntamiento sesión ordi-
naria por no haberse reunido suficiente
numero de Concejales. Y para que conste
pongo la presente que firmo con el V. O. del
Sr. Alcalde en Cabecera Vacante Diciembre veinti-
te y siete de mil ochocientos noventa y uno

V. O. del Sr.
Alcalde

José María

identit
cha no
ordi
cienta
conste
do del
bre ven
ta y sus

ing
B



Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don

Libro de actas de

sesiones del

Ayuntamiento.

Año de 1392.

Yores. del Ayuntamiento.

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Don Jos ^e Montero Diaz | Alcalde |
| Don Manuel Marcos Canilla | 1. ^o Teniente |
| Don Jos ^e Diaz Perez | 2. ^o Id. |
| Don Adrian Botanco Calvo | Regidor Sindico |
| Don Fran. ^{co} Lavado Mateos | Suplente de Id. |
| Don Antonio Calvo Brigidano | Regidor |
| Don Severiano Regaña Mateos | Id. |
| Don Paulino Montero Marquis | Id. |
| Don Jos ^e Dominguez Lapata | Id. |
| Don Manuel Sanchez Ramera | Id. |

Secretario.

Don Hdefonso Perez y Perez



[Handwritten signature]



Folio núm. 10
N. 0.239.423

Sesion Ordinaria

En la villa de Cabera la Vaca de Leon a tres de
Enero de mil ochocientos noventa y dos; siendo las diez
de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en el salón
de Sesiones de las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la
ordinaria de este día. Abierto el acto bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. José Montero Diaz, y asistiendo los Sres. Con-
cejales, Marco, Diaz, Blancos, Calvo, Lavado, Montero (D. Paulino
y Sanchez), se dió lectura del acta de la sesion anterior y
quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Presiden-
te de tres solicitudes que se han presentado aspirando
a la Secretaria de este Ayuntamiento, una por don Ydefonso
Pérez y Pérez, natural de Hornachos, vecino de Zala-
mea de la Serena, Secretario interino de este Ayunta-
miento en la actualidad, y de las dos citadas poblaciones
que lo ha sido en propiedad; otra por D. José Yusta y Min-
cado, natural de Santa Marta, vecino de Badajoz, y em-
pleado que ha sido de Hacienda muchos años; y otra de
D. Miguel Benado y Mezja vecino de esta poblacion
y Secretario que fue de este Ayuntamiento. Interada la
Corporacion, y en virtud de lo que dispone el artículo cien-
to seis de la vigente ley municipal, acordó proceder en
votacion secreta a la eleccion de Secretario entre los
tres aspirantes, toda vez que el Concejál Sr. Sanchez
es hermano político de D. Miguel Benado, uno de dichos
aspirantes, retirandose del salón de Sesiones el citado Sr.
Sanchez. Acto seguido se procedió a la votacion en la
forma indicada, y practicado el recuento de votos, re-

uelto haber tomado parte en ella todos, las siete Concejales
presentes, los cuales empueraron sus votos a favor del Don
Yldelfonso Pérez y Pérez, quedando nombrado por unani-
midad Secretario de este Ayuntamiento en propiedad con
el sueldo anual consignado en presupuesto y que en lo suce-
sivo se consignare, debiendo expedirsele el título correspon-
diente, sin omitir en él el cumplido y la toma de posesión
comunicando este nombramiento al Sr. Gobernador Civil

Seguidamente volvió a entrar en el salón el Concejal
Sr. Sanchez y, a propuesta del Sr. Alcalde, se tomaron, después
de discutidos y en votación ordinaria, por unanimidad, lo acuer-
do siguientes: Que se paguen con cargo a sus respectivos
creditos los haberes devengados por todos los empleados, munici-
cipales y las cargas vencidas en fin de diciembre: Que se pre-
paran todos los antecedentes necesarios para proceder en la
sesión ordinaria del próximo Domingo a la formación del
existencia de moras para el recemplaro del año actual,
a cuyo acto serán invitados los tres Curas parroco y Jefe
Municipal con los libros de nacimientos de sus respectivos
archivos, y que por el Alcalde se contrate con un encu-
adernador que se halla en la localidad la encuadernación
de Boletines oficiales, Gacetas, periódicos administrativos,
libros y cuantos documentos de interés existan en el archi-
vo municipal, librando por previa cuenta (administrativa) digo por
tipográfica, el gasto que se origine del Capítulo de imprevistos como
servicio urgente y de mucha conveniencia para el cual no hay
credito especial en el presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la
sesión de orden del Sr. Presidente, de todo lo cual yo el Sr. aced. certifico

El Presidente
José Montero
Pres. co. Labrado
Paulino Montero

Manuel Marco
José Díaz

Antonio Calleja
Manuel Sanchez
y Romera
Adrián Blanco
José Macías



Handwritten signature or mark on the right margin.

En Cabera la Nueva a diez de Enero de mil ochocientos noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Comunal con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Díaz, y asistiendo los Sres. Coadjutores de esta Parroquia, Juan Municipal y Concejales, Díaz, Polanco, Galvo, Lavado, Montero (D. Paulino) Sánchez y Dominguez, terminado a la vista los antecedentes necesarios, se formó el alistamiento de los suoros sujetos al recamparo de este año, que dio el resultado de veintinueve suoros alistados, consignándose los nombres de ellos y demás detalles de ley en acta autorizada que se unió al expediente general que se instruye; y retirándose los Sres. Coadjutores y Juan Municipal, empujó la sesión pública ordinaria por la lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se acordó dividir la población y su territorio en dos distritos para los efectos de los artículos 115 y 116 de la ley municipal, denominándose el 1.º Distrito del Este y comprendiendo las calles Honda, Bartillax, Corso, Plaza Vieja, Sevilla, Cuesta, Medio, Bartrimento, Cruz y la zona rural que deja al Este la línea divisoria formada por el camino viejo de la Calera a esta y el de esta a Arroyo; el 2.º Distrito del Oeste y comprende las calles del Cura, Llana, Alrededores, Fuente Victoria, Cruces, Plaza de Toros, Plaza Nueva, Santa Ana, Huenda y la zona rural que deja al Oeste la línea divisoria antes indicada, quedando este distrito a cargo del segundo Ayuntamiento, y el del Este a cargo del primer Ayuntamiento.

Después manifestó el Sr. Alcalde que sería imposible



Handwritten flourish or signature mark.

tado de corregir las faltas de policía urbana y rural por
no haber podido averiguar si existían ó no ordenanzas mu-
nicipales, y que era preciso que el Ayuntamiento acordara algunas
bases para publicar un bando de buen gobierno, ínterin se
encontraban dichas ordenanzas ó se formaban unas nue-
vas por los trámites legales. Entendida la Corporación, acor-
do que se buscaran las ordenanzas, y caso de no haberlas, que
se formulara un proyecto de unas nuevas por la Comisión
permanente de Policía, sometiéndolas á la aprobación del
Ayuntamiento y después á la del Sr. Gobernador Civil; pero que
hasta tanto que haya ordenanzas aprobadas, se publique
un bando ajustado á las siguientes bases: 1.^a No se permiti-
rá entrar basijas sucias en las fuentes y pilares públi-
cos, ni lavar ropas ni otros efectos en ellas, en sus inmedi-
ciones ni en las calles, así como tampoco el tender ropas
y accionas en propiedades ajenas sin permiso escrito de
dueño de ellas: 2.^a Todo el que hiciere una obra nueva ó de re-
forma en la población ó en sus agueras, tendrá los materiales
y escombros, mientras dure la obra, colocados de manera que
no impidan ni dificulten el tránsito público; y una vez
concluida dicha obra, retirará de la vía pública los ma-
teriales y escombros dejándola en el ser y estado ^{en} que se halla-
ra antes de empezar la obra: 3.^a Los ganados de todas clases
que se conducen por los caminos y callijas irán custodiados
debidamente para impedir que suban á las paredes de las
cerreas ó penetren en propiedades ajenas sin permiso de
sus dueños ó arrendatarios: 4.^a Las tabernas y demás esta-
blecimientos de bebidas espirituosas se cerrarán por ahora
á las diez de la noche y no se abrirán al público hasta el
amanecer, no permitiéndose dentro de dichos establecimien-
tos durante las horas que subsisten de cierre personas en-
trañar al dueño de la casa, á no ser en casos de enfermedad
ó muerte dentro de la misma: 5.^a Las infracciones de las ba-



Handwritten signature or initials in the right margin.



Los anteriores se corrigiran gubernativamente con la multa de una cinco pesetas por primera vez, aumentandose hasta el limite maximo de quince pesetas en caso de reincidencia, sin perjuicio de las demas responsabilidades que contraiga el infractor, que sera puesto a disposicion del Jurgado Municipal si por una misma falta fuere denunciado tres veces dentro de treinta dias.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion, de orden del Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico =

El Presidente, *Marco*
Jose Montero *Labado*
Diaz *Calbe*
Montero y Marquis *Dominguez* *Blanco*
Sanchez y Promer *Tris.*
Yldefonso Peraza

En Cabrera la noche o' diecinueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesion ordinaria, y asistió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Diaz, con asistencia de los Sres. Concejales Marco, Diaz, Labado, Dominguez y Martin (D. Basilio) y dio lectura del acta de la Sesion anterior, y quedo aprobada. Acto seguido se propuso del Sr.

Unidad, se tomaron por unanimidad los acuerdos
siguientes: Que se convoque a la Junta Jucial para que
proceda a la formación del ayuntamiento de amillanamiento pre-
viando las obligaciones de recuento de ganados; que se abame
a D. Juan Martini Macias con cargo al Capitulo de impre-
vistos doce puntas y cincuenta Cuatros y por su hermano con su
cabo que ha facilitado para el Juzgado Municipal; que se
adquiera por el Tot Alcalde con cargo al Capitulo de impre-
vistos la Cera labrada que se precisa para el Equivo,
Tot. Cura y la virgen en la función de la Catedral; que se
reintegre al Depositario D. Juan Mardilla de la Cantidad de
diez puntas y cincuenta Cuatros que ha facilitado para socorros
a pobres de tránsito, y tres puntas y cinco por premios que
tambien ha satisfecho a tratadores de animales salvajes; que se
reintegre al mismo la Cantidad que imparten los socorros faci-
litados por orden del Alcalde a las familias pobres de la lo-
calidad; que se abame del Capitulo de imprevidos. Diez puntas
a la Asociación general de ganaderos del reino, correspondiente
a una anualidad vencida en fin de febrero del año anterior;
que se libren al Secretario con cargo a los Creditos corres-
pondientes, las Cantidades que haya invertido y que en lo
sucesivo invierte en adquirir Material de oficina para la
de su cargo y para los servicios de quintas, apurados y
repartos; que se abame al Tot Alcalde doscientas puntas
como indemnización de los gastos del viaje que hizo en di-
versas partes a obedecer en unión del Alcalde anterior Don
Yustino Borrado a varios Puntos de interior para este
Municipio; y que con cargo al Credito conguado para
reintegrar a los Hospitales del Conuen se proceda a
tan luego como el tiempo lo permita a la recuperación
del Hospital que se halla en estado ruinoso a consecuencia

de las ultimas, Muvia 6.

Fuo habiendo otro asunto de que trata, si fuerde la
orden de orden de los Muvia, de que go' el Secretario
Certifico =



El Presidente

Monte ~~Marco~~ Diaz

Don Miguel

Lavado y Arguedas

Alfonso Perez

Handwritten mark or signature on the left margin.

En Calera la vaca e' cuatrecientos de Cuero de un
Ocho cueros unuente y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Con-
sistorial en el fin de celebrar Sesión ordinaria. Presente este ha
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Esteban Diaz, y asistencia de
los Sres. Councillales Marco, Diaz, Lavado, Calvo, Dominguez, De-
gata y Esteban (D. Paulino) se dio lectura de (acta de la anterior)
y quido aprobada.

Este ayuntamiento se dio cuenta de que no se habian presentado
reclamaciones contra la lista formada y publicada en primero
de Enero de los Councillales y Cuadruplo numero de mayores
contribuyentes que tienen derecho a elegir Representacion, ni
contra la rectificacion del padrón vecinal. En un vista el Ayun-
tamiento acordo declarar aprobada y ultitud de los expedidos
de unuente y dos ultimos recuero.

Despues se dio cuenta de una invitacion que han el Mui-
dante de la Exprociacion Regional Construcciones para que se contribuya
con alguna cantidad por este Ayuntamiento a los gastos
que la Exprociacion ocasiona y la Corporacion acordo por una
unidad que con cargo al Capitulo de imprenta se libren
cuatrecientos pesetas al Depositario de los Fondos de Ciudad

Exposición.

Seguidamente se dio Cuenta del presupuesto adicional al del Corriente ejercicio, cuyos ingresos y gastos involucrados ascienden a ochocientos quinientas setenta y ocho pesetas y veintinueve céntimos, y se acordó aprobarlo, y que se exponga al público por quince días, así como debe darse la misma publicidad a la transcripción de Crédito que se propone al final de las relaciones de gastos.

Leído y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su Dnmo nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1.892 a 1.893, y estudiándose convenientemente y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se leija al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamación que se presentare, se devuelva a la decisión y votación definitiva de la Junta municipal.

Después manifestado al Sr. Ayuntamiento que los Caminos, Calles de la población se hallan con necesidad de darlos a guisa de reparaciones, y si bien en el presupuesto Corriente no hay Créditos suficientes para cuanto se necesita hacer. Entendidos el Ayuntamiento y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ayuntamiento, teniendo en consideración que a consecuencia de estas obras y otras de igual índole se facilitará trabajo a las Clases jornaleras que se hallan en gran necesidad, se acordó por unanimidad que se proceda a la reconstrucción de Caminos, Calles, Cárcenas de pilares y fuentes, y edificios del Caserío, utilizando al efecto los Créditos hoy autorizados y que se autoricen por el presupuesto adicional, una vez aprobado, pero se dividiese por el Sistema de administración, nombrándose por el Ayuntamiento de un Encargado vigilante de las obras, que forme lista de trabajadores y adquiera los materiales y herramientas.



Handwritten signature or initials.



Handwritten signature or scribble.

...entes sucesoria con la debida justificacion, efectuandose
... bajo la inmediata inspeccion del Alcalde, Regidor, Jueces
... y Diputados que autorizaran las expresadas libras o rebajas,
... justificadas de gastos.

Segundamente municipal tambien el Sr. Alcalde que en el dia
... anterior habia estado aqui un Oficial de la Diputacion provin-
... cial requiriendo el ingreso de los descubiertos por Cautiagoste. El
... Ayuntamiento acordó que tan luego se recauda el Reporte de Cuen-
... tumos que aun no se ha devuelto por la Administracion pro-
... vincial, se ingren el descubierta que existe del anterior ejercicio,
... y despues se vaya ingresando a medida que se vaya recaudan-
... do lo que corresponda al ejercicio corriente.

Por ultimo, a justificacion del Secretario que actua se acordó
... Concederle quince dias de licencia para ir a ver a su esposa
... que despues reside en Esparragoa de la Yema.

Y sus habiendos otro asunto de que trata, se levantó
... la sesion de que contesto —

El Presidente

Montero Marco Díez Calbo
Pegañón Jaminon
Montero y Marguier Juan Lavado
 Yris.
 Gregorio Perera

En Cervera la vaca a treinta y uno de
... Quers de mil ochocientos noventa y dos, se reunió el

Reunión en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria, y abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Matute Díaz, con asistencia de los Sres. Councilleros, Marco, Lavado, Regaña, Matute (D. Maturo) y Gaudes, se dió lectura del acta de la anterior, y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió a la rectificación de Calificación; y como no hubiere reclamación alguna de inclusión ni de exclusión, se acordó dictar el rectificado dicho alistamiento tal y como se halla formado, conduciéndose a su fin el expediente general.

Fue habiendo asistido de que ocupara, y levantó la Sesión, de que yo el Auxiliar y Secretario accidental Certifico —

El Presidente

Montero Marco

Lavado

Regaña Sanchez Romero

Montero y Marqués

Don
Joaquín María

En Calera la vasa a siete de febrero de mil ochocientos noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Matute Díaz, y asistiendo los Sres. Councilleros, Marco, Lavado, Gaudes, y Daunigues, y Matute (D. Maturo) se dió lectura del acta de la anterior, y quedó aprobada.

Este upido se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que se había recibido aprobado el reparto de Anales del año Comunitate con los recibos tabouarios, y que era preciso



Handwritten signature or mark on the right margin.

nombrat Recaudados para realinos de Cobranza,
a cuyo efecto propusio a Don Manuel Borrillo y Borra-
llo, persona competente y de confianza. Ceburada la
Corporacion acordo por unanimidad nombrat al propuesto
con el sueldo de uno y medio por ciento sobre los que
recauda y los apruuios ademas si ipso iure de este
y otros, debiendo abrirse la recaudacion en la Casa Cuen-
torial los dias Lunes diez y once del Corriente para el
primer periodo de recaudacion voluntaria.

Despues se acordo el pago del Cuanto de la Cunta
Española, con lo cual se dio por terminada la Sesion,
de que yo el Alcaide y Secretaris accedimos, Certifico =

Yo Montero, Marco Lavado
Dominguez
Lombey, Monero
Montero y Barquero,
Jero
Jose Maria

En Ceburada la noche o vespertino de febrero de mil
ochocientos noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Cuen-
torial para celebrar sesion ordinaria. Abierta esta bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Jose Manuel Diaz y asistiendo los Sres. Councillales,
Marco, Diaz, Mañero, Lavado, Calvo, Regano, Domingo y Gaudin,
se dio lectura del acta de la anterior y quida aprobada.

Acto seguido se presento la Cuenta rendida por Sr. Mañero de la
Escuela publica de niñas de esta localidad, Doña Maria Vicentiana
Garcia y Florido, correspondiente al año de 1890 a 1891 de la inver-
sion dada a las Cuentades y recibida para material de un esue-
to, cuya Cuenta en su cargo asciende a doscientas seis pesetas y
veinticinco cuartos, y la data a Cuenta recibida y seis pesetas y veinte



Handwritten signature or scribble.

ciencia Contables, quedando trinita puestas sin inventar que obran en su poder para un sueldo de otra cantidad igual consignada en el presupuesto de material del Consistorio, invertida en el objeto para que se hallan autorizada, y resultando que dicha cuenta se halla informada favorablemente por la Junta local de primera instancia, se le mandó por ajustada a su respectivo presupuesto y cancelando legalmente los documentos de data que a la misma corresponden, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda practicar su aprobación y que se archiven en el de este Municipio, devolviendo un ejemplar a la Ilustre Council delegada de aprobación, el otro a la Junta provincial en igual forma a los efectos de Ley.

No teniendo otro asunto de que tratar, y tenida que renovar el Ayuntamiento con los Asociados en Junta Municipal para la discusión y votación de presupuestos, se levantó la Sesión, de que gozó el Secretario Certificado

El Presidente *Marco Díez*
Montero

Calbo Regaña *Lacado*

Dominguez *Blanco* *Trin Perote*
Aldeanueva Perote

En la villa de Cabera la noche a veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial en el fin de celebrar Sesión ordinaria. Asistió esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín Díez, y asistieron los Sr. Concejales, Marco, Díez, Lacado, Calbo y Regaña, y dio lectura del acta de la Sesión anterior, y quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del acta de recaudo de ganados practicados por la Junta provincial de la que no resultó otra alguna para ningún Contribuyente, y se puso al público por el término legal sin que se haga presentada reclamación en contrario, se acordó aprobarla por unanimidad y que se remita a la J. de Subvención de Contribuciones de la provincia, después de quedar



Handwritten signature or mark on the right margin.

Folio sétimo
N. 0.239.421



Copia autorizada de todo lo actuado en Cortesías.

Liquidante el Sr. Viridato Espino que había encargado de fijar definitivamente las Cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y un (ochocientos noventa y uno) que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Quinto. En su virtud y previa lectura de las artículos pertinentes de la Ley se examinaron por los Regidores y Councillales las Cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en el siguiente mil ochocientos treinta y dos pesetas y Cuatro Centimos y lo date en diecisiete mil trescientos treinta y Cuatro pesetas y Ochenta y Dos Centimos, acordando al propio tiempo si para las cuentas con toda la documentación a la Junta Municipal para su revisión y Cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161. de la Ley Municipal, cumplida en consecuencia la dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe tenerse en cuenta el sueldo de cada uno de los miembros de la Junta y el de cada uno de los obreros y peones.

Por último se acordó pagar a D. Juan Alvarado tres pesetas por los correos que tiene facultados a pobres de tránsito y cincuenta y una pesetas y noventa y un Centimos al Cortesío por Carbon adquirido para los obreros del Ayuntamiento. Al Alcalde se le pagó y cinco pesetas por gastos del viaje hecho a Dadafor para entrega de restos de Contingente Provincial del anterior ejercicio.

Sus habiéndose otro asunto de que trata, se levantó la Sesión de que Cortesías

El Presidente
Monteoro
Marco Díaz
Regaña y Lobado
Calderón
Fris.
Molinos Pérez

En Calera la vaca o truca de illano de un' año
cuatro, unata y dos, el mesio de Septiembre u la Carta Can-
torial después de celebrada la Sesión extraordinaria para re-
satur definitivamente sobre los espedientes de este remplazo y de
los tres anteriores, con el fin de celebrada la Sesión ordinaria con
jurisdicción a todo día. Ocupada la jurisdicción por el Sr. Alcalde
D. Juan Illustrado Díaz y atendido por los Causajales illano, Díaz,
Blanco, Calvo, Negana, Montero (A. Naulino), Gavado, u dio lectu-
ra del acta de la Sesión anterior y quedó aprobada, declarando
obierta la Sesión pública.

Acto siguiente se manifiesta por el Sr. Sindico que D. Juan
Carmon Navarro Negana viene sirviendo voluntaria y gratuitamente
de auxiliar en la escuela pública de niñas, haciendole acordar a
proposu su conducta a que por el Ayuntamiento se le conceda alguna
gratificación. Celebrada la Corporación y creyendo un acto de
justicia y rescampar a la citada D. Carmon de alguna manera
los desisternados servicios que viene prestando en beneficio de la
enseñanza pública, acordó que con cargo al Capitulo de impo-
sitos, se le libren cincuenta pesetas, distribuidas que efectadas a los
saldos municipales de su jurisdicción, haciendo los con unap los
quiere, según el auto del Ayuntamiento.

Suplico el mismo Sr. Sindico dio cuenta de
que con el temporal borrascoso y de continuada y
lluvia, se viajan los pobres de trabajo, y por lo tanto
sin medios de subsistencia para si y su familia, dando
el caso de haberse visto que se ha a pedir algunos
para un Nupri. No tiene comunicaciones del Ayuntamiento
que la Caridad particular no bastaria a remediar el mal
y a su juicio era preciso tomar alguna determinación
a favor de los desgraciados. En vista de lo expuesto por
el Sr. Sindico, cuyas exactitud a todo constaba, se
acordó autorizar al Alcalde para que del Capitulo de
Diversificia Diconra a los mas necesitados, y si no basta
re el credito autorizado para auxilios de necesidad, que

De aqui al fundo de impuesto. Y como esto tanpoco
 pudiese batar, se acordó que se diese impulso a las obras de
 recuperacion de Casimiro y supebrados de las Caltas, traba
 jando en los dias que el tiempo lo permitiera y aun en las horas
 que en esos minutos, dias fuera posible, para si de otro modo pue
 diera valer muy caro el trabajo que se realizara, en cambio se
 vicia para socorrer una verdadera necesidad. Por ultimo
 se acordó tambien tutelar al Sr. Alcalde para en el caso de que
 faltare para en la localidad por falta de trigo o de molindas,
 que dispusiera la traida de fuera del pae, trigo o harina que
 le necesitara, pagando las costas de conduccion y diferencia de
 precios, por el Capitulo de impuesto.



Seguidamente se acordó el pago de veintinueve puntas
 y Puerta Cuatrecasas al Gerente por Carbon para los brazos
 de la Casa Cantonal, el cual se lea en la Sesion, de que
 Certifico

El Presidente *Marco Diaz*
 Montez *[Signature]*
 Alenteros y Alarques *[Signature]* *Lavado*
[Signature] *[Signature]*
Regina Blanco *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Sesion ordinaria

En la villa de Cabrera la Vaca a veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y dos; se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y en sala de Sesiones, con el fin de celebrar Sesion Ordinaria. Abierta esta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Toré Montez Diaz y asistiendo los tres Concejales, Marco Diaz, Lavado, Dominguez y Montez (D. Paulino), se dio lectura del acta de la Sesion anterior y quedó aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que segun Circular del Sr. Gobernador, inserta en el Boletín Oficial de catone de corriente, el dia seis de Abril proximo, es el deusado para que

ingresen en Caja los marcos de este Pueblo correspondientes al actual
reemplazo y revision de los anteriores, a cuyo efecto era preciso designar
por la persona que con el caracter de Comisionado de este Ayuntamiento
haga la entrega de marcos y documentos; pero como a lo
ver hay que remejar fondos para atenuar de primera encuesta
y enterarse de algunos asuntos de interes para el Municipio, creia
que debia designarse persona competente para ello. Entrada la Corporacion
y teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Alcalde se acordó
por unanimidad nombrar al Secretario que actua, Comisionado
para la entrega de quintos y para el ingreso de dichos fondos y ver
los demas asuntos de interes que el Alcalde le encomienda, siendo
uno de ellos el de la entrega de cuentas del anterior ejercicio en el
Gobierno Civil, cuyo expediente de revision y censura estara terminado
para el dia de la marcha, debiendo librarse de cuenta y
cinco pesetas para indemnizacion de los gastos que el viaje
o ocasion, de las cuales se aplicarian cuarenta al credito de gastos
de quintos y las treinta y cinco restantes al de gastos menores
del Ayuntamiento por remesa de fondos.

Despues se acordó que con cargo al Capitulo primero articulo
sexto del presupuesto de gastos de abono a Cortalladores de marcos de
este reemplazo y anteriores la cantidad de diez pesetas, y al facultado
don Enrique Marquez Diaz de imprevisos 22'50 pesetas por los
nueve reconocimientos practicados en padres y hermanos de marcos de
este reemplazo y los dos anteriores, en union de su compania de propiedad
y titular de este Municipio D. Marciano Caballero Varquez.

Por ultimo se presento la cuenta rendida por el Maestro Don
Francisco Garcia Roca correspondiente al año de mil ochocientos
noventa y mil ochocientos noventa y uno, de la inversion dada a
las cantidades percibidas para material de escuela publica de
villas que dirige en esta localidad, cuya cuenta en un cargo, ascien-
de a doscientas seis pesetas y veinte y cinco centimos, y la data a
doscientas veinte y una pesetas setenta y cinco centimos, resul-
tando una diferencia gastada de mas de quince pesetas cincuenta
centimos, que servira como partida de data en la cuenta que
en su dia rinda del material del ejercicio corriente, y segun



Handwritten signature or initials in red ink.

Volio Proceso
N. 0.230.422



tando que dicha cuenta se halla informada favorablemente por la Junta Local de primera enseñanza, teniendola por agendada a su respectivo presupuesto y por verificados y legales los justificantes que a dicha cuenta se acompañan, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla y que se archive en el de este Municipio, devolviendole los dos duplicados, al Maestro con nota de su aprobación.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la

sesion, de que certifico:

El Presidente *Marco Lavado*
Montenegro
Díaz
Monteno y Marques
Díaz
Telefonos Perote

Sesion Ordinaria

En la villa de Cabra la Vieja a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos; se reunió el Ayuntamiento en la Casa Comunal, con el fin de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Diaz, y asistiendo los Sres. Concejales Marco, Diaz, Lavado, Calvo, Dominguez, Montero (D. Paulino), se dio lectura del acta de la anterior, y queda aprobado.

Acto segundo, a propuesta del Sr. Presidente se procedió al sorteo de los que han de asistir al Ayuntamiento en el proximo mes de Abril para acordar los medios que hayan de adoptarse

tanto para hacer efectivos los cupos de Consumos y sus recargos en el
 ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, y al
 efecto se dividieron los contribuyentes por territorial en tres grupos
 correspondiendo tres a los mayores, tres a los medianos y dos a los menores,
 un grupo de industrial con un individuo y otro de los no contribuyen-
 tes por territorial e industrial y el por consumos del que se designa-
 ra uno. Hecho el sorteo, dio el resultado siguiente: Mayores contri-
 buyentes D. Miguel Arenas Mejia, D. Jose M. Garcia Patino y Don
 Mariano Caballero Varquez; Medianos contribuyentes D. Juan Domingo
 Quez Campos, D. Emilio Aguilar Garcia y D. Narciso Caballero de
 unguet; Menores contribuyentes D. Venancio Balbino Rojas y Don
 Agustin Colorado Sanchez; Industrial D. Narciso Dominguez Mejia,
 No Contribuyente D. Jose Martin Rojas. Concluido el sorteo se
 acordó conveccion a los diez citados individuos para el primer do-
 mingo de Abril, con el fin de que se asocien al Ayuntamiento para
 tomar el acuerdo que al principio se indica.

Despues se acordaron los pagos siguientes: A Don Severo ^{Montes} ~~Montes~~
 cantidad de sesenta y siete puestas y setenta y cinco centinos por ^{el} ~~el~~ ^{el} ~~el~~
 gastos suplidos en el pleito sobre Consumos del anterior ejercicio; al ^{el} ~~el~~ ^{el} ~~el~~
 de Cura Párroco ochenta puestas por derechos de la finca hecha ^{el} ~~el~~ ^{el} ~~el~~
 a San Donito el veinte y uno del corriente y quinquenta de Cua- ^{el} ~~el~~ ^{el} ~~el~~
 resmol; a Francisco Romero siete puestas cincuenta centinos por ^{el} ~~el ^{el} ~~el~~
 mano de obra de las puertas cristales hechas para el Calcois del ^{el} ~~el~~ ^{el} ~~el~~
 archivo de la Casa Consistorial; y en fin de vez los haberes y asig- ^{el} ~~el~~ ^{el} ~~el~~
 naciones del tercer trimestre a todos los que cobren del Presupuesto ^{el} ~~el~~ ^{el} ~~el~~
 Municipal y no habiendo otro asunto de que ocuparse se ^{el} ~~el~~ ^{el} ~~el~~~~

levantado la sesion se que certifica
 El Presidente **Marco** **Calbo** **Montes** **José**
~~Montes~~ ~~Calbo~~ ~~Montes~~ ~~José~~
Lavado **Domingo** **Braz**
~~Lavado~~ ~~Domingo~~ ~~Braz~~ **Iris**
Telefonio **Prunty**
~~Telefonio~~ ~~Prunty~~

En Cabera la Vaca a tres de Abril de mil ochocientos
noventa y dos, previa la oportuna convocatoria en for-
ma legal, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consis-
torial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fructos
ten Diez y con asistencia de los tres Concejales y con
tribuntes asociados de iguales por sorteo en la Sesión
anterior, en los nombres de uno y otros se anotan al
margen, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria
para proceder a la adopción de medio
para hacer efectivos los cupos y recargos de Con-
sumos correspondientes al año lectivo de mil
ochocientos noventa y dos a noventa y tres.

Dió lectura del capítulo sexto del viginti Regla-
mento y entrados los tres concurrentes, después de algu-
nas observaciones hechas por algunos, se acordó por
unanimidad, que por el Sr. Alcalde se procediera
a la instrucción del oportuno expediente, en pla-
do para hacer efectivos los cupos de Consumos, a-
guardientes, sal y recargos legales, lo medio que
a continuación por un orden se detallan: 1.º Suca
de arrendamientos generales voluntarios; 2.º Arrend
de cuenta libre de todo, o algunas de las especies; 3.º
Arrendamiento exclusivo, previa autorización
de la Administración Provincial; 4.º Suca de
arrendamientos obligatorios, cuando uno de
los cupos de aguardientes, alcohol y licor, y uno de
los de granos o demás líquidos; y 5.º Reparti-
miento de la cantidad correspondiente al con-
sumo que el Reglamento permite, previniendo
de la Administración municipal por comi-
derarla muy costosa y de dudosa resulta-
dos por la mucha vigilancia que sería nece-
saria, a causa de estar la Población



Handwritten signature or scribble.

- Concejales asistentes
- Montes Diar
 - al Maris.
 - Regaña
 - Montes
 - Blanco
 - Caballero
 - Sancho Romero
 - Calvo
 - Dominguez
 - Lava Mater
 - Dominguez
 - Colorado
 - Caballero
 - Dallertus
 - Martín Regaña
 - Agüero

Vertical text on the left margin, partially obscured by the binding.

abierta en todo su ejercicio.

Al mismo tiempo se acuerda, que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuarenta y dos del Reglamento se remita certificación de este acta a la Admon de Contribuciones de la Provincia con lo cual se da por terminada la sesion de que se trata en este acta.

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| Presidente | Maximo Caballero |
| Joaquín Coudero | Manuel Sanchez, Honero |
| Manuel Marco | Estanislao Calvo |
| Severiano Regaña | Manoel Dominguez |
| Paulino Montero | Joaq. Lavado |
| Adrian Blanco | José Dominguez |
| Señal de Cruz de Agustín Colorado | Señal de Cruz de Virancin Ballentinos Regajo |
| Necasio Calablero | |
| José Martin Regaña | |
| Emilio Aguirre | José |
| | Heliparuro Perrot |

Sesion ordinaria

En Calera la noche a tres de Abril de mil ochocientos y noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Martin Diaz, y asistiendo los Sres. Concejales, Marco, Blanco, Regaña, Calvo, Lavado, Dominguez y





Monterro (D. Basilio) u dio' lectura del acta de la extraordinaria celebrada en este dia, y quedo' aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, día 29 de Noviembre último, había encargado al Regatador de Logroña José García las tres fanegas nuevas, el cual las había entregado ya, y cuyo importe era de veinte veinte y cinco pesetas: que al mismo tiempo había comprometido las que se habían inutilizado con los años heracauados pagando además dos pesetas nuevas, cuyo gasto total ascendia a doscientas diez pesetas. Entendida la Corporación acordó que se librasen la expresada cantidad del Crédito correspondiente, así como a Francisco Ullaga Galarza tres pesetas, por reactivos de maderas para sustentar en las panderas y augurar los lieros de las fanegas; a Juan Domínguez veinticinco pesetas, y treinta y cinco centimos por los lieros para las fanegas nuevas, y compra de otros; y a José Ullaga por Regata diez pesetas y cincuenta centimos por su trabajo como albañil (el de un jean, cal y arena invertida en la colocación de las panderas y lieros para las fanegas.

Fue habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario Certifico.

El Presidente
Monterro

Manuel Marco Colboz

Moderador

Lavado

Dominguez

Pezanas

Trin.
Holepuno

Blanco

Sesión ordinaria

En la villa de Calera la vosa a diez de Abril

de un O deonentes noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa
 Cuartorial, en el fin de Celebrar sesión ordinaria. Abierta esta, leyó
 la Veredicta del Sr. Alcalde Don Juan Bautista Diaz, y asistiendo los
 Sres. Concejales Marcos, Olasco, Landa, Calvo, Regaña, Martin S. Ha-
 lino y Dominguez, se dio lectura de la anterior, y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Brindante dio cuenta a los Concejales
 del Expediente de Camuneros que se instruye para cubrir el vacante
 de Camuneros asignado a esta villa por el provisto de su
 novicio de un Ocho de noventa y dos a noventa y tres, y enterados
 acordase por unanimidad proceder a formar los presupuestos parcia-
 les de las cargas y recargos correspondientes, a cada una de las especies y
 pliego de Condiciones que se detalla a Continuación.

Presupuesto de todas las especies que deben contribuir en esta villa al Tesoro y Municipio

| Especies | Consumo calculado | Tesoro | | Dco. p. p. el municipio | | Dco. condicio- n y cobranza | | Total | |
|--------------------------------------|----------------------|---------------|-----|----------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|---------------|-----------|
| | | Reetas | ct. | Reetas | ct. | Reetas | ct. | Reetas | ct. |
| Carne de Cerdo en fresco y Saladas | 24.000 Kilg. | 3.500 | " | 3.500 | " | 150 | " | 7.100 | " |
| Tela de Sobra | 3.000 id. | 275 | " | 275 | " | 8 | 25 | 558 | 25 |
| Aceite de Oliva | 10.000 id. | 1.800 | " | 1.800 | " | 54 | " | 3.654 | " |
| Vinos ag. de alcohol y licores | 2.000 litros | 1.750 | " | 1.750 | " | 52 | 50 | 3.552 | 50 |
| Vinagres | 14.000 id. | 200 | " | 200 | " | 6 | " | 406 | " |
| Jabón duro y blando | 1.200 Kilg. | 100 | " | 100 | " | 3 | " | 203 | " |
| Aceite petroleo | 1.800 id. | 500 | " | 500 | " | 15 | " | 1.015 | " |
| Trigo y sus harinas | 19.500 id. | 1.654 | 50 | 1.654 | 50 | 49 | 64 | 3.358 | 64 |
| Aroz, garbanos y sus harinas | 9.500 id. | 125 | " | 125 | " | 3 | 75 | 252 | 75 |
| Cebada, Centeno, avena y sus harinas | 21.200 id. | 700 | " | 700 | " | 24 | " | 1.424 | " |
| Los demás granos, legumbres y cas | 5.500 id. | 125 | " | 125 | " | 3 | 75 | 252 | 75 |
| Sal Común | " | 729 | 50 | " | " | 24 | 88 | 754 | 38 |
| Total | " | 11.459 | " | 10.729 | 50 | 343 | 77 | 22.532 | 27 |

Formados los Presupuestos parciales en la forma que antecede, el Ayuntamiento establece para el arriendo a venta libre el siguiente:

Pliego de condiciones

1.^a A los diez días después de que se publique en el Boletín oficial
 el anuncio de subasta, se celebrará una pública en la Casa
 Cuartorial para el arriendo a venta libre por el período de

... a tres años a voluntad de los licitadores, suspirando el acto de la subasta a las once de la mañana y terminando a las diez de la misma, no prorrogandose mas que el tiempo suficiente para conducir los papeles a la Plaza que se hicieran hasta adjudica. Refiriendo al mayor postor

2^a Servira de tipo para la subasta el total importe de los arriendos y recargos señalados a las especies en los presupuestos parciales, no admitiendose posteriores que no lleguen a dichos tipos, sin una totalidad, sin por ramos separados

3^a Otro cuadrado cubra mayor postor el que ofreciere mayor suma por el arriendo, y entre proposiciones iguales la que cubriere mas ramos de las que dan origen al dicho arriendo.

4^a Para tercer parte en la subasta, una exigente indispensable por tipo y de precto por uno en la Caja Municipal o en el acto sobre la misma, el importe de las por ciento del tipo señalado a las especies que van objeto de licitacion.

5^a Las Depositos de los licitadores, cuyas proposiciones no sean admitidas, se devolveran en el acto a los que los hicieron sobre la misma, y se ordenara la devolucion de los que obran en la Caja Municipal, quedando solo en garantia los de los licitadores de proposiciones admitidas.

6^a Aprobado el expediente de subasta por la Superioridad, el adjudicatario del contrato entregara como garantia del Contrato la cuarta parte del importe total del arriendo, adelantandolo por Cuenta de una y dos por ciento adelantados; y cuya cuarta parte sera aplicada al pago de intereses durante.

7^a El importe de las otras tres Cuartas partes del arriendo se entregara en la Caja Municipal en oro, plata o Billetes del Banco, en tres plazos iguales y dentro de los primeros cinco dias de los meses de Agosto, Noviembre, y febrero del año del contrato, pudiendo ser pagados por la via de apensos en caso de aborra, los arrendatarios, y quedando responsable ademas de a los recargos, costas



| Inicio | |
|---------|------------------|
| Total | |
| Cuentas | ct ^{as} |
| 7.105 | " |
| 558 | 25 |
| 7.663 | " |
| 2.552 | 50 |
| 1006 | " |
| 203 | " |
| 1.015 | " |
| 2.258 | 66 |
| 252 | 71 |
| 1.424 | " |
| 252 | 71 |
| 754 | 28 |
| 2.552 | 24 |

el Apunte

el oficial
a Casa
codos de

Del procedimiento de apremios, a los perjuicios que por dicha
demora sobreviniere al Ayuntamiento u la Hacienda, remita
alguna Comisión ejecutiva contra el mismo.

80. El remate no podrá exigirse al Compravador de las especies una
porción de derechos que los devueltos en la primera leuda de po-
sición de la tarifa vigente con el recargo del Cuanto por el
Cuanto, excepto los devueltos sobre la Sal que no tiene recargo alguno.

90. El Arrendatario u leuda o riego, o aratura u que pueda exigirse
indemnización alguna por el Ayuntamiento, u el Arrendatario
por el mayor o menor producto de dichos arriendos, pero si por el
Gobierno se aumentaren o disminuyeren los Censos, reformaren
de o la vez los derechos de tarifa o se aumentaren o disminuyeren
algunos de las especies, u aumentaren o disminuyeren proporcionalmente
el tipo que por Censos y recargo, también exigirse
de las que uan objeto de la reforma, mas sin que
nunca pueda bajar de la Cantidad por que tenga que
responder al Ayuntamiento o la Hacienda con sus correspon-
dientes recargos.

100. El Arrendatario quedara subrogado en los derechos de la
Hacienda, y el Ayuntamiento obligado a prestarle cuanto auxi-
lio legal a que fuere necesario, pero a la vez dicho arrendatario
quedara obligado al exacto cumplimiento de todas las condi-
ciones de este pliego y a todas las prescripciones del vi-
giente Reglamento de Censos.

110. Si por falta de cumplimiento del contrato hubiera de
rescindirse este, se rescindirá u acordará por el Ayunta-
miento dentro de un mes en que se falle al pago, respon-
diendo en primer termino con el importe del Cuanto
trámite entregado en garantía de los perjuicios que
sufrir el Ayuntamiento por la Celebración del
nuevo Contrato; y si dicha garantía no bastare, con
los demás bienes pertenecientes al responsable.

120. Si aprobado el contrato y antes de tomar posesión
en primer de Julio, el arrendatario no entregare
la Cantidad determinada en la Condición sexta,



Handwritten signature or scribble

Don
Juan



perdida el Depósito de los mil Ciento sesenta y cinco pesetas de
todas las perjuicias y gastos que ocasionen una vez que subas
ta, en jurisdiccion de los tribunales con dicho Depósito, ni no bastare solo,
con las leyes que pona.

Despues se acordó a propuesta del Sr. Alcalde que durante
las dias de Jueves y viernes, tanto se prohiba a los dueños de esta
blancueta su dande se repundan bebidas espirituosas, que admitan en
ellas personas que vagan a beber, con el fin de evitar en los dias
los mandatos de la embriaguez, o cuyo estado u les para a otros con
sumiendoles con la cuenta de una a cinco puestas.

Fue habiendo otro acuerdo de que trata u libere la p
Dición de que Certifico

El Presidente

Marco

Monte...

Calbo

Monte... y... y... y...

D. MILI...

José Macías

Blanco

Don José Macías Tirad Secretario accidental del Ayuntamiento Cons.

titular de esta villa por ausencia del propietario.

Certifico: que en el dia de hoy no ha celebrado el Ayunta
miento. Sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero
de Concejales. Y para que conste, pongala presente que firmo con
el signo del Sr. Alcalde en Cabera la Vaca y Merit diez y siete
de mil ochocientos noventa y dos.

noventa y dos

Monte...

José Macías

Junta ordinaria

En Calma la noche a veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar junta ordinaria. Asistió esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Srs. Concejales, Illmo. Sr. Lavado, Illmo. Sr. (D. Paulino) Calvo, Regaña, y dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dio lectura a los Srs. Concejales, Illmo. Sr. (D. Paulino) Calvo, Regaña, y Illmo. Sr. Lavado, para que se acuerde a tanto libro de las demandas y recargos de Camas para 1892 a 1893 que habrá de celebrarse al día siguiente, según los avisos publicados.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido a instancia de D. Antonio Navarro de Castilla solicitando baja de ganadería por tener amillorada la que no puede justificada la baja pedida, y hecha la propuesta de ella por la Junta pericial a la Ilustre de Contribuciones de la provincia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicha propuesta, que con debida comunicación se remite al expediente original. La citada Ilustre de Contribuciones para que en su auto acordado lo que proceda.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido a instancia de D. Pedro Gaudin de Navarra solicitando baja de ganadería por tener amillorada la que no puede justificada la baja pedida, y hecha la propuesta de ella por la Junta pericial a la Ilustre de Contribuciones de la provincia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicha propuesta, que con debida comunicación se remite al expediente original a la citada Ilustre de Contribuciones para que en su auto acordado lo que proceda.

Los habiéndose otro asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que se el Conterio Certificado

El Presidente
Montes
Regaña
Lavado
Diaz
Calvo
D. Paulino Calvo
Regaña

Session ordinaria



En Cabera la vaca a' quince de Mayo de mill ochocientos y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar session ordinaria. Abierta esta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Montero Diaz, asistiendo los Sres. Concejales, Marco, Regana, Dominguez, Laredo y Montero, se dio lectura del acta de la session anterior, y queda aprobada. Debe seguirse manifestar al Sr. Alcalde que con el fin de darle mayor solidez a la obra del N. de la Destina, Erria convenientemente suata el puente y las dos esquinas, con Canterias labradas, y labradas una, y otro dentro proximoamente, costando dichas Canterias, puente, de suata de las Canteras u el pilar, Cien puestas, segun a parte condicional dicho con las mismas. Entrados el Ayuntamiento acordó que el puente se hiciera definitivo, por Erria de mucha conveniencia que la obra se haga en la forma expuesta por el Sr. Alcalde.

Yo habiendo oido suata de que tratar, y acordó la session, de orden del Sr. Presidente, de que yo el Sr. Cortesio -
 el Presidente Marco Regana
 Montero y Dominguez
 Laredo

Jrro.
 Meliponso Rmiz

Session ordinaria

En Cabera la vaca a' quince de Mayo de mill ochocientos y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar session ordinaria. Abierta esta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fré Montero Diaz y asistiendo los Sres. Concejales Marco, Diaz, Regana, Montero y

Paulino, Calvo, Dominguez y Lavado, se dió lectura del acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia del vecino D. José Pazano Pizar, pidiendo se varien en el amillaramiento los nombres de unas fincas que equivocadamente se le vienen figurando en los Donales. En vista de dicha instancia y para resolver con acierto, el Ayuntamiento acordó que espiera el interese de los títulos de propiedad de las fincas cuya denominación pretende variar.

Después manifestó el Sr. Presidente que en virtud de un haber tenido efecto los encubramientos generales voluntarios en el arriendo a venta libre de los Enjoss de Comunas y en su cargo para el próximo año económico de 1892 a 1893, de conformidad con el acuerdo tomado entre el Sr. Intendente para la adopción de medidas, había pedido a la Administración de Contribuciones de la Provincia autorización para el arriendo a la exclusiva de las especies que el Reglamento permite ser arrendadas en esa forma, y siendo lo probable que la autorización se conceda, era preciso que el Ayuntamiento estableciera las condiciones bajo las cuales había de celebrarse el remate. Llamada la Corporación y leídas las condiciones que han servido para el arriendo a venta libre, después de algunas observaciones hechas por varios de los Sres. Concejales, se acordó por unanimidad que continuara rigiendo el mismo pliego con las variaciones y adiciones siguientes.

1.ª Que el arriendo sea a la exclusiva y solo por un año respecto de los ramos de líquidos, carnes y sal, quedando solo el arrendatario autorizado para las ventas al por menor, o sea en cantidad inferior a seis kilogramos o litros, pudiendo concurrir a un vez para dichas ventas a las personas que tuvieran por conveniente.

2.ª Que los Comercios y fabricantes podrán vender los productos



de sus cochas y fabricas al por menor, siempre que cada uno de ellos lo verifique en sus respectivos locales, pagando al arrendatario los derechos correspondientes por dichas ventas, si no llevaren cuenta corriente o hubieren satisfecho los derechos y recargos anteriormente.

3^a Que tanto los vecinos como los forasteros podran vender en cantidad de seis kilogramos o litros arriba, previo el pago de los derechos y recargos correspondientes.

4^a Que el arrendatario quedara obligado a tener el surtido necesario de todas las especies que remate a la exclusiva y en caso contrario podra hacerlo el Ayuntamiento a costa de aquel, excepto en la carne de cerdo que por un indulto especial de matanza y consumo no puede cederse a la exclusiva ni obligarse al arrendatario.

5^a Que entre los licitadores seran preferidos los que cubran el tipo y rebajen los precios de venta, y entre estas los que hicieron otras concesiones beneficiosas al vecindario.

6^a Que los precios para la venta exclusiva al por menor seran los siguientes:

| | Unidades | Ptas | Cts | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------|--------|----|----|
| Vinos de todas clases | litro | 56 | | | |
| Aguardientes de 17 grados cubiertos | id | 1 | 06 | | |
| Vinagres de buena calidad | id | 46 | | | |
| Aceite de oliva | kilogramo | 1 | 00 | | |
| id de petroleo | Litro | 1 | 00 | | |
| Sal comun | kilogramo | 12 | | | |
| Carnes | En fresco de hebras en los meses de Noviembre a Marzo inclusive | id | 1 | 50 | |
| | | id | 1 | 12 | |
| | De Cerda en fresco | Hocino | id | 1 | 30 |
| | | Morcilla | id | 1 | 56 |
| | | Chorizo | id | 1 | 83 |
| | | id. saladas | Hocino | id | 1 |
| | Morcilla | id | 1 | 81 | |
| | Chorizo | id | 2 | 06 | |

7^a Los Presupuestos parciales quedan rectificadas en la forma siguiente -

| Especies | Cupo de Tesoro \$tas ct ^s | Recargo Municipal Ptas ct ^s | 3% de Cobranza y Conduccion Ptas ct ^s | Total Pesetas ct ^s |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Carnes de cerdos | 3250 | 3250 | 97 50 | 6597 50 |
| 4 ^{to} . vacunas, lanaras y cabrias | 250 | 250 | 7 50 | 507 50 |
| Aceites y petroleo | 2300 | 2300 | 69 | 4669 |
| Vinos, vinagres, alcoholes, licores, y aguardientes | 2300 | 2300 | 69 | 4669 |
| Sal comun | 729 50 | | 21 89 | 751 39 |
| Pescados, Tabaco y Carboles vegetal y de cok | 350 | 350 | 4 50 | 304 50 |
| Granos, legumbres secas, sus marinas y conservas de frutas, mortalira y legumbres | 2479 50 | 2479 50 | 74 38 | 5033 38 |
| Totales | 11.459 | 10729 50 | 343 77 | 22.532 27 |

Y no habiend otrs asunto de que tratar, se levanto la sesion de que certifico
El Presidente.

Montenegro Marco Diaz

Montenegro Marquez Lavado

Pegaña

J. M.
Holegoso Pizarro

Sesion ordinaria.

En Cabera la vaca a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos, se remio el Ayuntamiento en la Casa Consistorial como el fue de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Fr^{co} Montenegro Diaz y asistiendo los Sres. Concejales, Marco, Olano, Dominguez, Calvo, Montenegro (D. Paulino) y Lavado, se dio lectura del acta de la anterior y quedo aprobada. Acto de



quido se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que por el Sr. Presidente de la Diputación se acuerda en una carta circular con envío una Comisión ejecutiva si no se pagaba el contingente que se adeudaba, y se acordó que por el Alcalde y Secretario se hiciera viaje a Badajoz para ingresar lo que se pudiera a cuenta de dicho contingente, el segundo semestre del Dier. por ciento sobre arbitrio de pesos y medidas, algo por Consumos, y se gestimara la aprobación del apendio, matrícula y padron de cédulas personales por haberse formado los respectivos documentos con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo librarse para los gastos de este viaje la cantidad de ciento cincuenta pesetas sin sujeción a cuenta alguna de inversión. Al mismo tiempo se acuerda que una vez terminados los trabajos que se están realizando en empedrados, caminos y fuentes públicas, se abonen y formalicen las cantidades que importen con cargo a sus respectivos créditos, así como lo demás que se adeuda por obras en los edificios del común y Casa Consistorial.

Resion, de que certifico:

El Presidente
Montes

Marco Lavado

Montes y Marques y Blancos

Pro.
Hedonno Perout

Sesion Ordinaria

En Cabecera de la Peca a diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos: se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Montes Diaz y asistiendo los Sres. Concejales, Marcos Diaz, Blancos, Montes (Paulino) y Dominguez, se dio lectura del acta de la anterior y quedo aprobada. Acto seguido se dio cuenta de una carta circular que con fecha cuatro del corriente dirige la Comi-

mas
Total
setos de
97-50
07-50
669
669
151 39
304 50
33 28
532 21
la
Presid
cientos
alguno
venia
Dance
Lavado
to se

sim ejecutiva del centenario de Colón invitando al Ayuntamiento para que nombre una Comisión que con un estandarte o bandera en que figuren las armas de la Provincia o de la localidad y un lema alusivo al acto, asista el veinte de Agosto próximo a la fiesta cívica que habrá de celebrarse en honor del Glorioso mártir y de los hijos de Extremadura que vertieron su sangre para agregar a la Corona de España el Nuevo Mundo. Interados los tres Concejales, y teniendo en cuenta que la situación de los fondos municipales es algo apurada, se acordó que por el Sr. Alcalde se piense el asunto y se decida lo que crea mas conveniente, autorizándole para que designe las personas que hallan de formar la Comisión y se provea del estandarte o bandera, para lo cual podrá disponer hasta de cuatrocientas pesetas del Capitulo de imprevistas como maximum, pues no parece conveniente el autorizar gastos voluntarios cuando están en descubierta otros obligatorios. Esto no obstante a ser posible el Ayuntamiento desea, como el que mas, contribuir por su parte a dar el mayor esplendor posible a dicha fiesta, como amante que es de las glorias patrias, y en este sentido hace lo que hoy es un verdadero sacrificio para los fondos Municipales.

Por último se acordó que por el Presidente se dirija Comunicación al facultativo titular Don Maximo Caballero Varquez para que informe sobre las condiciones de aptitud de un compañero de Profesión Don Enrique Marquez Diaz, con el fin de proceder a la plaza de Practicante de Cirujia menor creada en el Presupuesto del presente ejercicio, con arreglo al artículo octavo del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la

sesion de que certifico:

El Presidente:

Montenegro

Marco Diaz

Montero Marquez

Blanco

Tris.
Hedouso Perera



Sesion ordinaria.

En Cabera la Vaca a veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesion ordinaria. Asista esta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. For. Monton Diaz y asistiendo los Sres. Concejales Marco, Olaso, Dominguez, Calvo, Regaña, Monton (Paulino) y Lavado, se dio lectura del acta de la anterior y quedo aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del expediente que se instruye para hacer efectivos los cupos y recargos sobre consumos en el proximo año economico, y resulta que en la subasta celebrada el dia veinte no se han presentad licitadores para las carnes, aceites de oliva, patos, leos y granos, por lo que era necesario rectificar los precios de venta en las especies que se subastan a la exclusiva para celebrar otra nueva el dia veinte y ocho del corriente. En su virtud el Ayuntamiento acordo subir cinco centimos de peseta a cada kilograma de carnes de todas clases y aceite de oliva, y a cada litro de patos con relacion a los precios establecidos para la subasta celebrada en el dia veinte, y que a la vez se admitan las proposiciones que se hicieran a cuenta libre.

Despues se acordo designar al Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Marco Canillas para que asista en representacion del Ayuntamiento a la subasta que habra de celebrarse en el dia de mañana por el arriendo del arbitrio sobre alquiler de pesas, pesos y medida de uso obligatorio durante el año de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres.

Seguidamente se presentaron las cuentas del material invertido en las dos escuelas públicas de esta localidad que dirigen respectivamente D. Juan Garcia Raer y D. M.ª Presentacion Garcia Florid, durante el año economico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, y examinadas con determinamento

tos a un religioso; y que se pague en fin de mes a todos los empleados sus respectivos haberes hasta fin de trimestres a Don Angel Perez por mobiliario cuarenta y seis pesos y treinta y un centinos; al mismo por efectos para el alumbrado publico catorce pesos y veinte y siete centinos. Fues habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la

Sesion de que certifico
El Presidente

Marco Blanco

Montero
Montero & Burgos
Peguañas

J. J. Valpuse Peretz

Sesion ordinaria

En Cabera la Vaca a diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesion ordinaria. Ocupada la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Don Montero Diaz y asistiendo los tres Concejales Marco Diaz, Blanco, Calvo, Lavado, y teniendo la Sesion publica, dando lectura Dominguez, se declaro abierta la Sesion publica, dando lectura del acta anterior y quedo aprobada.

Acto seguido, por orden del Sr. Presidente, se dio lectura del capitulo tercero de la Vigente ley Municipal; y en virtud de lo que dispone la regla primera del articulo sesenta y seis, se acordó conservar la division del termino en tres Secciones, que se formaran por calles para el nombramiento de los diez vocales asociados que en reunion del Ayuntamiento



han de constituir la Junta Municipal, debiendo procederse a la
formación de listas por Secciones en igual forma que el año
anterior, quedando publicadas dentro del corriente mes, instruyen-
dole al efecto en respectivo expediente.

Al mismo tiempo se acuerda que se adquirieran los
efectos timbrados que sean necesarios para reintegrar y remitir
a la aprobación superior el reparto de territorial, copia y listas
cobratorias.

Por último, se dio cuenta del expediente de arriendo del
arbitrio sobre alquiler de uso obligatorio de pesas y medidas pa-
ra el corriente ejercicio; enya subasta celebrada en veintidós y
ocho del pasado habia subido a la cantidad de mil pesetas
que fué la mayor ofrecida por Juanis Dominguez Caballero,
y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remi-
ta copia certificada del mismo a la Admon de Contribuciones
de la Provincia, según previene el artículo cuarto del Real
Decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Y no habiend otro asunto de que ocuparse se levantó
la sesión, de que certifico
El Presidente:

Montero
Marco Diaz
Fernando J. Blanco

A.
1710.
Alfonso Peraza

Sesión Extraordinaria

En Cabera la Vaca a once de Agosto de mil ochocientos
noventa y dos; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.^o Francisco Mon-
tero Diaz, se reunieron en las salas Capitulares, los Señores Con-
cejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la



sion pública extraordinaria para que fueron convocados en
 tiempo y forma que la ley manda, cuya sesion tiene por obje
 to el de llevar a 'debido efecto el sorteo de los asociados que con
 el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal du
 rante el año de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocien
 tos noventa y tres a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la
 ley organica vigente. En tal estado, hallandose anunciada es
 ta reunion por bando y edictos publicados en los sitios de cos
 tumbre de esta localidad con fecha nueve del corriente mes
 segun consta del respectivo expediente y por medio de pre
 gon y toque de campana desde las siete de esta propia ma
 ñana, se declaro abierto el acto a la hora de las ocho y a
 presencia de los circunstantes que tubieron a 'bien concurrir
 en virtud se dio lectura del precatado capitulo 3º de la
 ley Municipal; y, sin protesta ni reclamacion alguna, se paso
 a 'realizar la operacion, leyendo las listas de los vecinos que
 tienen derecho a 'ser elegidos para los cargos de asociados que
 ocupan, cuyas listas se enumeraron conformes con los nom
 bres escritos en las papasolotas iguales, las que, en su consecuencia
 fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron
 en un globo proporcionado, procediendose a la extraccion, luego
 de ser dicho globo convenientemente removido, y obteniendose el
 resultado siguiente.

1ª Sección

- Don Francisco Nito Vinagre
- " Joaquin Blanco Sanchez
- " Pablo Kalamino Salazar
- " Santiago Miquel Colorado
- 2ª Sección
- Don Jose Macias Ferrer

Don Angel Perer Lerzo
" Emilio Aquilon Garcia
3a Seccion

Don Jose Marques Viza
" Nicanor Dominguez Megia
" Jose Gomez Regaña

Cuyo total de diez asociados es el correspondiente a la totalidad de concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del articulo 35 de la precitada ley de Ayuntamiento y que deben nombrarse en sujecion a la misma.

En su vista acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se partiere por cedula a los designados, dándose por terminado el acto y levantandose la sesion en que acta inscriben los tres concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo yo el teniente

El Alcalde: Marco Diaz
Montero Lavado y Blana

Sesion ordinaria

En Cabera la Peca a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta bajo la Presidencia del Sr. Primer Fuente de Alcalde Don Manuel Mons Camillas y asistiendo los tres Concejales Diaz, Blana, Montero, Lavado, Calvo y Dominguez, se dio lectura del acta de la sesion ordinaria y la extraordinaria celebradas respectivamente en diez de Julio y once de Agosto y quedaron aprobadas.

Acto seguido se manifesto por el Sr. Presidente que no habiendo Inspector de Carnes y siendo de absoluta necesidad el inspeccionar

los carnes que diariamente se destinaron al consumo, así como las
 pescadas y demas especies, con el fin de evitar que la salud publica se
 resienta, el Sr. Alcalde habia designado al Veterinario Don
 Juan Cantero Munder para la inspeccion, el cual venia prac-
 ticandola havia ya tiempo, asistiendo diariamente al matadero,
 y a todos los actos en que era necesaria su intervencion. Enten-
 do el Ayuntamiento acordó que, teniendo por bien hecha la
 designacion del Sr. Alcalde continúe el citado Veterinario
 inspeccionando todos los efectos que se destinaron al consumo y
 especialmente las carnes de todas clases; y como no hay en
 el Presupuesto cantidad alguna para retribuir este servi-
 cio, se acordó que con cargo al Capitulo de imprevistos se le
 libren cien pesetas a fin de cada semestre del año economi-
 co actual.

Despues hizo presente el mismo Sr. Presidente que la Junta
 local de primera enseñanza en el acta del examen celebrado en
 la escuela publica de niñas, habia conseguido el acuerdo de que
 se propusiera al Ayuntamiento que concediera una gratifi-
 cacion a D.^a Carmen Romero Regana por venir desempeñando vo-
 luntaria y gratuitamente la plaza de Auxiliar de dicha escuela
 la; y la Corporacion acordó que del Capitulo de imprevistos se
 le librasen setenta y cinco pesetas.

Por ultimo se acordó que por la Comision de Beneficencia se
 rectificasen las listas de familias pobres para la asistencia de su
 auxilio, con lo cual se dio por terminada la Sesion de todo lo cual
 yo el Sr. secretario

El Presidente

Montero

Facundo Montero

[Signature]

Marco

Díaz

Calvo

Lavado



a la to
 segun
 nentes
 a este
 contin
 do el
 Sr. Pres
 el Sr. Pres

mit
 la Com
 ste act
 don Ma
 , Alon
 el acta
 repete
 orados
 brende
 ciones

Sesion ordinaria

En Cabera la Vaca a nueve de octubre de mil ochocientos
noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial en
el fin de celebrar sesion ordinaria. Abierta bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. José Montes Diaz, y asistiendo los tres Concejales
Marco, Diaz, Marco, Montero, Lavado y Calvo, se dio lectura
del acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la lista de pobres que la
Comision de Beneficencia ha considerado con derecho a que se les
faciliten medicinas gratis, la cual comprende ciento veinte fa-
milias, y se acordó aprobarla y que se faciliten copias de ella
al farmacéutico y Medico para su conocimiento, y servicio gratuito.

Despues se presentaron las cuentas del material insertas en
la boleta pública de un mes por el Profesor D. Juan Garcia Riera
y examinadas detenidamente, se acordó aprobarlas y que se archiven
con la que está acompañada de los comprobantes en el de este mes
siguiente, devolviendo una copia al interesado con nota de la de-
cretaria en que consta la aprobacion.

Seguidamente se acordaron los pagos siguientes: a D.
Mdefonso Perez tres pesetas que ha facilitado en concepto de sa-
cos a pobres de tránsito, y a los empleados el trimestre ven-
cido en fin de Septiembre; a D. Pedro Pantana cuatrocientas
tanto y dos pesetas y cincuenta centimos que importa el petróleo
que ha facilitado para el alumbrado público durante los tres
últimos trimestres del año económico anterior, y ciento ochenta
pesetas del facilitado para el primer trimestre del actual.

Dióse cuenta de la Real orden comunicada por la dele-
gacion de Hacienda, dando traslado del fallo dictado por el Tri-
bunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado
en el pleito seguido por este Ayuntamiento contra la Real
orden de cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno,
y cuyo fallo es confirmatorio de la citada Real orden,
autorizada la corporacion a obedecer dicho fallo y que



Folio 21
N. 0.239.443

se de cumplimiento a la Real Orden impugnanada, disponiendo
se la formacion del reparto para cubrir el deficit que resulte por
aumento de cupo de Consumos y recargos en el ejercicio de mil
ochocientos noventa a noventa y uno.

Por ultimo se acordó que se establezca la Administracion
Municipal para el dequillo de cenizas y ademas de las Carrey en pes-
co y saladas que se introduzcan, autorizando al Alcalde para que
habilite el personal necesario, procurando hacerlo con la mayor
economia posible.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la
sesion de que es el fecho certifico

El Presidente
Montero

Marco Diago

Paulino Montero

Lavado

Calles

Sesion ordinaria

En Cabera la Vaca a trece de Noviembre de mil ochocientos
noventa y dos, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial para
el fin de celebrar sesion ordinaria. Abierta bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose' Montero Diago, y asistiendo los Sres. Conce-
jales, Marco, Planes, Montero (D. Paulino), Dominguez y Calles
se dió lectura del acta del anterior y queda aprobada.

Ato seguido se dió lectura de una Comunicacion del Sr.
Gobernador Civil del Provincia fecha cuatro del corriente

en la que da traslado de una Real Orden expedida por el Excmo
Sr Ministro de la Gobernación en veinte y ocho de Octubre
concediend cinco mil pesetas a ocho Pueblos de esta Provincia
entre los que se halla Cabera la Vaca, al que, según manifiesta
el Sr Gobernador, corresponde la octava parte, importante seis
cientas veinte y cinco pesetas, y se faculta al Ayuntamiento
para que acuerde la distribución de expresada cantidad, bien
individual o colectivamente, bien en jornales para obras de utili-
dad pública no comprendida en el Presupuesto ordinario de gastos,
debiendo rendirse en el plazo de tres meses la cuenta justificada
de la inversión. Entrado el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad que la expresada suma se invierta en jornales para atender
al socorro de la clase mas necesitada, cuyos jornales se emplearan
en componer el camino de esta a Segura de Leon, que es de
suma utilidad pública, por conducir a la Capital de Partido Ju-
dicial y estacion del ferrocarril mas proxima, para cuya
obra no hay credito especial en el Presupuesto de gastos. Al
mismo tiempo se acuerda que por el Sr Alcalde se autorice al
Agente en Badajoz don Antonio Sierra y Mercado para rece-
bir del Gobierno Civil la antedicha cantidad y ponerla a
disposicion del citado Alcalde, haciendo constar que la corpora-
cion agradece en cuanto vale el socorro concedido.

Despues se dio cuenta de una Circular de la Presiden-
cia de la Diputación Provincial inserta en el Boletín Oficial
del once del corriente, en la que se cita a los Ayuntamientos
que tengan descubiertos por contingente para que en un
plazo breve ingresen el total o la mayor parte de los debitos
en la Caja Provincial: En vista el Ayuntamiento acordó
se activen las recaudaciones de los ingresos Municipales, y que
en cuanto haya fondos disponibles se ingresen cuanto se pueda.
Seguidamente manifestó el Sr Alcalde que, según le
habian informado, en el Arroyo de la Vaca, al lado de arriba



del camino vecinal de la Calera, se habia construido una cal-
rada, cuyo salto o caída de las aguas tenia que destruir di-
cho camino. Entrado el Ayuntamiento, acordó que los tres Conce-
jales Moros y Montero (D Paulino) fueran en Comisión a reco-
nocer dicha calzada, con el fin de informar a la Corporación
y acordar despues lo que procediera.

El Concejal Sindico Sr. Planes hizo presente que se le ha-
bian dado quejas de falta de peso en el pan que se vende al
público y en otras clases de comestibles, y excitaba el celo del
Sr. Alcalde y Tenientes para que trataran de averiguar si
las quejas eran fundadas, y si lo eran, que corrigieran el abu-
so imponiendo el castigo correspondiente. El Ayuntamiento acor-
do de conformidad con la manifestación por el Sr. Regidor, fo-
cultando a los tenientes de Alcalde para declarar el comiso
del pan falto, distribuyendolo a los pobres, imponiendo la
multa gubernativa de una a quinientas pesetas a los que
defraudaren al público en calidad o cantidad de los comestibles
y efectos que expendan.

Despues se dio cuenta de una instancia de Don
José Borrallas y Borrallas, Recaudador del recargo
municipal sobre las contribuciones territorial e in-
dustrial del segundo semestre de 1890 a 1891, en la
que manifiesta que no rindió cuenta ante el Ayun-
tamiento que le nombro Recaudador porque no se
la exigio; pero que, habiendolo practicado liquida-
ción por orden y ante el Alcalde actual, se ha au-
sado veintidós dos partidas de data, una de 431
pesetas y 29 céntimos representada por un recibo
suscrito por Don Santiago Borrallas, Alcalde
cuando el recurrente hizo la entrega de la misma,
y otra de 111 pesetas que la representa una orden

de pago a los propios por elecciones, suscrita por el entonces Hemiciclo primero de Alcalde en ejercicio Don Juan Cañero Mendez, documentos que el recurrente manifiesta que no ha podido conseguir por cartas de pago por no haber rendido cuenta hasta ahora, y pide que le sean admitidas como data y se le faciliten cartas de pago como finiquito de la cuenta rendida, y a la vez certificación del acuerdo del Ayuntamiento sobre el particular, para lo que acompaña un pliego de papel de sello correspondiente. Concluida la lectura de dicha instancia, el Sr. Presidente ordenó que se trajeran a la vista el ejemplar de la cuenta rendida por Don José Borrullo y los demás antecedentes relativos a ella, y de todo resulta: Que el recibo de las 401 pesetas y 29 céntimos facilitado por Don Santiago Borrullo tiene fecha 20 de Marzo de 1891, y en 20 de Abril figura un ingreso por valor de 494 pesetas y 29 céntimos, en 30 de Junio dos que importan en junto 301 pesetas y 48 cént., y en 2 de Noviembre otro de 52 pesetas y 5 céntimos, cuyos entregos desde el 20 de Abril en adelante son los admitidos como data, por ser las únicas que figuran en las cuentas como ingresadas en Depositaria; y si el expresado recibo no retuvo en cuenta al formalizar el primer ingreso, como no se ha recibido su importe separadamente por el Depositario, este no puede facilitar carta de pago de la cantidad que representa. Respecto a la orden de pago de



Las pesetas, fue dada en 20 de Mayo de dicho
 año, con la cláusula final de que si viera de re-
 guardo hasta la primera entrega que dicho Pre-
 caudador hiciera, debiéndola haber presentado
 para su formalización al realizar los ingresos
 de 30 de Junio de aquel año, no siendo culpa
 de nadie el descuido por parte del Precaudador
 en presentarla dando lugar a que los créditos
 de aquel ejercicio quedaran anulados, por lo que
 hoy se carece de ^{+ dichos} créditos para poder formalizarla.
 En vista de todo, el Ayuntamiento acordó
 por unanimidad aprobar en todas sus partes la
 nota puesta por el Alcalde en la cuenta rendida
 por Don José Borralls y Borralls, reclamando
 a este el pronto ingreso de las trescientas veintiseis
 pesetas y sesenta y dos céntimos que resultan
 adeudando al Municipio, y caso de que no in-
 grese, que se emplee la vía ejecutiva para con-
 seguirlo.

Ato seguido se presentaron las cuentas municipia-
 les del ejercicio de 1869 a 1870, censuradas por el Re-
 gidor Sindico, siendo el cargo de cuatro mil veintiseis
 reales sesenta y cuatro céntimos, y la data de tres mil quinientos cua-

venta escudos y cuarenta y una milésimas, resultando una existencia de cuatrocientos ochenta y nueve escudos y cuatrocientas veintidós milésimas. En su virtud, el Ayuntamiento acuerda fijar definitivamente la cuenta en la forma indicada y que se anuncie su exposición al público, permaneciendo expuesta por término de quince días, procediéndose después en la forma determinada por la ley municipal.

Seguidamente se presentaron las cuentas del material invertido en la escuela pública de niñas de esta localidad que dirige la Profesora D. María Antonia García Florido, y examinadas detenidamente se acordó aprobarlas, archivarlas con sus comprobantes en el de este Municipio, y devolviendo una copia a la interesada con nota de la aprobación.

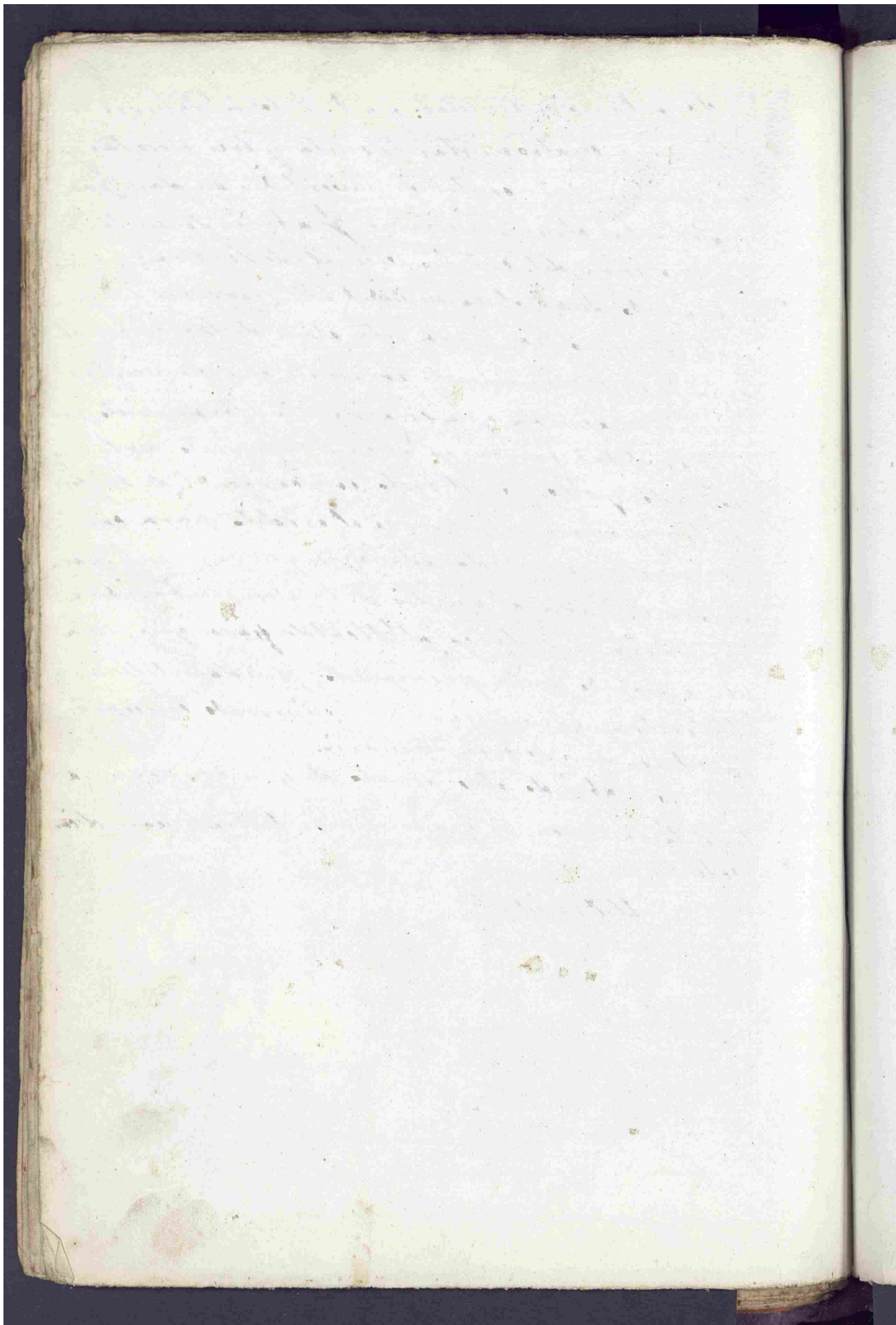
Por último se acordaron los pagos siguientes: A D. Juan^{co} Ruiz y otro de Badajoz veintinueve pesetas del capítulo de imprentas por haber rellenado las matrices de los recibos talonarios de contribución territorial e industrial de este año; A D. Juan^{co} Juans seis pesetas del mismo capítulo por una cantidad de la Merta; A D. Antero Rodríguez de igual capítulo setenta y una pesetas cincuenta cént. por encuadernación de nueve años de Patentes Oficiales y siete de el Consultor de los Ayuntamientos; y a Don Juan^{co} Romero Soto setenta y seis pesetas del capítulo primero artículo cuarto por dos pares de puertas que ha hecho para las portadas del piso bajo de la Casa Consistorial que dan entrada.



da a las dos escuelas; y a D. Antonio Aguirre Mi-
 llanueva cuatrocientas treinta y tres puestas y
 cincuenta y siete centimos invertidas en dar por-
 tales a las clases necesitadas, trabajando en la re-
 composición del camino vecinal de Figuera; y como
 haya sido de absoluta necesidad este socorro a los por-
 tales y no hay para esta clase de trabajos más
 crédito en el presupuesto corriente que doscientas
 puestas, se acuerda que se gire un libramiento por
 esta cantidad con cargo al capítulo sexto, artículo
 segundo, y otro por el resto con cargo al de sin por-
 tadas, debiendo aumentarse el crédito para cami-
 nos en el presupuesto adicional que se forme para
 atender en parte al auxilio de la clase trabajadora,
 facultando desde luego al Alcalde para que, una
 vez aprobado dicho presupuesto, pueda utilizar
 el crédito que se consigue por expresado concepto
 tan luego como lo crea necesario.

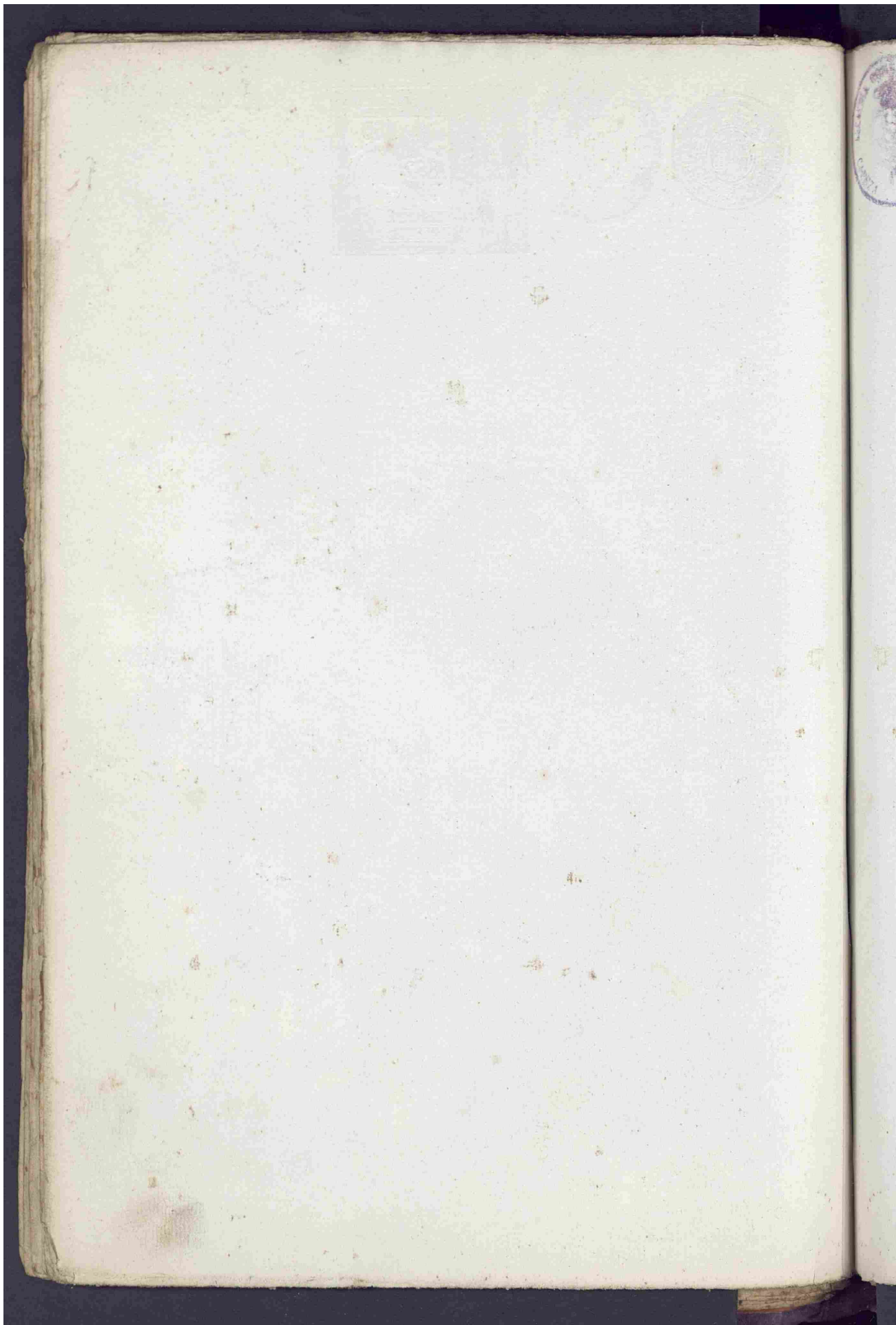
Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se
 levanta la sesión, de que certifique el Interlinear, dicho
 modo

El Presidente



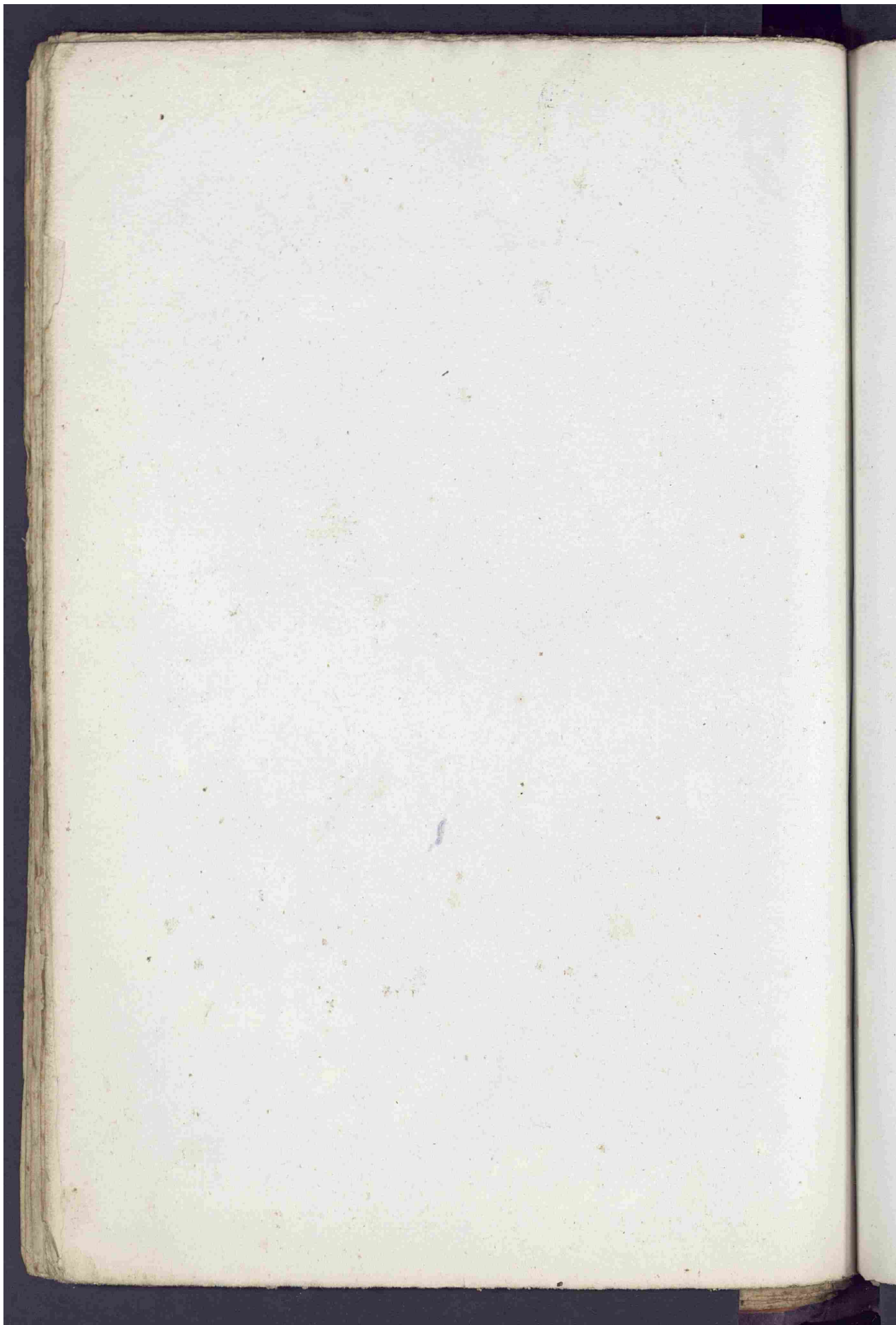


Folio 25
N. 0.239.296



Folio 26

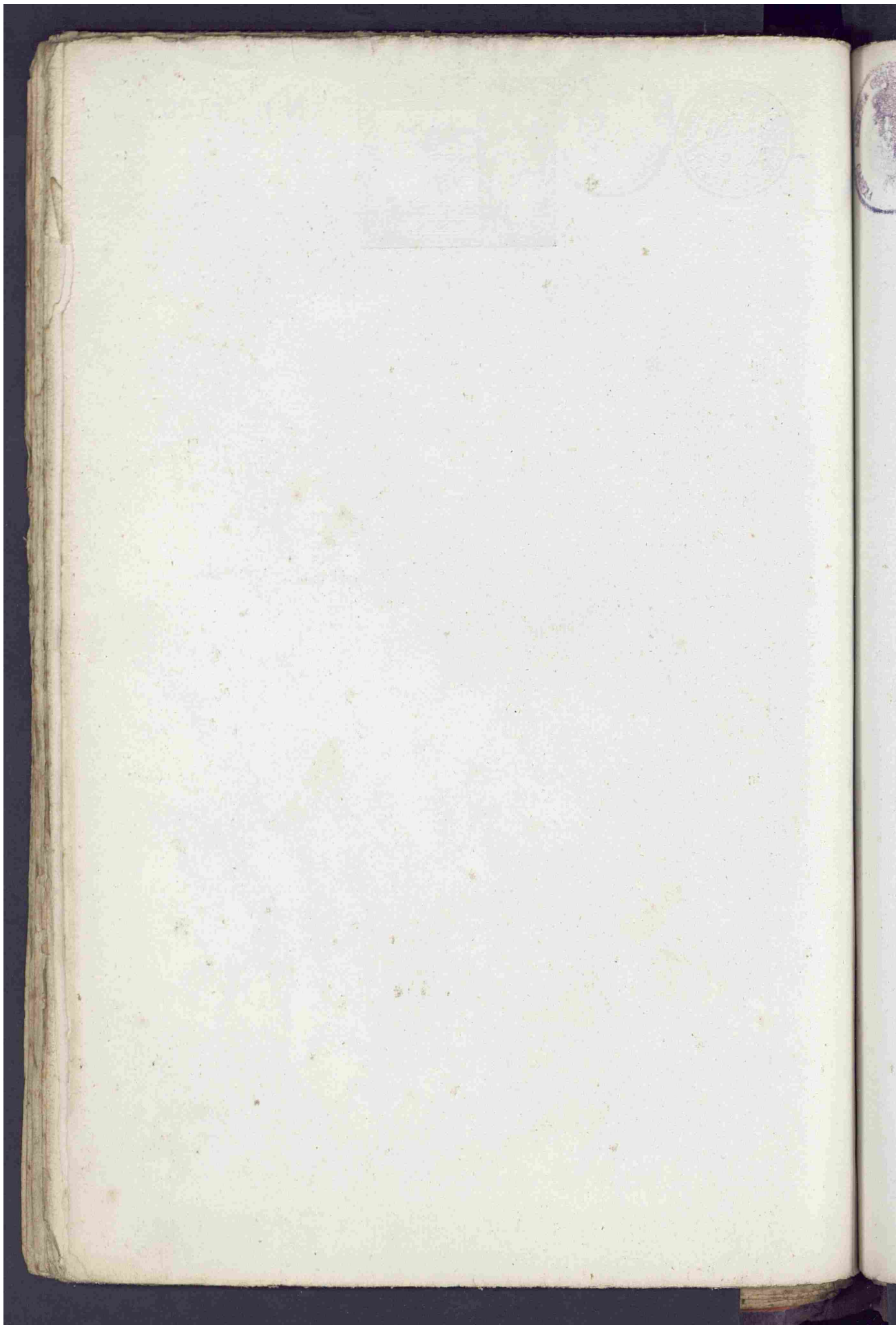




Folio 27

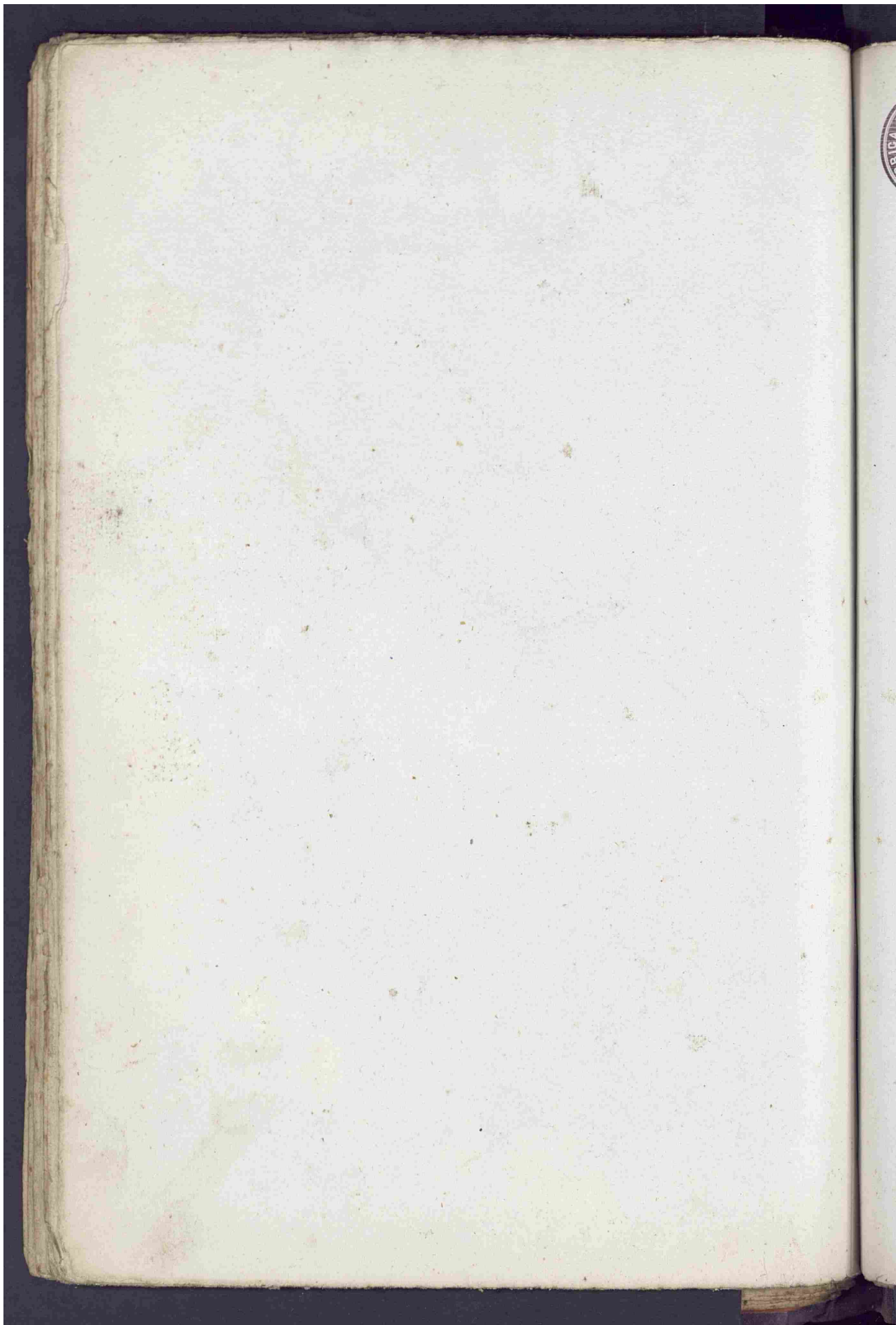
N. 0.239.297





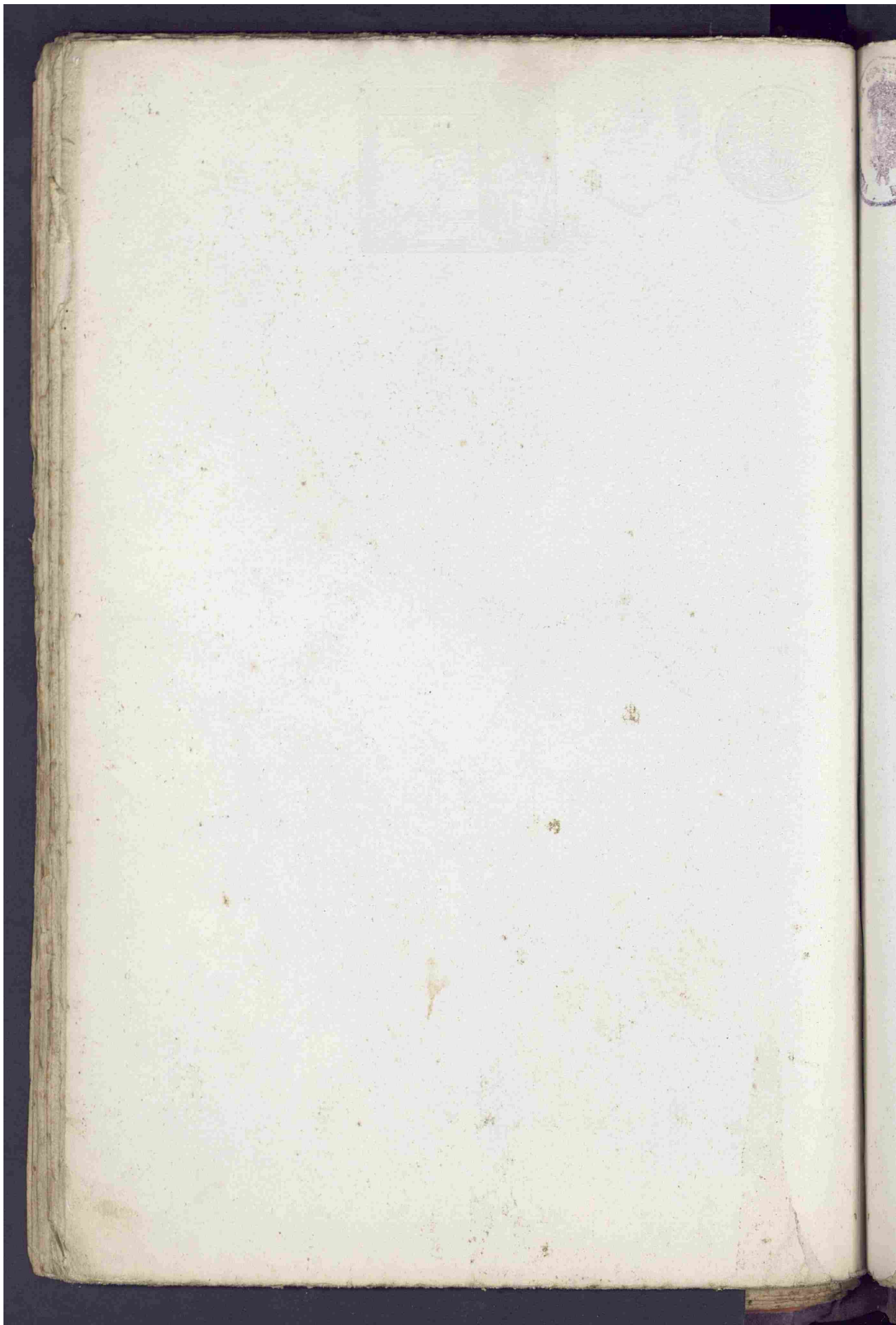


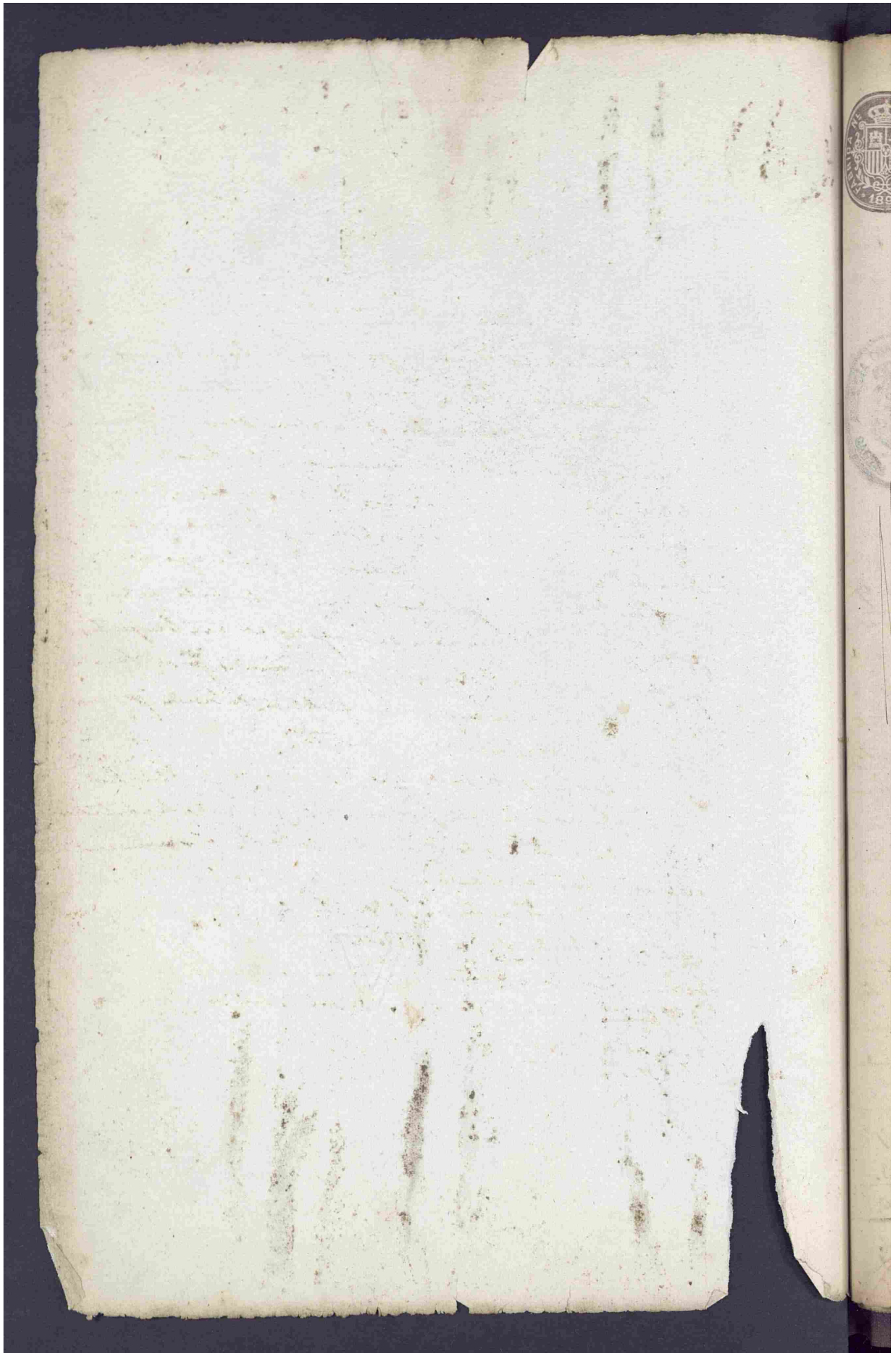
Folio 28





Folio 29
N. 0.239.298







Folio primero

Sesión ordinaria

En Cabera La Vaca a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Diaz y asistiendo los tres Concejales, Manuel Regaña, Paulino Montero (D. Paulino), Carlos y Lavado, se dio lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se procedió a formar la lista de Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para Juizados y autorizada se expuso al público, debiendo permanecer expuesta hasta el día veinte.

Después se autorizó y se anunció al público en la forma ordinaria la rectificación del padrón de habitantes verificada en el mes de Diciembre, debiendo permanecer expuesta hasta el día diez y seis del corriente.

Seguidamente autorizó el Sr. Alcalde y se publicó en seguida el bando del alistamiento de mayor sugetos al reemplazo del año actual; y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de orden del Sr. Presidente, se que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Manuel Regaña

José Montero Diaz

Carlos

Regaña

Lavado

Paulino Montero

Manuel Regaña

[Signature]

[Signature]

Sesion Ordinaria

En Cabera la Vieja a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Montero Diaz y asistiendo los Sres. Concejales, Diaz, Marco, Calvo, Lavado, Regaña y Montero (D. Paulino), se dió lectura del acta de la anterior, y quedó aprobada.

Acto seguido se procedió al alistamiento de los sufragios para el reemplazo del año corriente, estampándose el acta original en el expediente, y retirándose los Señores representantes del Clero, Párrroco y Jefe Municipal con los libros parroquiales y del Registro Civil, se quedó el Ayuntamiento funcionando solo.

Dada cuenta de la Circular de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia, inserta en el Boletín oficial de veinte y siete de Diciembre último que interesa se proceda a la renovacion de los que deben salir subsiguientes de la Junta paricial de este termino, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Contribucion territorial vigente de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; vistas las relaciones de los contribuyentes de este termino subdivididos en tres categorias, como en el mismo se dispone, la corporacion acordó por unanimidad llevar a debido efecto la operacion; y siendo el número de peritos que han de nombrarse el de cuatro y tres el de suplentes por corresponder cesar a igual número, con arreglo de elegir dos de los primeros y dos de los segundos a la Delegacion de Hacienda y dos y uno a este Ayuntamiento.

Acto seguido se dió principio a la operacion dando el siguiente resultado:

| | |
|----------------------------------------------------|-----|
| Peritos repartidores que son vecinos de esta villa | 7. |
| id. id. que son hacendados forasteros | 3. |
| Total | 10. |

| | |
|------------------------------------------------|----|
| Número de peritos que han de nombrarse vecinos | 4. |
| id. id. forasteros | 3. |
| Total | 7. |

folio siguiente

Numero de suplentes que han de nombrarse vecinos — 2.
 Forasteros — " —
Total — 2.

| | Peritos | Suplentes | Total |
|-----------------------------|---------|-----------|-------|
| Corresponde al Ayuntamiento | 2 | 1 | 3. |
| " " a la Delegacion | 3 | 1 | 4. |
| <u>Total</u> | 5 | 2 | 7. |

El Ayuntamiento en virtud de las facultades que la ley le concede eligió los individuos siguientes —

Cuenta de contribucion que pagan al Termino

Para peritos propietarios

| Vecinos | Peritos | Puestas |
|------------------------------------|---------|---------|
| Don Femasio Megia Vita | ----- | 27. 50 |
| " Policarpo Levado | ----- | 83. 94 |
| <u>Para suplentes</u> | | |
| Vecino - Don Sabas Jernandez Agudo | ----- | 5. 80 |

Propuesta entorna para el nombramiento de los individuos que le corresponde elegir a la Delegacion

1ª terna. Por mayores cuotas

| | | |
|---------|-------------------------------|---------|
| Vecinos | Don Sebastian Martinez Macias | 38. 95. |
| | " Leonardo Diaz Megia | 66. 12 |
| | " Jacinto Megia Cardenas | 12. 39. |

2ª terna por cuotas minimas

| | | |
|---------|--------------------------|--------|
| Vecinos | Don Jose Martinez Macias | 4. 51. |
| | " Manuel Marquez Diaz | 2. 80. |
| | " Anastasio Megia Rayata | 4. 57. |

3ª terna. por cuotas medias

| | | |
|------------|-----------------------|-------|
| Forasteros | Don Francisco Lopez | 9. 80 |
| | " Francisco Gordon | 8. 40 |
| | " Nicolas Mayra Anaya | 8. 60 |

Suplentes

1ª terna

| | | |
|---------|--------------------------|--------|
| Vecinos | Don Florencio Diaz Megia | 50. 82 |
| | " Antonio Gomez Diaz | 38. 02 |
| | " Jose Diaz Vinagre | 4. 22 |

Les corresponde continuar.

Peritos

| | | |
|---------|-------------------------------------|--------|
| Vecinos | Don Antonio Perez Dominguez (Mayor) | 66. 97 |
| | " Francisco Martinez Macias | 17. 54 |
| | " Jose Caballero Rodriguez | 4. 81 |

| | | |
|------------|-------------------------------|-------|
| | Don Vicente Colorado Belmonte | 2.80 |
| Forasteros | Don Nicolas Montano Medina | 13.86 |
| | " Antonio River | 12.61 |

Como Suplentes

| | | |
|----------|---------------------------|-------|
| vecinos. | Don Esteban Perez Caldero | 4.93 |
| | " Teleforo de la fuente | 11.70 |

Seguidamente el Ayuntamiento acordó: Que para los efectos prevenidos se remita al Sr. Delegado de Hacienda la terna que queda figurada, para que de ella nombre los peritos que le corresponde elegir; quedando encargado el Sr. Alcalde del exacto cumplimiento de este provisto,

Después manifestó el Sr. Presidente que en virtud de una circular comunicante del Gobierno había tenido necesidad de ir a Badajoz para ingresar los que se adelantaba por atenciones de primera instancia hasta fin de Diciembre último, á cuyo efecto presentaba las correspondientes cartas de pago, habiéndole acompañado el Secretario para actuar algunos asuntos de interior, entre los que figuraban el conseguir la compensación por sumos de los intereses de inscripciones ya vencidas y ver si podía liquidarse lo correspondiente al ochenta por ciento de los pagos realizados por la dehesa real que se enagenó con el carácter de propios de este pueblo, habiéndose prometido realizar la compensación antes indicada, y traer averiguado que las liquidaciones de los ingresos por dichas ventas se hallan ya en Madrid. Interata la Corporación acordó aprobar el viaje hecho, y que se libren ciento cincuenta pesetas para indemnización de los gastos de viaje con cargo al capítulo correspondiente.

Seguidamente se acordó que por la Comisión de Presupuestos se formule el proyecto del Adicional al del corriente ejercicio y el ordinario para el próximo de 1893 á 1894, con lo cual

80
86
61

93
70

para
ciendo
abre
cor
ta
tud
to de
adun
is de
es
to el
entor
avun
y
venta
bajal
te que
ion
ida
en ya
abon
recita
cor
in
Hali
ion
al



N.0.011.926

Julio tercero

Se dio por terminada la sesion, de que yo el
Secretario certifico-

El Presidente
Montero

Marcos Calvo

Diaz

Pregañaz

Lavado

Montero

fin.
J. de Jesus Peraza

En Cabera la Vaca a veintidos de Enero
de mil ochocientos noventa y tres, se reunió
el Ayuntamiento en la Casa Consistorial
con el fin de celebrar sesion ordinaria. Abier-
ta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Jose Montero Diaz y asistiendo los señores Con-
cejales Marcos, Diaz, Planes, Lavado, Prega-
ñaz y Calvo, se dio lectura del acta de la an-
terior y quedo aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que no se habia
presentado reclamacion alguna contra la rec-
tificacion del padron de habitantes, ni contra
las listas de Concejales y cuadruplo numero de
mayores contribuyentes que tienen derecho a ele-
gir Compravarios para Senadores, y el

890.110

El Ayuntamiento acordó aprobar los expresados documentos y que se consideren definitivos para todos los efectos legales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico =

El Presidente
Montes

Marco Calleja

Pegana

Diaz

Lavado

Blanco

Tras.
Felipe Peruta

En Cabaña la Vaca a veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montes Díaz y asistencia de los Sres. Concejales, Marco, Díaz, Lavado, Pegana, y Montes (D. Paulino), se dió lectura del del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se procedió a la rectificación del alistamiento de moros para el recemplero de este año, cuya acta original aparece en el expediente general que se instruye para dicho recemplero.

Después se acordó que por el Sr. Alcalde se adquiriera la cera labrada para la función del día de la Candelaria, según costumbre, con cargo a la partida consignada en la relación del capítulo 9.º art. 1.º del presupuesto de gastos para dicho objeto.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse

Julio cuarto

12, se levantó la sesión, de que certifico =

El Presidente,
Montero

Marco

Pregaña,

Díaz

Montero

Fin.
D. Felipe Peraza

En Cabua la Vaca a doce de febrero de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Montero Díaz, y asistiendo los Sres. Concejales, Marco, Díaz, Montero (D. Paulino), Lavado y Pregaña, se dió lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se procedió a la clasificación de soldados, cuya acta original obra en el expediente, y terminada, se dió cuenta de los presupuestos adición al al del corriente ejercicio y ordinario para el siguiente. Dada lectura del adicional con todas sus relaciones de ingresos y gastos, se acordó aprobarlo por la cantidad de cuatro mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas y noventa y nueve céntimos subidos los ingresos y gastos.

Visto y examinado detenidamente el pro-

yecto de presupuesto municipal formado por la
Comisión para el ejercicio económico de 1893 á
1894, y estimándole conforme y arreglado á las
necesidades de esta población, á las disposiciones vi-
gentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije
al público por quince días, según ordena la Ley
Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo
acredite y reclamaciones que se presenten, se someta
á la discusión y votación definitiva de la Junta
municipal.

Después manifestó el Sr. Presidente que en virtud
de una orden apremiante que el Sr. Gobernador le ha-
bía dirigido, había tenido necesidad de ir á Badajoz
para dar explicaciones respecto de algunos hechos re-
lacionados con la administración municipal, á cuyo
efecto exhibía dicha orden con fecha de del corrien-
te mes. Enterado el Ayuntamiento acordó que del crédito
correspondiente se librasse al Sr. Alcalde veinte y cinco
pesetas como indemnización de los gastos del viaje.

No habiendo más de que tratar se levantó la
sesión, de que certifico =

El Presidente *Marco*
Montero *Díaz*
Bejarán *Sacado*
Montero *[Signature]*

Sr.
D. Elefante Perote

En Cabaña la Vaca á diecinueve de febrero
de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el

Polio quinto



Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Díaz, y asistiendo los Sres. Concejales, Marco, Díaz, Montero (D. Paulino) Regaña, Lavado y Calvo, se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que habiéndose publicado el Real Decreto de convocatoria para las elecciones de Diputados al Cortes, era preciso que el Ayuntamiento hiciera la designación de locales en que habían de instalarse las mesas de cada una de las dos Secciones electorales que hay en este pueblo, para que con la anticipación conveniente pudiese hacerse la publicación de los mismos. Leterado el Ayuntamiento acordó que la Sección Primera o sea la de Casas Consistoriales se instalase en el salón de sesiones, y la Segunda, o sea la de Civil pública, en el local de la Escuela de niños, situado en el piso bajo de la Casa Consistorial.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, de que certifico =

El Presidente, Marco, Calvo
Montero Díaz
Regaña Lavado

Yiguen

Las firmas

Paulino Montero



Pris.
Hedepuro Pantoja

En la Cabera la Vaca á diecinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta bajo la presidencia de D. Manuel Moreno Canillas, 1.^o Teniente de Alcalde, y asistiendo los tres Concejales Diaz, Regaña, Dominguez, Lavado y Calvo, se dió lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Acta seguida se procedió á resolver definitivamente sobre las excepciones alegadas por los moros del recampamento de este año y sobre las que vinieron disprutando las de las tres anteriores, cuyas resoluciones constan en el acta original unida al expediente, nombrando Comisionados para hacer la entrega de documentos y moros que deban presentarse en Badajoz al Secretario que actúa, librándole para gastos de viaje cincuenta pesetas, con lo que se dió por terminada la sesión, de que certifica =

El Presidente 1.^o Teniente
Manuel Morco

Diaz Calvo

Regaña

Lavado

Pris.
Hedepuro Pantoja

Folio sexto

En Cabera la Vaca a nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Díaz, y asistiendo los Sres. Carrigales Marco, Díaz, Lavado, Regaña, Calvo y Domínguez, se dió lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura del suplemento al Boletín Oficial del 1.º del corriente en que se publican los cupos que por consumo deben pagar los pueblos, y se dan reglas para acordar los medios de hacerlos efectivos, e instruir los oportunos expedientes. En su virtud, propagadas las papeletas divididas en grupos, se procedió al sorteo de igual número de individuos que el de Concejales que se han de asociar a estos para acordar los medios de hacer efectivos el encubrimiento de este pueblo en el año económico venidero, cuyo sorteo dió el siguiente resultado: de mayores contribuyentes, D. Antonio Pérez y Peris, D. Justo Regaña Marquer y D. José Gomar Regaña; de medianos contribuyentes, D. Esteban Montero Díaz, y D. Manuel Lavado Mateos; de menores contribuyentes D. Benito Caballero Salazar y D. Antonio Aguirre Villanueva; de industriales, D. Manuel Domínguez Caballero y D. Francisco Vico Viñagre; no contribuyente por territorial e industrial Juan López Calado.

En seguida se acordó que por el Sr. Alcalde se cite al Ayuntamiento y a los indicados contribuyentes

para celebrar sesión extraordinaria el jueves próximo, con el fin de acordar los medios de hacer efectivo el encubramiento de consumos en el año próximo, dando por terminada la sesión, de que certifico.

El Presidente,
Montero

Mareo

Díaz
Pregañaz

Lacado
Calvo

Tris.

Gedeono Peres

En la Cabera la Vaca a trece de Abril de mil ochocientos noventa y tres, previa la oportuna convocatoria por papeleta en forma legal, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento y contribuyentes designados por sorteo en la sesión del domingo último, con el fin de acordar los medios para hacer efectivo el encubramiento de consumos con el recargo municipal del punto por ciento sobre todas las especies, con excepción de la sal, según lo tiene ya acordado la Junta Municipal en la discusión y votación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde D. José Montero Díaz, y asistiendo los tres Concejales Mareo, Lacado, Pregañaz, Calvo, Blanco y Domínguez, y los asociados D. Antonio Peres y Peres, D. Esteban Pregaña Varquer, D. José Guimer Pregaña, D. Esteban Montero Díaz, D. Antonio Aguirre Villanueva, D. Menesio Domínguez Leaballero y D. Fran^{co} Muto Vinagra, se declaró abierta la sesión pública extraordinaria

N. 0.011.928

Polio septimus



dando lectura del capítulo sexto del vigente Reglamento de consumos y del suplemento al Boletín Oficial del día primero del corriente. Interadas de los Señores, después de algunas consideraciones expuestas, se acordó por unanimidad: 1.º Prevenir de la Administración municipal de los ramos de consumos por considerarla muy costosa, dadas las condiciones especiales de la localidad; 2.º Que se intenten en primer término los concursos o encubramientos gremiales voluntarios; 3.º Que si esto no diere resultados, se apile al arriendo a venta libre de todas las especies tarifadas; 4.º Que si no hubiere licitadores, previa autorización de la Administración provincial, se intente el arriendo a la exclusiva de los líquidos, carnes y sal; 5.º Que si tampoco este medio diere resultado, se pida autorización para el repartimiento vecinal del grupo que el Reglamento permita, apelando a los encubramientos gremiales parroquiales respecto de los ramos no arrendados que no puedan ser incluidos en reparto; y 6.º Que los arriendos se intenten por un periodo de uno a tres años los de venta libre, y por un año solo los de la exclusiva, a cuyo efecto el Ayuntamiento formulará el presupuesto detallado en la forma que se preceptúa en la cuarta prevención de las publicadas por la Administración de Ingresos y Propiedades de la Provincia, fecha 26 de Marzo, y el pliego

de condiciones que haya de regir para cada
clase de arriendo.

Con lo cual se da por terminada la sesion,
debiendo librarse de este acta dos certificaciones,
una para remitir a la expresada Administracion
y la otra para que sirva de cabera al expedien-
te, de que certifico.

El Presidente

Monteroz

Calbo



Diaz



Reguiaz



Lavado



Blanco



Frio

Wolepomo Peraza



En Cabera la Vaca a veintitres de Abril de mil
ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento
to en la Casa Consistorial con el fin de celebrar

acordó aprobarlas en un todo, debiendo librarse cer-
tificación de ellas para enviarla al expediente que se
instruye.

Después manifestó el Sr. Presidente que apro-
piándose el día en que ha de hacerse la convocatoria
para la renovación biennial de los Ayuntamientos por su
totalidad, y habiendo sido este elegido en totalidad en 1891, era
necesario proceder a sorteo para designar los cinco Con-
cejales que hayan de seguir y los cinco que deben cesar.
Luterado el Ayuntamiento acordó que el sorteo se haga
en la sesión ordinaria del próximo domingo con las for-
malidades y requisitos previos que dirigen las leyes.
Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó
la sesión, de que certifico-

El Presidente
Montera

Morco

Pegaña

Lavado

Calvo

Banco

Tris.
Wladimir Perrot

En Cabera la Vieja a treinta de Abril de mil
ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamien-
to en la Casa Comunal con el fin de celebrar sesión
ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Montero Díaz, y asistiendo los Sres.
Concejales, Masco, Díaz, Blanco, Montero (D. Paulino)
Pegaña, Lavado y Calvo, se dió lectura del acta
de la anterior, y quedó aprobada.
Acto seguido, de conformidad con lo acordado en la



N. 0.012.041

Folio noveno.

En sesión anterior, se procedió a verificar el sorteo de los cinco Concejales que deben cesar de los diez que componen la Corporación municipal, y al efecto se depositaron en la urna diez papeletas con los nombres de los diez Concejales, determinándose que los cinco que se extrajeron primeros eran los que debían cesar, quedando en ejercicio los cinco restantes. Practicada la operación, dio el siguiente resultado: Concejales que deben cesar, Don José Domínguez Zapata, Don José Díaz Pérez, Don Manuel Sánchez Romero, Don Paulino Montero Márquez y Don Manuel Marco Canillas; Concejales que deben continuar ejerciendo, Don Juan Lavado Mateos, Don Adrián Blanco y Calvo, Don Antonio Calvo Prigida, Don José Montero Díaz y Don Severiano Regaña, Don José Mateos. Y resultando que de los que cesan corresponden dos al Colegio de la Primera Sección y tres al de la Segunda Sección o Colegio de la Cárcel pública, se acordó que se anunciara las vacantes que hay que cubrir por cada Colegio o Distrito al publicar los locales en que han de establecerse la mesa de cada uno. Al mismo tiempo se acuerda que el Colegio de la Primera Sección se establezca en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y el de la segunda en el local de la Escuela pública de niñas en el piso bajo de dicha Casa Consistorial.

Seguidamente se acordó designar a D. Paulino Montero y D. Severiano Regaña, para que asistan en Comisión por el Ayuntamiento a las

Subastas que han de celebrarse para haer efectiva
los cupos de Consumos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se le-
vanta la sesion, de que certifico. Entre lineas declaro

El Presidente, Marco

Jose Montoro

Diaz Blanco Lavado

Montoro

Megana

Calbo

Trini

Telefonio Perez

En Cabera la Vaca a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, previa la oportuna convocatoria en forma legal, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para dar cuenta del fallecimiento del Médico Titular D. Máximo Caballero Vargues y acordar lo que correspondo para la provision de la vacante. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde Don Jose Montoro Diaz, y asistiendo los Sres. Concejales Marco, Dominguez, Megana, Montoro (D. Paulino) Sanchez, Lavado y Blanco, se declaró abierta la sesion, y el Sr. Alcalde manifestó que el citado Médico había fallecido en la noche del día dos al tres de Mayo, y con el fin de que no quedara desatendida la asistencia de las familias pobres, había encargado provisionalmente al Licenciado en Medicina y Cirujia D. Enrique Marquez Diaz, que desempeña la plaza de Practicante, que visitara los enfermos como Médico Titular interino hasta que se cubra la vacante en propiedad.

Enterado el Ayuntamiento acordó estar conforme con

la disposicion del Sr. Alcalde, y que se consigue
en la presente acta el proposito de que
a todos los Concejales ha causado la muerte de
citado Medico D. Maximo Caballero, acordando
a la vez que se convoque a la Junta Muni-
cipal para el lunes proximo a las nueve de la
noche, con el fin de acordar lo que correspon-
da para la provision de la vacante, de con-
formidad con lo que dispone el vigente
Reglamento para el servicio benéfico-sanita-
rio de las pueblas, con lo cual se dio por
terminada la sesion, de que yo el Secretario
certifico-

El Presidente *Marcos Diaz*
Monte

Lacado

Blanco

Lambrey Ponce

Pegana

Calles

Monte

Dominguez

Luis
Hedonoso Peraza

En la Cabera la Vaca a veintinueve de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el
Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin
de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Monte-
ro Diaz, y asistiendo todos los Sres. Con-

cejales, Marco, Diaz, Blanco, Montero (Don Paulino), Regaña, Dominguez, Calvo, Lavado y Lanchas, se declaró abierta la sesión pública, dando lectura de las dos actas de las sesiones de treinta de Abril y cinco de Mayo, quedando aprobadas.

Acto seguido se dio lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil fecha 18 del corriente, en la que ordena que en el plazo de quince días se ingresen el tercer trimestre de las obligaciones de primera enseñanza, conminando en caso contrario con el máximo de la multa que establece el art. 184 de la ley municipal. Enterado el Ayuntamiento acordó que se preste exacto cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador, y con el fin de que las cargas puedan cubrirse con la mayor puntualidad posible, acuerdan también que por el Sr. Alcalde se active la recaudación de todos los descubiertos que existan a favor del Municipio, empleando la vía de apremio contra los morosos, para lo cual se nombra Agente ejecutivo general del Municipio, con el premio de los recargos que con arreglo a Instrucción le correspondan, a D. Teodomiro Diaz del Castillo.

El Sr. Presidente manifestó que ya, adelantándose a los deseos de la Corporación, se habían sacado las listas de descubiertos para proceder ejecutivamente; pero que la situación del Municipio es más apurada por haberse hecho entrega a la Depositaria Municipal, al cesar el Ayuntamiento anterior, de dos mil cuarenta pesetas y cincuenta y ocho cent. en cartas de pago de cédulas personales y otros documentos que no quedan su-

Mars de en la del semestre a fin de Diciembre
de dicho año, cuando correspondía al Ayuntamiento
que era en primero de Julio. Interabó el Ay-
untamiento, manifestó el Concejal Sr. Sanchez
que él se abstenía de emitir su opinión en el as-
unto por haber sido individuo de la Corpora-
ción anterior y por si resultaba ser parte inte-
resada; pero todos los nueve Concejales restan-
tes opinaron que no debían aceptar responsa-
bilidades ajenas, y por lo tanto acordaron que
por el Sr. Alcalde se instruyeran los oportu-
nos expedientes en averiguación del paradero
de las cantidades que deban reclamarse pa-
ra ingresar en la Caja Municipal, dando au-
diencia a los que dicho Sr. Alcalde considere por
suertos responsables para que aleguen cuanto
estimen conveniente a su defensa, despues de lo
cual se dará cuenta al Ayuntamiento para la
resolución que proceda.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se le-
vanta la sesión, de que certifico -

El Presidente *Marcos Díaz*
José Montero
José Blanco Regaña
Montero *Calvo* *Sanchez* *Montero*
José Domínguez

Tris
Aldeponso Pérez

Folio doce

En Cabera la Peca a dos de junio de mil ochocientos noventa y tres, previa la oportuna convocatoria en forma legal, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión extraordinaria para aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los expedientes de responsabilidad que se instruyen contra D. Santiago Borralls, D. Diego Chacón y D. Ysmael Domínguez, y de dos escritos presentados por estos con relación a dichos expedientes. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde D. José Montero Díaz, y asistiendo todos los señores Sres. Concejales, Marín, Díaz, Peregana, Sanchez, Lavado, Blanco, Galvo, Montero (D. Paulino) y Domínguez, se declaró abierta la sesión pública extraordinaria, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las expresadas expedientes, uno de ellos contra D. Santiago Borralls y Borralls para reintegrar a los fondos las quinientas veintiseis pesetas y noventa y seis céntimos de intereses de inscripciones pagadas por la Hacienda en el año de 1890 a 91 y las doscientas setenta y nueve pesetas y veintitres céntimos que resultaron a favor del Agente D. Antonio Serra en fin de dicho año económico; otro contra D. Diego Chacón Domínguez por treinta y seis pesetas y noventa y cinco céntimos que de intereses de inscripciones satisfechos por la Hacienda en el año de 1888 a 1889 que no



Handwritten scribbles or signatures in the left margin.

se ingresaron en Depositaria; y el otro contra
los dos señores anteriores y D. Juan Domín-
guez Megía como Alcalde, Regidor Inter-
vener y Depositario respectivamente que
cesaron en 1891, por dos mil cuarenta y
ocho y cuarenta y ocho centavos que entrega-
ran en documentos inadmisibles por metá-
lico que debía obrar en el arca, de cuyos ex-
pedientes se ha notificado la supuesta res-
ponsabilidad a los interesados, concediéndole
el plazo de tres días para que allega-
ran lo que tuvieran por conveniente.

Seguidamente se dio cuenta de las solicita-
des que dichos señores, como presentos res-
ponsables dirigen al Ayuntamiento pidién-
do certificación del acuerdo de este Ayunta-
do de veintinueve de Mayo, del acta de arqueo ex-
traordinario y entrega, levantada en 8 de Ju-
nio de 1891, de todos los documentos que se
entregaron en sustitución del metálico, y de
las cuentas rendidas por el Agente D. Anto-
nio Sierra correspondientes a los años eco-
nómicos de 1888 a 1889 y 1890 a 1891, y a la
vez se pide la concesión de un plazo pruden-
cial mayor de tres días para oírlos en defensa.
Interado el Ayuntamiento, a propuesta del
Sr. Presidente, se acordó que se les facilite cer-
tificación del acuerdo de veintinueve de Mayo
y del acta de entrega, y una copia autorizada
de las ^{+ cuentas +} que remitió el Agente de Badajoz co-

N. 0.235.287

Folio Trece



Respondientes al año de 1890 a '91, puesto que la de 1888 a 1889 consta en el expediente haber sido ya entregada a D. Diego Cha-
 con; y respecto a los documentos que se entregaron en lugar de metadatos, que se pongan a disposición de los interesados para su examen, y aun para recogerlos originales, dando de ellos resguardo suficiente.

Respecto a la concesión de un plazo mayor para votar en defensa se acordó por mayoría concederles el de doce días, habiendo votado porque se concedieran quince el Sr. Bolanos y por veinte los señores Diaz y Sanchez.

Y no pudiendo tratarse de otro asunto por ser extraordinaria la sesión, se levanta de orden del Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico. - Subscriben - Cuarenta y Nueve

El Presidente

Marcos

Montero

Blanco

Dominguez

Regañez

Sanchez

Blanco

Lavado J. Montero

Trini

Walepuno Perote

En Cabecera la Vaca á dieciocho de junio de mil
ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento
en la Casa Consistorial con el fin de celebrar
sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Montero Díez, y asisti-
do los Sres. Concejales Regaña, Salas, Domín-
guez, Lavado, Sánchez y Montero, se dió lectu-
ra del acta de la anterior y quedó aprobada.
Acto seguido se dió cuenta del expediente que
se instruye para hacer efectivo el pago de con-
sumos en el proximo ejercicio, y concedida
la autorización para el arriendo á venta ex-
clusiva de líquidos, sal y carnes, se acordó
que sirvan para la subasta las mismas con-
diciones establecidas para la de venta libre,
con las modificaciones establecidas en el auto
anterior y fijando los mismos precios de
venta al por menor.

Después se dió cuenta de que el plaro con-
cedido en la sesión del día dos á D. Santiago
Barrallo, D. Diego Chacón y D. Severo Do-
mínguez para que alegaran en su defensa
lo que tuvieran por conveniente respecto del
acuerdo de responsabilidad que contra los mis-
mos se había tomado provisionalmente, había cum-
plido sin que los internados hayan hecho uso del
derecho de defensa, y enterado el Ayuntamiento,
á propuesta del Concejal Sr. Sánchez, se acordó
concederles un tercer plaro de dos días para
que aleguen lo que tengan por conveniente, dan-
do de ello cuenta al Ayuntamiento para que
en definitiva acuerde lo que proceda; y si
pasado este último é inprorrogable plaro
no hicieron uso del derecho de defensa, que

Julio catorce

dan desde luego declarados responsables de las cantidades que motivan cada uno de los expedientes que se instruyan, con los intereses de demora que la Instrucción de apremios determina, procediéndose ejecutivamente contra ellos con arreglo a dicha Instrucción, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión, de que certifico =

El Presidente Manuel Marco
Jos. Montero
Severiano Regaña Pres. Lacado
Paulino Montero

W.
Wolfgang Perutz

En Calera la Vega a diez de Julio de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Comunal en el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Jose Montero Diaz y asistiendo los Sres. Concejales Marco, Regaña, Montero y Paulino, Lacado se dio lectura del acta del anterior (quedo aprobada). A continuación se dio cuenta del expediente para hacer efectivos el cupo de Camunay cuyo importe no basta para el arriendo a la esclusiva no ha tenido efecto por falta de liquidación; en un virtud del Ayuntamiento acordó reformar los precios recibidos de cinco centinos de puerca para la venta, de cada una de las unidades establecidas en el

pliego adicional de condiciones p[er]mitido arriendos
Al mismo tiempo se acordó autorizar al Alcalde para
que tome las medidas convenientes a fin de que se adu[er]ta
entre por el Ayuntamiento el arbitrio sobre alquiler
de pesos y medidas de uso obligatorio para el caso
de que quede sin arrendar, y si hubiera arrendatario
que este p[er]mita el producto de los derechos de arriendo
desde este día al en que tome posesión.

Después se acordó establecer la Administración M[un]i-
cipal interior de las especies que son objeto de arriendo
a la exclusiva, nombrando encargado de dicha Administración
a D. José Jover Regaña, para que, forme los cargos de
entrada y entrega cuenta de ellos al arrendatario si
lo hubiere.

Por último manifestó el Sr. Presidente que el Ve-
terinario Sr. Juan Cantero Mender, venia desempeñando
los servicios correspondientes al inspector de carne de
una manera intrínseca por que no había enajenación
especial ni el Presupuesto del año anterior para esa
plaza; pero que habiéndola en el que ha empezado
a regir en el día de ayer por la cantidad de ciento
ochenta pesetas se haría preciso proveer la plaza
en forma. Entendido el Ayuntamiento acordó nombrar
al efecto Sr. Juan Cantero Mender, inspector de
carne en el sueldo anual expresado. Con lo cual
se des[er] por terminada la sesión de que yo el Sr.
ocidental certifico:

El Presidente

José Montero

Sveriano Regaña

Lavado

Montero

José María

Por ac



N. 0.235.284

En Cabecera Vaca a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial en el fin de celebrar sesión ordinaria Abierta esta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Montero diez y asistiendo los Sres. Concejales, Marcos, Regaña, Calvo, Lavado, Blanco y Montero D. Paulino se dio lectura del acta del anterior y quedó aprobada. Dicho Acta y en virtud de lo que dispone la regla primera del artículo sesenta y seis de la ley Municipal se acordó con serar la división del término en tres secciones que se formarían por calles para el nombramiento de los diez vocales asociados que en virtud del Ayuntamiento han de constituir la respectiva Junta Municipal, debiendo procederse a la formación de listas por secciones en igual forma que el año anterior publicándose estas una vez terminadas según se previene por dicha ley.

Seguidamente manifestó el primer teniente de Alcalde que en el día doce hallándose ausente el Sr. Alcalde se había visto en la necesidad de suspender por ocho días de empleo y sueldo al Alguacil del Ayuntamiento Don Marcos Rivero a consecuencia del excesivo uso de la bebida alcohólica, hallándose en casi continuo estado de embriaguez. Levantada la exprocesión acordó no solo a pesar la suspensión impuesta al citado Alguacil sino su destitución, nombrando interinamente para sustituirle a Juan Lopez Cabado debiendo darse cuenta de lo ocurrido con forma previene las disposiciones vigentes sobre

recompensas militares.

Despues se dio cuenta de los escritos presentados con fecha diez y ocho y veinte y uno de Junio por el Santiago Donallo y Donallo dando las aclaraciones que cree convenientes para espimirse de la responsabilidad del pago de los quinientos veinte y seis pesos y noventa y seis centavos que por interes de inscripciones cobrados de la Hacienda en mil ochocientos noventa e i unenta y uno no han ingresado en el fondo Municipal y de los doscientos setenta y nueve pesos y veinte y tres centavos que como tallos a favor del Ayuntamiento de Valparaiso resulto en la cuenta de dicho año y que han sido satisfechos por el Alcalde actual; y como en dicho escrito no se justifica el ingreso de expresados intereses que resultan cobrados en campo tampoco se protesta contra el cargo ni contra la data de la cuenta rendida por el Agente de Antonio Sierra, se acordó desestimar las peticiones hechas en mencionados escritos y que se proceda ejecutivamente contra el interesado hasta hacer efectivo lo descubierto y de mas correspondiente.

Acto seguido se dio cuenta de otro escrito que de Santiago Donallo y Donallo, D. Diego Chacón Domínguez y D. Severo Domínguez. Nizia presentaron con fecha diez y ocho de Junio dando explicaciones de las causas que motivaron la expropiación en el area Municipal de varios departamentos en vertidas de los dos mil cuarenta pesos y cuarenta y ocho centavos, de cuyo reintegro se les ha declarado responsables, pidiendo que se les valore de esta responsabilidad; y resultando que no son culpables ninguna de las razones que alegan para justificar la aplicación indebida de la expresada cantidad, se acordó desestimar la petición y que se proceda ejecutivamente contra los interesados por reintegro.

dicha junta con la demora correspondiente a
gin se acordó en la Sesión de diez y ocho de Ju-
nio últimos. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la Sesión dando por terminada
de que yo el Secretario certifique

El Presidente

Montero

Marco

Pegana

Montero

Lavado

En Cabera la Vaca a veinte y ocho de Julio de mil
ochocientos noventa y tres, por vía de oportuna convocación
taria en forma legal, se reunió en la Casa Consistorial
el Ayuntamiento asociado de los Contribuyentes que acor-
daron los medios de hacer efectivo el cupo de Contribución en el
año corriente, con el fin de dar cumplimiento a la regla
séptima de la Circular de la Administración provincial de
contribuciones y propiedades, fecha veinte y seis de Marzo últi-
mo. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde don Fro-
nimo Díaz y asistiendo los Sres. Concejales Marco, Pe-
gana, Lavado, Calvo y Montero (D. Paulino) y los aso-
ciados Sres. don Antonio Pever, D. Justo Pegana, don
José Jamer, D. Esteban Montero, D. Antonio Aguirre, don
Nemesio Dominguez y D. Juan Lopez, se declaró abierta
la Sesión, aprobando el Ayuntamiento el acta de la
anterior.

Acto seguido se dio cuenta del expediente ins-
truido para hacer efectivo, lo cupo y recargos de con-

en el actual año sucesivos y de la regla sétima de la Circular antes citada; y resultando que agotados los medios de exoneramientos gremiales voluntarios y los de subasta a venta libre y con facultad de la exclusiva, sin haber podido conseguir mas que el arriendo por un año de las carnes secas, carnes y cabris, los pescados, sus escabechos y conservas, carnes vegetales y de hoc y las conservas de frutas, hortaliças y verduras, quedando sin licitador toda la semilla rana, los Tres Cueros, quedando acordado que se apele al reparto vecinal, a cuyo efecto se solicitará autorización de la Honrada de Impuestos y Propiedades de la Provincia, rogándose de él el cupo parial de alcohol, aguardientes y licor, y uno de los granos o líquidos; pero siendo el cupo de estos venidos mayor que el de granos es imposible la restitución por concierto obligatorio de las cantidades arrojadas a ella, excepto hecha de la correspondiente al aceite de oliva, por la poca o ninguna garantía que ofrecen los que se pudieran comprar en el gremio de vendedores de vinos y petroleos, puesto que cosecheros son muy pocos de vinos, y en el año actual, la pequeña cosecha de uva ha quedado completamente destruida, a consecuencia de una epidemia o enfermedad desconocida, se solicitará de la Honrada la autorización para elegir el concierto gremial de granos y el del aceite, que en junto hacen mayor suma que la de todos los líquidos venidos, debiendo librarse certificación de este acuerdo en el expediente.

Fue pudiendo tratado de otro asunto, y levantada la sesión se que yo el Secretario accidental certifico:

El Presidente.

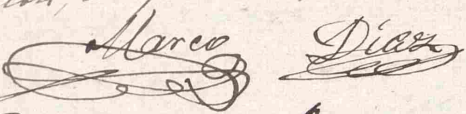
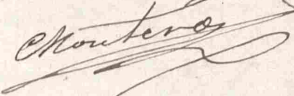

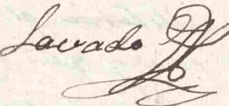
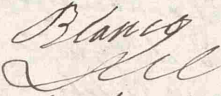
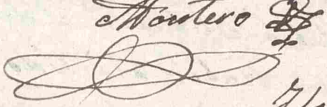

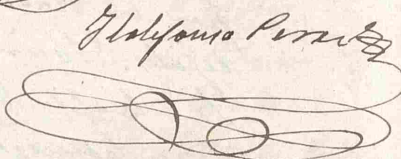


En la villa de Cibera la Vacca a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, previa citación, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día seis, y que no se celebró por no haber asistido suficiente número de Concejales. Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Díaz, y asistiendo los Sres. Concejales Marro, Díaz, Blanco, Peguina, Sánchez, Montero (D. Pascual), Calvo y Lavat, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del expediente de comenos, en el cual consta una comparecencia hecha ante el Alcalde por D. Pedro Santarica Agreda ofreciendo la cantidad de mil cuatrocientas ochenta pesetas y ochenta y nueve céntimos por los ramos de alcohol, aguardientes y licor, con facultad de venta exclusiva, y con sujeción

al pliego de condiciones que sirvió para la subasta, cuya cantidad representa el total de los y recargos asignado a las expresadas especies. Considerado el Ayuntamiento y considerando beneficiosa la proposición en el sentido de no poder realizar de otro modo la cantidad ofrecida, acuerda por unanimidad admitirla, y que se pida la aprobación de la Superioridad, consignando en el expediente certificación de este acuerdo.

y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión, de que certifico =

El Presidente 
Montero 
Sancho Roman Calvo 
Lavado 
Blanco 
Montero 
Irujo 
Gulfoño Peraza 

En la villa de Cebere la Vieja a veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Montero Díaz, y asistiendo los Sres. Concejales Marco, Regaña, Calvo, Lavado y Sancho, se dio lectura del acta de la anterior y quedó apor-

bada.

Esto seguido manifestó el Sr. Presidente que los jornaleros en grupos no debían de presentarse a pedir trabajo, porque estaban pasando necesidad, y no tenían para su familia. Que esto es por desgracia cierto, todos lo saben, pues conociendo la principal riqueza de este pueblo, el arbolato de encina, y estando invadido hace años de la epidemia conocida con el nombre de lagarta, los productos han ido disminuyendo hasta el extremo de ser totalmente nulos en el año actual, y por aquí que los apuros de la clase media y jornalera traigan una situación difícil para todos; pero como quiera que sea, es preciso hacer un esfuerzo por todos los que algo puedan, para no dejarse morir de hambre a las clases necesitadas. Dado lo cual, y abundando todos en las mismas ideas expuestas por el Sr. Presidente, se puso a discusión el medio que debiera emplearse, y los recursos a que habría que apelar para salir del compromiso. Mas propusieron la formación de un padrón de presentación personal para recomposición de caminos vecinales, y con él se podría dar ocupación a la clase jornalera por algunos días; pero como su aplicación no puede ser

inmediata, y el remedio urgi, se desechó por el momento. Se habló del reparto de jornales por pobres entre las personas pudientes, y se desechó, porque no estando legalmente autorizado, sólo cuando no pueda pasarse por otro punto, será cuando deba acudirse á él, quedando entonces sancionado por la ley de la necesidad. Por último se trajo á la vista el presupuesto del corriente ejercicio, y se vió que para la compra de caminos vecinales no había más crédito que doscientas pesetas; pero que tampoco podía hacerse uso de dicho crédito por no haber en la actualidad existencias alguna en el area municipal.

En vista de esto, se acordó que se convocara á la Junta Municipal para el día veinticuatro, con el fin de acordar lo que proceda, y arbitrar en caso necesario los recursos que se crean procedentes.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico =

El Presidente

Marco

Lacado

Montoro

Amador Romero

Calvo

Preguiza

Blasco

Gil

Holegoso Peraza

diecinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Montemayor, y asistiendo los Señores Concejales D. Manuel Díaz, Regaña, Lavado, Domínguez, Montemayor (Paulino) y D. Manuel, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un expediente instruido a instancia de Faustino Sanchez Navarros Blanco para justificar en su persona, la cualidad de sexagenario, y la de ser único en concepto legal su hijo Anastasio Navarros Gallardo, veintiseis años, llamado al servicio activo, y cuya excepción temporal pretende con arreglo al Real Decreto de diez y siete de Noviembre último: Examinando dicho expediente y hallándose justificado en él los extremos de la excepción alegada por el citado Faustino en favor de su hijo Anastasio, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, acordó aprobar el expediente, y que el citado veintiseis años tiene derecho a la excepción en su favor alegada por el padre, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto expuesto.

Después dióse cuenta de otro expediente instruido a petición del mismo de este último nombre Carlos Moreno Sanchez, declarando soldado cortable, con el fin de justificar la excepción de tener un hermano en activo servicio como veintiseis años, llamado Juan, y no quedar al padre José Ramón Moreno Alzola otro hijo varón soltero mayor de diez y siete años, siendo pobre; y resultando del expediente justificados los extremos de la excepción alegada, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, acordó que dicho moreno debe ser temporalmente exceptuado del servicio militar activo, con arreglo a lo dispuesto en el Real orden de veinte y ocho de Noviembre último, consiguiéndose certificación de este acuerdo en el

expediente, que se remita para la resolución definitiva a la Espma Comisión Provincial en cumplimiento de lo ordenado en el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de reemplazos.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Presidente y manifestó: Que se le han presentado varios vecinos denunciando al dueño de que en el camino de las Mesas y que a la vez conduce al pueblo limítrofe de Arroyo molinos, se ha construido una pared de piedra, variando dicho camino a otro sitio más modesto, y tornándose de la calleja que desemboca en dichos Cotos una porción de terreno que pertenece al común de vecinos, quedando muy estrecho el paso por citada calleja. Oído lo cual por la Corporación, y con el fin de poder resolver con verdadero conocimiento de causa, se acordó nombrar una comisión especial compuesta de los Sres. Concejales D. Pascual Montero, D. Fran. Lavado y D. José Domínguez, cuya comisión, una vez que reconozca el terreno y las obras levantadas a cabo, informará lo que oyerse conveniente y legal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que certifica-

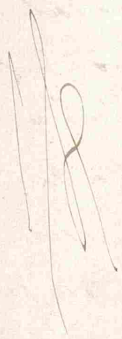
El Presidente
Montero

Lavado

Marcos Montero

Díaz

Blanco
Si



que en la firma = *Dominguez*

Frio.
Udeposio linitz
J O

En la villa de Cabera la Vaca, a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montero Diaz, y asistiendo los Sres. Concejales Marco, Diaz, Dominguez, Tabanco, Montero (D. Paulino), Sanchez, y Lavado, se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido, los Sres. Concejales que constituyen la Comisión especial nombrada en sesión de diez del corriente, manifestaron que habian estado a reconocer los trabajos hechos en el camino que de esta poblacion conduce a las Mesas y al pueblo inmediato de Trozoqueleinos, y resulta: que dicho camino ha sido obstruido con muros de piedra, haciéndole variar de direccion, hechándole por sitio más incómodo y con rodeo, habiéndose tomado a la vera de la calleja que desemboca en los Cotos, una porcion de terreno que pertenece al comun de vecinos, cuyas obras, según los antecedentes tomados, se han llevado a cabo por los propietarios de las fincas que lindan



con dicha calleja y camino, que lo son
 D. José Borrallo y Borrallo y D. Angel
 Sánchez Zapata; y como con dichas obras
 se ha ocasionado un perjuicio notable á los
 intereses del comun, por cuya conservación
 tiene el Ayuntamiento la ineludible obliga-
 ción de velar, opinan los individuos de la
 Comisión que deben desaparecer las obras
 que obstruyen el camino haciendo que las
 cosas vuelvan al ser y estado en que siempre
 se han conocido, dejando á la vez la cantidad
 de terreno que de la antedicha calleja apare-
 ce usurpada al comun de vecinos. Enterado
 el Ayuntamiento, y después de discutido el
 asunto, se acordó por mayoría de confor-
 midad con lo propuesto por la Comisión,
 debiendo requerirse á los interesados D. José
 Borrallo y D. Angel Sánchez, para que en
 el plazo inprorrogable de quince dias de-
 jen completamente expedito el camino y en-
 bieran los hoyos y desperfectos que en él
 hubieren ocasionado, á la vez que dejarán
 franco el terreno tomado indebidamente

de la calleja, comunicándoles con hacerse
á costa de ellos por la Alcaldía, si en el pla-
no marcado no se cumpliera por los mis-
mos este acuerdo. Los Concejales Frs. Don
José Díaz y D. Manuel Sánchez manifes-
taron que en cuanto al terreno tomado de la
calleja están conformes con que se recite-
gre al común de vecinos; pero que el camino
no podría dejarse, si los interesados le da-
ban algún arreglo ó compostura al nuevo
para que su paso sea menor molesto. La magis-
tría insistió en su acuerdo, tal y como queda con-
signado.

También se dió lectura de una comunicación
del Gobierno Civil fecha nueve del corriente, en
la que previa informe de la Comisión provin-
cial, se desestima la reclamación de D. Miguel Tru-
nado y otros contra la constitución del actual
Ayuntamiento que consideran los reclamantes
ilegal, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.
y no habiendo otro asunto de que tratar,
se levantó la sesión, de que certifico-

El Presidente,

Montera

Marco Díaz

Lacado y Montero

Blanco
Dominguez

Fris.

Yldefonso Pina



En la villa de Cabeza de Vaca a Treinta
 y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa
 y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa
 Consistorial para celebrar la última sesión or-
 dinaria antes de cesar. Ocupada la presiden-
 cia por el Sr. Alcalde D. José Montero, Díaz
 y asistiendo los Sres. Concejales, Marco, Díaz,
 Polanco, Montero (D. Paulino) Dominguez y
 Lavado, se declaró abierta la sesión dando lec-
 tura del acta de la anterior y quedó apro-
 bado.

y como nada hubiere que tratar, se levantó
 la sesión, de que certifico =

| | |
|---------------|----------------|
| El Presidente | Marco |
| Alcalde | Díaz |
| Blanco | Montero |
| Lavado | Dominguez |
| | Polanco |
| | Trin. |
| | Alfonso Peraza |

